

N° 4398

19/05/2014

Boletín Oficial

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2014, Año de las letras argentinas"



Buenos Aires
Gobierno de la Ciudad

Sumario

Poder Legislativo

Ley

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

Ley N° 4929

Se crea el Consejo Asesor en Políticas Públicas de Memoria..... Pág. 15

Resolución

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

Resolución N° 40-LCBA/14

Se aprueba el Convenio de Cooperación celebrado entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Embajada de la República de Corea..... Pág. 18

Resolución N° 41-LCBA/14

Se aprueba el Convenio Marco de Colaboración Recíproca celebrado entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Municipalidad de Ullum..... Pág. 18

Resolución N° 42-LCBA/14

Se aprueba el Convenio Marco de Colaboración Recíproca celebrado entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Municipalidad de Río Ceballos..... Pág. 18

Resolución N° 43-LCBA/14

Se aprueba el Convenio Marco de Colaboración Recíproca celebrado entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Comuna de Ramona..... Pág. 19

Resolución N° 44-LCBA/14

Se aprueba el Convenio Marco de Colaboración Recíproca celebrado entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Municipalidad de Rosario..... Pág. 19

Resolución N° 45-LCBA/14

Se aprueba el Convenio Marco de Colaboración Recíproca celebrado entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Municipalidad de Santa Eufemia..... Pág. 19

Resolución N° 46-LCBA/14

Se aprueba el Convenio Marco de Colaboración Recíproca celebrado entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Municipalidad de Matorrales..... Pág. 20

Resolución N° 47-LCBA/14

Se aprueba el Convenio Marco de Colaboración Recíproca celebrado entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Municipalidad de Sarmiento..... Pág. 20

Resolución N° 48-LCBA/14

Se aprueba el Convenio Marco de Colaboración Recíproca celebrado entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Municipalidad de Quilino..... Pág. 20

Resolución N° 49-LCBA/14

Se aprueba el Convenio Marco de Colaboración Recíproca celebrado entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Municipalidad de Canals..... Pág. 21

Resolución N° 50-LCBA/14

Se aprueba el Convenio Marco de Colaboración Recíproca celebrado entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Junta de Gobierno de Isletas..... Pág. 21

Resolución N° 51-LCBA/14

Se aprueba la Addenda al Convenio Marco de Cooperación Técnica celebrada entre la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires..... Pág. 21

Resolución N° 52-LCBA/14

Se aprueba el Convenio Marco de Colaboración Recíproca celebrado entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Municipalidad Sauce de Luna..... Pág. 22

Resolución N° 53-LCBA/14

Se aprueba el Convenio Marco de Colaboración Recíproca celebrado entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Municipalidad de Zonda..... Pág. 22

Poder Ejecutivo

Resolución

Jefatura de Gabinete de Ministros

Resolución N° 451-MJGGC/14

Se aprueba y adjudica la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 2671-SIGAF/13..... Pág. 23

Ministerio de Justicia y Seguridad

Resolución N° 318-MJYSGC/14

Se desestima el recurso jerárquico en subsidio interpuesto contra la Resolución N° 1152/SSEMERG/13..... Pág. 25

Resolución N° 319-MJYSGC/14

Se desestima el recurso jerárquico en subsidio interpuesto contra la Resolución N° 948/SSEMERG/13..... Pág. 26

Resolución N° 320-MJYSGC/14

Se cesan y se designan responsables de administración y rendición de fondos..... Pág. 27

Resolución N° 321-MJYSGC/14

Se desestima el recurso jerárquico en subsidio interpuesto contra la Resolución N° 1075/SSEMERG/13..... Pág. 27

Resolución N° 322-MJYSGC/14

Se desestima el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por contra la Resolución N° 807/SSEMERG/13..... Pág. 28

Resolución N° 323-MJYSGC/14

Se aprueba gasto..... Pág. 29

Resolución N° 324-MJYSGC/14

Se aprueba gasto..... Pág. 30

Resolución N° 325-MJYSGC/14

Se aprueba gasto..... Pág. 31

Resolución N° 326-MJYSGC/14

Se acepta la baja voluntaria solicitada por la Oficial LP 2659 Silvina Daniela Etcheverry..... Pág. 32

Resolución N° 327-MJYSGC/14

Se acepta la renuncia presentada por María Victoria Rey..... Pág. 32

Resolución N° 328-MJYSGC/14

Se acepta la renuncia presentada por Sebastián Guido Tozzola..... Pág. 33

Resolución N° 329-MJYSGC/14	
Se desestima el recurso de reconsideración interpuesto contra la Resolución N° 157/MJYSGC/14.....	Pág. 34
Resolución N° 330-MJYSGC/14	
Se acepta la renuncia presentada por Roberto Walter Marey.....	Pág. 35
Resolución N° 83-SSSC/14	
Se autoriza la contratación de Lucas Marcelo González.....	Pág. 36
Resolución N° 84-SSSC/14	
Se aprueba gasto.....	Pág. 37
Resolución N° 157-SSJUS/14	
Se designa a la escribana Carolina Quaglia como adscripta al Registro Notarial N° 1029.....	Pág. 37
Resolución N° 158-SSJUS/14	
Se acepta la renuncia del escribano Arturo Julio Sala como titular del Registro Notarial N° 129.....	Pág. 39
Resolución N° 47-SSPDR/14	
Se modifican los Anexos de las Resoluciones N° 8/SSPDR/14, N° 9/SSPDR/14 y N° 18/SSPDR/14.....	Pág. 40
Resolución N° 48-SSPDR/14	
Se rescinde el contrato de locación de servicios suscripto con Silvana Andrea Paletta.....	Pág. 41
Resolución N° 49-SSPDR/14	
Se autoriza la contratación de agentes.....	Pág. 41
Resolución N° 50-SSPDR/14	
Se autoriza la contratación de personal.....	Pág. 42
Resolución N° 51-SSPDR/14	
Se autoriza la contratación de personal.....	Pág. 43
Resolución N° 53-SSPDR/14	
Se aprueban gastos.....	Pág. 44
Resolución N° 55-SSPDR/14	
Se designa a Carlos Xamena como Auxiliar de Funcionario.....	Pág. 45
Resolución N° 56-SSPDR/14	
Se aprueba compensación de créditos.....	Pág. 46
Resolución N° 85-ISSP/14	
Se rectifica la Resolución N° 54/ISSP/14.....	Pág. 46
Resolución N° 300-SSEMERG/14	
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 678-0335-LPU/14.....	Pág. 47

Ministerio de Desarrollo Urbano

Resolución N° 136-MDUGC/14	
Se convalida adicional de obra.....	Pág. 49

Ministerio de Cultura

Resolución N° 6105-MCGC/13	
Se aprueba el Contrato de Régimen de Concertación formalizado con Leticia Tomáz.....	Pág. 51
Resolución N° 1233-MCGC/14	
Se aprueba el Contrato de Régimen de Concertación formalizado con el grupo De Investigaciones Etnográfico-Teatrales.....	Pág. 52
Resolución N° 1236-MCGC/14	
Se aprueba el Contrato de Régimen de Concertación formalizado con el grupo Para mi sos Hermosa.....	Pág. 53

Resolución N° 1241-MCGC/14	
Se aprueba el Contrato de Régimen de Concertación formalizado con el grupo Teatro Conjugado.....	Pág. 54
Resolución N° 1249-MCGC/14	
Se aprueba el Contrato de Régimen de Concertación formalizado con el grupo Teatro Conjugado.....	Pág. 55
Resolución N° 1260-MCGC/14	
Se aprueba el Contrato de Régimen de Concertación formalizado con el grupo Telemakos.....	Pág. 56
Resolución N° 1270-MCGC/14	
Se aprueba el Contrato de Régimen de Concertación formalizado con el grupo Secretarias.....	Pág. 57
Resolución N° 1271-MCGC/14	
Se aprueba el Contrato de Régimen de Concertación formalizado con el grupo Contrapunto 2.....	Pág. 58
Resolución N° 1272-MCGC/14	
Se aprueba el Contrato de Régimen de Concertación formalizado con el grupo COA.....	Pág. 59
Resolución N° 1279-MCGC/14	
Se aprueba el Contrato de Régimen de Concertación formalizado con el grupo El Arenal.....	Pág. 60
Resolución N° 1460-MCGC/14	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 61
Resolución N° 1462-MCGC/14	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 62
Resolución N° 1463-MCGC/14	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 63
Resolución N° 1465-MCGC/14	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 64
Resolución N° 1834-MCGC/14	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 65
Resolución N° 2750-MCGC/14	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 66
Resolución N° 2751-MCGC/14	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 67
Resolución N° 212-EATC/14	
Se establece la entrada en vigencia del sistema de módulos dispuesto por la Resolución N° 647/EATC/14.....	Pág. 68

Ministerio de Desarrollo Social

Resolución N° 272-MDSGC/14	
Se autoriza la contratación de personal.....	Pág. 69
Resolución N° 274-MDSGC/14	
Se autoriza la contratación de personal.....	Pág. 70
Resolución N° 286-MDSGC/14	
Se autoriza la contratación de personal.....	Pág. 71
Resolución N° 287-MDSGC/14	
Se autoriza la contratación de personal.....	Pág. 71
Resolución N° 292-MDSGC/14	
Se aprueba modificación presupuestaria.....	Pág. 72
Resolución N° 293-MDSGC/14	
Se aprueba modificación presupuestaria.....	Pág. 73

Ministerio de Desarrollo Económico

Resolución N° 338-MDEGC/14	
Se aprueba el listado de materiales habilitados a ser certificados como Acopio de Materiales en la obra Nuevo Parque y Centro de Exposiciones y Convenciones.....	Pág. 75
Resolución N° 339-MDEGC/14	
Se aprueba la ampliación de plazo de la Obra Casco Histórico Etapa I calles Alsina y Bolívar.....	Pág. 76
Resolución N° 516-SSDEP/13	
Se reconoce a la Asociación Cooperadora Amigos del Polideportivo Avellaneda.....	Pág. 77
Resolución N° 114-SSDEP/14	
Se aprueba la rendición de cuentas realizada por el deportista amateur Guillermo Francisco Rodríguez.....	Pág. 78
Resolución N° 135-SSDEP/14	
Se inscribe como Institución de segundo grado en el Registro Único de Instituciones Deportivas a la Federación Argentina de Triatlón.....	Pág. 79
Resolución N° 147-SSDEP/14	
Se aprueba la rendición de cuentas realizada por la Asociación Amateur de Hockey Sobre Césped de Buenos Aires.....	Pág. 80
Resolución N° 148-SSDEP/14	
Se aprueba la rendición de cuentas realizada por la institución deportiva Almagro Boxing Club.....	Pág. 81
Resolución N° 150-SSDEP/14	
Se desestima el pedido efectuado por Manuel Enrique Soltelo.....	Pág. 82
Resolución N° 152-SSDEP/14	
Se aprueba la rendición de cuentas realizada por la Federación Argentina de Centros Comunitarios Macabeos.....	Pág. 83
Resolución N° 153-SSDEP/14	
Se aprueba la rendición de cuentas realizada por la institución deportiva S.A.B.E.R de Fomento Edificio Agronomía y Biblioteca Popular El Resplandor.....	Pág. 84
Resolución N° 154-SSDEP/14	
Se aprueba la rendición de cuentas realizada por la institución deportiva Almagro Boxing Club.....	Pág. 85
Resolución N° 16-SSECRE/14	
Se aprueba la nómina de editoriales seleccionadas para participar en la cuarta edición del Catálogo de Editoriales Independiente de la Ciudad de Buenos Aires.....	Pág. 86
Resolución N° 18-SSECRE/14	
Se rectifica la Resolución N° 16/SSECRE/14.....	Pág. 86
Resolución N° 80-SECHI/14	
Se crean los Programas denominados Ciudadanía y convivencia, Mujer y hábitat, Cultura viva comunitaria y Deporte inclusivo.....	Pág. 87

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Resolución N° 830-MAYEPGC/14	
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 506/13.....	Pág. 89

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Resolución N° 328-AGIP/14	
Se otorga la licencia por cargo de mayor jerarquía requerida por el agente Leonardo Salvador Guacci.....	Pág. 92
Resolución N° 329-AGIP/14	
Se confirman agentes como Jefes de Divisiones.....	Pág. 92

Resolución N° 330-AGIP/14	
Se confirma al agente César Marcelo Bozzini como Jefe del Departamento Orientación y Desarrollo Laboral.....	Pág. 94
Resolución N° 331-AGIP/14	
Se otorga la prórroga de la licencia extraordinaria sin goce de haberes requerida por la agente Lucrecia Elvira Keber.....	Pág. 94
Resolución N° 332-AGIP/14	
Se instruye sumario administrativo.....	Pág. 95

Agencia de Protección Ambiental

Resolución N° 216-APRA/14	
Se modifican créditos presupuestarios.....	Pág. 97
Resolución N° 218-APRA/14	
Se revoca la Resolución N° 214/APRA/14.....	Pág. 97

Ente de Turismo

Resolución N° 56-ENTUR/14	
Se autoriza viaje.....	Pág. 100
Resolución N° 57-ENTUR/14	
Se aprueba gasto.....	Pág. 101

UNID. CENTRALIZADA ADQUISICIONES DE SALUD (SSASS)

Resolución N° 5-DGPLYP/14	
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 401-0128-LPU14.....	Pág. 103

Disposición

Jefatura de Gabinete de Ministros

Disposición N° 82-DGTRANSP/14	
Se autoriza provisoriamente a la línea de autotransporte público de pasajeros N° 176 a modificar su recorrido.....	Pág. 106
Disposición N° 83-DGTRANSP/14	
Se autoriza provisoriamente a las líneas de autotransporte público de pasajeros Nros. 5, 19, 32, 75, 104, 105, 151, 165 y 168 a modificar sus recorridos.....	Pág. 106
Disposición N° 92-DGTRANSI/14	
Se autoriza el pase en comisión del agente Mario Mazzilli.....	Pág. 108
Disposición N° 93-DGTRANSI/14	
Se autoriza el pase en comisión del agente José Luis Correia.....	Pág. 109

Ministerio de Hacienda

Disposición N° 319-DGCYC/14	
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 623-0337-LPU14.....	Pág. 110
Disposición N° 332-DGCYC/14	
Se llama a Contratación Directa N° 3960-SIGAF/14.....	Pág. 111

Ministerio de Justicia y Seguridad

Disposición N° 15-DGALPM/14	
Aprueba gastos.....	Pág. 113
Disposición N° 54-DGCYSB/14	
Se registra la descontaminación, compactación y disposición final de rodados.....	Pág. 114
Disposición N° 55-DGCYSB/14	
Se registra la descontaminación, compactación y disposición final de rodados.....	Pág. 115
Disposición N° 56-DGCYSB/14	
Se registra la descontaminación, compactación y disposición final de rodados.....	Pág. 116

Ministerio de Salud

Disposición N° 39-UCAS/14	
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública BAC N° 401-0265-LPU14.....	Pág. 118
Disposición N° 41-UCAS/14	
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Directa N° 3708-SIGAF/14.....	Pág. 119

Ministerio de Desarrollo Urbano

Disposición N° 609-DGIUR/14	
Se visa el Aviso de Obra consistente en la reparación de la fachada del inmueble sito en Lavalle 1547/49.....	Pág. 122
Disposición N° 610-DGIUR/14	
Se considera el porcentaje de hasta el 80% de desgravación impositiva por tratarse de un edificio de más de 50 años de antigüedad y con nivel de Protección Estructural sito en Pte. Roque Sáenz Peña 607/25.....	Pág. 123
Disposición N° 611-DGIUR/14	
Se hace lugar al recurso de reconsideración impetrado contra la Disposición N° 358/DGIUR/14.....	Pág. 124
Disposición N° 612-DGIUR/14	
Se rectifica la Disposición N° 535/DGIUR/14.....	Pág. 125
Disposición N° 613-DGIUR/14	
Se hace lugar al recurso de reconsideración impetrado contra la Disposición N° 647/DGIUR/13.....	Pág. 126
Disposición N° 614-DGIUR/14	
Se considera factible proyecto para el inmueble sito en Av. Pedro Goyena 1687/89/91/93.....	Pág. 129
Disposición N° 615-DGIUR/14	
Se visan los Planos de Demolición parcial, modificación y ampliación para el inmueble sito en Florencio Balcarce 66/68.....	Pág. 131
Disposición N° 616-DGIUR/14	
Se autoriza localización de uso para el inmueble sito en Goncalves Días 691.....	Pág. 133
Disposición N° 617-DGIUR/14	
Se rectifica la Disposición N° 945/DGIUR/13.....	Pág. 135
Disposición N° 618-DGIUR/14	
Se autoriza localización de uso para el inmueble sito en Sarmiento 1771.....	Pág. 136
Disposición N° 619-DGIUR/14	
Se amplía la vigencia de la Disposición N° 1259/DGIUR/13.....	Pág. 138
Disposición N° 620-DGIUR/14	
Se autoriza localización de uso para el inmueble sito en Florida 645.....	Pág. 139
Disposición N° 621-DGIUR/14	
Se autoriza localización de uso para el inmueble sito en Cerrito 22.....	Pág. 140

Disposición N° 623-DGIUR/14	
Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Chile 688.....	Pág. 141
Disposición N° 624-DGIUR/14	
Se visa el Aviso de Obra consistente en trabajos de mantenimiento en la fachada del inmueble sito en Independencia 531/47.....	Pág. 142
Disposición N° 626-DGIUR/14	
Se autoriza localización de uso en el inmueble sito en Carlos María Ramírez 2202/04.....	Pág. 143
Disposición N° 627-DGIUR/14	
Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Juncal 901/905.....	Pág. 144
Disposición N° 628-DGIUR/14	
Se deja sin efecto la Disposición N° 560/DGIUR/14.....	Pág. 146
Disposición N° 720-DGIUR/14	
Se autoriza localización de uso para el inmueble sito en Florida 253.....	Pág. 147
Disposición N° 721-DGIUR/14	
Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Bolívar 691 y Chile 501/09.....	Pág. 148

Ministerio de Cultura

Disposición N° 60-DGM/14	
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 279/14.....	Pág. 149

Ministerio de Desarrollo Económico

Disposición N° 837-DGINC/14	
Se prorroga la convocatoria para participar de la producción del espacio Diseño de Espacio Punto de Encuentro CMD.....	Pág. 150
Disposición N° 847-DGINC/14	
Se modifica la fecha de realización de la fiesta itinerante establecida por Disposición N° 558/DGINC/14.....	Pág. 150

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Disposición N° 85-DGTALMAEP/14	
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Menor N° 3583-SIGAF/14.....	Pág. 152

Agencia de Protección Ambiental

Disposición N° 523-DGCONT/14	
Se inscribe en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua Potable a la Empresa Martín Guillermo Enrique.....	Pág. 154

Ente de Turismo

Disposición N° 10-DGDYCOF/14	
Se rectifica la Disposición N° 9/DGDYCOF/14.....	Pág. 156
Disposición N° 15-DGPRT/14	
Se aprueba la Contratación Directa de la firma Meissner Expo.....	Pág. 156

Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

Disposición N° 11-DGLTACDN/14

Se reconocen los servicios de catering prestados por la Empresa Bagalá S.A..... Pág. 159

Disposición N° 12-DGLTACDN/14

Se reconocen los servicios de catering prestados por la Empresa Bagalá S.A..... Pág. 160

Ministerio de Salud

Disposición N° 76-HGAP/14

Se aprueba gasto..... Pág. 161

Fe de Erratas

Área Jefe de Gobierno

Fe de Erratas N° 172-AJG/14

Se modifica parcialmente la Estructura Organizativa del Ministerio de Ambiente y Espacio Público..... Pág. 163

Organos de Control

Resolución

Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Resolución N° 60-SGCBA/14

Se asignan fondos en concepto de caja chica especial..... Pág. 164

Resolución N° 61-SGCBA/14

Se aprueba el Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Auditoría Interna de la Agencia Gubernamental de Control..... Pág. 165

Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Resolución N° 7-ERSP/14

Se aprueba el ajuste de partidas presupuestarias..... Pág. 167

Resolución N° 9-ERSP/14

Se aprueba la continuidad de las designaciones de personal jerárquico..... Pág. 167

Resolución N° 10-ERSP/14

Se aprueba el informe sobre al Audiencia Pública para el Tratamiento de la modificación de la tarifa para la explotación del Servicio Público de Estacionamiento Medido..... Pág. 169

Disposición

Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Disposición N° 76-GA/14

Se aprueba la Contratación Menor N° 17/14..... Pág. 170

Comunicados y Avisos

Ministerio de Educación

Comunicados N° 1-GOCYDD/14..... Pág. 172

Comunicados N° 2-GOCYDD/14..... Pág. 172

Comunicados N° 3-GOCYDD/14..... Pág. 173

Comunicados N° 4-GOCYDD/14..... Pág. 174

Agencia Gubernamental de Control

Comunicados N° 5-DGLYTAGC/14..... Pág. 176

Ministerio de Modernización

Comunicados N° 49-DGPLC/14..... Pág. 177

Comunicados N° 50-DGPLC/14..... Pág. 177

Comunicados N° 51-DGPLC/14..... Pág. 178

Comunicados N° 52-DGPLC/14..... Pág. 178

Comunicados N° 53-DGPLC/14..... Pág. 179

Comunicados N° 54-DGPLC/14..... Pág. 179

Comunicados N° 55-DGPLC/14..... Pág. 180

Licitaciones

Jefatura de Gabinete de Ministros

Licitación - Llamado N° 344-DGTALMJG/14..... Pág. 181

Licitación - Llamado N° 640-DGTALMJG/14..... Pág. 181

Licitación - Circular con consulta N° 5230543-SSTRANS/14..... Pág. 182

Expediente - Llamado N° 2459699-DGTALMJG/12..... Pág. 184

Ministerio de Hacienda

Licitación - Llamado N° 672-DGCYC/14.....	Pág. 185
Licitación - Preadjudicación N° 276-DGCYC/14.....	Pág. 185

Ministerio de Salud

Licitación - Preadjudicación N° 254-HGNPE/14.....	Pág. 187
Expediente - Llamado N° 5044813-HGNPE/14.....	Pág. 188
Expediente - Llamado N° 5282703-HGACA/14.....	Pág. 188
Expediente - Llamado N° 5297260-HGACA/14.....	Pág. 188
Expediente - Llamado N° 5348010-HBU/14.....	Pág. 189
Expediente - Preadjudicación N° 4163813-HMIRS/14.....	Pág. 190
Expediente - Prórroga N° 737490-HOPL/13.....	Pág. 191

Ministerio de Educación

Expediente - Llamado N° 3585915-DGAR/13.....	Pág. 192
--	----------

Ministerio de Desarrollo Urbano

Licitación - Llamado N° 561-DGTALMDU/14.....	Pág. 193
--	----------

Ministerio de Desarrollo Económico

Licitación - Preadjudicación N° 289-SECHI/14.....	Pág. 194
Expediente - Preadjudicación N° 3929478-DGTALMDE/14.....	Pág. 195

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Licitación - Prórroga N° 434-MAYEPGC/14.....	Pág. 196
Licitación - Circular sin consulta N° 465-MAYEPGC/14.....	Pág. 196
Expediente - Prórroga N° 7056935-MAYEPGC/13.....	Pág. 197

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

Licitación - Prórroga N° 29-IVC/13.....	Pág. 198
---	----------

Agencia de Sistemas de Información

Licitación - Prórroga N° 5426759-ASINF/14.....	Pág. 199
--	----------

Banco Ciudad De Buenos Aires

Carpeta - Llamado N° 21341-BCOCIUDAD/14.....	Pág. 200
Carpeta - Prórroga N° 21175-BCOCIUDAD/14.....	Pág. 200
Carpeta - Prórroga N° 21315-BCOCIUDAD/14.....	Pág. 201

UNID. CENTRALIZADA ADQUISICIONES DE SALUD (SSASS)

Licitación - Llamado N° 265-UCAS/14..... Pág. 202

Defensoría General de la Nación

Expediente - Llamado N° 42-DGNAC/14..... Pág. 203

Edictos Particulares

Transferencias N° 174-SECLYT/14.....	Pág. 204
Transferencias N° 176-SECLYT/14.....	Pág. 204
Transferencias N° 177-SECLYT/14.....	Pág. 205
Transferencias N° 178-SECLYT/14.....	Pág. 205
Transferencias N° 179-SECLYT/14.....	Pág. 205
Transferencias N° 180-SECLYT/14.....	Pág. 206

Edictos Oficiales

Ministerio de Desarrollo Económico

Expediente N° 5366894-DGEMP/14.....	Pág. 207
Expediente N° 5367506-DGEMP/14.....	Pág. 207
Expediente N° 5368753-DGEMP/14.....	Pág. 208
Expediente N° 5405717-DGEMP/14.....	Pág. 209
Expediente N° 5406132-DGEMP/14.....	Pág. 210
Expediente N° 5406287-DGEMP/14.....	Pág. 210
Expediente N° 5407906-DGEMP/14.....	Pág. 211
Expediente N° 5408525-DGEMP/14.....	Pág. 212
Expediente N° 5409064-DGEMP/14.....	Pág. 213
Expediente N° 5409812-DGEMP/14.....	Pág. 213
Expediente N° 5410421-DGEMP/14.....	Pág. 214
Expediente N° 5424527-DGEMP/14.....	Pág. 215
Expediente N° 5425742-DGEMP/14.....	Pág. 215
Expediente N° 5492434-DGEMP/14.....	Pág. 216
Expediente N° 5495113-DGEMP/14.....	Pág. 217
Expediente N° 5496326-DGEMP/14.....	Pág. 218
Expediente N° 5496789-DGEMP/14.....	Pág. 218
Expediente N° 5506421-DGEMP/14.....	Pág. 219
Expediente N° 5554122-DGEMP/14.....	Pág. 220
Expediente N° 5680627-DGEMP/14.....	Pág. 220

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Notificación N° 1238-DGR/14.....	Pág. 222
Notificación N° 1259-DGR/14.....	Pág. 225
Notificación N° 1293-DGR/14.....	Pág. 229

Juzgado Provincial

Citación N° 4965594-JCYC/14.....	Pág. 233
----------------------------------	----------

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BS.AS.

Citación N° 5169874-PJCABA/14.....	Pág. 234
Citación N° 5498929-PJCABA/14.....	Pág. 234
Citación N° 5500740-PJCABA/14.....	Pág. 235
Citación N° 5551157-JPCF25/14.....	Pág. 235

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

Citación N° 4890764-MPF/14.....	Pág. 236
---------------------------------	----------

Poder Legislativo**Ley****Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires****LEY N.º 4929**

Buenos Aires, 8 de mayo de 2014

**La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de
Ley**

Artículo 1º.- Crease como área desconcentrada en el ámbito de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural del Ministerio Jefatura de Gabinete de Ministros del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el "Consejo Asesor en Políticas Públicas de Memoria".

Art. 2º.- El Consejo Asesor en Políticas Públicas de Memoria tendrá por objeto impulsar y promover el resguardo y la transmisión de la memoria de los hechos ocurridos durante el Terrorismo de Estado, desde los años '70 hasta la recuperación del estado de Derecho, así como los antecedentes, etapas posteriores y consecuencias con el objeto de promover la profundización del sistema democrático.

Art. 3º.- Corresponde al Consejo Asesor en Políticas Públicas de Memoria:

1. Impulsar la recopilación y sistematización del material documental y testimonial correspondiente a la época pertinente.
2. Promover redes de información e intercambio con centros, institutos o dependencias de cualquier tipo que tuvieren intereses comunes o realizaran actividades complementarias.
3. Promover actividades participativas y proponer exhibiciones, muestras, cursos, conferencias, tareas de capacitación e investigación, publicaciones y cualquier otro tipo de acciones sobre los temas de su incumbencia.
4. Elevar propuestas y emitir opinión sobre todas las políticas públicas relacionadas con su objeto, provenientes de otras áreas de la Administración Pública.

Art. 4º.- El Consejo Asesor en Políticas Públicas de Memoria se integra por:

- a. Tres (3) representantes del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- b. Un (1) representante por cada una de las siguientes Organizaciones de Derechos Humanos: Abuelas de Plaza de Mayo; Asamblea Permanente por los Derechos Humanos; Buena Memoria Asociación Civil; Centro de Estudios Legales y Sociales; Familiares de Desaparecidos y Detenidos por Razones Políticas; Fundación Memoria Histórica y Social Argentina; Liga Argentina por los Derechos del Hombre; Madres de Plaza de Mayo Línea Fundadora, Movimiento EcuMénico por los Derechos Humanos; Hijos por la Identidad y la Justicia contra el Olvido y el Silencio; Hermanos de Desaparecidos por la Verdad y la Justicia; Servicio Paz y Justicia.
- c. Tres (3) representantes designados por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires respetando la proporción en que los bloques están representados en la Legislatura

Art. 5º.- Los representantes de los miembros del Consejo Asesor en Políticas Públicas de Memoria ejercerán sus cargos ad honorem.

Art. 6º.- El Consejo Asesor en Políticas Públicas de Memoria tiene su sede en el Edificio Pabellón Central (4 Columnas) del predio "Espacio para la Memoria y la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos sito en Av. del Libertador 8151/8209/8305/8401/8461.

Art. 7º.- Derógase la Ley 961 y disuélvese el Instituto Espacio para la Memoria. El Poder Ejecutivo adopta las medidas necesarias para proceder a la liquidación del ente referido en el párrafo precedente.

Cláusula transitoria primera: El Poder Ejecutivo procederá a dictar las normas reglamentarias que correspondan y transferirá a la Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural del Ministerio Jefatura de Gabinete de Ministros los recursos humanos que a la fecha de la sanción de la presente se encuentren afectados al cumplimiento de las competencias del Instituto Espacio para la Memoria hasta tanto se implemente el traspaso al Estado Nacional previsto en el convenio 1/14 suscripto entre la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Nación Argentina.

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires garantizará las partidas presupuestarias correspondientes a los fines de que la totalidad de los actuales trabajadores del Instituto Espacio para la Memoria mantengan la estabilidad salarial hasta tanto se haga efectiva su incorporación en la órbita del Estado Nacional.

Para ello, facúltase al Poder Ejecutivo a realizar la reasignación de partidas presupuestarias del ejercicio fiscal 2014 a fin de dotar a la Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural de los recursos necesarios para el cumplimiento de las competencias establecidas en el convenio 1/14 y la presente Ley.

Cláusula transitoria segunda: La transferencia de personal del Instituto Espacio para la Memoria al Estado Nacional se hará efectiva a través de las correspondientes actas acuerdo conforme lo determina el convenio 1/14.

Cláusula transitoria tercera: La transferencia del personal del Instituto Espacio para la Memoria a la órbita del Estado Nacional será realizada reconociendo:

Identidad o equivalencia en las funciones, jerarquía y situación de revista en que se encontrare a la fecha de la transferencia.

Retribución por todo concepto no inferior a la que se percibía al momento de la transferencia y equiparable a la escala salarial del año 2013.

Reconocimiento de antigüedad en la carrera y en el cargo, cualquiera fuera su carácter.

Reconocimiento de la estabilidad en el cargo que desempeñaba en la transferencia.

-Reconocimiento de títulos y antecedentes profesionales.

Cláusula transitoria cuarta: Facúltase al Poder Ejecutivo, durante el ejercicio fiscal en que entre en vigencia la presente, a realizar la reasignación de partidas presupuestarias a fin de que el "Consejo Asesor en Políticas Públicas de Memoria" dé cumplimiento a las atribuciones establecidas en la presente Ley.

Cláusula transitoria quinta: La reasignación y readecuación de partidas autorizadas en la cláusula transitoria primera y en la cláusula transitoria cuarta no se computan dentro del límite otorgado en la Ley de Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del presente ejercicio fiscal.

Cláusula transitoria sexta: El titular de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o el órgano que en el futuro lo reemplace, ejercerá la representación del Poder Ejecutivo en el órgano ejecutivo del Ente Público Espacio para la Memoria, la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos cuyo Convenio de creación fuera aprobado por Ley 2.599.

Art. 8º.- Comuníquese, etc. **Ritondo - Pérez**

DECRETO N.º 176/14

Buenos Aires, 19 de mayo de 2014

En uso de las facultades conferidas por el artículo 102 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promúlgase la Ley Nº 4.929, (E.E Nº 5.570.151-MGEYA-DGALE-2014) sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del día 8 de mayo de 2014.

El presente Decreto es refrendado por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos, comuníquese a la Jefatura de Gabinete de Ministros y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural. Cumplido, archívese. **MACRI - Rodríguez Larreta**

Resolución

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN N.º 40/LCBA/14

Buenos Aires, 24 de abril de 2014

Artículo 1º.- Apruébase el Convenio de Cooperación celebrado entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en dicho acto por el Señor Jefe de Gobierno, Ing. Mauricio Macri y la Embajada de la República de Corea, representada en dicho acto por el Señor Embajador Dr. Byung-kil Han, suscripto con fecha 21 de Junio de 2012 y registrado bajo el N° 13/12, cuyas copias certificadas se adjuntan como Anexo y como tal, forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2º.- Comuníquese, etc. **Ritondo - Pérez**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 41/LCBA/14

Buenos Aires, 24 de abril de 2014

Artículo 1º.- Apruébase el Convenio Marco de Colaboración Recíproca, celebrado entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en dicho acto por el señor Jefe de Gobierno, Ing. Mauricio Macri y Municipalidad de Ullum, Departamento de Ullum, Provincia de San Juan representada en dicho acto por el Señor Intendente Daniel Albarracín, suscripto con fecha de 30 de Agosto de 2012 y registrado bajo el N° 71/12, cuya copia certificada se adjunta como Anexo I, y como tal, forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2º.- Comuníquese, etc. **Ritondo - Pérez**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 42/LCBA/14

Buenos Aires, 24 de abril de 2014

Artículo 1º.- Apruébase el Convenio Marco de Colaboración Recíproca, celebrado entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en dicho acto por el señor Jefe de Gobierno, Ing. Mauricio Macri y la Municipalidad de Río Ceballos, Departamento de Colón, Provincia de Córdoba, representada en dicho acto por el Señor Intendente, Sr. Sergio Spicogna, suscripto con fecha 06 de Noviembre de 2012 y registrado bajo el N° 83/12, cuya copia certificada se adjunta como Anexo I, y como tal, forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2º.- Comuníquese, etc. **Ritondo - Pérez**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 43/LCBA/14

Buenos Aires, 24 de abril de 2014

Artículo 1º.- Apruébase el Convenio Marco de Colaboración Recíproca, celebrado entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en dicho acto por el señor Jefe de Gobierno, Ing. Mauricio Macri y la Comuna de Ramona, Departamento de Castellanos, Provincia de Santa Fé, representada en dicho acto por el Señor Presidente Comunal, Sr. Ceferino Jacinto Mondino, suscripto con fecha 06 de Noviembre de 2012 y registrado bajo el N° 85/12, cuya copia certificada se adjunta como Anexo I, y como tal, forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2º.- Comuníquese, etc. **Ritondo - Pérez**

ANEXO**RESOLUCIÓN N.º 44/LCBA/14**

Buenos Aires, 24 de abril de 2014

Artículo 1º.- Apruébase el Convenio Marco de Colaboración Recíproca, celebrado entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en dicho acto por el señor Jefe de Gobierno, Ing. Mauricio Macri y la Municipalidad de Rosario, Provincia de Santa Fé, representada en dicho acto por la Señora Intendente, Dra. Mónica Haydeé Fein, suscripto con fecha 19 de Octubre de 2012 y registrado bajo el N° 68/12, cuya copia certificada se adjunta como Anexo I, y como tal, forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2º.- Comuníquese, etc. **Ritondo - Pérez**

ANEXO**RESOLUCIÓN N.º 45/LCBA/14**

Buenos Aires, 24 de abril de 2014

Artículo 1º.- Apruébase el Convenio Marco de Colaboración Recíproca, celebrado entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en dicho acto por el señor Jefe de Gobierno, Ing. Mauricio Macri y la Municipalidad de Santa Eufemia, Departamento de Juárez Celman, Provincia de Córdoba, representada en dicho acto por el señor Intendente Sr. Gerardo Mario Allende, suscripto con fecha 06 de Noviembre de 2012 y registrado bajo el N° 84/12, cuya copia certificada se adjunta como Anexo I, y como tal, forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2º.- Comuníquese, etc. **Ritondo - Pérez**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 46/LCBA/14

Buenos Aires, 24 de abril de 2014

Artículo 1º.- Apruébase el Convenio Marco de Colaboración Recíproca, celebrado entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en dicho acto por el señor Jefe de Gobierno, Ing. Mauricio Macri y la Municipalidad de Matorrales, Departamento de Río Segundo, Provincia de Córdoba, representada en dicho acto por el señor Intendente, Sr. Rudy Cingolani, suscripto con fecha 06 de Noviembre de 2012 y registrado bajo el N° 82/12, cuya copia certificada se adjunta como Anexo I, y como tal, forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2º.- Comuníquese, etc. **Ritondo - Pérez**

ANEXO**RESOLUCIÓN N.º 47/LCBA/14**

Buenos Aires, 24 de abril de 2014

Artículo 1º.- Apruébase el Convenio Marco de Colaboración Recíproca, celebrado entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en dicho acto por el señor Jefe de Gobierno, Ing. Mauricio Macri y la Municipalidad de Sarmiento, Departamento de Totoral, Provincia de Córdoba, representada en dicho acto por el señor Intendente Sr. Hugo Nelson Morales, suscripto con fecha 29 de Noviembre de 2012 y registrado bajo el N° 88/12, cuya copia certificada se adjunta como Anexo I, y como tal, forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2º.- Comuníquese, etc. **Ritondo - Pérez**

ANEXO**RESOLUCIÓN N.º 48/LCBA/14**

Buenos Aires, 24 de abril de 2014

Artículo 1º.- Apruébase el Convenio Marco de Colaboración Recíproca, celebrado entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en dicho acto por el señor Jefe de Gobierno, Ing. Mauricio Macri y la Municipalidad de Quilino, Departamento de Ischillín, Provincia de Córdoba, representada en dicho acto por la Señora Intendente, Sra. María Soledad Carrizo, suscripto con fecha 29 de Noviembre de 2012 y registrado bajo el N° 87/12, cuya copia certificada se adjunta como Anexo I y como tal, forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2º.- Comuníquese, etc. **Ritondo - Pérez**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 49/LCBA/14

Buenos Aires, 24 de abril de 2014

Artículo 1º.- Apruébase el Convenio Marco de Colaboración Recíproca, celebrado entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en dicho acto por el señor Jefe de Gobierno, Ing. Mauricio Macri y la Municipalidad de Canals, Departamento de Unión, Provincia de Córdoba, representada en dicho acto por el Señor Intendente Sr. Carlos Alberto Peiretti suscripto con fecha 06 de Noviembre de 2012 y registrado bajo el N° 86/12, cuya copia certificada se adjunta como Anexo I, y como tal, forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2º.- Comuníquese, etc. **Ritondo - Pérez**

ANEXO**RESOLUCIÓN N.º 50/LCBA/14**

Buenos Aires, 24 de abril de 2014

Artículo 1º.- Apruébase el Convenio Marco de Colaboración Recíproca, celebrado entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en dicho acto por el Señor Jefe de Gobierno, Ing. Mauricio Macri y la Junta de Gobierno de Isletas, Departamento de Diamante, Provincia de Entre Ríos, representada en dicho acto por el Señor Presidente de la Junta de Gobierno, Señor Raúl Gerardo Eichman, suscripto con fecha 29 de Noviembre de 2012 y registrado bajo el N° 89/12, cuya copia certificada se adjunta como Anexo I y como tal, forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2º.- Comuníquese, etc. **Ritondo - Pérez**

ANEXO**RESOLUCIÓN N.º 51/LCBA/14**

Buenos Aires, 24 de abril de 2014

Artículo 1º.- Apruébase la Addenda al Convenio Marco de Cooperación Técnica, aprobado oportunamente por ley 3.661, celebrada entre la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura, representado en dicho acto por el Director de la Oficina Regional Buenos Aires, Señor Darío Pulfer y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en dicho acto por el Señor Jefe de Gobierno, Ing. Mauricio Macri, suscripto con fecha 04 de Octubre de 2012 y registrado bajo el N° 63/12 cuya copia certificada se adjunta como Anexo y como tal forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2º.- Comuníquese, etc. **Ritondo - Pérez**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 52/LCBA/14

Buenos Aires, 24 de abril de 2014

Artículo 1º.- Apruébase el Convenio Marco de Colaboración Recíproca, celebrado entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en dicho acto por el Señor Jefe de Gobierno, Ing. Mauricio Macri y la Municipalidad Sauce de Luna, Departamento de Federal, Provincia de Entre Ríos, representada en dicho acto por el Señor Intendente, Sr. Jorge Enrique Lacoste, suscripto con fecha 30 de Agosto de 2012 y registrado bajo el N° 81/12, cuya copia certificada se adjunta como Anexo I y como tal, forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2º.- Comuníquese, etc. **Ritondo - Pérez**

ANEXO**RESOLUCIÓN N.º 53/LCBA/14**

Buenos Aires, 24 de abril de 2014

Artículo 1º.- Apruébase el Convenio Marco de Colaboración Recíproca, celebrado entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en dicho acto por el señor Jefe de Gobierno, Ing. Mauricio Macri y la Municipalidad de Zonda, Departamento de Zonda, Provincia de San Juan, representada en dicho acto por el Señor Intendente, Cesar Monla, suscripto con fecha 30 de Agosto de 2012 y registrado bajo el N° 74/12, cuya copia certificada se adjunta como Anexo I y como tal, forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2º.- Comuníquese, etc. **Ritondo - Pérez**

ANEXO

Poder Ejecutivo
Resolución
Jefatura de Gabinete de Ministros

RESOLUCIÓN N.º 451/MJGGC/14

Buenos Aires, 13 de mayo de 2014

VISTO:

La Ley N° 2.095 y su modificatoria N° 4.764, su Decreto Reglamentario N° 95/14, el Decreto N° 420/13; la Resolución N° 900-MJGGC/13 el Expediente N° 2.648.811-MGEYA-SSTRANS/13 e incorporados, y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 2671-SIGAF/13 que tiene por objeto la contratación del Servicio de Provisión e Instalación de Estaciones Automáticas, Bicicletas y Software de Gestión y Mantenimiento de Estaciones Automáticas y Software de Gestión para el Sistema de Transporte Público de Bicicletas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 420/13 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y su Anexo y se autorizó al suscripto a realizar el llamado a Licitación Pública, dictar todos los actos administrativos necesarios para materializar la contratación y adjudicar la misma;

Que mediante Resolución N° 900-MJGGC/13 se llamó a la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 2671-SIGAF/13, dentro de los lineamientos del artículo 31 de la Ley N° 2.095, fijándose como fecha de apertura el día 26 de Noviembre de 2013 a las 13:00 horas;

Que se cursaron invitaciones de acuerdo a lo establecido en los artículos 93, 97 y 98 de la Ley N° 2095, su Decreto Reglamentario N° 754/08 y las publicaciones fueron realizadas en tiempo y forma en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Cartelera Oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones N° 218;

Que, a la mencionada convocatoria, presentaron ofertas las firmas MOVILIDAD INTELIGENTE S.A. (CUIT N° 30-71344670-6) - SERTTEL LIMITADA SUCURSAL ARGENTINA (CUIT N° 33-71388360- 9) UTE, NEXT BIKE - SES SISTEMAS ELECTRÓNICOS S.A. (CUIT N° 30-52116696-3) UTE e INDRA S.I.S.A. (CUIT N° 30-69313376-5) conforme surge del Acta de Apertura N° 3211-SIGAF/13;

Que la Comisión de Evaluación de Ofertas designada para la presente Licitación Pública, dando cumplimiento a los artículos 105 y 106 de la Ley N° 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 754/08, evaluó las ofertas presentadas recomendado adjudicar a la firma MOVILIDAD INTELIGENTE S.A. (CUIT N° 30-71344670-6) - SERTTEL LIMITADA SUCURSAL ARGENTINA (CUIT N° 33-71388360-9) UTE el servicio de que se trata por ajustarse técnicamente a los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y resultar la oferta más conveniente, conforme surge del Dictamen de Evaluación de fecha 5 de febrero de 2014;

Que se ha procedido a realizar la publicación del citado Dictamen de Evaluación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la Cartelera Oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones N° 218 y se ha notificado a los oferentes;

Que vencido el término para efectuar impugnaciones, no se han recibido presentaciones al respecto de acuerdo a lo informado por la Oficina de Gestión Sectorial perteneciente a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros, mediante informe 3810303- DGTALMJG/14;

Que el Decreto Nº 95/14 estableció en su artículo 3 que las contrataciones cuyo trámite se encuentre en una etapa comprendida entre el dictado del acto de autorización del llamado y/o de aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y hasta el perfeccionamiento del contrato, inclusive, se rigen por la reglamentación vigente en aquel momento, siendo de aplicación a la presente contratación el Decreto Nº 754/08;

Que por lo expuesto, corresponde adjudicar la contratación del servicio que motivó la presente licitación a la firma MOVILIDAD INTELIGENTE S.A.- SERTTEL LIMITADA SUCURSAL ARGENTINA UTE por la suma de pesos sesenta millones ochenta y nueve mil quinientos ochenta y nueve (\$ 60.089.589);

Que obra la previsión presupuestaria correspondiente;

Que la Procuración General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención de su competencia, en los términos de la Ley Nº 1218.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 3º del Decreto Nº 420/13,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública Nacional e Internacional Nº 2.671-SIGAF/13 que tiene por objeto la contratación del Servicio de Provisión e Instalación de Estaciones Automáticas, Bicicletas y Software de Gestión y Mantenimiento de Estaciones Automáticas y Software de Gestión para el Sistema de Transporte Público de Bicicletas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º.- Adjudícase a la firma MOVILIDAD INTELIGENTE S.A.- SERTTEL LIMITADA SUCURSAL ARGENTINA UTE (CUIT Nº 33-71442014-9) el objeto de la presente Licitación Pública, por la suma de pesos sesenta millones ochenta y nueve mil quinientos ochenta y nueve (\$ 60.089.589.-).

Artículo 3º.- Dicho gasto se imputó a la partida presupuestaria correspondiente a los ejercicios 2014, 2015 y 2016.

Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de un (1) día. Notifíquese a las empresas oferentes. Remítase a la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de esta Jefatura de Gabinete de Ministros para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Rodríguez Larreta**

Ministerio de Justicia y Seguridad

RESOLUCIÓN N.º 318/MJYSGC/14

Buenos Aires, 5 de mayo de 2014

VISTO:

El EE N° 3278516/MGEYA/SSEMERG/13, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el visto tramita el Recurso de Jerárquico en Subsidio interpuesto por el Sr. Miguel Angel Papini, D.N.I. N° 17.364.630, contra la Resolución N° 1152/SSEMERG/13, por la cual se le otorgó un subsidio por inundación por la suma de pesos doce mil seiscientos treinta y dos (\$ 12.632.-) IVA incluido, por los daños alegados en el inmueble sito en la calle Franco 3418, presuntamente ocasionados por el fenómeno meteorológico de fecha 2 de abril de 2013;

Que la normativa aplicable para las inundaciones acaecidas los días 1 y 2 de abril del 2013, es la establecida en el DNU N° 1/13 ratificada por Resolución N° 32/LCABA/13, la Ley N° 4505, el Decreto N° 117/13, la Resolución N° 609/SSEMERG/13 y normativa complementaria;

Que el administrado interpuso Recurso de Reconsideración con Jerárquico en subsidio, manifestando su disconformidad con el monto otorgado, el que resultó desestimado mediante Resolución N° 2113/SSEMERG/13, notificada el día 4 de diciembre de 2014;

Que mediante cédula, el día 1 de febrero de 2014, se notificó al administrado sobre los términos del artículo 107 in fine de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad, sin que el interesado cumplido el plazo establecido a tal efecto se haya presentado en uso de su facultad;

Que de acuerdo al formulario de valoración de daños obrante en el EE 2013-1200158-MGEYA-COMUNA11 Documentos de Trabajo, al administrado le corresponde el monto otorgado de acuerdo al Anexo II de la Resolución 609/SSEMERG/13;

Que corresponde en esta instancia el tratamiento del Recurso incoado conforme los artículos 108 y 109 del mismo plexo normativo;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires mediante Informe N° 2014-05036355-DGAPA, señaló que el subsidio tiene carácter paliativo y la evaluación y determinación de su monto se realiza en función del daño material efectivamente verificado por los organismos técnicos, como así también del grado de vulnerabilidad social que no permita soslayar de manera urgente dichos daños materiales, a través del procedimiento establecido en los artículos 6 a 8 del Anexo I de la Resolución N° 609/SSEMERG/13;

Que en consecuencia el Órgano de la Constitución concluyó que corresponde desestimar el recurso intentado.

Por ello, y en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE

Artículo 1.- Desestímese el Recurso Jerárquico en Subsidio interpuesto por el Sr. Miguel Angel Papini, D.N.I. N° 17.364.630, contra la Resolución N° 1152/SSEMERG/13.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Notifíquese al interesado. Pase para su conocimiento, archivo y demás efectos a la Subsecretaría de Emergencias. Cumplido, archívese. **Montenegro**

RESOLUCIÓN N.º 319/MJYSGC/14

Buenos Aires, 5 de mayo de 2014

VISTO:

EI EE Nº 3259697/MGEYA/COMUNA12/13, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el visto tramita el Recurso de Jerárquico en Subsidio interpuesto por el Sr. Hector Abraham Molina, D.N.I. Nº 4.176.513, contra la Resolución Nº 948/SSEMERG/13, por la cual se le otorgó un subsidio por inundación por la suma de pesos trece mil ciento cincuenta y ocho (\$ 13.158.-) IVA incluido, por los daños alegados en el inmueble sito en la calle Crisólogo Larralde 3215 PB, presuntamente ocasionados por el fenómeno meteorológico de fecha 2 de abril de 2013;

Que la normativa aplicable para las inundaciones acaecidas los días 1 y 2 de abril del 2013, es la establecida en el DNU Nº 1/13 ratificada por Resolución Nº 32/LCABA/13, la Ley Nº 4505, el Decreto Nº 117/13, la Resolución Nº 609/SSEMERG/13 y normativa complementaria;

Que el administrado interpuso Recurso de Reconsideración con Jerárquico en subsidio, manifestando su disconformidad con el monto otorgado, el que resultó desestimado mediante Resolución Nº 2112/SSEMERG/13, notificada el día 4 de diciembre de 2013;

Que mediante cédula, el día 4 de abril de 2014, se notificó al administrado sobre los términos del artículo 107 in fine de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad, sin que el interesado cumplido el plazo establecido a tal efecto se haya presentado en uso de su facultad;

Que de acuerdo al formulario de valoración de daños obrante en el EE 2013-1196178-MGEYA-COMUNA12 Documentos de Trabajo, al administrado le corresponde el monto otorgado de acuerdo al Anexo II de la Resolución 609/SSEMERG/13;

Que corresponde en esta instancia el tratamiento del Recurso incoado conforme los artículos 108 y 109 del mismo plexo normativo;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires mediante Informe Nº 2014-04911182-DGAPA, señaló que el subsidio tiene carácter paliativo y la evaluación y determinación de su monto se realiza en función del daño material efectivamente verificado por los organismos técnicos, como así también del grado de vulnerabilidad social que no permita soslayar de manera urgente dichos daños materiales, a través del procedimiento establecido en los artículos 6 a 8 del Anexo I de la Resolución Nº 609/SSEMERG/13;

Que en consecuencia el Órgano de la Constitución concluyó que corresponde desestimar el recurso intentado.

Por ello, y en ejercicio de las facultades que le son propias,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE**

Artículo 1.- Desestímese el Recurso Jerárquico en Subsidio interpuesto por el Sr. Héctor Abraham Molina, D.N.I. Nº 4.176.513, contra la Resolución Nº 948/SSEMERG/13.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Notifíquese al interesado. Pase para su conocimiento, archivo y demás efectos a la Subsecretaría De Emergencias. Cumplido, archívese. **Montenegro**

RESOLUCIÓN N.º 320/MJYSGC/14

Buenos Aires, 5 de mayo de 2014

VISTO:

Los Decretos N° 67/10 y N° 93/14, las Resoluciones N° 401/MJYSGC/13 y N° 52/MJYSGC/14 y el Expediente N° 5057450/14, y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N° 93/14 se aceptó la renuncia, a partir del 10 de marzo de 2014, del Sr. Gustavo Enrique Montenegro, DNI N°21.537.678, al cargo de Director General de la Dirección General de Comunicación y Relaciones Institucionales, dependiente de este Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que por el Decreto N° 148/14 fue designada al cargo de Directora general de la Dirección General de Comunicación y Relaciones Institucionales, a partir del 11 de marzo de 2014, la Sra. Vanesa Noemí Díaz, DNI N° 30.460.575;

Que mediante el expediente citado en el visto se solicita la modificación de los responsables de la Administración y Rendición de los Fondos otorgados al Registro de Verificación de Autopartes dependiente de este Ministerio de Justicia y Seguridad, en concepto de Caja Chica Común, Caja Chica Especial, Viáticos y Movilidad y Fondo con Cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones;

Que es necesario actualizar entonces, la nómina de los responsables del manejo y administración de los fondos otorgados a la citada Unidad de Organización;

Que la normativa vigente establece que el responsable máximo de cada Jurisdicción debe designar a los responsables del manejo y rendición de fondos.

Por ello, en uso de las facultades legales que le son propias,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE**

Artículo 1.- Cesan como Responsables de la Administración y Rendición de los fondos otorgados a la Dirección General de Comunicación y Relaciones Institucionales de este Ministerio de Justicia y Seguridad, en concepto de Caja Chica Común, Caja Chica Especial, Viáticos y Movilidad y Fondo con Cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones el Sr. Gustavo Enrique Montenegro, DNI N° 21.537.678 y la Sra. Susana Isabel Bustos, DNI N° 23.244.528.

Artículo 2.- Designanse como Responsables de la Administración y Rendición de los fondos mencionados en el artículo 1º a la Sra. Vanesa Noemí Díaz, DNI N° 30.460.575 y al Sr. David Agüero, DNI N° 27.584.663.

Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Comunicación y Relaciones Institucionales y remítase a la Dirección General de Contaduría para su conocimiento y demás efectos.

Montenegro**RESOLUCIÓN N.º 321/MJYSGC/14**

Buenos Aires, 5 de mayo de 2014

VISTO:

EI EE N° 3044207/MGEYA/UAC9/13, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el visto tramita el Recurso Jerárquico en Subsidio interpuesto por el Sr. Oscar Alberto Gonzalez, D.N.I. Nº 26.520.293, contra la Resolución Nº 1075/SSEMERG/13, por la cual se le otorgó un subsidio por inundación por la suma de pesos dos mil quinientos (\$ 2.500.-) IVA incluido, por los daños alegados en el vehículo dominio IAR 736, presuntamente ocasionados por el fenómeno meteorológico de fecha 2 de abril de 2013;

Que la normativa aplicable para las inundaciones acaecidas los días 1 y 2 de abril del 2013, es la establecida en el DNU Nº 1/13 ratificada por Resolución Nº 32/LCABA/13, la Ley Nº 4505, el Decreto Nº 117/13, la Resolución Nº 609/SSEMERG/13 y normativa complementaria;

Que el administrado interpuso Recurso de Reconsideración con Jerárquico en subsidio, manifestando su disconformidad con el monto otorgado, el que resultó desestimado mediante Resolución Nº 131/SSEMERG/14, notificada el día 26 de febrero de 2014;

Que mediante cédula, el día 1 de abril de 2014, se notificó al administrado sobre los términos del artículo 107 in fine de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad, sin que el interesado cumplido el plazo establecido a tal efecto se haya presentado en uso de su facultad;

Que corresponde en esta instancia el tratamiento del Recurso incoado conforme los artículos 108 y 109 del mismo plexo normativo;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires mediante Informe Nº 2014-05036425-DGAPA, señaló que el subsidio tiene carácter paliativo y la evaluación y determinación de su monto se realiza en función del daño material efectivamente verificado por los organismos técnicos, como así también del grado de vulnerabilidad social que no permita soslayar de manera urgente dichos daños materiales, a través del procedimiento establecido en los artículos 6 a 8 del Anexo I de la Resolución Nº 609/SSEMERG/13;

Que en consecuencia el Órgano de la Constitución concluyó que corresponde desestimar el recurso intentado.

Por ello, y en ejercicio de las facultades que le son propias,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE**

Artículo 1.- Desestímese el Recurso Jerárquico en Subsidio interpuesto por el Sr. Oscar Alberto Gonzalez, D.N.I. Nº 26.520.293, contra la Resolución Nº 1075/SSEMERG/13.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Notifíquese al interesado. Pase para su conocimiento, archivo y demás efectos a la Subsecretaría de Emergencias. Cumplido, archive. **Montenegro**

RESOLUCIÓN N.º 322/MJYSGC/14

Buenos Aires, 5 de mayo de 2014

VISTO:

El EE Nº 2384669/MGEYA/SSEMERG/13, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el visto tramita el Recurso Jerárquico en Subsidio interpuesto por el Sr. Marcelo Javier Knillnik, D.N.I. Nº 13.808.003, contra la Resolución Nº 807/SSEMERG/13, por la cual se le otorgó un subsidio por inundación por la suma de pesos cuatro mil ochocientos (\$ 4.800.-) IVA incluido, por los daños alegados en el vehículo dominio ACT686, presuntamente ocasionados por el fenómeno meteorológico de fecha 2 de abril de 2013;

Que la normativa aplicable para las inundaciones acaecidas los días 1 y 2 de abril del 2013, es la establecida en el DNU Nº 1/13 ratificada por Resolución Nº 32/LCABA/13, la Ley Nº 4505, el Decreto Nº 117/13, la Resolución Nº 609/SSEMERG/13 y normativa complementaria;

Que el administrado interpuso Recurso de Reconsideración con Jerárquico en subsidio, manifestando su disconformidad con el monto otorgado, el que resultó desestimado mediante Resolución Nº 2224/SSEMERG/13, notificada el día 15 de enero de 2014;

Que mediante cédula, el día 4 de abril de 2014, se notificó al administrado sobre los términos del artículo 107 in fine de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad, sin que el interesado cumplido el plazo establecido a tal efecto se haya presentado en uso de su facultad;

Que corresponde en esta instancia el tratamiento del Recurso incoado conforme los artículos 108 y 109 del mismo plexo normativo;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires mediante Informe Nº 2014-05036472-DGAPA, señaló que el subsidio tiene carácter paliativo y la evaluación y determinación de su monto se realiza en función del daño material efectivamente verificado por los organismos técnicos, como así también del grado de vulnerabilidad social que no permita soslayar de manera urgente dichos daños materiales, a través del procedimiento establecido en los artículos 6 a 8 del Anexo I de la Resolución Nº 609/SSEMERG/13;

Que en consecuencia el Órgano de la Constitución concluyó que corresponde desestimar el recurso intentado.

Por ello, y en ejercicio de las facultades que le son propias,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE**

Artículo 1.- Desestímese el Recurso Jerárquico en Subsidio interpuesto por el Sr. Marcelo Javier Knillnik, D.N.I. Nº 13.808.003, contra la Resolución Nº 807/SSEMERG/13.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Notifíquese al interesado. Pase para su conocimiento, archivo y demás efectos a la Subsecretaría de Emergencias. Cumplido, archívese. **Montenegro**

RESOLUCIÓN N.º 323/MJYSGC/14

Buenos Aires, 5 de mayo de 2014

VISTO:

El Decreto Nº 752/10 y el Expediente Nº 4973884/MGEYA/DGCYSB/14, y

CONSIDERANDO:

Que por la referida actuación, tramita la aprobación del gasto originado por el Servicio de Seguridad Privada prestado en el Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante el mes de Marzo de 2014 por la firma Comahue Seguridad Privada S.A., por un importe total de pesos un millón quinientos cuarenta y dos mil setecientos sesenta con 80/100 (\$ 1.542.760,80);

Que el Decreto Nº 752/10 en su Artículo 6º, faculta a aprobar los gastos relacionados con la prestación de bienes y servicios de carácter imprescindible cuando la operación sea de tracto sucesivo;

Que la actuación en cuestión cumple los requisitos exigidos por el Artículo 7º incisos a), b) y c) del Decreto Nº 752/10.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 6º del Decreto Nº 752/10,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE**

Artículo 1.- Apruébase el gasto correspondiente al Servicio de Seguridad Privada prestado en el Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante el mes de Marzo de 2014 por la firma Comahue Seguridad Privada S.A., por un importe total de pesos un millón quinientos cuarenta y dos mil setecientos sesenta con 80/100 (\$ 1.542.760,80).

Artículo 2.- La presente erogación encontrará respaldo presupuestario en las partidas del presupuesto del presente ejercicio.

Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General Contaduría y remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad para la confección del respectivo parte de recepción definitiva. Cumplido, archívese.
Montenegro

RESOLUCIÓN N.º 324/MJYSGC/14

Buenos Aires, 5 de mayo de 2014

VISTO:

El Decreto Nº 752/10 y el Expediente Nº 4973348/MGEYA/DGCYSB/14, y

CONSIDERANDO:

Que por la referida actuación, tramita la aprobación del gasto originado por el Servicio de Seguridad Privada prestado en el Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante el mes de Marzo de 2014 por la firma Murata S.A.- Yusion S.R.L.- Verini Security S.A.- UTE, por un importe total de pesos un millón ciento veinte mil cuarenta y cinco con 14/100 (\$ 1.120.045,14);

Que el Decreto Nº 752/10 en su Artículo 6º, faculta a aprobar los gastos relacionados con la prestación de bienes y servicios de carácter imprescindible cuando la operación sea de tracto sucesivo;

Que la actuación en cuestión cumple los requisitos exigidos por el Artículo 7º incisos a), b) y c) del Decreto Nº 752/10.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 6º del Decreto Nº 752/10,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE**

Artículo 1.- Apruébase el gasto correspondiente al Servicio de Seguridad Privada prestado en el Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante el mes de Marzo de 2014 por la firma Murata S.A.- Yusion S.R.L.- Verini Security S.A.- UTE, por un importe total de pesos un millón ciento veinte mil cuarenta y cinco con 14/100 (\$ 1.120.045,14).

Artículo 2.- La presente erogación encontrará respaldo presupuestario en las partidas del presupuesto del presente ejercicio.

Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General Contaduría y remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad para la confección del respectivo parte de recepción definitiva. Cumplido, archívese.
Montenegro

RESOLUCIÓN N.º 325/MJYSGC/14

Buenos Aires, 5 de mayo de 2014

VISTO:

El Decreto N° 752/10 y el Expediente N° 4973672/MGEYA/DGCYSB/14, y

CONSIDERANDO:

Que por la referida actuación, tramita la aprobación del gasto originado por el Servicio de Seguridad Privada prestado en el Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante el mes de Marzo de 2014 por la firma Briefing Security S.A. - IMPES S.R.L.- UTE., por un importe total de pesos un millón trescientos veintinueve mil ciento cincuenta con 42/100 (\$ 1.329.150,42);

Que el Decreto N° 752/10 en su Artículo 6º, faculta a aprobar los gastos relacionados con la prestación de bienes y servicios de carácter imprescindible cuando la operación sea de tracto sucesivo;

Que la actuación en cuestión cumple los requisitos exigidos por el Artículo 7º incisos a), b) y c) del Decreto N° 752/10.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 6º del Decreto N° 752/10,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE

Artículo 1.- Apruébase el gasto correspondiente al Servicio de Seguridad Privada prestado en el Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante el mes de Marzo de 2014 por la firma Briefing Security S.A. - IMPES S.R.L - UTE., por un importe total de pesos un millón trescientos veintinueve mil ciento cincuenta con 42/100 (\$ 1.329.150,42).

Artículo 2.- La presente erogación encontrará respaldo presupuestario en las partidas del presupuesto del presente ejercicio.

Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General Contaduría y remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad para la confección del respectivo parte de recepción definitiva. Cumplido, archívese.
Montenegro

RESOLUCIÓN N.º 326/MJYSGC/14

Buenos Aires, 6 de mayo de 2014

VISTO:

Las Leyes Nº 2.894 y 2.947, la Resolución Nº 954/MJYSGC/11, y el Expediente Nº 4337786/13 e Inc, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Nº 954/MJYSGC/11 fue designada en la Policía Metropolitana con en el grado de Oficial la Sra. Silvina Daniela Etcheverry (DNI 33.198.004);

Que, con fecha 3 de septiembre de 2013, la oficial precitada presentó solicitud de baja voluntaria a la Policía Metropolitana, la cual corresponde aceptar a tenor de lo dispuesto por los Artículos 47, inciso a), y 48 de la Ley Nº 2947;

Que, por Providencia Nº 3872720/SICYDP/14, la Dirección de Personal informó que la Oficial Etcheverry cumplió funciones hasta la fecha citada en el párrafo precedente;

Que, habiendo tomado intervención la Dirección General de Administración de Recursos Humanos de la Policía Metropolitana, se determinó que la Oficial Etcheverry ha percibido en exceso la cantidad de Pesos veintiséis mil ciento sesenta y nueve con cuatro centavos (\$ 26.169,04), por lo que corresponde intimarla al reintegro de dicha suma.

Por ello, en uso de las facultades conferidas en la Ley Nº 2.894,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE**

Artículo 1. - Acéptase la baja voluntaria solicitada por la Oficial LP 2659 Silvina Daniela Etcheverry (DNI 33.198.004) a su cargo en la Policía Metropolitana, a partir del día 3 de septiembre de 2013, conforme lo dispuesto por los Artículos 47, inciso a), y 48 de la Ley Nº 2947.

Artículo 2.- Dése intervención a la Tesorería General a fin de que la Sra. Silvina Daniela Etcheverry (DNI 33.198.004) reintegre la suma percibida en exceso de pesos veintiséis mil ciento sesenta y nueve con cuatro centavos (\$ 26.169,04);

Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General Contaduría, a la Dirección General Tesorería, a la Jefatura de la Policía Metropolitana, a la Superintendencia de Coordinación y Planificación del Desarrollo Policial, a la Obra Social de la Policía Metropolitana y pase a la Dirección General de Administración de Recursos Humanos de la Policía Metropolitana para su conocimiento, notificación del personal y demás efectos. Cumplido, archívese.

Montenegro**RESOLUCIÓN N.º 327/MJYSGC/14**

Buenos Aires, 6 de mayo de 2014

VISTO:

Las Leyes Nº 2.894 de Seguridad Pública y Nº 2.947 del Estatuto del Personal de la Policía Metropolitana, el Decreto Nº 647/09, la Resolución 339/MJYSGC/12, y el Expediente Electrónico Nº 2601141/SII/14, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 339/MJYSGC/12 se designó en la Policía Metropolitana la Sra. María Victoria Rey (DNI 32.378.235), con la jerarquía de Auxiliar 3º;
Que en fecha 14/02/14 la Sra. María Victoria Rey (DNI 32.378.235), presentó su renuncia a la Policía Metropolitana;
Que, conforme fuera informado por IF-2014-03528457-SII se dejó asentado que la nombrada ha trabajado hasta el 18/02/14 y a partir del 19/02/14 hizo uso de quince días de licencia anual correspondiente al año en curso;
Que, en virtud de ello, el día de reintegro debería haber sido el 14/03/14, por lo cual corresponde tramita su baja a esta fecha;
Que conforme lo previsto por el Artículo 88 inciso a) de la Ley 2947 el personal sin estado policial cesa en sus funciones por renuncia;
Por ello, en uso de las facultades conferidas en la Ley Nº 2.894,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE**

Artículo 1. - Acéptase la renuncia presentada por la Sra. María Victoria Rey (DNI Metropolitana, a partir del día 14 de Marzo de 2014, conforme el Artículo 88 inciso a) de la Ley Nº 2947.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General Contaduría, a la Dirección General Tesorería, a la Jefatura de la Policía Metropolitana, a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad, a la Superintendencia de Coordinación y Planificación del Desarrollo Policial, a la Obra Social de la Policía Metropolitana y pase a la Dirección General de Administración de Recursos Humanos de la Policía Metropolitana para su conocimiento, notificación del personal y demás efectos. Cumplido, archívese.
Montenegro

RESOLUCIÓN Nº 328/MJYSGC/14

Buenos Aires, 6 de mayo de 2014

VISTO:

Las Leyes Nº 2.894 de Seguridad Pública y Nº 2.947 del Estatuto del Personal de la Policía Metropolitana, el Decreto Nº 647/09, la Resolución 222/MJYSGC/13, y el Expediente Electrónico Nº 2756249/SGISSP/14, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 222/MJYSGC/13 fue designado en la Policía Metropolitana el Sr. Sebastián Guido Tozzola (DNI Nº 34.224.306), con la jerarquía de Auxiliar 1º;
Que en fecha 13/02/14 el Sr. Tozzola, presentó su renuncia a la Policía Metropolitana;
Que, por IF-2014-03793765-SAISSP se incorporó la Nota B.M: 01/14 en la cual se informa que el último día trabajado por el Sr. Sebastián Guido Tozzola fue el 21/03/14;
Que conforme lo previsto por el Artículo 88 inciso a) de la Ley 2947 el personal sin estado policial cesa en sus funciones por renuncia;
Por ello, en uso de las facultades conferidas en la Ley Nº 2.894,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE**

Artículo 1. - Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Sebastián Guido Tozzola (DNI Metropolitana, a partir del día 22 de Marzo de 2014, conforme el Artículo 88 inciso a) de la Ley Nº 2947.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General Contaduría, a la Dirección General Tesorería, a la Jefatura de la Policía Metropolitana, a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad, a la Superintendencia de Coordinación y Planificación del Desarrollo Policial, a la Obra Social de la Policía Metropolitana y pase a la Dirección General de Administración de los Recursos Humanos de la Policía Metropolitana para su conocimiento, Notificación del personal y demás efectos. Cumplido, archívese.
Montenegro

RESOLUCIÓN N.º 329/MJYSGC/14

Buenos Aires, 6 de mayo de 2014

VISTO:

Las Leyes Nro. 2.894 y 2.947, la Resolución Nº 157/MJYSGC/14, el Expediente Nº 1022743/11 e inc., y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Expediente citado en el visto, se dictó la Resolución Nº 157/MJYSGC/14 mediante la cual se dispuso la baja obligatoria de la Oficial LP 2144 Cintia Noelia Báez (DNI Nº 29.705.247);

Que, ante la medida adoptada, la Sra. Báez interpuso Recurso de Reconsideración contra el acto dictado, solicitando se la restituya en su cargo y se le asignen tareas administrativas, con horario reducido, por considerar que la medida adoptada es arbitraria, ocasionando un gravamen irreparable;

Que, en virtud de que la Sra. Báez usufructuó licencia por enfermedad a partir del 11/04/2011, y por un total de tres (3) períodos de doce (12) meses, se solicitó su evaluación por la Junta Médica la que concluyó que "se debe considerar, dado el diagnóstico del psiquiatra tratante y la evaluación psicodiagnóstica de esta Institución, que esta patología es de tratamiento crónico...";

Que, no se encuentran objeciones a la legitimidad de la resolución cuestionada, ya que la misma derivó de los informes médicos que indicaron que se cumplen los presupuestos previstos por el Artículo 49, inciso d), de la Ley Nº 2.947 toda vez que, por su estado de patología clínica, la Sra. Báez no puede cumplir funciones policiales, cualquiera fueren las tareas asignadas, correspondiendo su baja obligatoria de la Policía Metropolitana;

Que, en razón de lo expuesto precedentemente corresponde expedirse en los términos del artículo 103 de la Ley de Procedimientos Administrativos y, teniendo en cuenta que los argumentos expuestos el Recurso no llegan a conmovir los términos de la medida cuestionada, habrá de mantenerse el criterio adoptado desestimando el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Sra. Cintia Noelia Báez.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE**

Artículo 1.- Desestímase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Sra. Cintia Noelia Báez (DNI Nº 29.705.247) contra los términos de la Resolución Nº 157/MJYSGC/14.

Artículo 2.- Notifíquese a la Sra. Báez conforme a las pautas establecidas en el capítulo VI Notificaciones de la Ley de Procedimientos Administrativos, consignando que el recurso interpuesto no agota la vía administrativa y que los fundamentos del recurso Jerárquico en subsidio implícito pueden ser mejorados o ampliados. Para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Jefatura de Policía, a la Superintendencia de Investigaciones y a la Dirección de Control del Desempeño Profesional. Cumplido, remítase a la Dirección General Administrativa y Legal de la Policía Metropolitana a los efectos de la tramitación del Recurso Jerárquico en Subsidio. Cumplido, archívese. **Montenegro**

RESOLUCIÓN N.º 330/MJYSGC/14

Buenos Aires, 6 de mayo de 2014

VISTO:

Las Leyes Nº 2.894 de Seguridad Pública y Nº 2.947 del Estatuto del Personal de la Policía Metropolitana, el Decreto Nº 647/09, la Resolución 60/MJYSGC/12, y el Expediente Electrónico Nº 532246/MGEYA-SII/14, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 60/MJYSGC/12 fue designado en la Policía Metropolitana el Sr. Roberto Walter Marey (DNI 13.134.433), con la jerarquía de Auxiliar Superior 5°;

Que en fecha 17/12/13 el Sr. Roberto Walter Marey (DNI Nº 13.134.433), presentó su renuncia a la Policía Metropolitana;

Que conforme lo previsto por el Artículo 88 inciso a) de la Ley 2947 el personal sin estado policial cesa en sus funciones por renuncia;

Por ello, en uso de las facultades conferidas en la Ley Nº 2.894,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE**

Artículo 1. - Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Roberto Walter Marey (DNI Nº Metropolitana, a partir del día 18 de Diciembre de 2013, conforme el Artículo 88 inciso a) de la Ley Nº 2947.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General Contaduría, a la Dirección General Tesorería, a la Jefatura de la Policía Metropolitana, a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad, a la Superintendencia de Coordinación y Planificación del Desarrollo Policial, a la Obra Social de la Policía Metropolitana y pase a la Dirección General de Administración de Recursos Humanos de la Policía Metropolitana para su conocimiento, notificación del personal y demás efectos. Cumplido, archívese. **Montenegro**

RESOLUCIÓN N.º 83/SSSC/14

Buenos Aires, 12 de mayo de 2014

VISTO:

El Decreto N° 224/2013 y el Expediente 2327959/2014.

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada actuación se solicita la contratación de González, Lucas Marcelo DNI N° 38.445.303, para prestar servicios en la Dirección General Custodia y Seguridad de Bienes dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana del Ministerio de Justicia y Seguridad por el período comprendido entre el 15/03/14 y el 31/12/14.

Que el citado requerimiento encuadra en los términos del Decreto N° 224/2013, por el cual se establece el régimen para la contratación de personas físicas bajo la modalidad de locación de servicios y de obra;

Que atento lo expuesto precedentemente corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA
RESUELVE**

Artículo 1.- Autorízase la contratación de González, Lucas Marcelo DNI N° 38.445.303 para prestar servicios en la Dirección General Custodia y Seguridad de Bienes dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana del Ministerio de Justicia y Seguridad, en el modo y forma que se detalla en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2.- Delegase en el Director General de la Dirección General Custodia y Seguridad de Bienes de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, la suscripción de los contratos autorizados por el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importantes mensuales, en una Orden de Pago.

Artículo 4.- Los importes a abonarse se depositarán en la cuenta corriente o caja de ahorro del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, cuyos datos serán comunicados por los contratados a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad y para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Custodia y Seguridad de Bienes y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese.

García

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 84/SSSC/14

Buenos Aires, 13 de mayo de 2014

VISTO:

El Decreto N° 752/10 y el Expediente N° 5450398 /14, y

CONSIDERANDO:

Que por la referida actuación, tramita la aprobación del gasto originado por el Servicio de Seguridad Privada prestado en Subterráneos de Buenos Aires (SBASE) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante el mes de Abril de 2014 por la firma Lideres Consultores de Seguridad S.R.L., por un importe total de pesos doscientos treinta y dos mil ciento setenta y ocho con 34/100 (\$ 232.178,34);

Que el Decreto N° 752/10 en su Artículo 6º, faculta a aprobar los gastos relacionados con la prestación de bienes y servicios de carácter imprescindible cuando la operación sea de tracto sucesivo;

Que la actuación en cuestión cumple los requisitos exigidos por el Artículo 7º incisos a), b) y c) del Decreto N° 752/10.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 6º del Decreto N° 752/10,

**EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA
RESULEVE**

Artículo 1º.- Apruébase el gasto correspondiente al Servicio de Seguridad Privada prestado en Subterráneos de Buenos Aires (SBASE) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante el mes de Abril de 2014 por la firma Lideres Consultores de Seguridad S.R.L., por un importe total de pesos doscientos treinta y dos mil ciento setenta y ocho con 34/100 (\$ 232.178,34).

Artículo 2º.- La presente erogación encontrará respaldo presupuestario en las partidas del presupuesto del presente ejercicio.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General Contaduría y remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad para la confección del respectivo parte de recepción definitiva. Cumplido, archívese. **García**

RESOLUCIÓN N.º 157/SSJUS/14

Buenos Aires, 7 de mayo de 2014

VISTO:

La Ley Orgánica Notarial N° 404, el Decreto reglamentario N° 1.624/00, la Ley N° 4.013, sus modificatorias y complementarias, los Decretos N° 660/11 y 23/12, y el expediente N° 4095389/14, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el visto, el escribano Alejandro Francisco Rueda, titular del Registro Notarial N° 1029, solicita, a fojas 1, que se designe como adscripta a su registro a la escribana Carolina Quaglia, quien presta su conformidad con dicha propuesta;

Que se encuentra acreditado que el escribano titular cumple con el requisito de antigüedad establecido en el artículo 46, incisos a) y b), de la Ley Nº 404 y el artículo 22 del Decreto reglamentario Nº 1624/00, y que, conforme surge de las constancias obrantes en autos, se ha efectuado la inspección de protocolo correspondiente al Registro Notarial Nº 1029, tal como estipula el art. 13 del Decreto Nº 1624/00, obteniendo resultado favorable;

Que la escribana Carolina Quaglia ha obtenido un puntaje de 5 (cinco) puntos en la prueba escrita y de 9 (nueve) puntos en la prueba oral de la Evaluación de Idoneidad para acceder a la adscripción de registros notariales, cumpliendo, por ende, con lo dispuesto en el artículo 46, inciso c), de la ley citada;

Que se encuentran glosados los informes y certificados de los que surge el cumplimiento de los restantes requisitos previstos en la Ley Orgánica Notarial;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha emitido dictamen, considerando que se ha respetado el procedimiento previsto para el caso y que no se han encontrado objeciones que formular a lo solicitado;

Que la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación ha verificado el cumplimiento de los recaudos formales que ameritan el dictado de la presente resolución;

Que la Ley Nº 404, en su artículo 31, dispone que compete al Poder Ejecutivo la creación o cancelación de los registros y la designación o remoción de sus titulares y adscriptos en el modo y forma establecidos en dicha Ley;

Que por la Ley 4.013 se aprobó la Ley de Ministerios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que mediante el Decreto Nº 660/11, se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se dispuso que, dentro de las responsabilidades primarias de la Subsecretaría de Justicia, se encuentra la de "Administrar y supervisar el Registro de Escribanos y suscribir los actos administrativos a dictarse para la creación y cancelación de los Registros Notariales";

Que atento las consideraciones expuestas y las competencias asignadas a esta Subsecretaría de Justicia, corresponde el dictado de la pertinente resolución, por la que se haga lugar a la propuesta del escribano Alejandro Francisco Rueda y se adscriba al Registro Notarial Nº 1029, a la escribana Carolina Quaglia.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 660/11 y Nº 23/12

EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA RESUELVE

Artículo 1º.- Designase a la escribana Carolina Quaglia, D.N.I Nº 32.919.641, matrícula Nº 5.451, como adscripta al Registro Notarial Nº 1029.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Justicia y Seguridad, y remítase a la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación, la que deberá practicar notificación fehaciente a los interesados y al Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. Javier Alejandro Buján. Subsecretario de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. **Buján**

RESOLUCIÓN N.º 158/SSJUS/14

Buenos Aires, 7 de mayo de 2014

VISTO:

La Ley Orgánica Notarial N° 404, el Decreto reglamentario N° 1.624/00, la Ley N° 4.013, sus modificatorias y complementarias, los Decretos N° 660/11 y 23/12, y el expediente N° 2200497/14, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el visto, tramita la renuncia presentada por el escribano Arturo Julio Sala al cargo de titular del Registro Notarial N° 129;

Que el peticionante ha dado cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 23 in fine del Decreto reglamentario de la Ley Orgánica Notarial al presentar su renuncia, por escrito, ante el Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires, quien la elevó a este Poder Ejecutivo con constancia de la situación del colegiado al momento de su presentación;

Que conforme surge de las constancias obrantes en autos, se ha efectuado la inspección de protocolo correspondiente al registro del cual el renunciante es titular, tal como estipula el art. 13 del Decreto N° 1624/00, resultando la misma con resultado favorable;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha emitido dictamen, considerando que se ha respetado el procedimiento previsto para el caso y que no se han encontrado objeciones que formular a lo solicitado;

Que la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación ha verificado el cumplimiento de los recaudos formales que ameritan el dictado de la presente resolución;

Que la Ley N° 404, en su artículo 31, dispone que compete al Poder Ejecutivo la creación o cancelación de los registros y la designación o remoción de sus titulares y adscriptos en el modo y forma establecidos en dicha Ley;

Que por la Ley 4.013 se aprobó la Ley de Ministerios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que mediante el Decreto N° 660/11, se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se dispuso que, dentro de las responsabilidades primarias de la Subsecretaría de Justicia, se encuentra la de "Administrar y supervisar el Registro de Escribanos y suscribir los actos administrativos a dictarse para la creación y cancelación de los Registros Notariales";

Que atento las consideraciones expuestas y las competencias asignadas a la Subsecretaría de Justicia, corresponde el dictado de la pertinente resolución, por la que se acepte la renuncia a la titularidad del Registro Notarial N° 129, formalizada por el escribano Arturo Julio Sala;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 660/11 y N° 23/12,

**EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
RESUELVE**

Artículo 1º.- Acéptase la renuncia del escribano Arturo Julio Sala, D.N.I N° 5.615.654, matrícula N° 1.820, como titular del Registro Notarial N° 129.

Artículo 2º.- Declárase vacante el Registro Notarial N° 129, por renuncia de su titular.

Artículo 3º.- La renuncia aceptada en el artículo 1º, mantiene la responsabilidad disciplinaria del presentante y el cumplimiento de posibles sanciones que pudieran decretarse con posterioridad a la misma, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 147 de la Ley N° 404 y 81 del Decreto N° 1624/00.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Justicia y Seguridad y remítase a la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación, la que deberá practicar notificación fehaciente al interesado y al Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Buján**

RESOLUCIÓN N.º 47/SSPDR/14

Buenos Aires, 12 de mayo de 2014

VISTO:

El Decreto N° 224/, la Resolución Conjunta N° 2495-MJGGC/MHGC/09, las Resoluciones N° 8-SSPDR/14, N° 9-SSPDR/14 y N° 18-SSPDR/14 y los Expedientes N° 5372585/14, N° 5372645/14 y N° 5204983/14;

CONSIDERANDO:

Que por las Resoluciones N° 8-SSPDR/14, N° 9-SSPDR/14 y N° 18-SSPDR/14 se autorizó la contratación de diversas personas bajo la modalidad de locación de servicios, para desempeñarse en la Dirección General de Políticas de Prevención del Delito dependiente de la Subsecretaría de Prevención del Delito y Relación con la Comunidad del Ministerio de Justicia y Seguridad, por el período comprendido entre el 01/01/2014 y el 31/12/2014;

Que por los Expedientes citado en el Visto, la Subsecretaría de Prevención del Delito y Relación con la Comunidad solicita se disponga un incremento en el monto originario de los honorarios fijados en el contrato de locación de servicios de los agentes que se indican en el Anexo 05454556/2014, que se adjunta a la presente, a partir del 01/05/2014 hasta el 31/12/2014;

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado precedentemente, corresponde modificar parcialmente las mencionadas Resoluciones, estableciendo el nuevo monto de honorario mensual, mediante la suscripción de una Cláusula Adicional al respectivo contrato;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y RELACION CON LA COMUNIDAD RESUELVE

Artículo 1.- Modifícase parcialmente los Anexos 01543119/2014, 01546000/2014 y 03378937/2014 de las Resoluciones N° 8-SSPDR/14, N° 9-SSPDR/14 y N° 18-SSPDR/14 respectivamente, respecto de los honorarios fijados en los contratos de locación de servicios de las personas detalladas en el Anexo 05454556/2014 que forma parte integrante de la presente, por el importe y período que se indica.

Artículo 2.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida del presupuesto en vigor.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad, y pase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Borrelli**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 48/SSPDR/14

Buenos Aires, 12 de mayo de 2014

VISTO:

El Decreto 224/13, el Expediente N° 95444/14, la Resolución N° 15/SSPDR/14; y el Expediente 5311090/14;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 15/SSPDR/14; recaída en el Expediente N° 95444/14 se autorizo entre otros, la contratación de Paletta, Silvana Andrea, DNI N° 25435942, CUIT N° 23-25435942-4 por el período comprendido entre el 01/01/2014 y el 31/12/2014 para prestar servicios en la Dirección General de Políticas de Prevención del Delito dependiente de la Subsecretaría de Prevención del Delito y Relación con la Comunidad del Ministerio de Justicia y Seguridad.

Que el Artículo 5º del contrato suscripto oportunamente entre las partes prevé que los mismos pueden ser rescindidos por el Gobierno sin expresión de causa;

Que de la actuación citada en el visto surge que el Director General de Políticas de Prevención del Delito solicita se rescinda el contrato de locación de servicios de la persona en cuestión a partir del 15/05/2014;

Por ello y en uso de las facultades que le son propias;

**EL SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN DEL DELITO
Y RELACION CON LA COMUNIDAD
RESUELVE**

Artículo 1.- Rescíndase a partir del 15 de Mayo del corriente año el contrato de locación de servicios suscripto entre Paletta, Silvana Andrea, DNI N° 25435942, CUIT N° 23-25435942-4, por el período comprendido entre el 01/01/14 y el 31/12/14, que fuera autorizado por Resolución N° 15/SSPDR/14.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad, y pase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Políticas de Prevención del Delito para notificación de los interesados, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Borrelli**

RESOLUCIÓN N.º 49/SSPDR/14

Buenos Aires, 12 de mayo de 2014

VISTO:

El Decreto N° 224/13, la Resolución Conjunta N° 2495-MJGGC/MHGC/09 y los Expedientes N° 4522818/14 y N° 4840879/14;

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada actuación se solicita la contratación de diversos agentes para prestar servicios en la Subsecretaría de Prevención del Delito y Relación con la Comunidad del Ministerio de Justicia y Seguridad por el período comprendido entre el 01/04/2014 y el 31/12/2014;

Que el citado requerimiento encuadra en los términos del Decreto Nº 224/13, y su Resolución Reglamentaria Nº 2495/MJGGC-MHGC/09, por los cuales se establece el régimen para la contratación de personas físicas bajo la modalidad de locación de servicios y de obra;

Que atento lo expuesto precedentemente corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

**EL SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN DEL DELITO
Y RELACION CON LA COMUNIDAD
RESUELVE**

Artículo 1.- Autorízase la contratación de diversos agentes para prestar servicios en la Subsecretaría de Prevención del Delito y Relación con la Comunidad del Ministerio de Justicia y Seguridad, en el modo y forma que se detalla en el Anexo 5458928/14 que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2.- La suscripción de los contratos autorizados por el Artículo 1 de la presente Resolución estará a cargo del Sr. Subsecretario de Prevención del Delito y Relación con la Comunidad.

Artículo 3.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales, en una Orden de Pago.

Artículo 4.- Los importes a abonarse se depositarán en la cuenta corriente o caja de ahorro del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, cuyos datos serán comunicados por los contratados a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad, y pase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Borrelli**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 50/SSPDRC/14

Buenos Aires, 12 de mayo de 2014

VISTO:

El Decreto Nº 224/13, la Resolución Conjunta Nº 2495-MJGGC/MHGC/09 y los Expedientes Nº 3653161/14, Nº 4237962/14 y 3653057/14;

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada actuación se solicita la contratación de diversas personas para prestar servicios en la Dirección General de Políticas de Prevención del Delito dependiente de la Subsecretaría de Prevención del Delito y Relación con la Comunidad del Ministerio de Justicia y Seguridad por el período comprendido entre el 01/04/2014 y el 31/12/2014;

Que el citado requerimiento encuadra en los términos del Decreto Nº 224/13, y su Resolución Reglamentaria Nº 2495/MJGGC-MHGC/09, por los cuales se establece el régimen para la contratación de personas físicas bajo la modalidad de locación de servicios y de obra;

Que atento lo expuesto precedentemente corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

**EL SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN DEL DELITO
Y RELACION CON LA COMUNIDAD
RESUELVE**

Artículo 1.- Autorízase la contratación de diversas personas para prestar servicios en la Dirección General de Políticas de Prevención del Delito dependiente de la Subsecretaría de Prevención del Delito y Relación con la Comunidad del Ministerio de Justicia y Seguridad, en el modo y forma que se detalla en el Anexo 5459870/2014 que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2.- La suscripción de los contratos autorizados por el Artículo 1 de la presente Resolución estará a cargo del Sr. Director General de Políticas de Prevención del Delito.

Artículo 3.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales, en una Orden de Pago.

Artículo 4.- Los importes a abonarse se depositarán en la cuenta corriente o caja de ahorro del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, cuyos datos serán comunicados por los contratados a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad, y pase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Borrelli**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 51/SSPDRC/14

Buenos Aires, 12 de mayo de 2014

VISTO:

El Decreto Nº 224/13, la Resolución Conjunta Nº 2495-MJGGC/MHGC/09 y el Expediente Nº 3652733/14 y;

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada actuación se solicita la contratación de Charlier, Maria Lourdes, DNI Nº 30046898, CUIT Nº 27-30046898-0, para prestar servicios en la Dirección General de Políticas de Prevención del Delito dependiente de la Subsecretaría de Prevención del Delito y Relación con la Comunidad del Ministerio de Justicia y Seguridad por el período comprendido entre el 01/04/2014 y el 31/12/2014;

Que el citado requerimiento encuadra en los términos del Decreto Nº 224/13, y su Resolución Reglamentaria Nº 2495/MJGGC-MHGC/09, por los cuales se establece el régimen para la contratación de personas físicas bajo la modalidad de locación de servicios y de obra;

Que atento lo expuesto precedentemente corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

**EL SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN DEL DELITO
Y RELACION CON LA COMUNIDAD
RESUELVE**

Artículo 1.- Autorízase la contratación de Charlier, Maria Lourdes, DNI Nº 30046898, CUIT Nº 27-30046898-0 para prestar servicios en la Dirección General de Políticas de Prevención del Delito dependiente de la Subsecretaría de Prevención del Delito y Relación con la Comunidad del Ministerio de Justicia y Seguridad, en el modo y forma que se detalla en el Anexo 5460209/2014 que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2.- La suscripción de los contratos autorizados por el Artículo 1 de la presente Resolución estará a cargo del Sr. Director General de Políticas de Prevención del Delito.

Artículo 3.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales, en una Orden de Pago.

Artículo 4.- Los importes a abonarse se depositarán en la cuenta corriente o caja de ahorro del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, cuyos datos serán comunicados por los contratados a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad, y pase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Borrelli**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 53/SSPDR/14

Buenos Aires, 14 de mayo de 2014

VISTO:

El Decreto 67/2010, las Resoluciones Nº 51/MHGC/2010, Nº 93/MJYSGC/2012 y Nº 170/MJYSGC/2012, Nº 163/MJYSGC/2014, Nº 190/ MJYSGC/2014, la Resolución Conjunta 10/SECLYT/13 la Disposición Nº 9/DGCG/2010 y el Expediente Nº 354077-SSPDR-2014 y;

CONSIDERANDO:

Que, por la citada actuación tramita la rendición de la Caja Chica común Nº 2/2014, otorgada en el marco del Decreto Nº 67/2010, destinada para afrontar los gastos urgentes y necesarios que demande el normal funcionamiento de esta Unidad de Organización;

Que, el gasto comprobante Nº 9 se compro algodón para el botiquín de esta Subsecretaría, Nº 21 corresponde a un almuerzo protocolar del Subsecretario, quien al momento de pedir la facturación, se encontró con que el controlador fiscal del lugar no podía realizar el cambio de datos y así volcar los de esta Subsecretaría, Nº 27 se realizo con tarjeta de debito el agente no contaba con el dinero en mano cuando se lo autorizo en la espera de una reunión.

Que, todos los gastos se realizaron dentro de las actividades inherentes a esta Subsecretaría de Prevención del Delito y Relación con la Comunidad;

Que, el presente gasto cuenta con el correspondiente respaldo presupuestario;
Por ello, atento el Art. Nº 1 del Anexo III de la Disposición Nº 9/DGCG/2012 y en uso de las facultades conferidas;

**EL SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y
RELACION CON LA COMUNIDAD
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébense los gastos correspondientes a la Caja Chica Común Nº 2/2014 otorgada en el marco del Decreto Nº 67/2010, destinada a atender las erogaciones urgentes y necesarias por un monto total de pesos once mil seiscientos cincuenta y seis con dos centavos (\$ 11.656,02), Comprobantes IF-5544156-2014-SSPDRC y las planillas que como Anexos IF SSPDRC -5541271-2014, IF SSPDRC 5541810-2014 forman parte integrante de la misma.

Artículo 2º.- La presente erogación encontrará respaldo presupuestario en las partidas presupuestarias en vigencia.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.

Borrelli

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 55/SSPDRC/14

Buenos Aires, 14 de mayo de 2014

VISTO:

Los Decretos Nº 1444/93 y su modificatorio Nº 131/96, y el Expediente Nº 5576109/14 y

CONSIDERANDO:

Que mediante los Decretos citados en el Visto se establece el Adicional por Función Auxiliar de Funcionario para aquellos agentes que desempeñan tal función;

Que resulta necesario designar al Agte. XAMENA, Carlos Ficha Nº 206.807, CUIL Nº 20-07730816-5, como Auxiliar de Funcionario - Nivel División;

Que atento lo expuesto precedentemente corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN DEL DELITO
Y RELACION CON LA COMUNIDAD
RESUELVE**

Artículo 1.- Desígnese como Auxiliar de Funcionario - Nivel División de la Subsecretaría de Prevención del Delito y Relaciones con la Comunidad, al Agte. XAMENA, Carlos Ficha Nº 206.807, CUIL Nº 20- 07730816-5, a partir del 01/05/2014.

Artículo 2.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese al agente interesado y para su conocimiento y demás efectos pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Modernización.

Cumplido, archívese. **Borrelli**

RESOLUCIÓN N.º 56/SSPDR/14

Buenos Aires, 14 de mayo de 2014

VISTO:

El Expediente N° 5520498-2014-SSPDR y;

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Prevención del Delito y Relaciones con la Comunidad gestiona la creación de la partida 4.8.1 del Programa 5, Actividad 4 para solventar gastos imprescindibles para el desarrollo de las misiones y funciones de esta Subsecretaría;

Que en consecuencia, procede arbitrar los medios necesarios para tal fin, de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 2/14, por el que se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Ejercicio Fiscal 2014.

Por ello, en uso de las facultades conferidas, del Decreto N° 2/14;

**EL SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN DEL DELITO
Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébese la compensación de créditos por un monto total de PESOS DIEZ MIL (\$ 10000,00.-), de acuerdo con el formulario 1 de modificaciones presupuestarias, que se adjunta como Anexo en IF-2014- 5576312-SSPDR.-

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y a la Subsecretaría de Prevención del Delito y Relaciones con la Comunidad de este Ministerio. **Borrelli**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 85/ISSP/14

Buenos Aires, 8 de mayo de 2014

VISTO:

La Resolución N° 54/ISSP/14, el Expediente Electrónico N° 3817614/MGEYA/SGISSP/14, y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 1 de la Resolución N° 54/ISSP/13 fue dejada sin efecto la Resolución N° 125/ISSP/13, mientras que a través de sus Artículos 2 y 3 fueron designados los responsables de la administración y rendición de los fondos en concepto de Caja Chica Común y gastos de movilidad de la Secretaría General del Instituto Superior de Seguridad Pública;

Que habiéndose incurrido en un error material involuntario no se consignaron en el Artículo 1 de la citada Resolución N° 54/ISSP/13, los Artículos 1 y 2 de la Resolución N° 125/ISSP/13 que debían ser dejados sin efecto;

Que mediante IF-2014-4168398-DGCG fue realizada dicha observación por la Dirección General de Contaduría;

Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo rectificando el Artículo 1 de la Resolución Nº 54/ISSP/14, estableciendo que son dejados sin efecto solo los Artículos 1 y 2 de la de la Resolución Nº 125/ISSP/13.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

LA RECTORA DEL INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA RESUELVE

Artículo 1.- Rectificar el Artículo 1 de la Resolución Nº 54/ISSP/14, estableciéndose que son dejados sin efecto los Artículos 1 y 2 de la de la Resolución Nº 125/ISSP/13.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **De Langhe**

RESOLUCIÓN N.º 300/SSEMERG/14

Buenos Aires, 13 de mayo de 2014

VISTO:

El Expediente Nº 2779220/14 MGEYA-DGLO, Proceso de Compra Nº 678-0335-LPU/14, la Ley Nº 2095/07 y su Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/08, Decreto 1145/09 y

CONSIDERANDO:

Que, por la mencionada actuación tramita la solicitud de adquisición de agua mineral en botellas solicitada por la Dirección General de Logística, dependiente de la Subsecretaría de Emergencias perteneciente al Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que, en el Expediente de referencia, obra agregada la Solicitud de Gastos debidamente autorizada y de acuerdo a los montos estimados, con cargo al Presupuesto del Ejercicio 2014 y el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares debidamente refrendados por las Autoridades competentes;

Que, por Disposición Nº 171/GCABA/DGCyC/2008, el Director General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Art. 85 de la Ley 2095 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que, mediante Resolución Nº 3891-MHGC/2008, se constituyó la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaría de Emergencias conforme la normativa vigente, dictándose asimismo en consecuencia las Resoluciones Nº 602-MJYSGC/09 y Nº 81-SSEMERG/09;

Que, las presentes actuaciones tramitan conforme lo establece el Decreto 1145/09;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 2095,

EL SUBSECRETARIO DE EMERGENCIAS RESUELVE

Artículo 1: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que como Anexo forma parte integrante del presente para la adquisición de agua mineral en botellas solicitada por la Dirección General de Logística dependiente de la Subsecretaría de Emergencias del Ministerio de Justicia y Seguridad por un monto total aproximado de PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 167.500,00.-).

Artículo 2: Llámase a Licitación Pública N° 678-0335-LPU/14 al amparo de lo establecido en la Ley N° 2095/07 hasta el día 28 de mayo de 2014 a las 12,00 horas la que se realizará conforme el procedimiento establecido por el Decreto 1145/09.

Artículo 3: Establécese que el Pliego es de carácter gratuito, el que podrá ser consultado en el sitio www.buenosairescompras.gob.ar.

Artículo 4: Regístrese, publíquese el llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el portal invitaciones a empresas del ramo inscriptas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) conforme el procedimiento establecido en el Decreto 1145/09. **Nicolás**

ANEXO

Ministerio de Desarrollo Urbano

RESOLUCIÓN N.º 136/MDUGC/14

Buenos Aires, 6 de mayo de 2014

VISTO:

La Ley 4013, el Decreto N° 660/11, el Decreto N° 220/12, el Decreto N° 403/12, la Resolución N° 320/MDUGC/12, la Resolución N° 321/MDUGC/12, la Resolución N° 147/MDUGC/12, la Resolución N° 239/MDUGC/13, el Exp. N° 343.298/2014 y el Exp. N° 1.772.250/2014;

CONSIDERANDO:

Que por Exp. N° 343.298/2014 la Empresa Conorvial S.A. realiza la primera presentación sobre el ADICIONAL N° 3 por un monto de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS UNO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.356.601,95). Obra: "REPARACION INTEGRAL DE CUBIERTAS Y REVESTIMIENTOS EXTERIORES - TEATRO GENERAL SAN MARTIN", cuya contratación tramitó mediante Licitación Pública Nacional N° 2551/2012, (Expediente N° 2.222.619/2012), que fuera adjudicada y contratada con la empresa CONORVIAL S.A., por un monto de PESOS DIEZ MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 81/100 (\$ 10.167.877,81.-), a realizar en SEIS (6) MESES siendo la fecha de finalización el 8/09/2013;

Que, por IF-2014-4157301-UPEDG, la Inspección de obra considera correcto otorgar una ampliación de plazo de 89 días corridos contados a partir del 31/01/2014 para los trabajos de Obra Básica, BED N° 2 y el presente Adicional N° 3, debiendo finalizar los mismos el día 30/04/2014

Que, por el Expediente N° 1.772.250/2014 se realiza la segunda presentación sobre el ADICIONAL N° 3 donde se eliminan los Ítems N° 4 "Puente de Adherencia carpeta s/membrana existente azotea piso 11° cuerpo A sector Sala Leopoldo Lugones", N° 6 "Reparación Medianera desprendida lado este cuerpo A-B" y el Ítem N° 8 "Pintura cielorraso bajo tanque agua / sala de máquinas azotea piso 11° cuerpo A - B".

Que por IF-03428355-DGOARQ-2014 se vincula la tercera y última presentación realizada por la empresa acorde a lo observado por el Inspector, llevando el monto del presente Adicional a PESOS OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 822.359,23)

Que, por Resolución N° 239/GCABA/MDUGC/13 se aprobó el ADICIONAL N° 1 de la obra "REPARACIÓN INTEGRAL DE CUBIERTAS Y REVESTIMIENTOS EXTERIORES TEATRO GENERAL SAN MARTIN", por un monto de PESOS SETECIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS DOCE CON 37/100 (\$ 722.612,37); extendiéndose el plazo de obra en 60 (sesenta) días destacando que la nueva fecha de finalización sería el 07/11/2013.

Que, por RESOL-2013-394-MDUGC se modifica el Artículo 2° de la Resolución N° 239/GCABA/MDUGC/13, el cual convalida una Ampliación de Plazo la cual llevó la fecha de finalización al 07/11/2013.

Que por RESOL/441/MDUGC/2013 se aprueba el ADICIONAL N° 2 de la Obra ya mencionada por un monto de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SESENTA Y DOS CON OCHO CENTAVOS (\$ 443.062,08), la cual convalida una ampliación de plazo llevando el plazo de obra al 31/01/2014.

Que la aprobación del Balance de Economías y Demasías N° 3 y el nuevo Plan de Trabajo de la obra "Reparación Integral de Cubiertas y Revestimientos Exteriores Teatro General San Martín", debe contemplar lo establecido en el Art. 7° de la Resolución N° 543/MHGC/2013, estableciendo la aplicación directa y simultánea al BED de referencia de la Redeterminación Provisoria N° 1 (Junio 13-13,39%) aprobada mediante Resolución N° 844-MHGC-2013, por una variación porcentual del 13,39% con respecto a los valores básicos, que representa un incremento de PESOS CIENTO DIEZ MIL CIENTO TRECE CON 90/100 (\$ 110.113,90);

Que por razones operativas la Subsecretaría de Proyectos de Urbanismo Arquitectura e Infraestructura encomendó a la Dirección General de Obras de Arquitectura la ejecución de la obra "REPARACIÓN INTEGRAL DE CUBIERTAS Y REVESTIMIENTOS EXTERIORES -TEATRO GENERAL SAN MARTÍN", por lo que tomando conocimiento de la circunstancia descrita en el párrafo antecedente, presta conformidad;

Que la Subsecretaría de Proyectos de Urbanismo Arquitectura e Infraestructura, comparte el mismo criterio;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por Ley 4013 y Decreto N° 660/2011,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Convalídese el Adicional N° 3 correspondiente a la Obra Reparación Integral de Cubiertas y Revestimientos Exteriores Teatro General San Martín por un monto de PESOS OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 822.359,23), que representa una incidencia de 3,62% del monto contractual; en un todo de acuerdo al detalle que como Anexo pasa a formar parte de la presente.

Artículo 2°.- Convalídese la ampliación de plazo de 89 días corridos, contados a partir del 31/01/2014 para los trabajos de Obra Básica, BED N° 2 y el presente Adicional N° 3, extendiendo el plazo contractual al 30/04/2014.

Artículo 3°.- Apruébase de conformidad a lo previsto en la Resolución N° 543/MHGC/2013 la aplicación directa y simultánea al BED de referencia de la Redeterminación Provisoria N° 1 (Junio 13-13,39%) aprobada mediante Resolución N° 844-MHGC-2013, por una variación porcentual del 13,39% con respecto a los valores básicos, que representa un incremento de PESOS CIENTO DIEZ MIL CIENTO TRECE CON 90/100 (\$ 110.113,90)

Artículo 4°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos, cumplido remítanse estos actuados a la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE ARQUITECTURA, a la SUBSECRETARIA DE PROYECTOS DE URBANISMO ARQUITECTURA E INFRAESTRUCTURA, para su conocimiento, notificación a la empresa CONORVIAL S.A. y archivo. **Chaín**

Ministerio de Cultura

RESOLUCIÓN N.º 6105/MCGC/13

Buenos Aires, 17 de diciembre de 2013

VISTO:

El Expediente N° 6.950.773/13, las Leyes N° 156 y N° 2.945, el Decreto N° 845-GCBA-00 y su modificatorio N° 412-GCBA-10 y lo normado por la Ley N° 4.013, y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados tramita el contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Ejecutivo del Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO) con la señora Leticia Tomáz, DNI N° 32.533.130, CUIT/CUIL N° 27-32533130-0, responsable del proyecto especial denominado "D-Generación, Tragedia Urbana";

Que PROTEATRO ha asignado al proyecto especial denominado "D-Generación, Tragedia Urbana", en concepto de contribución la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000.-), conforme lo establecido en la cláusula tercera del presente convenio;

Que el modelo de contrato aplicado al presente caso se ha ajustado a lo propuesto por la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires en su Dictamen correspondiente.

Por ello, de acuerdo con las determinaciones establecidas por las Leyes N° 156 y N° 2.945, el Decreto N° 845-GCBA-00 y su modificatorio N° 412-GCBA-10 y lo normado por la Ley N° 4.013,

EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el Contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Ejecutivo del Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO) con la señora Leticia Tomáz, DNI N° 32.533.130, CUIT/CUIL N° 27-32533130-0, responsable del proyecto especial denominado "D-Generación, Tragedia Urbana", con un plazo de vigencia de un (1) año, por una contribución de PESOS QUINCE MIL (\$15.000.-) y con sujeción a las restantes condiciones pactadas.

Artículo 2º.- El beneficiario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la cláusula sexta del mencionado convenio.

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el monto otorgado en una Orden General de Pago, a favor de la señora Leticia Tomáz.

Artículo 4º.- La representante deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deposite la contribución correspondiente.

Artículo 5º.- La representante se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 6º.- El gasto que demande la presente será imputado a la respectiva partida presupuestaria en vigor.

Artículo 7º.- Regístrese y para su conocimiento y demás efectos, pase al Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO), quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, gírese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N.º 1233/MCGC/14

Buenos Aires, 18 de febrero de 2014

VISTO:

El Expediente N° 238.836/14, las Leyes N° 156 y N° 2.945, el Decreto N° 845-GCBA-00 y su modificatorio N° 412-GCBA-10 y lo normado por la Ley N° 4.013, y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados tramita el contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Ejecutivo del Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO) con el grupo "De Investigaciones Etnográfico-Teatrales", representado en este acto por la señora María Luz Roa, DNI N° 31.240.174, CUIT/CUIL N° 27-31240174-1, para la puesta en escena de la pieza teatral denominada "Carne oscura y Triste ¿Qué Hay en Ti?";

Que PROTEATRO ha asignado al grupo "De Investigaciones Etnográfico-Teatrales", en concepto de contribución la suma de PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS (\$10.700.-) conforme lo establecido en la cláusula tercera del presente convenio;

Que el modelo de contrato aplicado al presente caso se ha ajustado a lo propuesto por la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires en su Dictamen correspondiente.

Por ello, de acuerdo con las determinaciones establecidas por las Leyes N° 156 y N° 2.945, el Decreto N° 845-GCBA-00 y su modificatorio N° 412-GCBA-10 y lo normado por la Ley N° 4.013,

**EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase el Contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Ejecutivo del Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO) con el grupo "De Investigaciones Etnográfico-Teatrales", representado en este acto por la señora María Luz Roa, DNI N° 31.240.174, CUIT/CUIL N° 27-31240174-1, para la puesta en escena de la pieza teatral denominada "Carne oscura y Triste ¿Qué Hay en Ti?", por una contribución de PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS (\$10.700.-) y con sujeción a las restantes condiciones pactadas.

Artículo 2º.- El beneficiario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la cláusula sexta del mencionado convenio.

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el monto otorgado en una Orden General de Pago, a favor de la señora María Luz Roa.

Artículo 4º.- La representante deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deposite la contribución correspondiente.

Artículo 5º.- La representante se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 6º.- El gasto que demande la presente será imputado a la respectiva partida presupuestaria en vigor.

Artículo 7º.- Regístrese y para su conocimiento y demás efectos, pase al Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO), quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, gírese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N.º 1236/MCGC/14

Buenos Aires, 18 de febrero de 2014

VISTO:

El Expediente Nº 7.427.344/13, las Leyes Nº 156 y Nº 2.945, el Decreto Nº 845-GCBA-00 y su modificatorio Nº 412-GCBA-10 y lo normado por la Ley Nº 4.013, y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados tramita el contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Ejecutivo del Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO) con el grupo "Para mi sos Hermosa", representado en este acto por la señora Carolina Cecilia Fisscher, DNI Nº 30.448.613, CUIT/CUIL Nº 27- 30448613-4, para la puesta en escena de la pieza teatral denominada "Para mi sos Hermosa";

Que PROTEATRO ha asignado al grupo "Para mi sos Hermosa", en concepto de contribución la suma de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA (\$7.490.-), conforme lo establecido en la cláusula tercera del presente convenio;

Que el modelo de contrato aplicado al presente caso se ha ajustado a lo propuesto por la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires en su Dictamen correspondiente.

Por ello, de acuerdo con las determinaciones establecidas por las Leyes Nº 156 y Nº 2.945, el Decreto Nº 845-GCBA-00 y su modificatorio Nº 412-GCBA-10 y lo normado por la Ley Nº 4.013,

**EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase el Contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Ejecutivo del Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO) con el grupo "Para mi sos Hermosa", representado en este acto por la señora Carolina Cecilia Fisscher, DNI Nº 30.448.613, CUIT/CUIL Nº 27-30448613-4, para la puesta en escena de la pieza teatral denominada "Para mi sos Hermosa", por una contribución de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA (\$7.490.-) y con sujeción a las restantes condiciones pactadas.

Artículo 2º.- El beneficiario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la cláusula sexta del mencionado convenio.

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el monto otorgado en una Orden General de Pago, a favor de la señora Carolina Cecilia Fisscher.

Artículo 4º.- La representante deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deposite la contribución correspondiente.

Artículo 5º.- La representante se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 6º.- El gasto que demande la presente será imputado a la respectiva partida presupuestaria en vigor.

Artículo 7º.- Regístrese y para su conocimiento y demás efectos, pase al Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO), quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, gírese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N.º 1241/MCGC/14

Buenos Aires, 18 de febrero de 2014

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 1.538.700/14, las Leyes N° 156 y N° 2.945, el Decreto N° 845- GCBA-00 y su modificatorio N° 412-GCBA-10 y lo normado por la Ley N° 4.013, y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados tramita el contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Ejecutivo del Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO) con el grupo "Teatro Conjugado", representado en este acto por el señor Alejandro Borgatello, DNI 20.283.668, CUIT/CUIL 20-20283668-3, para la puesta en escena de la pieza teatral denominada "El Rey se muere";

Que PROTEATRO ha asignado al grupo "Teatro Conjugado", en concepto de contribución la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000.-), conforme lo establecido en la cláusula tercera del presente convenio;

Que el modelo de contrato aplicado al presente caso se ha ajustado a lo propuesto por la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires en su Dictamen correspondiente.

Por ello, de acuerdo con las determinaciones establecidas por las Leyes N° 156 y N° 2.945, el Decreto N° 845-GCBA-00 y su modificatorio N° 412-GCBA-10 y lo normado por la Ley N° 4.013,

**EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase el Contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Ejecutivo del Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO) con el grupo "Teatro Conjugado", representado en este acto por el señor Alejandro Borgatello, DNI 20.283.668, CUIT/CUIL 20-20283668-3, para la puesta en escena de la pieza teatral denominada "El Rey se muere" por una contribución de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000.-) y con sujeción a las restantes condiciones pactadas.

Artículo 2º.- El beneficiario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la cláusula sexta del mencionado convenio.

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el monto otorgado en una Orden General de Pago, a favor del señor Alejandro Borgatello.

Artículo 4º.- El representante deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deposite la contribución correspondiente.

Artículo 5º.- El representante se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 6º.- El gasto que demande la presente será atendido con cargo a la partida específica del presupuesto en vigor.

Artículo 7º.- Regístrese y para su conocimiento y demás efectos, pase al Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO), quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, gírese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N.º 1249/MCGC/14

Buenos Aires, 18 de febrero de 2014

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 1.510.940/14, las Leyes N° 156 y N° 2.945, el Decreto N° 845- GCBA-00 y su modificatorio N° 412-GCBA-10 y lo normado por la Ley N° 4.013, y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados tramita el contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Ejecutivo del Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO) con el grupo "Las demás", representado en este acto por la señora Emilce Susana Karl, DNI 29.600.632, CUIT/CUIL 27-29600632-2, para la puesta en escena de la pieza teatral denominada "Las demás";

Que PROTEATRO ha asignado al grupo "Las demás", en concepto de contribución la suma de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA (\$ 7.490.-), conforme lo establecido en la cláusula tercera del presente convenio;

Que el modelo de contrato aplicado al presente caso se ha ajustado a lo propuesto por la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires en su Dictamen correspondiente.

Por ello, de acuerdo con las determinaciones establecidas por las Leyes N° 156 y N° 2.945, el Decreto N° 845-GCBA-00 y su modificatorio N° 412-GCBA-10 y lo normado por la Ley N° 4.013,

**EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase el Contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Ejecutivo del Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO) con el grupo "Las demás", representado en este acto por la señora Emilce Susana Karl, DNI 29.600.632, CUIT/CUIL 27-29600632-2, para la puesta en escena de la pieza teatral denominada "Las demás" por una contribución de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA (\$ 7.490.-) y con sujeción a las restantes condiciones pactadas.

Artículo 2º.- El beneficiario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la cláusula sexta del mencionado convenio.

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el monto otorgado en una Orden General de Pago, a favor de la señora Emilce Susana Karl.

Artículo 4º.- El representante deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deposite la contribución correspondiente.

Artículo 5º.- El representante se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 6º.- El gasto que demande la presente será atendido con cargo a la partida específica del presupuesto en vigor.

Artículo 7º.- Regístrese y para su conocimiento y demás efectos, pase al Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO), quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, gírese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N.º 1260/MCGC/14

Buenos Aires, 18 de febrero de 2014

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 2.180.390/14, las Leyes N° 156 y N° 2.945, el Decreto N° 845- GCBA-00 y su modificatorio N° 412-GCBA-10 y lo normado por la Ley N° 4.013, y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados tramita el contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Ejecutivo del Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO) con el grupo "Telemakos", representado en este acto por la señora Ana Laura Urso, DNI 30.220.216, CUIT/CUIL 27-30220216-3, para la puesta en escena de la pieza teatral denominada "Telemakos";

Que PROTEATRO ha asignado al grupo "Telemakos", en concepto de contribución la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-), conforme lo establecido en la cláusula tercera del presente convenio;

Que el modelo de contrato aplicado al presente caso se ha ajustado a lo propuesto por la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires en su Dictamen correspondiente.

Por ello, de acuerdo con las determinaciones establecidas por las Leyes N° 156 y N° 2.945, el Decreto N° 845-GCBA-00 y su modificatorio N° 412-GCBA-10 y lo normado por la Ley N° 4.013,

**EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase el Contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Ejecutivo del Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO) con el grupo "Telemakos", representado en este acto por la señora Ana Laura Urso, DNI 30.220.216, CUIT/CUIL 27-30220216-3, para la puesta en escena de la pieza teatral denominada "Telemakos", por una contribución de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-) y con sujeción a las restantes condiciones pactadas.

Artículo 2º.- El beneficiario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la cláusula sexta del mencionado convenio.

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el monto otorgado en una Orden General de Pago, a favor de la señora Ana Laura Urso.

Artículo 4º.- El representante deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deposite la contribución correspondiente.

Artículo 5º.- El representante se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 6º.- El gasto que demande la presente será atendido con cargo a la partida específica del presupuesto en vigor.

Artículo 7º.- Regístrese y para su conocimiento y demás efectos, pase al Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO), quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, gírese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N.º 1270/MCGC/14

Buenos Aires, 18 de febrero de 2014

VISTO:

El Expediente N° 1.539.205/14, las Leyes N° 156 y N° 2.945, el Decreto N° 845-GCBA-00 y su modificatorio N° 412-GCBA-10 y lo normado por la Ley N° 4.013, y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados tramita el contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Ejecutivo del Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO) con el grupo "Secretarias", representado en este acto por la señora Alba Ballester Mateos, DNI 94.679.715, CUIT/CUIL 23-94679715-4, para la puesta en escena de la pieza teatral denominada "Anochecer en la oficina";

Que PROTEATRO ha asignado al grupo "Secretarias", en concepto de contribución la suma de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA (\$ 7.490.-), conforme lo establecido en la cláusula tercera del presente convenio;

Que el modelo de contrato aplicado al presente caso se ha ajustado a lo propuesto por la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires en su Dictamen correspondiente.

Por ello, de acuerdo con las determinaciones establecidas por las Leyes N° 156 y N° 2.945, el Decreto N° 845-GCBA-00 y su modificatorio N° 412-GCBA-10 y lo normado por la Ley N° 4.013,

**EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase el Contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Ejecutivo del Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO) con el grupo "Secretarias", representado en este acto por la señora Alba Ballester Mateos, DNI 94.679.715, CUIT/CUIL 23-94679715-4, para la puesta en escena de la pieza teatral denominada ""Anochecer en la oficina" por una contribución de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA (\$ 7.490.-) y con sujeción a las restantes condiciones pactadas.

Artículo 2º.- El beneficiario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la cláusula sexta del mencionado convenio.

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el monto otorgado en una Orden General de Pago, a favor de la señora Alba Ballester Mateos.

Artículo 4º.- El representante deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deposite la contribución correspondiente.

Artículo 5º.- El representante se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 6º.- El gasto que demande la presente será atendido con cargo a la partida específica del presupuesto en vigor.

Artículo 7º.- Regístrese y para su conocimiento y demás efectos, pase al Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO), quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, gírese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N.º 1271/MCGC/14

Buenos Aires, 18 de febrero de 2014

VISTO:

El Expediente N° 1.539.157/14, las Leyes N° 156 y N° 2.945, el Decreto N° 845-GCBA-00 y su modificatorio N° 412-GCBA-10 y lo normado por la Ley N° 4.013, y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados tramita el contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Ejecutivo del Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO) con el grupo "Contrapunto 2", representado en este acto por la señora María Victoria Raimondo, DNI 28.862.386, CUIT/CUIL 23-28862386-4, para la puesta en escena de la pieza teatral denominada "Casa Primera";

Que PROTEATRO ha asignado al grupo "Contrapunto 2", en concepto de contribución la suma de PESOS DIECISEIS MIL CINCUENTA (\$ 16.050.-), conforme lo establecido en la cláusula tercera del presente convenio;

Que el modelo de contrato aplicado al presente caso se ha ajustado a lo propuesto por la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires en su Dictamen correspondiente.

Por ello, de acuerdo con las determinaciones establecidas por las Leyes N° 156 y N° 2.945, el Decreto N° 845-GCBA-00 y su modificatorio N° 412-GCBA-10 y lo normado por la Ley N° 4.013,

**EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase el Contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Ejecutivo del Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO) con el grupo "Contrapunto 2", representado en este acto por la señora María Victoria Raimondo, DNI 28.862.386, CUIT/CUIL 23-28862386-4, para la puesta en escena de la pieza teatral denominada "Casa Primera" por una contribución de PESOS DIECISEIS MIL CINCUENTA (\$ 16.050.-) y con sujeción a las restantes condiciones pactadas.

Artículo 2º.- El beneficiario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la cláusula sexta del mencionado convenio.

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el monto otorgado en una Orden General de Pago, a favor de la señora María Victoria Raimondo.

Artículo 4º.- El representante deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deposite la contribución correspondiente.

Artículo 5º.- El representante se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 6º.- El gasto que demande la presente será atendido con cargo a la partida específica del presupuesto en vigor.

Artículo 7º.- Regístrese y para su conocimiento y demás efectos, pase al Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO), quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, gírese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N.º 1272/MCGC/14

Buenos Aires, 18 de febrero de 2014

VISTO:

El Expediente N° 1.539.115/14, las Leyes N° 156 y N° 2.945, el Decreto N° 845-GCBA-00 y su modificatorio N° 412-GCBA-10 y lo normado por la Ley N° 4.013, y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados tramita el contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Ejecutivo del Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO) con el grupo "COA", representado en este acto por el señor Pablo Damián Galak, DNI 16.496.672, CUIT/CUIL 20-16496672-1, para la puesta en escena de la pieza teatral denominada "Capitán Galáctico";

Que PROTEATRO ha asignado al grupo "COA", en concepto de contribución la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE (\$ 6.420.-), conforme lo establecido en la cláusula tercera del presente convenio;

Que el modelo de contrato aplicado al presente caso se ha ajustado a lo propuesto por la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires en su Dictamen correspondiente.

Por ello, de acuerdo con las determinaciones establecidas por las Leyes N° 156 y N° 2.945, el Decreto N° 845-GCBA-00 y su modificatorio N° 412-GCBA-10 y lo normado por la Ley N° 4.013,

**EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase el Contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Ejecutivo del Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO) con el grupo "COA", representado en este acto por el señor Pablo Damián Galak, DNI 16.496.672, CUIT/CUIL 20-16496672-1, para la puesta en escena de la pieza teatral denominada "Capitán Galáctico" por una contribución de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE (\$ 6.420.-) y con sujeción a las restantes condiciones pactadas.

Artículo 2º.- El beneficiario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la cláusula sexta del mencionado convenio.

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el monto otorgado en una Orden General de Pago, a favor del señor Pablo Damián Galak.

Artículo 4º.- El representante deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deposite la contribución correspondiente.

Artículo 5º.- El representante se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 6º.- El gasto que demande la presente será atendido con cargo a la partida específica del presupuesto en vigor.

Artículo 7º.- Regístrese y para su conocimiento y demás efectos, pase al Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO), quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, gírese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N.º 1279/MCGC/14

Buenos Aires, 18 de febrero de 2014

VISTO:

El Expediente N° 1.145.323/14, las Leyes N° 156 y N° 2.945, el Decreto N° 845-GCBA-00 y su modificatorio N° 412-GCBA-10 y lo normado por la Ley N° 4.013, y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados tramita el contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Ejecutivo del Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO) con el grupo "El Arenal", representado en este acto por el señor Martín Urruty, DNI N° 27.283.171, CUIT/CUIL N° 20-27283171-9, para la puesta en escena de la pieza teatral denominada "Warnes";

Que PROTEATRO ha asignado al grupo "El Arenal", en concepto de contribución la suma de PESOS DIECIOCHO MIL CUARENTA (\$18.040.-), conforme lo establecido en la cláusula tercera del presente convenio;

Que el modelo de contrato aplicado al presente caso se ha ajustado a lo propuesto por la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires en su Dictamen correspondiente.

Por ello, de acuerdo con las determinaciones establecidas por las Leyes N° 156 y N° 2.945, el Decreto N° 845-GCBA-00 y su modificatorio N° 412-GCBA-10 y lo normado por la Ley N° 4.013,

**EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase el Contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Ejecutivo del Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO) con el grupo "El Arenal", representado en este acto por el señor Martín Urruty, DNI N° 27.283.171, CUIT/CUIL N° 20-27283171-9, para la puesta en escena de la pieza teatral denominada "Warnes", por una contribución de PESOS DIECIOCHO MIL CUARENTA (\$18.040.-) y con sujeción a las restantes condiciones pactadas.

Artículo 2º.- El beneficiario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la cláusula sexta del mencionado convenio.

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el monto otorgado en una Orden General de Pago, a favor del señor Martín Urruty.

Artículo 4º.- El representante deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deposite la contribución correspondiente.

Artículo 5º.- El representante se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 6º.- El gasto que demande la presente será imputado a la respectiva partida presupuestaria en vigor.

Artículo 7º.- Regístrese y para su conocimiento y demás efectos, pase al Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO), quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, gírese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N.º 1460/MCGC/14

Buenos Aires, 21 de febrero de 2014

VISTO:

El Expediente N° 385019-MGEYA-14, el Decreto N° 224-GCABA-13, y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Director General de la Dirección General de Música propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2014;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-13;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-13,

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2014-02829330- -MCGC que consta de 02 (dos) fs, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2014.

Artículo 6º.-Regístrese, comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Música quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 1462/MCGC/14

Buenos Aires, 21 de febrero de 2014

VISTO:

El Expediente N° 386070-MGEYA-14, el Decreto N° 224-GCABA-13, y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Director General de la Dirección General de Música propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2014;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-13;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-13,

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2014-02829649- -MCGC que consta de 02 (dos) fs, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2014.

Artículo 6º.-Regístrese, comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Música quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 1463/MCGC/14

Buenos Aires, 21 de febrero de 2014

VISTO:

El Expediente N° 387060-MGEYA-14, el Decreto N° 224-GCABA-13, y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Director General de la Dirección General de Música propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2014;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-13;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-13,

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2014-02829812- -MCGC que consta de 02 (dos) fs, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2014.

Artículo 6º.-Regístrese, comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Música quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 1465/MCGC/14

Buenos Aires, 21 de febrero de 2014

VISTO:

El Expediente Nº 387574-MGEYA-14, el Decreto Nº 224-GCABA-13, y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Director General de la Dirección General de Música propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2014;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-13;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13,

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2014-02830083- -MCGC que consta de 02 (dos) fs, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2014.

Artículo 6º.-Regístrese, comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Música quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 1834/MCGC/14

Buenos Aires, 27 de febrero de 2014

VISTO:

El Expediente N° 389282-MGEYA-14, el Decreto N° 224-GCABA-13, y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Director General de la Dirección General de Música propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2014;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-13;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-13,

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, SADE IF-2014-03045550- -MCGC, que consta de 02 (dos) fs, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2014.

Artículo 6º.-Regístrese, comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Música quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 2750/MCGC/14

Buenos Aires, 11 de abril de 2014

VISTO:

El Expediente N° 4.042.011-MGEYA-14, el Decreto N° 224-GCABA-13, y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Director General de la Dirección General de Música propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2014;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-13;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-13,

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I SADE IF-2014-04371702- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2014.

Artículo 6º.-Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Música quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 2751/MCGC/14

Buenos Aires, 11 de abril de 2014

VISTO:

El Expediente N° 4.036.884-MGEYA-14, el Decreto N° 224-GCABA-13, y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Director General de la Dirección General de Música propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2014;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-13;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-13,

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I SADE IF-2014-04372636- - MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2014.

Artículo 6º.-Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Música quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 212/EATC/14

Buenos Aires, 30 de abril de 2014

VISTO:

La Ley 2.855, el Expediente Electrónico N° 2619909/EATC/2013, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 647/EATC/2014, se establece el régimen de módulos para el personal de planta permanente del Ente Autárquico Teatro Colón que se detalla en su Anexo II, con el fin de retribuir los servicios y prestaciones que desarrollen los agentes convocados a cumplir voluntariamente tareas en sus períodos de descanso;

Que la citada norma estableció las pautas y el procedimiento del sistema de módulos y sus valores remunerativos, los cuales se indican en sus Anexo I y II, respectivamente, y dispuso que el sistema de módulos dispuesto estará supeditado a su homologación por parte de los Ministerios de Modernización y de Hacienda;

Que de esta manera, se suscribió un "Convenio de Desempeño" con el Ministerio de Modernización, el cual tiene como objeto establecer las bases que incrementen las eficiencia y eficacia de las actividades desarrolladas por este Teatro, en el cual se incluyó el sistema de módulos retributivos en períodos de descanso;

Que por su parte, mediante el Expediente Electrónico N° 2619909/EATC/2014, el Ministerio de Hacienda de este Gobierno realizó un ajuste presupuestario, aprobado por Resolución N° 487/MHGC/2014, de fecha 31 de marzo de 2014, donde se incorporaron las modificaciones crediticias en el inciso 1 del Presupuesto General para atender el pago de los módulos citados;

Que en este marco y luego de haber tomado intervención las áreas indicadas en el artículo 3º de la Resolución N° 647/EATC/2013, debe dictarse el acto administrativo pertinente que disponga la entrada en vigencia del régimen allí previsto, que retribuirá las prestaciones de los agentes en sus períodos de descanso, ya sea en días feriados o no laborables o en caso de extensión de su jornada habitual, con fuente de financiamiento proveniente de los recursos propios que genere este Teatro.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley 2855,

**EL DIRECTOR GENERAL Y ARTISTICO
DEL ENTE AUTARQUICO TEATRO COLON
RESUELVE**

Artículo 1º.- Establézcase la entrada en vigencia del sistema de módulos dispuesto por la Resolución N° 647/EATC/2014, aplicable a las prestaciones de los agentes en sus períodos de descanso, ya sea en días feriados o no laborables como así también a la extensión de su jornada habitual, con fuente de financiamiento proveniente de los recursos propios que genere este Teatro.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección Ejecutiva, a la Gerencia General, al Directorio y a todas las Direcciones Generales de este Ente Autárquico Teatro Colón, y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización y al Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **García Caffi**

Ministerio de Desarrollo Social

RESOLUCIÓN N.º 272/MDSGC/14

Buenos Aires, 27 de marzo de 2014

VISTO:

El Decreto N° 224/GCBA/2013, las Resoluciones N° 144-SECLYT-2011, N° 426-SECLYT-2012, N° 11-SECLYT-2013 y N° 1-SECLYT-2014, los Expedientes N° 2014-3611815, 2014-3448121, y;

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada actuación se solicita la contratación de diversas personas, para realizar tareas en la Dirección General de Promoción y Servicios del Ministerio de Desarrollo Social, por el período comprendido entre el 01/04/14 y el 31/12/14 y con una retribución mensual;

Que el citado requerimiento encuadra en los términos del Decreto N° 224/13 y modificatorios y la Resolución N° 11-SECLYT-2013, por las cuales se establece el régimen para la contratación de personas bajo la figura de locación de servicios y/u obra;

Que atento lo expuesto precedentemente corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias;

LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL RESUELVE

Artículo 1º.- Autorízase la contratación de diversas personas para realizar tareas en la Dirección General de Promoción y Servicios del Ministerio de Desarrollo Social, en el modo y forma que se detalla en el Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Delegase en el titular de la Dirección General de Promoción y Servicios del Ministerio de Desarrollo Social, la suscripción del contrato aludido en el precedente artículo 1º.

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe mensual en una Orden de Pago.

Artículo 4º.- Los importes a abonarse se depositarán en la cuenta corriente o caja de ahorro del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, cuyos datos serán comunicados por el contratado a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.- Regístrese, comuníquese a la Secretaría de Recursos Humanos y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Social. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese. **Stanley**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 274/MDSGC/14

Buenos Aires, 27 de marzo de 2014

VISTO:

El Decreto N° 224/GCBA/2013, las Resoluciones N° 144-SECLYT-2011, N° 426-SECLYT-2012, N° 11-SECLYT-2013 y N° 1-SECLYT-2014, los Expedientes N° 2014-3771486, 2014-3771715, 2014-3771763, y;

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada actuación se solicita la contratación de diversas personas, para realizar tareas en la Dirección General de Promoción y Servicios, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, por el período comprendido entre el 01/03/14 y el 31/12/14 y con una retribución mensual;

Que el citado requerimiento encuadra en los términos del Decreto N° 224/13 y modificatorios y la Resolución N° 11-SECLYT-2013, por las cuales se establece el régimen para la contratación de personas bajo la figura de locación de servicios y/u obra;

Que atento lo expuesto precedentemente corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias;

**LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorízase la contratación de diversas personas para realizar tareas en la Dirección General de Promoción y Servicios del Ministerio de Desarrollo Social, en el modo y forma que se detalla en el Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Delegase en el titular de la Dirección General de Promoción y Servicios del Ministerio de Desarrollo Social, la suscripción del contrato aludido en el precedente artículo 1º.

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe mensual en una Orden de Pago.

Artículo 4º.- Los importes a abonarse se depositarán en la cuenta corriente o caja de ahorro del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, cuyos datos serán comunicados por el contratado a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.- Regístrese, comuníquese a la Secretaría de Recursos Humanos y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Social. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese. **Stanley**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 286/MDSGC/14

Buenos Aires, 1 de abril de 2014

VISTO:

El Decreto N° 224/GCBA/2013, las Resoluciones N° 144-SECLYT-2011, N° 426-SECLYT-2012, N° 11-SECLYT-2013 y N° 1-SECLYT-2014, los Expedientes N° 2014-03973099, 2014-03972998, y;

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada actuación se solicita la contratación de diversas personas, para realizar tareas en la Dirección General de Niñez y Adolescencia, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, por el período comprendido entre el 01/03/14 y el 31/12/14 y con una retribución mensual;

Que el citado requerimiento encuadra en los términos del Decreto N° 224/13 y modificatorios y la Resolución N° 11-SECLYT-2013, por las cuales se establece el régimen para la contratación de personas bajo la figura de locación de servicios y/u obra;

Que atento lo expuesto precedentemente corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias;

**LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorízase la contratación de diversas personas para realizar tareas en la Dirección General de Niñez y Adolescencia dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, en el modo y forma que se detalla en el Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Delegase en el titular de la Dirección General de Niñez y Adolescencia del Ministerio de Desarrollo Social, la suscripción del contrato aludido en el precedente artículo 1º.

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe mensual en una Orden de Pago.

Artículo 4º.- Los importes a abonarse se depositarán en la cuenta corriente o caja de ahorro del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, cuyos datos serán comunicados por el contratado a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.- Regístrese, comuníquese a la Secretaría de Recursos Humanos y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Social. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese. **Stanley**

ANEXO**RESOLUCIÓN N.º 287/MDSGC/14**

Buenos Aires, 1 de abril de 2014

VISTO:

El Decreto N° 224/GCBA/2013, las Resoluciones N° 144-SECLYT-2011, N° 426-SECLYT-2012, N° 11-SECLYT-2013 y N° 1-SECLYT-2014, los Expedientes N° 2014-3966022, 2014-3965861, 2014-3965345, y;

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada actuación se solicita la contratación de diversas personas, para realizar tareas en la Dirección General de Atención Inmediata, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, por el período comprendido entre el 01/03/14 y el 31/12/14 y con una retribución mensual;

Que el citado requerimiento encuadra en los términos del Decreto Nº 224/13 y modificatorios y la Resolución Nº 11-SECLYT-2013, por las cuales se establece el régimen para la contratación de personas bajo la figura de locación de servicios y/u obra;

Que atento lo expuesto precedentemente corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias;

**LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorízase la contratación de diversas personas para realizar tareas en la Dirección General de Atención Inmediata dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, en el modo y forma que se detalla en el Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Delegase en el titular de la Dirección General de Atención Inmediata del Ministerio de Desarrollo Social, la suscripción del contrato aludido en el precedente artículo 1º.

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe mensual en una Orden de Pago.

Artículo 4º.- Los importes a abonarse se depositarán en la cuenta corriente o caja de ahorro del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, cuyos datos serán comunicados por el contratado a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.- Regístrese, comuníquese a la Secretaría de Recursos Humanos y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Social. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese. **Stanley**

ANEXO**RESOLUCIÓN N.º 292/MDSGC/14**

Buenos Aires, 3 de abril de 2014

VISTO:

Los términos de la Ley 4809 promulgada por Decreto Nº 523/GCABA/2013 y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario adecuar los créditos presupuestarios mencionados a nivel de Programa, que permitan una mejor utilización de los mismos pertenecientes a la Jurisdicción 45 Ministerio Desarrollo Social, de acuerdo a la descripción expuesta en el Formulario adjunto;

Que en consecuencia procede arbitrar las medidas necesarias, utilizando para tales fines las facultades establecidas en las Normas Anuales de Ejecución y aplicación del Presupuesto General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Ejercicio 2014;

Que la adecuación presupuestaria propiciada resulta vital para tramitar la rendición de fondos en concepto de Caja Chica Común perteneciente a la Subsecretaría de Administración de esta jurisdicción de conformidad con los informes IF-2014-03016519-SSADMI, IF-2014-03349130-SSADMI, IF-2014-03475049-SSADMI y demás comprobantes obrantes en las actuaciones de referencia;

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la modificación presupuestaria tramitada por Requerimientos SIGAF Nº 1603 y 1613 de la Jurisdicción 45 de diversos programas dependientes del Ministerio de Desarrollo Social.-

Artículo 2º.- Regístrese, y para su conocimiento y notificación, pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Social, a la Dirección General Oficina Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda y a la Secretaría Legal y Técnica para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Stanley**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 293/MDSGC/14

Buenos Aires, 3 de abril de 2014

VISTO:

Los términos de la Ley 4809 promulgada por Decreto Nº 523/GCABA/2013 y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario adecuar los créditos presupuestarios mencionados a nivel de Programa, que permitan una mejor utilización de los mismos pertenecientes a la Jurisdicción 45 Ministerio Desarrollo Social, de acuerdo a la descripción expuesta en el Formulario adjunto;

Que en consecuencia procede arbitrar las medidas necesarias, utilizando para tales fines las facultades establecidas en las Normas Anuales de Ejecución y aplicación del Presupuesto General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Ejercicio 2014;

Que la adecuación presupuestaria propiciada resulta vital para tramitar la rendición de fondos en concepto de Caja Chica Común perteneciente a la Dirección General Infraestructura Social dependiente de la Subsecretaría de Administración de esta jurisdicción de conformidad con la DI-2014-114-DGNYA, los informes IF-2014-03745730-DGNYA, IF-2014-03566604-DGNYA, IF-2014-03566671-DGNYA y demás comprobantes obrantes en las actuaciones de referencia;

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

**LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la modificación presupuestaria tramitada por Requerimiento SIGAF Nº 2088 de la Jurisdicción 45 de diversos programas dependientes del Ministerio de Desarrollo Social.-

Artículo 2º.- Regístrese, y para su conocimiento y notificación, pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Social, a la Dirección General Oficina Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda y a la Secretaría Legal y Técnica para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Stanley**

ANEXO

Ministerio de Desarrollo Económico

RESOLUCIÓN N.º 338/MDEGC/14

Buenos Aires, 13 de mayo de 2014

VISTO:

El Decreto N° 43/AJG/14, el Expediente N° 4.951.947/DGOARQ/14 e incorporados y,

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 43/14 se aprobó la Licitación Pública N° 2594/13 para la ejecución de un nuevo parque y un Centro de Exposiciones y Convenciones a constituirse en una playa de estacionamiento, situada entre el Parque Thays y la Plaza Federativa de Brasil y se adjudicó a la Empresa CRIBA S.A. - MEJORES HOSPITALES S.A. (UTE);

Que con fecha 6 de marzo de 2014, la contratista manifestó su intención de hacer efectivo el cobro del Acopio de Materiales previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en su artículo 2.18.1;

Que la referida UTE manifestó la necesidad de una nueva reingeniería del proyecto, toda vez que de los estudios de suelo realizados, se observó una distinta ubicación de las napas freáticas;

Que atento a ello, solicitó la realización de acopios parciales en 3 etapas, modificando de esta manera lo indicado en el ítem 2.18.1.5 del Pliego de Condiciones Particulares, a fin de readecuarlo al nuevo proyecto de la obra;

Que asimismo, la contratista solicitó modificar la lista de materiales incluidos en la planilla de acopio prevista por el Pliego de Condiciones Particulares en ítem 2.18.1.2 del ANEXO V;

Que mediante Informe N° 4.962.826/DGOARQ/14, la Inspección de Obra prestó su conformidad a la nueva planilla de acopio y a la sectorización en etapas según avance de la obra propuesta;

Que han prestado su conformidad la Dirección General de Obras de Arquitectura y la Subsecretaría de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura del Ministerio de Desarrollo Urbano;

Que el Decreto N° 43/14 establece en su artículo 3º delega en el Ministerio de Desarrollo Urbano la facultad de dictar todos los actos administrativos que fueran necesarios para la ejecución de la Obra hasta su finalización y recepción definitiva;

Que la Resolución N° 399/MJGGC/14 encomendó la atención de los asuntos y firma del despacho del Ministerio de Desarrollo Urbano, Arq. Daniel Gustavo Chain, al Ministerio de Desarrollo Económico, Ing. Francisco Cabrera desde el día 7 al 20 de mayo de 2014, inclusive.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 43/14,

EL MINISTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO RESUELVE

Artículo 1.- Apruébase el listado de materiales habilitados a ser certificados como Acopio de Materiales en la obra Nuevo Parque y Centro de Exposiciones y Convenciones adjudicada a la Empresa CRIBA S.A. - MEJORES HOSPITALES S.A. (UTE), la cual se detalla en el Anexo I (IF N° 5.485.833/MDEGC/14) que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2.- Autorízase a la Empresa CRIBA S.A. - MEJORES HOSPITALES S.A. (UTE), contratista de la Obra Nuevo Parque y Centro de Exposiciones y Convenciones, a efectuar Acopios de Materiales parciales en 3 etapas, siempre con un límite máximo del 15 % del Monto Total de Obra, según lo previsto en la documentación contractual.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (www.buenosaires.gov.ar), y para su conocimiento y demás efectos, gírese a la Dirección General de Obras de Arquitectura, que deberá notificar a la Empresa CRIBA S.A. - MEJORES HOSPITALES S.A. (UTE).

Posteriormente, y por cuerda separada, notifíquese a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda y a la Subsecretaría de Arquitectura y Obras Públicas del Ministerio de Desarrollo Urbano. Cumplido, archívese. **Cabrera**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 339/MDEGC/14

Buenos Aires, 13 de mayo de 2014

VISTO:

La Resolución N° 81/MDUGC/14, el Expediente N° 3.266.966/SSPUAI/14 y,

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 81/MDUGC/13 aprobó la Licitación Pública N° 1742/12 para la Obra "Casco Histórico Etapa I calles Alsina y Bolívar" y la adjudicó a la Empresa Xapor S.A.;

Que con fecha 10 de octubre de 2013, se firmó entre la Contratista y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires un acta acuerdo de neutralización de plazo, mediante la cual se suspende sin reconocimiento de hechos ni derechos, por el término de 140 días corridos, contados desde el 24 de mayo hasta el 10 de octubre del mismo año, estableciéndose como fecha de finalización de los trabajos para el 11 de marzo de 2014;

Que la Contratista se comprometió a presentar un nuevo plan de trabajo en un plazo no inferior a 48 hs previo a la reanudación del plazo para la realización de la obra;

Que XAPOR S.A solicitó una ampliación del plazo de obras por el término de 80 días más, toda vez que el desarrollo normal de las tareas se vio obstruido por la complejidad de la logística de obra, ya que los trabajos se realizaron de manera consecutiva para evitar perjuicios en el tránsito vehicular, la actividad comercial y el normal desenvolvimiento de la Ciudad;

Que la Dirección General Obras de Arquitectura mediante el Informe N° 3.472.758/DGOARQ/14, consideró pertinente otorgar el plazo solicitado para la finalización de las obras estableciéndose como fecha tope el 30 de mayo del año en curso;

Que la Empresa XAPOR S.A., ha renunciado en forma expresa al eventual reclamo de cualquier gasto improductivo y/o daños y perjuicios, y/o cualquier otro reclamo que surja con motivo de la presente ampliación de plazo;

Que la mencionada Empresa efectuó la presentación de un nuevo Plan de Trabajos y Curva de Inversión, ajustados a la nueva fecha de finalización para el día 30 de mayo de 2014;

Que la Dirección General de Obras de Arquitectura, en base a los Informes Técnicos de la Inspección de Obra designada, presta conformidad para su aprobación;

Que la Subsecretaría de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura ha tomado la debida intervención y propicia la aprobación de la presente Ampliación de Plazo;

Que la Resolución Nº 399/MJGGC/14 encomendó la atención de los asuntos y firma del despacho del Ministerio de Desarrollo Urbano, Arq. Daniel Gustavo Chain, al Ministerio de Desarrollo Económico, Ing. Francisco Cabrera desde el día 7 al 20 de mayo de 2014, inclusive.

Por ello, y en uso de las atribuciones delegadas,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO
RESUELVE**

Artículo 1.- Apruébase la ampliación de plazo de la Obra "Casco Histórico Etapa I calles Alsina y Bolívar" por un total de 80 días corridos, fijando como fecha de finalización el 30 de mayo de 2014.

Artículo 2.- Apruébanse el nuevo Plan de Trabajos y Curva de Inversión que se detallan en los Anexo I (IF Nº 5.479.118/MDEGC/14) y II (IF Nº 5.482.754/MDEGC/14), que forman parte integrante de la presente.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (www.buenosaires.gob.ar), y para su conocimiento y demás efectos, gírese a la Dirección General de Obras de Arquitectura, dependiente de la Subsecretaría de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura, que deberá notificar a la Empresa XAPOR S.A. Cumplido, archívese. **Cabrera**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 516/SSDEP/14

Buenos Aires, 5 de diciembre de 2013

VISTO:

La Ordenanza 35514-80 y sus modificatorias, el Expediente Electrónico Nº 2013-06367332-MGEYA-SSDEP.

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 35514/80 establece las condiciones para la constitución y reconocimiento de una Asociación Cooperadora de los establecimientos dependientes de la Ex Municipalidad de Buenos Aires, actual Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Expediente Electrónico Nº 6367332-MGEYA-SSDEP la Asociación Civil denominada "Asociación Cooperadora Amigos del Polideportivo Avellaneda", solicita el reconocimiento oficial a los fines de cumplir con su objeto, referido a la colaboración en el mantenimiento edilicio y la promoción deportiva del Polideportivo Nicolás Avellaneda sito en la calle Lacarra Nº 1257 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Que la mencionada Asociación ha presentado la documentación conforme lo establecido en el Artículo Nº 8 de la Ordenanza Nº 35514/80 y cumple con los requisitos exigidos en la norma.

Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE DEPORTES RESUELVE

Artículo 1º.- Reconócese a la "Asociación Cooperadora Amigos del Polideportivo Avellaneda", cuya comisión directiva se encuentra formada por las personas que integran la nómina de fs. 14 del Registro Nº RE-2013-06670316-DGIA, y apruébese los estatutos que corren de fs. 1 a 6 del mencionado, que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese a la Dirección General Infraestructura y Administración y a la Administración del Polideportivo Nicolás Avellaneda. Notifíquese a la "Asociación Cooperadora Amigos del Polideportivo Avellaneda". Cumplido, archívese. **Irrarrazaval**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 114/SSDEP/14

Buenos Aires, 21 de marzo de 2014

VISTO:

La Ley Nº 4.013, el Decreto Nº 660/11, La Ley Nº 1.624 y sus modificatorias la Ley Nº 3.218 y la Ley Nº 4.059, el Decreto Reglamentario Nº 1.416/07, la Ley Nº 311, el Decreto Reglamentario Nº 896/07, la Resolución Nº 48/SSDEP/08, la Resolución Nº 50/SSDEP/10, el Expediente Nº 5.361.231/13, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley del Deporte Nº 1.624, tiene por objeto regular, promover, fiscalizar, y coordinar el deporte amateur y profesional y la actividad físico-recreativa a nivel comunitario y en edad escolar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Resolución Nº 343/SSDEP/13, dictada en el marco de la Ley Nº 1.624, el deportista amateur RODRIGUEZ, GUILLERMO FRANCISCO, DNI Nº 20.771.463, recibió un subsidio para ser destinado a permitir la participación de deportistas amateurs en competencias deportivas, por el monto de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-);

Que atento lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de la Ley Nº 1.624, el Subsecretario de Deportes cuenta con facultades para otorgar a subsidios destinados al desarrollo y promoción del deporte amateur, debiendo el beneficiario, de acuerdo con lo estipulado en el Acta de la Comisión Directiva del Consejo Asesor del Deporte de fecha 8 de julio de 2010, realizar la correspondiente rendición de cuentas documentada ante la Autoridad de Aplicación de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 311, en el Decreto Reglamentario Nº 896/07 y las Resoluciones Nº 48/SSDEP/08 y Nº 50/SSDEP/09;

Que dichas normas establecen que el beneficiario debe, a efectos de la rendición de cuentas, acreditar la utilización de los fondos, del pasaje y la participación en la competencia;

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Infraestructura y Administración y la Dirección General de Deporte Social y Desarrollo Deportivo, surge de las presentes actuaciones que el beneficiario ha presentado documentación suficiente a efectos de demostrar dichos extremos;

Que consta en las presentes actuaciones el informe de evaluación de la Gerencia Operativa de Administración de la Dirección General de Infraestructura y Administración, según el cual la documentación presentada como comprobante de los gastos realizados resulta suficiente.

Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

**EL SUBSECRETARIO DE DEPORTES
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébese la rendición de cuentas realizada por el deportista amateur RODRIGUEZ, GUILLERMO FRANCISCO, DNI Nº 20.771.463, del subsidio otorgado mediante Resolución Nº 343/SSDEP/13, por un monto de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Regístrese, notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y comuníquese para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Infraestructura y Administración, a la Dirección General de Deporte Social y Desarrollo Deportivo y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico. Cumplido, archívese. **Irarrazaval**

RESOLUCIÓN N.º 135/SSDEP/14

Buenos Aires, 16 de abril de 2014

VISTO:

La Ley Nº 1.624 y sus modificatorias Ley Nº 3.218, Ley Nº 4.059 y Ley Nº 4.866, el Decreto Reglamentario Nº 1.416/07, el Expediente Electrónico Nº 3610778-MGEYA-SSDEP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley del Deporte Nº 1624 tiene por objeto regular, promover, fiscalizar, y coordinar el deporte amateur y profesional y la actividad físico-recreativa a nivel comunitario y en edad escolar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la citada Ley instituyó en su Art. 29 la creación del Registro Único de Instituciones Deportivas, bajo la supervisión de esta Subsecretaría;

Que dicha inscripción resulta indispensable para acceder a los programas, subsidios y cualquier otra medida impulsada por el Gobierno de la Ciudad en beneficio de las instituciones deportivas y de la promoción de sus actividades deportivas y físico recreativas;

Que la Dirección General de Deporte Social y Desarrollo Deportivo informa que la institución deportiva FEDERACIÓN ARGENTINA DE TRIATLÓN, cumple con los requisitos exigidos por el Artículo 32 de la Ley 1.624, y que la documentación inherente se encuentra en la Gerencia Operativa de Clubes de Barrio y Federaciones, propiciando el dictado de la presente norma.

Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

**EL SUBSECRETARIO DE DEPORTES
RESUELVE**

Artículo 1º.- Inscríbase como Institución de segundo grado en los términos de la Ley Nº 1.624, en el Registro Único de Instituciones Deportivas, FEDERACION ARGENTINA DE TRIATLÓN, con domicilio en la calle Av. Triunvirato Nº 5720 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo el Registro Nº 225.

Artículo 2º.- Regístrese, notifíquese a la institución deportiva, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese para su conocimiento y demás efectos, a la Dirección General de Infraestructura y Administración, a la Dirección General de Deporte Social y Desarrollo Deportivo y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico. Cumplido, archívese. **Irarrazaval**

RESOLUCIÓN N.º 147/SSDEP/14

Buenos Aires, 29 de abril de 2014

VISTO:

la Ley Nº 4.013, el Decreto Nº 660/11, la Ley Nº 1.624 y sus modificatorias la Ley Nº 3.218 y la Ley Nº 4.059, el Decreto Reglamentario Nº 1.416/07, la Resolución Nº 48/SSDEP/08, la Resolución Nº 50/SSDEP/10, el Expediente Nº 4.462.535/13, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley del Deporte Nº 1.624, tiene por objeto regular, promover, fiscalizar, y coordinar el deporte amateur y profesional y la actividad físico-recreativa a nivel comunitario y en edad escolar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Resolución Nº 417/SSDEP/2012, dictada en el marco de la Ley 1.624, la ASOCIACIÓN AMATEUR DE HOCKEY SOBRE CÉSPED DE BUENOS AIRES (A.A.H.B.A.) recibió un subsidio referido a un Proyecto de Promoción y Desarrollo Deportivo destinado a detectar, seleccionar y entrenar jugadores que nos representen internacionalmente. La actividad comienza en marzo y culmina en diciembre. Son diez en total, por un monto de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000.-);

Que atento lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de la Ley Nº 1.624, el Subsecretario de Deportes cuenta con facultades para otorgar a entidades deportivas inscriptas el Registro Único de Instituciones Deportivas subsidios destinados al desarrollo y promoción del deporte amateur, debiendo la institución beneficiaria, de acuerdo a lo estipulado en la Resolución Nº 48/SSDEP/08 y su modificatoria la Resolución Nº 50/SSDEP/10, realizar la correspondiente rendición de cuentas documentada ante la Autoridad de Aplicación;

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Infraestructura y Administración y la Dirección General de Deporte Social y Desarrollo Deportivo, surge de las presentes actuaciones que la mencionada institución ha presentado documentación suficiente a efectos de demostrar la utilización de los fondos y el cumplimiento del proyecto deportivo para cuyo objeto se otorgó el mencionado subsidio;

Que consta en las presentes actuaciones el informe de evaluación de la Gerencia Operativa de Administración de la Dirección General de Infraestructura y Administración, según el cual la documentación presentada como comprobante de los gastos realizados resulta suficiente.

Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

**EL SUBSECRETARIO DE DEPORTES
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la rendición de cuentas realizada por la ASOCIACIÓN AMATEUR DE HOCKEY SOBRE CÉSPED DE BUENOS AIRES (A.A.H.B.A.), CUIT Nº 30-52112793-3, del subsidio otorgado mediante Resolución Nº 417/SSDEP/12, por un monto de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000.-) de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Regístrese, notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y comuníquese para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Infraestructura y Administración, a la Dirección General de Deporte Social y Desarrollo Deportivo y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico. Cumplido, archívese.

Irarrazaval

RESOLUCIÓN N.º 148/SSDEP/14

Buenos Aires, 29 de abril de 2014

VISTO:

la Ley Nº 4.013, el Decreto Nº 660/11, la Ley Nº 1.624 y sus modificatorias la Ley Nº 3.218 y la Ley Nº 4.059, la Ley 1.807, el Decreto Reglamentario Nº 1.416/07, la Resolución Nº 48/SSDEP/08, la Resolución Nº 50/SSDEP/10, el Expediente Nº 4.249.828/13, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley del Deporte Nº 1.624, tiene por objeto regular, promover, fiscalizar, y coordinar el deporte amateur y profesional y la actividad físico-recreativa a nivel comunitario y en edad escolar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Resolución Nº 615/SSDEP/12 la institución deportiva ALMAGRO BOXING CLUB recibió un subsidio referido a un Proyecto de Promoción y Desarrollo Deportivo destinado a reforzar la estructura del tinglado, al cambio de chapas galvanizadas, aislaciones e impermeabilización de juntas y muro medianero, por un monto de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-);

Que atento lo dispuesto en el Artículo 25 de la Ley Nº 1.807, esta Subsecretaría de Deportes cuenta con facultades para otorgar a los Clubes de Barrio inscriptos en el Registro Único de Instituciones Deportivas, subsidios destinados a la refacción y/o mantenimiento de la infraestructura deportiva, de las instalaciones complementarias o adquisición de insumos deportivos, debiendo la institución beneficiaria, de acuerdo a lo estipulado en la Resolución Nº48/SSDEP/08 y su modificatoria la Resolución Nº 50/SSDEP/10, realizar la correspondiente rendición de cuentas documentada ante la Autoridad de Aplicación;

Que la mencionada institución ha presentado documentación suficiente a efectos de demostrar la utilización de los fondos y el cumplimiento del proyecto deportivo para cuyo objeto se otorgó el mencionado subsidio;

Que consta en las presentes actuaciones el informe de evaluación de la Gerencia Operativa de Administración de la Dirección General de Infraestructura y Administración, según el cual la documentación presentada como comprobante de los gastos realizados resulta suficiente.

Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

**EL SUBSECRETARIO DE DEPORTES
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la rendición de cuentas realizada por la institución deportiva ALMAGRO BOXING CLUB, CUIT Nº 30-69445693-2, del subsidio otorgado mediante Resolución Nº 615/SSDEP/12, por un monto de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-) de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Regístrese, notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y comuníquese para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Infraestructura y Administración, a la Dirección General de Deporte Social y Desarrollo Deportivo y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico. Cumplido, archívese.

Irrarrazaval

RESOLUCIÓN N.º 150/SSDEP/14

Buenos Aires, 29 de abril de 2014

VISTO:

el Expediente N° 03751367/SSDEP/2013, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita el pedido efectuado por el Sr. Soltelo, Manuel Enrique DNI N° 14.435.375, donde reclama por los daños supuestamente provocados por el impacto de un pelota de golf proveniente del campo de golf de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 23 de Julio de 2013, provocando la rotura de la ventanilla trasera del automóvil Chetvrolet, modelo Meriva, dominio LRH-857;

Que obran en el presente copia simple de la denuncia policial ante la Comisaria N° 51, de fecha 31 de Julio de 2013, y fotos del automóvil dañado incorporado a los actuados mediante RE-2014-02266994-DGIA y RE-2014-2266254-DGIA;

Que la Procuración General dictaminó que "...resulta necesario entonces, que en la primera presentación el peticionante acredite el derecho subjetivo que lo asiste o su interés legítimo. En materia de legitimación la regla general es que el actor debe probarla. En principio, el actor debe probar la calidad por la cual acciona y que postula en su petición, en tanto aquélla constituye uno de los presupuestos esenciales de su derecho indemnizatorio. De tal modo, aún en el supuesto que se hubiere demostrado la ocurrencia del hecho, los daños y la responsabilidad de la Administración, no procedería dictar un pronunciamiento a favor de quien no tiene derecho a solicitar el correspondiente resarcimiento. En tal sentido, es el peticionante quien debe acreditar su calidad de propietario de la cosa dañada. Esa calidad, se ve subordinada a la naturaleza de la cosa de que se trate: mueble no registrable, mueble registrable o inmueble. En el primer caso bastará la posesión, mientras que en los dos restantes será necesario contar con el título de propiedad correspondiente. La cuestión aquí planteada encuadra dentro de la segunda hipótesis enunciada, toda vez que el vehículo que habría sufrido daños resulta ser un bien mueble registrable, y por tal motivo su titularidad debe ser acreditada mediante el correspondiente título de propiedad, o bien por una certificación de dominio extendida por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor. No habiendo acreditado tal extremo, considero que el señor Manuel Enrique Soltelo carece de legitimación que lo habilite para efectuar esta petición. A mayor abundamiento, cabe dejar constancia que aún en el caso de que hubiera documentado dicho extremo, la petición efectuada no hubiera podido prosperar dado que en las presentes actuaciones no existen elementos probatorios suficientes que permitan acreditar la ocurrencia del hecho".

Que el reclamante no ha acreditado la titularidad del mueble registrable correspondiente mediante el título de propiedad o certificación de dominio extendida por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor como así tampoco existen elementos probatorios para acreditar el hecho.

Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

**EL SUBSECRETARIO DE DEPORTES
RESUELVE**

Artículo 1º.- Desestímese el pedido efectuado por el Sr. Soltelo, Manuel Enrique donde reclama por los daños supuestamente provocados por el impacto de un pelota de golf proveniente del campo de golf de la Ciudad de Buenos Aires el día 23 de Julio de 2013, provocando la ruptura de la ventanilla fija trasera del automóvil vehículo marca Chevrolet, modelo Meriva, dominio LRH-857; por los motivos expuestos en los considerandos.

Artículo 2º.- Dése el Registro, publíquese en Boletín Oficial, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de Infraestructura y Administración, la que deberá practicar la fehaciente notificación de los términos de la presente resolución al interesado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, aprobada por Decreto Nº 1510 y dejando constancia que el presente acto no agota la vía administrativa y que contra el mismo podrá interponerse recurso de reconsideración en el plazo de diez días hábiles o recurso jerárquico en el plazo de quince días hábiles (conforme artículos 103, 108 y concordantes de la Ley citada). Cumplido, archívese. **Irrarrazaval**

RESOLUCIÓN N.º 152/SSDEP/14

Buenos Aires, 5 de mayo de 2014

VISTO:

la Ley Nº 4.013, el Decreto Nº 660/11, la Ley Nº 1.624 y sus modificatorias la Ley Nº 3.218 y la Ley Nº 4.059, el Decreto Reglamentario Nº 1.416/07, la Resolución Nº 48/SSDEP/08, la Resolución Nº 50/SSDEP/10, el Expediente Nº 4.065.118/13,

CONSIDERANDO:

Que la Ley del Deporte Nº 1.624, tiene por objeto regular, promover, fiscalizar, y coordinar el deporte amateur y profesional y la actividad físico-recreativa a nivel comunitario y en edad escolar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Resolución Nº 500/SSDEP/12, dictada en el marco de la Ley Nº 1.624, la FEDERACIÓN ARGENTINA DE CENTROS COMUNITARIOS MACABEOS, recibió un subsidio referido a un Proyecto de Promoción y Desarrollo Deportivo destinado a la organización y desarrollo del Torneo de Fútbol, Apertura y Clausura, con la participación de 300 jóvenes de entre 13 y 17 años, por un monto de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000.-);

Que atento lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de la Ley Nº 1.624, el Subsecretario de Deportes cuenta con facultades para otorgar a entidades deportivas inscriptas el Registro Único de Instituciones Deportivas subsidios destinados al desarrollo y promoción del deporte amateur, debiendo la institución beneficiaria, de acuerdo a lo estipulado en la Resolución Nº 48/SSDEP/08 y su modificatoria la Resolución Nº 50/SSDEP/10, realizar la correspondiente rendición de cuentas documentada ante la Autoridad de Aplicación;

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Infraestructura y Administración y la Dirección General de Deporte Social y Desarrollo Deportivo, surge de las presentes actuaciones que la mencionada institución ha presentado documentación suficiente a efectos de demostrar la utilización de los fondos y el cumplimiento del proyecto deportivo para cuyo objeto se otorgó el mencionado subsidio;

Que consta en las presentes actuaciones el informe de evaluación de la Gerencia Operativa de Administración de la Dirección General de Infraestructura y Administración, según el cual la documentación presentada como comprobante de los gastos realizados resulta suficiente.

Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE DEPORTES RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la rendición de cuentas realizada por la FEDERACIÓN ARGENTINA DE CENTROS COMUNITARIOS MACABEOS, CUIT Nº 30-61084564-5, del subsidio otorgado mediante Resolución Nº 500/SSDEP/12, por un monto de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000.-) de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Regístrese, notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y comuníquese para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Infraestructura y Administración, a la Dirección General de Deporte Social y Desarrollo Deportivo y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico. Cumplido, archívese.

Irrarrazaval

RESOLUCIÓN N.º 153/SSDEP/14

Buenos Aires, 5 de mayo de 2014

VISTO:

la Ley Nº 4.013, el Decreto Nº 660/11, la Ley Nº 1.624 y sus modificatorias la Ley Nº 3.218 y la Ley Nº 4.059, el Decreto Reglamentario Nº 1.416/07, la Resolución Nº 48/SSDEP/08, la Resolución Nº 50/SSDEP/10, el Expediente Nº 1.604.567/13, el Expediente Nº 3.952.568/13, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley del Deporte Nº 1.624, tiene por objeto regular, promover, fiscalizar, y coordinar el deporte amateur y profesional y la actividad físico-recreativa a nivel comunitario y en edad escolar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Resolución Nº 325/SSDEP/12, dictada en el marco de la Ley 1.624, la institución deportiva S.A.B.E.R DE FOMENTO EDIFICIO AGRONOMIA Y BIBLIOTECA POPULAR "EL RESPLANDOR" recibió un subsidio referido a un Proyecto de Promoción y Desarrollo Deportivo destinado a profundizar las prácticas deportivas de vóley, fútbol, gimnasia y patín que se realizan en el club, por un monto de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000.-);

Que atento lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de la Ley Nº 1.624, el Subsecretario de Deportes cuenta con facultades para otorgar a entidades deportivas inscriptas el Registro Único de Instituciones Deportivas subsidios destinados al desarrollo y promoción del deporte amateur, debiendo la institución beneficiaria, de acuerdo a lo estipulado en la Resolución Nº 48/SSDEP/08 y su modificatoria la Resolución Nº 50/SSDEP/10, realizar la correspondiente rendición de cuentas documentada ante la Autoridad de Aplicación;

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Infraestructura y Administración y la Dirección General de Deporte Social y Desarrollo Deportivo, surge de las presentes actuaciones que la mencionada institución ha presentado documentación suficiente a efectos de demostrar la utilización de los fondos y el cumplimiento del proyecto deportivo para cuyo objeto se otorgó el mencionado subsidio;

Que consta en las presentes actuaciones el informe de evaluación de la Gerencia Operativa de Administración de la Dirección General de Infraestructura y Administración, según el cual la documentación presentada como comprobante de los gastos realizados resulta suficiente.

Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE DEPORTES RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la rendición de cuentas realizada por la institución deportiva S.A.B.E.R DE FOMENTO EDIFICIO AGRONOMIA Y BIBLIOTECA POPULAR "EL RESPLANDOR", CUIT Nº 30-69878518-3, del subsidio otorgado mediante Resolución Nº 325/SSDEP/12, por un monto de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000.-) de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Regístrese, notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y comuníquese para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Infraestructura y Administración, a la Dirección General de Deporte Social y Desarrollo Deportivo y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico. Cumplido, archívese.

Irrarrazaval

RESOLUCIÓN N.º 154/SSDEP/14

Buenos Aires, 5 de mayo de 2014

VISTO:

la Ley Nº 4.013, el Decreto Nº 660/11, la Ley Nº 1.624 y sus modificatorias la Ley Nº 3.218 y la Ley Nº 4.059, el Decreto Reglamentario Nº 1.416/07, la Resolución Nº 48/SSDEP/08, la Resolución Nº 50/SSDEP/10, el Expediente Nº 4.462.551/13, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley del Deporte Nº 1.624, tiene por objeto regular, promover, fiscalizar, y coordinar el deporte amateur y profesional y la actividad físico-recreativa a nivel comunitario y en edad escolar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Resolución Nº 422/SSDEP/12, dictada en el marco de la Ley Nº 1.624, la institución deportiva ALMAGRO BOXING CLUB recibió un subsidio referido a un Proyecto de Promoción y Desarrollo Deportivo destinado a ampliar la cantidad de niños y adolescentes partícipes en la actividad de boxeo, por un monto de PESOS DIECINUEVE MIL SESENTA (\$19.060.-);

Que atento lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de la Ley Nº 1.624, el Subsecretario de Deportes cuenta con facultades para otorgar a entidades deportivas inscriptas el Registro Único de Instituciones Deportivas subsidios destinados al desarrollo y promoción del deporte amateur, debiendo la institución beneficiaria, de acuerdo a lo estipulado en la Resolución Nº 48/SSDEP/08 y su modificatoria la Resolución Nº 50/SSDEP/10, realizar la correspondiente rendición de cuentas documentada ante la Autoridad de Aplicación;

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Infraestructura y Administración y la Dirección General de Deporte Social y Desarrollo Deportivo, surge de las presentes actuaciones que la mencionada institución ha presentado documentación suficiente a efectos de demostrar la utilización de los fondos y el cumplimiento del proyecto deportivo para cuyo objeto se otorgó el mencionado subsidio;

Que consta en las presentes actuaciones el informe de evaluación de la Gerencia Operativa de Administración de la Dirección General de Infraestructura y Administración, según el cual la documentación presentada como comprobante de los gastos realizados resulta suficiente.

Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

**EL SUBSECRETARIO DE DEPORTES
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la rendición de cuentas realizada por la institución deportiva ALMAGRO BOXING CLUB CUIT Nº 30-69445693-2, del subsidio otorgado mediante Resolución Nº 422/SSDEP/12, por un monto de PESOS DIECINUEVE MIL SESENTA (\$19.060.-).

Artículo 2º.- Regístrese, notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y comuníquese para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Infraestructura y Administración, a la Dirección General de Deporte Social y Desarrollo Deportivo y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico. Cumplido, archívese.
Irarrazaval

RESOLUCIÓN N.º 16/SSECRE/14

Buenos Aires, 6 de mayo de 2014

VISTO

la Resolución Nº 79-SSDE-2014 y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 79-SSDE-2014 se convocó a Empresas Editoriales para participar en la cuarta edición del "Catalogo de Editoriales Independientes de la Ciudad de Buenos Aires", con el fin de promover a nivel nacional e internacional a las pequeñas y medianas editoriales radicadas en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires. Que el ítem 3 del Anexo I titulado "Inscripción", establecía que la recepción de formularios era desde el lunes 20 de enero hasta el viernes 21 de marzo de 2013 inclusive;

Que con el fin de comunicar las editoriales que participarán e integrarán el referido catálogo, corresponde el dictado del presente acto administrativo.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias

**EL SUBSECRETARIO DE ECONOMIA CREATIVA
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la nómina de editoriales seleccionadas para participar en la cuarta edición del "Catálogo de Editoriales Independiente de la Ciudad de Buenos Aires", que como Anexo I Nº 5200723, forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º: Dése al Registro. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese al Ministerio de Desarrollo Económico. Cumplido, archívese.

Avogadro

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 18/SSECRE/14

Buenos Aires, 8 de mayo de 2014

VISTO

la Resolución Nº 79-SSDE-2014, la Resolución Nº 16-SSECRE-2014

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 79-SSDE-2014 se convocó a Empresas Editoriales para participar en la cuarta edición del "Catalogo de Editoriales Independientes de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por Resolución N° 16-SSECRE-2014 se aprobó la nómina de editoriales seleccionadas para participar en dicha actividad;

Que en el segundo considerando de la norma antes citada, por error involuntario, estableció que las fechas de recepción de formularios era hasta el 21 de marzo de 2013 inclusive, cuando debería haber dicho 2014;

Que, la nómina de editoriales contenida en el Anexo I N° 5200723 que forma parte de la Resolución N° 16-SSECRE-2014 está prolijamente confeccionada, debiendo subsistir y con el fin de subsanar el error, corresponde del dictado del presente acto administrativo.

Por ello y en uso de las facultades legales que le son propias,

**EL SUBSECRETARIO DE ECONOMIA CREATIVA
RESUELVE**

Artículo 1°.- Rectifíquese la fecha mencionada en el considerando segundo de la Resolución 16-SSECRE-2014, que debe leerse "21 de marzo de 2014 inclusive", quedando a salvo lo demás establecido en la norma.

Artículo 2°.- Dése al Registro. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese al Ministerio de Desarrollo Económico. Cumplido, archívese.

Avogadro

RESOLUCIÓN N.º 80/SECHI/14

Buenos Aires, 6 de mayo de 2014

VISTO:

Los Decretos Nros. 660/11 y su modificatorio N° 149/13, y

CONSIDERANDO:

Que mediante los Decretos mencionados en el Visto, se aprobó la estructura organizativa del Ministerio de Desarrollo Económico dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estableciendo los objetivos y responsabilidades primarias de las distintas reparticiones;

Que la Secretaría de Hábitat e Inclusión, dependiente del Ministerio mencionado, tiene entre sus responsabilidades primarias la de "Diseñar, implementar y supervisar políticas, estrategias y acciones que fortalezcan la cultura cívica y la participación ciudadana en poblaciones vulnerables" y la de "Entender en las políticas referidas a las personas con discapacidad";

Que por su parte la Dirección General de Inclusión Social, dependiente de la referida Secretaría, tiene entre sus responsabilidades primarias la de "Fomentar actividades culturales, deportivas, de salud socio- ambiental y de desarrollo de la economía local que promueva la identidad barrial y el sentido de pertenencia hacia la construcción de ciudadanía en coordinación con las áreas competentes";

Que en este sentido se ha diseñado una política pública de inclusión social, fundada en diferentes líneas de acción denominadas "Ciudadanía y convivencia", "Mujer y hábitat", "Cultura viva comunitaria" y "Deporte inclusivo";

Que la Secretaría desarrolla dichas acciones en los territorios en los que interviene, con el objeto de desarrollar las capacidades individuales conjuntamente con el fortalecimiento de la vida comunitaria, la integración y la equidad;

Que la implementación de la política pública referida, son herramientas que facilitan y promueven la participación activa de la comunidad en el diseño, ejecución y apropiación de cada una de las intervenciones urbanas tendientes a derribar las barreras físicas y sociales, consolidar el capital social y favorecer la integración de toda la Ciudad;

Que la ejecución de las líneas de acción, implica la apertura de espacios de encuentro y debate, utilizando el arte y la cultura para trabajar y fortalecer los procesos comunitarios, afianzando asimismo el deporte para incorporar hábitos saludables, promoviendo el sentido de pertenencia e integración comunitaria;

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario formalizar la política pública de inclusión desde la perspectiva del hábitat en el ámbito de la Dirección General de Inclusión Social.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

LA SECRETARIA DE HABITAT E INCLUSIÓN RESUELVE

Artículo 1º.- Créase los Programas denominados "Ciudadanía y convivencia", "Mujer y hábitat", "Cultura viva comunitaria" y "Deporte inclusivo", en el ámbito de la Dirección General de Inclusión Social, dependiente de la Secretaría de Hábitat e Inclusión del Ministerio de Desarrollo Económico cuyos objetivos específicos se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente.

Artículo 2º.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, pase al Dirección General de Inclusión Social. Cumplido, archívese. **Klemensiewicz**

ANEXO

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

RESOLUCIÓN N.º 830/MAYEPGC/14

Buenos Aires, 15 de mayo de 2014

VISTO:

la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, aplicable en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sobre la base de lo dispuesto en la Cláusula Transitoria N° 3 de la Ley N° 70, los Decretos Nros. 1.254/08, 663/09, 397/13, 371/13, 166/14, las Resoluciones Nros. 1.162-MAYEPGC/13, 1.195- MAYEPGC/13, el Expediente N° 199.529/12, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto, tramita la Licitación Pública N° 506/2013 referida a la Obra Pública: "PUESTA EN VALOR DEL PASEO PARQUE LEZAMA" al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064;

Que mediante Decreto N° 397/13, el señor Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexos, y los Pliegos de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, delegando en el señor Ministro de Ambiente y Espacio Público la facultad de dictar todos los actos necesarios para la ejecución del contrato, y estableciendo un presupuesto oficial de PESOS VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON 01/100 (\$ 22.968.462,01.-);

Que por Resolución N° 1.162-MAYEPGC/13, se llamó a Licitación Pública N° 506/2013 para el día 6 de diciembre de 2013 a las 12:00 horas, designando asimismo a la Comisión Evaluadora de Ofertas;

Que con posterioridad, mediante Resolución N° 1.195-MAYEPGC/13, se postergó la fecha de Apertura de Ofertas de la Licitación Pública que nos ocupa, para el día 20 de diciembre de 2013 a las 12:00 horas;

Que con fecha 12 de diciembre de 2013 se emitió la Circular N° 1 Sin Consulta, y el día 19 de diciembre de 2013 se emitió la Circular N° 1 Con Consulta;

Que los citados actos administrativos, como así también las Circulares mencionadas, fueron debidamente publicados en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el Sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, exhibidos en la Cartelera de la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio, habiendo efectuado asimismo las notificaciones establecidas en la normativa vigente;

Que en este contexto, se labró el Acta de Apertura N° 3.354/2013 de fecha 20 de diciembre de 2013 a las 12:00 horas, donde consta que se recibieron doce (12) ofertas correspondientes a las firmas: URBASER ARGENTINA S.A. - SEOB S.A. - TRANSPORTES OLIVOS S.A.C.I. y F. - UTE (Oferta N° 1) quien cotizó la suma de PESOS VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON 33/100 (\$ 28.798.732,33.-); OCSA S.A. (Oferta N° 2) quien cotizó la suma de PESOS VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS (\$ 26.708.300.-); SALVATORI S.A. PARQUES Y JARDINES (Oferta N° 3) quien cotizó la suma de PESOS VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON 29/100 (\$

23.980.810,29.-); PETERSEN THIELE Y CRUZ S.A.C. Y M. (Oferta Nº 4) quien cotizó la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE CON 42/100 (\$ 25.793.529,42.-); INSTALECTRO S.A. (Oferta Nº 5) quien cotizó la suma de PESOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON 41/100 (\$ 20.690.771,41.-); ALTOTE S.A. - NAKU CONSTRUCCIONES S.R.L. – UTE (Oferta Nº 6) quien cotizó la suma de PESOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DIECISEIS CON 83/100 (\$ 29.695.016,83.-); INGENIERO RAUL E. BAUD S.R.L. (Oferta Nº 7) quien cotizó la suma de PESOS VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 67/100 (\$ 21.210.446,67.-); MIAVASA S.A. (Oferta Nº 8) quien cotizó la suma de PESOS VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS (\$ 23.406.700.-); DAL CONSTRUCCIONES S.A. (Oferta Nº 9) quien cotizó la suma de PESOS VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 38/100 (\$ 22.986.647,38.-); EDIFICADORA TAURO S.A. (Oferta Nº 10) quien cotizó la suma de PESOS VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SEIS CON 56/100 (\$ 26.487.406,56.-); MARLE CONSTRUCCIONES S.A. (Oferta Nº 11) quien cotizó la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 51/100 (\$ 34.987.779,51.-); MARCALBA S.A. - AVINCO CONSTRUCCIONES S.A. - UTE (Oferta Nº 12) quien cotizó la suma de PESOS VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 98/100 (\$ 21.980.585,98.-);

Que en ese estado, con fecha 14 de marzo de 2014, la Comisión Evaluadora de Ofertas, emitió su Dictamen fundado, verificando el cumplimiento de los requisitos exigidos en los Pliegos que rigen la presente Licitación Pública, conforme lo establecido por los artículos 2.3.1 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y 1.4.2 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para Obras Mayores, y aconsejó la adjudicación de la presente contratación a la firma MIAVASA S.A. (Oferta Nº8) por un monto total de PESOS VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS (\$ 23.406.700.-);

Que el aludido Dictamen fue debidamente publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el Sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, exhibido en la Cartelera de la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio y notificado a todos los oferentes;

Que luego de transcurrido el plazo legal correspondiente no se recibieron impugnaciones al Dictamen mencionado, conforme surge del Informe Nº 3.752.184-DGTALMAEP/14;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la intervención que le corresponde, conforme las atribuciones conferidas por la Ley Nº 1218, su modificatoria, y el Decreto Nº 752/08, emitiendo el Informe Nº 4.748.383-PGAAPYF/14;

Que se procedió a realizar el compromiso presupuestario definitivo para hacer frente a la erogación en cuestión;

Que en atención al estado del procedimiento licitatorio convocado, corresponde dictar el pertinente acto administrativo de adjudicación.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 166/14,

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública Nº 506/2013 referida a la Obra Pública: "PUESTA EN VALOR DEL PASEO PARQUE LEZAMA", efectuada al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064.

Artículo 2º.- Adjudicase la presente Licitación Pública a la firma MIAVASA S.A. (Oferta Nº 8) por un monto total de PESOS VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS (\$ 23.406.700.-).

Artículo 3º.- Impútase el gasto a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y en el Sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Exhíbase copia de la presente en la Cartelera de la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio. Comuníquese a la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público, a la Dirección General Espacios Verdes, a la Dirección General Técnica Administrativa y legal, a la Dirección General Control de Gestión, todas ellas de este Ministerio. Notifíquese a las empresas oferentes, de conformidad con lo establecido en los artículos 60º y 61º de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, remítase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de este Ministerio para la prosecución del trámite. **Cenzón**

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

RESOLUCIÓN N.º 328/AGIP/14

Buenos Aires, 13 de mayo de 2014

VISTO:

El Expediente N° 4.241.347 / AGIP / 2014, el Decreto N° 293 / GCABA / 2002, la Ley N° 471/2000, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente N° 4.241.347 / AGIP / 2014 tramita la licencia por cargo de mayor jerarquía solicitada por el agente Leonardo Salvador Guacci F.C.N° 392.592, quien se desempeña en la Dirección General de Relaciones Institucionales dependiente de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda, el cual ha sido designado como Secretario Coayudante en el Cuerpo de Asesores de la Fiscalía General del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del 01/04/2014;

Que, el beneficio petitionado se encuentra previsto en el Art. N° 16 inc. k) y Art. N° 42 de la Ley 471/2000;

Que, el Decreto N° 293/GCABA/2002 faculta al Administrador Gubernamental de Ingresos Públicos al otorgamiento de esta licencia.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS RESUELVE

Artículo 1.- Otórguese la licencia por cargo de mayor jerarquía requerida por el agente Leonardo Salvador Guacci F.C.N° 392.592, quien se desempeña en la Dirección General de Relaciones Institucionales dependiente de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda a partir del 01/04/2014 y mientras dure su designación.

Artículo 2.- Regístrese, y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Modernización y al Departamento Recursos Humanos dependiente de la Dirección Gestión Operativa y de Personal perteneciente a la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, debiendo este último practicar fehaciente notificación de la presente al agente citado anteriormente.

Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Walter**

RESOLUCIÓN N.º 329/AGIP/14

Buenos Aires, 13 de mayo de 2014

VISTO:

La Ley N° 2.603 y su Decreto Reglamentario N° 745/GCABA/08, la Resolución N° 500/AGIP/08 y sus modificatorias, la Resolución N° 867/AGIP/13, el Expediente Electrónico N° 4.048.233/AGIP/14, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 2.603, reglamentada por el Decreto N° 745/GCABA/08 faculta al Administrador Gubernamental de Ingresos Públicos a establecer la estructura de la referida Administración y a realizar ceses y designaciones en los cargos estructurales que conforman dicha Administración;

Que, mediante la Resolución N° 500/AGIP/08 se aprobó la Estructura Orgánica Funcional de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos;

Que, por Resolución N° 867/AGIP/13 se efectuó la designación del agente Fernando Pedro, FC N° 453.884, como Jefe de la División Asistencia Técnica del Departamento Orientación y Desarrollo Laboral, del agente Vanina Delbene, FC N° 442.086, como Jefe de la División Desarrollo Laboral del Departamento Orientación y Desarrollo Laboral y del agente María Montserrat Martínez, FC N° 442.128, como Jefe de la División Apoyo Operativo del Departamento Desarrollo e Integración Personal y Compromiso Social Institucional, todos dependientes de la Dirección Desarrollo Humano y Carrera de esta Administración Gubernamental de Ingresos Públicos;

Que, tales designaciones se efectuaron provisoriamente y por un plazo de ciento veinte (120) días hábiles, a partir del día 1 de Septiembre de 2013, operando dicho plazo el día 20 de Febrero de 2014;

Que, los Jefes de División desempeñan correctamente su cargo y cumple acabadamente con los objetivos que esta gestión ha impartido;

Que, en tal sentido procede la confirmación de la designación de los Jefes de División citados precedentemente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS
RESUELVE**

Artículo 1.- Confírmase, a partir del día 29 de Abril de 2014, al agente Fernando Pedro, FC N° 453.884, como Jefe de la División Asistencia Técnica del Departamento Orientación y Desarrollo Laboral dependiente de la Dirección Desarrollo Humano y Carrera de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos.

Artículo 2.- Confírmase, a partir del día 29 de Abril de 2014, al agente Vanina Delbene, FC N° 442.086, como Jefe de la División Desarrollo Laboral del Departamento Orientación y Desarrollo Laboral dependiente de la Dirección Desarrollo Humano y Carrera de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos.

Artículo 3.- Confírmase, a partir del día 29 de Abril de 2014, al agente María Montserrat Martínez, FC N° 442.128, como Jefe de la División Apoyo Operativo del Departamento Desarrollo e Integración Personal y Compromiso Social Institucional dependiente de la Dirección desarrollo Humano y Carrera de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos.

Artículo 4.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a todas las áreas dependientes de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, al Ministerio de Hacienda, a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización y pase, para la notificación fehaciente de los interesados al Departamento Recursos Humanos de la Dirección Gestión Operativa y de Personal dependiente de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos. Cumplido, archívese. **Walter**

RESOLUCIÓN N.º 330/AGIP/14

Buenos Aires, 13 de mayo de 2014

VISTO:

La Ley Nº 2.603 y su Decreto Reglamentario Nº 745/GCABA/08, la Resolución Nº 500/AGIP/08 y sus modificatorias, la Resolución Nº 867/AGIP/13, el Expediente Electrónico Nº 4.706.360 / AGIP / 14 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 2.603, reglamentada por el Decreto Nº 745/GCABA/08 faculta al Administrador Gubernamental de Ingresos Públicos a establecer la estructura de la referida Administración y a realizar ceses y designaciones en los cargos estructurales que conforman dicha Administración;

Que, mediante la Resolución Nº 500/AGIP/08 se aprobó la Estructura Orgánica Funcional de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos;

Que, por Resolución Nº 867/AGIP/13 se efectuó la designación del agente César Marcelo Bozzini, FC Nº 442.109, como Jefe del Departamento Orientación y Desarrollo Laboral, dependiente de la Dirección Desarrollo Humano y Carrera de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos;

Que, tal designación se efectuó provisoriamente y por un plazo de ciento veinte (120) días hábiles, a partir del día 4 de Octubre de 2013, operando dicho plazo el día 1 de Abril de 2014;

Que, el Jefe del Departamento Orientación y Desarrollo Laboral desempeña correctamente su cargo y cumple acabadamente con los objetivos que esta gestión ha impartido;

Que, en tal sentido procede la confirmación de la designación del Jefe de Departamento citado precedentemente;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias.

**EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS
RESUELVE**

Artículo 1.- Confírmase, a partir del día 4 de Abril de 2014, al agente César Marcelo Bozzini, FC Nº 442.109, como Jefe del Departamento Orientación y Desarrollo Laboral, dependiente de la Dirección Desarrollo Humano y Carrera de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a todas las áreas dependientes de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, al Ministerio de Hacienda, a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización y pase, para la notificación fehaciente del interesado al Departamento Recursos Humanos de la Dirección Gestión Operativa y de Personal dependiente de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos. Cumplido, archívese. **Walter**

RESOLUCIÓN N.º 331/AGIP/14

Buenos Aires, 13 de mayo de 2014

VISTO:

El Expediente Nº 5.081.752/2014, el Decreto Nº 1550/GCABA/2008, la Resolución Nº 302/AGIP/2013, la Resolución Nº 572 / AGIP /2013, la Resolución Nº 31/ AGIP / 2014, la Ley Nº 471 / 2000, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la citada actuación tramita la solicitud de prórroga de licencia extraordinaria sin goce de haberes formulada por la agente Lucrecia Elvira Keber F.C.N° 442.139, quien se desempeña en la Subdirección General Técnica Tributaria perteneciente a la Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda;

Que, el beneficio petitionado se encuentra previsto en el Decreto N° 1550/GCABA/2008;

Que, analizada la solicitud se estima procedente dictar el acto administrativo dando lugar a lo petitionado.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 1550/GCABA/2008,

**EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS
RESUELVE**

Artículo 1.- Otórgase la prórroga de la licencia extraordinaria sin goce de haberes requerida por la agente Lucrecia Elvira Keber F.C.N° 442.139, quien se desempeña en la Subdirección General Técnica Tributaria perteneciente a la Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda, a partir del 01/05/2014 finalizando el 31/10/2014.

Artículo 2.- Déjase constancia en los términos del Art. 5° del Decreto N° 1550/GCABA/2008 que el otorgamiento de la presente licencia no altera el normal desarrollo de las tareas de la precitada Dirección.

Artículo 3.- Regístrese, y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Modernización y al Departamento Recursos Humanos de la Dirección Gestión Operativa y de Personal perteneciente a la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, debiendo este último practicar fehaciente notificación de la presente a la agente precitada.

Artículo 4.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Walter**

RESOLUCIÓN N.° 332/AGIP/14

Buenos Aires, 13 de mayo de 2014

VISTO:

LAS LEYES N° 2603, LOS ARTICULOS 1 Y 21 DE LA LEY N° 1218, LOS DECRETOS N° 468/GCBA/08 y 745/GCBA/08, LA RESOLUCION N° 500/AGIP/2008 Y MODIFICATORIAS Y EL EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° 4686866/MGEYA/AGIP/2014 E INCORPORADOS, Y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 21 de abril de 2014, siendo aproximadamente las 10:00 hs, se presenta un grupo de personas en la sede de la AGIP, sita en la calle Viamonte 872 de la CABA, manifestando que habían sido citadas para una capacitación a desarrollarse en ese día y horario, con motivo de su ingreso como contratados para prestar servicios en distintos ámbitos de esta Administración;

Que acto seguido se dirigen a la Dirección de Desarrollo Humano y Carrera, ubicada en el 3° piso, informándoles su responsable, que no había ningún proceso de ingreso de personal a esta AGIP y que evidentemente habían sido objeto de algún engaño;

Que por tal motivo, parte de los asistentes se constituyeron en dependencias de la Dirección General Legal y Técnica de esta Administración Gubernamental a los fines de realizar una exposición de lo ocurrido;

Que en razón de ello, se realizaron sendas denuncias administrativas mediante las que se puso de manifiesto que una serie de personas habrían recibido por distintos medios el ofrecimiento para trabajar en dependencias de la AGIP, mediante la suscripción de un contrato, como administrativos o inspectores, a cambio de lo cual parte de los denunciantes habían entregado una suma de dinero, según el tipo de tarea a realizar;

Que asimismo los denunciantes manifestaron que habían tenido que entregar sus antecedentes personales, suscribir supuestos contratos y por último, concurrir a una capacitación el día 21 de abril de 2014, citados y orientados por una persona que les habría manifestado trabajar en esta repartición y al que conocían;

Que con fecha 23 de abril de 2014, esta Administración Gubernamental formuló la pertinente denuncia penal, con intervención del Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 1, Causa Nº 24.025/2014;

Que posteriormente se siguieron recibiendo denuncias en igual sentido, ya sea personalmente por los afectados o vía mail, conforme se desprende de las actuaciones citadas en el Visto;

Que ante la necesidad de esclarecer la real ocurrencia de los hechos, se ha dado la debida intervención a la Dirección General Legal y Técnica de esta Administración Gubernamental, a efectos de determinar si corresponde atribuir responsabilidades de índole disciplinaria de acuerdo a las previsiones establecidas por las Leyes Nº 471 y normativa concordante;

Que el suscripto comparte lo aconsejado por la Dirección General de Sumarios de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el dictamen PV-2011-00977252-DGSUM que recayera en Expediente Nº 206.909/2011, en razón de que el Administrador Gubernamental de Ingresos Públicos posee las facultades necesarias para requerir en forma directa a la Procuración General la instrucción de un sumario administrativo;

Que en virtud de lo expuesto, a fin de investigar los hechos denunciados y deslindar las responsabilidades administrativas, corresponde requerir a la Dirección General de Sumarios de la Procuración de la General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la instrucción del pertinente Sumario Administrativo;

Que la Dirección General Legal y Técnica de esta Administración Gubernamental ha tomado la debida intervención.

Por ello, en virtud de las facultades que le son conferidas,

EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS RESUELVE

Artículo 1.- Instrúyase Sumario Administrativo tendiente a investigar los hechos denunciados y deslindar las responsabilidades que pudieran corresponder en orden a las irregularidades mencionadas en el CONSIDERANDO del presente acto.

Artículo 2.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese para su conocimiento a la Dirección General Legal y Técnica de esta AGIP. Comuníquese a la Dirección General de Asuntos Penales de la Procuración General a sus efectos. Pase a la Dirección General de Sumarios de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para su conocimiento y demás fines. Cumplido, archívese. **Walter**

Agencia de Protección Ambiental

RESOLUCIÓN N.º 216/APRA/14

Buenos Aires, 13 de mayo de 2014

VISTOS:

La Ley Nº 70, Ley Nº 4471, Decreto Nº 2/14, el Requerimiento Nº3575/SIGAF/14, el expediente Nº 5377371/2014 y,

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establecen los incisos b) y d) del artículo 8º de la Ley de creación de esta Agencia, son funciones de la Presidencia, entre otras, organizar y reglamentar el funcionamiento interno de la Agencia y administrar los recursos económicos asignados a la misma

Que por la presente se propicia la compensación de los créditos fundados en la necesidad de afrontar los gastos que insumirán las imputaciones presupuestarias para la adquisición de un grupo Electrónico para CIFA, contratos de locación de servicios para la Dirección General de Control y Dirección General de Estrategias Ambientales, Movilidad para el segundo Trimestre para Dirección General Técnica Administrativa y Legal y para indumentaria para inspectores para la Dirección General de Control pertenecientes a la Agencia de Protección Ambiental;

Que mediante Decreto Nº 2/GCABA/2014, se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 35 Anexo "I", Apartado II, punto 2 del Decreto Nº 2/GCABA/2014,

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL RESUELVE

Artículo 1º.-. Modifícanse los créditos presupuestarios, a los efectos de afrontar los gastos obrantes en el Requerimiento Nº3575/SIGAF/14 que como Anexo IF-2014-05520251-APRA forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.-.Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto. Cumplido, archívese. **Villalonga**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 218/APRA/14

Buenos Aires, 14 de mayo de 2014

VISTOS:

Las Leyes Nº 2628 y Nº 2.095 su modificatoria y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14, la Resolución Nº 214/APRA/14, el EX- 2014-05142208-MGEYA-DGTALAPRA y,

CONSIDERANDO:

Que por RESOL-2014-214-APRA se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que como IF-2014-05519701-APRA forman parte integrante de la presente, llamándose a Contratación Menor Nº 3663/2014 para la contratación de un servicio de relevamiento y análisis de bases de datos y fuentes de datos existentes, construcción de un modelo de datos, unificación y carga de datos y normalización y transformación de datos destinados a esta Agencia de Protección Ambiental;

Que, asimismo, en el citado acto administrativo previó la convocatoria para el día 20 de mayo de 2014 a las 11 horas, conforme lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley Nº 2095 y su reglamentación, prescindiendo del acto formal de apertura, imputándose el gasto a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio en vigencia; instruyendo al Departamento de Compras y Contrataciones, el cursado de las respectivas invitaciones según lo establecido en el artículo 38 inciso d) del Decreto Nº 95/GCBA/14, reglamentario de la Ley Nº 2095;

Que conferida la intervención a la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial, formuló diversas observaciones relacionadas con la fecha de apertura y aspectos formales del Anexo que integra la Resolución dictada, en consecuencia, corresponde revocar el acto administrativo dictado, por cuanto se considera oportuno habida cuenta que no se han cursado las pertinentes invitaciones a potenciales oferentes, meritorio a fin de consignar fehacientemente el día de convocatoria y conveniente a efectos de realizar el reordenamiento administrativo del procedimiento cumplido;

Que sobre la base de lo anteriormente consignado, cabe reseñar que oportunamente la Gerencia Operativa de Sistemas Infraestructuras y Procesos, conformó los Pliegos en donde se fijó que el objeto de la contratación se fundamenta en la necesidad de contar con servicios informáticos especializados orientados a obtener datos de calidad para luego procesarlos en el software SAP cuya adquisición tramita por Expediente Nº 2199883/14;

Que en función de lo requerido, la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial había emitido las solicitudes de gasto que dieron inicio al presente procedimiento y, toda vez que el monto total estimado para la presente contratación no supera las CIENTO MIL (100.000,00) Unidades de Compras, equivalente a PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$550.000,00), el Departamento Compras y Contrataciones estimó como mejor medio de contratación el procedimiento de Contratación Directa conforme al artículo 38 -Régimen Especial de Contratación Menor- de la Ley Nº 2095;

Que por Disposición Nº 171/DGCyC/08 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 85 de la Ley Nº 2.095 del Gobierno de la Ciudad, aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige la presente Contratación;

Que por lo expuesto, corresponde revocar la RESOL-2014-214-APRA y en este mismo acto, proceder al llamado a Contratación Menor aprobando los Pliegos que regirán el presente procedimiento de selección.

Por ello, en virtud de las competencias conferidas en el artículo el Anexo II del Decreto Nº 95/GCBA/2014 reglamentario de la Ley Nº 2095,

**PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.- Revocase la RESOL-2014-214-APRA.

Artículo 2º.- Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que como Anexo Nº IF-2014- 05581937-APRA forman parte integrante de la presente.

Artículo 3°.- Llámase a Contratación Menor N° 3663/2014 para contratación de un servicio de relevamiento y análisis de bases de datos y fuentes de datos existentes, construcción de un modelo de datos, unificación y carga de datos y normalización y transformación de datos destinados a esta Agencia de Protección Ambiental el día 22 de mayo de 2014 a las 11 horas, conforme lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley N° 2095 y su reglamentación prescindiendo del acto formal de apertura.

Artículo 4°.- El gasto se imputará a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio en vigencia.

Artículo 5°.- Deléguese en el Director General Técnico Administrativo y Legal la facultad de emitir las invitaciones, circulares y aclaratorias, cuando resulten necesarias, respecto a los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas.

Artículo 6°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, anúnciese en el Sitio Oficial de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Villalonga

ANEXO

Ente de Turismo

RESOLUCIÓN N.º 56/ENTUR/14

Buenos Aires, 14 de mayo de 2014

VISTO

las Leyes Nº 2.627 y 4.685, el Decreto Nº 477/11, la Disposición Nº 344-DGCG/11, el Expediente Nº 4.158.962-ENTUR/2014, la Nota Nº 4.448.278-ENTUR/2014; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 2.627 creó el Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Ley Nº 4.685 modificó la Ley Nº 2.627 con el propósito de dotar a dicho organismo de una mayor autarquía respecto de la administración central en miras de perfeccionar el marco de abordaje de las políticas públicas en materia de turismo;

Que es su función fomentar el turismo nacional e internacional y desarrollar estrategias de mercado que tiendan a promocionar a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como destino turístico, así como representarla, como administración local de turismo, ante todos aquellos organismos nacionales, internacionales, gubernamentales y no gubernamentales, entidades públicas y privadas, empresas y particulares;

Que por Decreto Nº 477/11 se aprobó el nuevo régimen de viáticos, alojamiento y pasajes, destinado a misiones transitorias de carácter oficial en el interior y exterior del país, el que fuera reglamentado por la Disposición Nº 344-DGCG/11;

Que dicha norma establece que los viajes están sujetos a la operatoria instrumentada a través de la Licitación Pública Nº 4-DGCyC/11, y su Resolución modificatoria Nº 1250/MHGC/12, excepto aquellos que determine la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, los que se regirán por lo dispuesto por los Artículos 8º y 9º del régimen en cuestión;

Que entre los días 20 y 22 de mayo de 2014 se efectuará en la ciudad de Frankfurt, República Federal de Alemania, la feria internacional de turismo "IMEX Frankfurt 2014", uno de los eventos más importantes del turismo de reuniones, orientada a organizaciones de eventos, congresos, ferias, ciudades y centros de convenciones, siendo esta una gran oportunidad para posicionar la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como destino de Sede de Eventos y promocionar sus principales atractivos turísticos, centros de convenciones y el futuro Palacio de Congresos a inaugurar a fines del año 2015;

Que a efectos de participar de dicho evento, resulta necesario designar a las personas que concurrirán en representación del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Nota Nº 4.448.278-ENTUR/2014, se propuso autorizar el viaje de la Lic. María Constanza Ibarra Oddino, D.N.I. Nº 28.170.816, Gerente Operativo de Captación de Eventos de la Dirección General de Promoción Turística del Ente de Turismo de la Ciudad de Buenos Aires, asignándole los viáticos correspondientes estipulados por el Decreto Nº 477/11;

Que en virtud de lo expuesto, se ha realizado la reserva presupuestaria pertinente mediante la solicitud de entrega de fondos correspondiente por la suma total de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 40/100 (\$ 9.248,40), contra los créditos del presente ejercicio.

Que la Subgerencia Operativa de Asuntos Legales ha tomado la debida intervención que resulta de su competencia, mediante la emisión del Dictamen correspondiente IF 5.482.543-DGTALET/2014

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por Artículo 11º, inciso k) de la Ley Nº 2.627, y el Decreto Nº 477/11,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE DE TURISMO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Autorízase el viaje de la Lic. María Constanza Ibarra Oddino, D.N.I. Nº 28.170.816, Gerente Operativo de Captación de Eventos de la Dirección General de Promoción Turística del Ente de Turismo de la Ciudad de Buenos Aires, para participar de "IMEX Frankfurt 2014", a desarrollarse entre los días 20 y 22 de mayo de 2014, lo que ocasionará gastos desde el día 18 de mayo de 2014 y hasta el día 24 de mayo de 2014 inclusive.

La persona autorizada será la responsable de la administración y rendición de los fondos asignados;

Artículo 3º.- Entréguese a favor de la Dirección General de Promoción Turística del Ente de Turismo de la Ciudad de Buenos Aires, en los términos del Decreto 477/11, la suma de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 40/100 (\$ 9.248,40), en concepto de viáticos.

Artículo 4º.- La Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, gestionará bajo el procedimiento previsto en el Decreto Nº 477/11 y al amparo de lo establecido en la operatoria instrumentada a través de la Licitación Pública Nº 4-DGCyC/11, y su Resolución modificatoria Nº 1250/MHGC/12, la cobertura de pasajes y alojamiento de la persona autorizada en el Artículos 1º;

Artículo 5º.- El gasto que involucre el cumplimiento de la presente medida, deberá ser imputado contra los créditos asignados al Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el actual ejercicio.

Artículo 6º.-La Dirección General de Contaduría, deberá emitir la orden de pago a favor del beneficiario, por la suma detallada en el Artículo 3º de la presente Resolución, importe que será depositado al Beneficiario Nº 2.105, Cuenta Corriente del Banco de la Ciudad de Buenos Aires Nº 20.244/4 Suc. Nº 52.

Artículo 7º.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Promoción Turística del Ente de Turismo de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento, y a los efectos del cumplimiento del Artículo 6º de la presente, pase a la Dirección General de Contaduría, dependiente del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **de Andreis**

RESOLUCIÓN N.º 57/ENTUR/14

Buenos Aires, 14 de mayo de 2014

VISTO

el Decreto Nº 501/12, la Resolución Conjunta Nº 18/MHGC/MMGC/MJGGC/SECLYT/12, y el Expediente Nº 1.640.110/ENTUR/14;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 501/12, estableció el Régimen de Administración de los fondos asignados como gastos de movilidad en el ámbito del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por la Resolución Conjunta Nº 18/MHGC/MMGC/MJGGC/SECLYT/12 se estableció el procedimiento administrativo electrónico que debe observarse para la tramitación, rendición y devolución de gastos de movilidad;

Que la citada resolución dispone que la repartición solicitante de los fondos, responsable de su rendición, debe confeccionar una planilla de conformidad con el Modelo Nº 5 del Anexo III de la norma, la cual debe ser firmada por uno de los responsables de los fondos y por el máximo responsable de la repartición solicitante;

Que por Expediente Nº 1.640.110/ENTUR/14 tramita la rendición del gasto realizado en concepto de Movilidad de la Presidencia del Ente de Turismo, correspondiente al Primer Trimestre del año 2014;

Que analizados los gastos relativos al primer trimestre del año 2014, corresponde proceder a su aprobación;

Que la Subgerencia Operativa de Asuntos Legales ha tomado la debida intervención que resulta de su competencia, mediante la emisión del Dictamen correspondiente IF 5.504.410-DGTALET/2014

Por ello, de conformidad con el procedimiento establecido por la Resolución Conjunta Nº 18/MHGC/MMGC/MJGGC/SECLYT/12;

**EL PRESIDENTE DEL ENTE DE TURISMO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º.-Apruébanse los gastos efectuados por la Caja de Gastos de Movilidad de Presidencia del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, correspondientes al Primer Trimestre del año 2014, por la suma total de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$4.500,00), como así también la Planilla resumen trimestral de gastos incluida en el anexo firma conjunta Nº 5.031.604/ENTUR/14 que, en un todo, forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Unidad de Auditoría Interna del Ente de Turismo y para su intervención y aprobación pase a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, Archívese. **de Andreis**

ANEXO

UNID. CENTRALIZADA ADQUISICIONES DE SALUD (SSASS)

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 5/DGPLYP/14

Buenos Aires, 9 de mayo de 2014

VISTO:

La Ley Nº 2095, modificada por Ley Nº 4764, el Decreto Nº 95/GCBA/14 el Decreto Nº 1145/GCBA/09, el Decreto Nº 1353/GCBA/08, su modificatorio Nº 481/GCBA/10, el Decreto Nº 593/GCBA/11, Nº 660/GCBA/11, la Resolución Nº 232/UPE-UOAC/09 y sus modificatorias, las Resoluciones Nº 596/MHGC/11 y Nº 1160/MHGC/11, la Disposición Nº 119/DGCYC/11, Nº 261/GCBA/12, y el Expediente Electrónico Nº 3.274.744/MGEYA-UCAS/14, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1.353/GCBA/08 se creó la Unidad de Proyectos Especiales (UPE), con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC), en el ámbito de los Ministerios de Salud y Hacienda, teniendo a su cargo la coordinación, agrupamiento, dirección y gestión de los procesos de contratación centralizados de bienes y servicios que requieran los efectores del sistema de salud a solicitud de los Directores Médicos de dichos efectores;

Que el Decreto Nº 481/GCBA/10, modificatorio del Decreto Nº 1.353/GCBA/08, suprimió la figura del Director Ejecutivo de la UPE-UOAC, delegando sus funciones al Coordinador General de la misma;

Que el Decreto Nº 593/GCBA/11 modificó el ámbito de actuación de la (UPE) Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC), establecido por el Decreto Nº 1.353/GCBA/08, estableciendo que la misma funcionara exclusivamente en el Ministerio de Salud, con rango de Organismo Fuera de Nivel manteniendo su patrimonio personal y presupuesto y modificándose su denominación por Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), quien prosigue su funcionamiento como continuadora de la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC);

Que por Decreto Nº 660/GCBA/11 se aprobó la estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, hasta el nivel de Director General, y por Decreto Nº 260/GCBA/12 se modificó parcialmente el Decreto antes mencionado, aprobándose la estructura correspondiente al Régimen Gerencial del Ministerio de Salud en sus dos niveles, Gerencia y Subgerencia Operativa, modificándose asimismo la estructura de la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud, cambiando la entonces Dirección de Soporte Técnico, la que a partir de la emisión del mencionado Decreto deberá denominarse Gerencia Operativa Soporte Técnico;

Que por Resolución Nº 232/UOAC/09 y sus modificatorios se estableció el nuevo listado de Medicamentos, Insumos y Productos Biomédicos de adquisición centralizada indicando los lineamientos a llevarse a cabo en las licitaciones públicas que se realizan en el ámbito de la UPE-UOAC, en un todo de acuerdo a los artículos 4º y 6º del Decreto Nº 1.353/GCBA/08;

Que por la citada actuación tramita la adquisición de Vacunas, con destino al Programa de Inmunizaciones, dependiente de la Dirección Programas Centrales de la Dirección General de Redes y Programas de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ello a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires denominado Buenos Aires Compras (BAC);

Que por Disposición Nº 119/DGCYC/11 la Dirección General de Compras y Contrataciones, en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 18 Inciso j) y artículo 83 de la Ley Nº 2095, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Procesos de Compras y Contrataciones mediante BAC;

Que por Disposición Nº 15/UCAS/14 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, sus Anexos y Especificaciones Técnicas y se dispuso el llamado a Licitación Pública Nº 401-0128-LPU14 para el día 20 de marzo de 2014 a las 11.00 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 31 y primera parte del artículo 32 de la Ley Nº 2095, modificada por Ley Nº 4764 y su reglamentación;

Que tal como luce en el Acta de Apertura de Propuestas se recibieron las ofertas de las firmas NOVARTIS ARGENTINA S.A., FARMED S.A. y FERAVAL S.A.;

Que se ha cumplimentado el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación;

Que mediante Dictamen de Pre Adjudicación de Ofertas de fecha 11 de abril de 2014 la Comisión Evaluadora de Ofertas, designada mediante Disposición Nº 18/UCAS/14, en base al análisis de la documentación ingresada al sistema BAC y de acuerdo al asesoramiento técnico oportunamente brindado, aconseja la adjudicación a favor de las ofertas presentadas por las firmas FARMED S.A. - Renglón Nº 1 y FERAVAL S.A. - Renglón Nº 3 y 7, por ser oferta más Conveniente en un todo de acuerdo a lo establecido en los artículos 108 y 109 de la Ley Nº 2095, modificada por Ley Nº 4764 y su reglamentación, resultando desiertos los renglones Nº 2, 6, 8 y 9;

Que se desestima la oferta presentada por la firma NOVARTIS ARGENTINA S.A. - Renglón Nº 4 por no cumplir con el art. 22 de la Ley Nº 2095, modificada por Ley Nº 4764 y su reglamentación;

Que asimismo, resultan inadmisibles las ofertas presentadas para el Renglón Nº 5 por las firmas FARMED S.A. y FERAVAL S.A., por exceder el valor indicativo de acuerdo con el art. 84 de la Ley Nº 2095, modificada por Ley Nº 4764 y su reglamentación, quedando consecuentemente fracasados los Renglones Nº 4 y 5;

Que el Acta emitida en consecuencia fue notificada a las empresas oferentes en forma automática mediante BAC, y publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley Nº 2095, modificada por Ley Nº 4764 y su reglamentación;

Que vencido el plazo para formular impugnaciones no fue recibida ninguna presentación en tal sentido;

Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;

Que en consecuencia y atento lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se apruebe y adjudique el presente procedimiento;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTORIO DE LA UNIDAD CENTRALIZADA
DE ADQUISICIONES DE SALUD (UCAS)
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública Nº 401-0128-LPU14 para la adquisición de Vacunas, con destino al Programa de Inmunizaciones dependiente de la Dirección Programas Centrales de la Dirección General de Redes y Programas de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, realizada al amparo de lo establecido en el artículo 31 y primera parte del artículo 32 de la Ley Nº 2095, modificada por Ley Nº 4764 y su reglamentación, de acuerdo al procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC).

Artículo 2º.- Adjudicase a las firmas FARMED S.A. - Renglón Nº 1, por la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.422.500,-) y FERAVAL S.A. - Renglones Nº 3 y 7, por la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.402.500,-), ascendiendo el monto total de la presente contratación a la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 3.825.000,-).

Artículo 3º.- Desestímense las ofertas presentadas por las firmas NOVARTIS ARGENTINA S.A. - Renglón Nº 4, FARMED S.A. - Renglón N º 5 y FERAVAL S.A. - Renglón Nº 5, de conformidad con lo expresado en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 4º.- Declárense fracasados los Renglones Nº 4 y 5 y desierto los Renglones Nº 2, 6, 8 y 9 por no haberse recibido propuestas para los mismos según Dictamen de Preadjudicación de Ofertas de fecha 11 de abril de 2014.

Artículo 5º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a las correspondientes Partidas Presupuestarias del Ejercicio en vigor.

Artículo 6º.- Déjase constancia que los adjudicatarios serán notificados electrónicamente mediante el sistema BAC.

Artículo 7º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día, en el portal Buenos Aires Compras (BAC), y notifíquese a las empresas oferentes, de acuerdo con los términos establecidos en los artículos 60 y 61 del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1510/GCBA/97 aprobado por Resolución Nº 41/LCABA/98. **Mura - Butera - Napolitano**

Disposición

Jefatura de Gabinete de Ministros

DISPOSICIÓN N.º 82/DGTRANSP/14

Buenos Aires, 13 de mayo de 2014

VISTO:

las obras de la Av. Gral. Paz a la altura de Av. De los Constituyentes, y

CONSIDERANDO:

Que con motivo de las obras de remodelación del Nodo Av. de los Constituyentes - Av. Gral. Paz, quedará interrumpido el sentido de circulación de la Colectora Este de Av. Gral. Paz desde Av. Crisólogo Larralde hacia Av. de los Constituyentes;
Que por el lugar cuenta con su recorrido autorizado hacia Provincia de Buenos Aires, la línea de autotransporte público de pasajeros N° 176;
Que con motivo de ello resulta necesario adecuar el recorrido de la línea involucrada, considerando las características y disponibilidades del entorno próximo al sector afectado;
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase provisoriamente a la línea de autotransporte público de pasajeros N° 176, a modificar su recorrido a partir de la interrupción del sentido de circulación de la Colectora Este de Av. Gral. Paz desde Av. Crisólogo Larralde hacia Av. de los Constituyentes, "ad referéndum" de lo que oportunamente disponga la Comisión Nacional de Regulación del Transporte, según el siguiente detalle:
Línea N° 176: Ida a Provincia de Buenos Aires: por su ruta, Av. Crisólogo Larralde, Zado, Pirán, Av. de los Constituyentes, cruce Av. Gral. Paz, su ruta.
Regreso: sin modificación.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Comisión Nacional de Regulación del Transporte, a las Cámaras representativas de las líneas de autotransporte público de pasajeros involucradas, a la Policía Federal Argentina, a las Direcciones Generales de Tránsito, de Seguridad Vial y de Cuerpos de Agentes de Control del Tránsito y el Transporte, al Ente Regulador de la Ciudad, a la Gerencia Operativa de Regulación del Transporte y para su conocimiento, notificaciones y demás fines, pase al Departamento Administrativo. Cumplido archívese. **Krantzer**

DISPOSICIÓN N.º 83/DGTRANSP/14

Buenos Aires, 13 de mayo de 2014

VISTO:

las obras de pavimentación desarrolladas actualmente sobre la calle Bartolomé Mitre frente a Plaza Miserere, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las obras de pavimentación que se llevan a cabo sobre la calle Bartolomé Mitre frente a Plaza Miserere, se prevé cerrar el ingreso del tránsito vehicular desde dicha arteria hacia el sector de la referida Plaza, altura calle Ecuador; Que por el lugar cuentan con sus recorridos autorizados, diversas líneas de autotransporte público de pasajeros; Que con motivo del cierre en cuestión resulta necesario adecuar los recorridos de las líneas involucradas, considerando las características y disponibilidades del entorno próximo al sector afectado; Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE
DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase provisoriamente a las líneas de autotransporte público de pasajeros Nros. 5, 19, 32, 75, 104, 105, 151, 165, y 168 a modificar sus recorridos durante la vigencia del cierre de la calle Bartolomé Mitre altura Ecuador, "ad referéndum" de lo que oportunamente disponga la Comisión Nacional de Regulación del Transporte, según el siguiente detalle:

Línea Nº 5

Ida a Puerto Nuevo: por su ruta, Hipólito Yrigoyen, La Rioja, Ecuador, Bartolomé Mitre, su ruta. Regreso sin modificación.

Línea Nº 19

Ida a Estación Carapachay: sin modificación.

Regreso a Plaza Miserere: por su ruta, Bartolomé Mitre, Sánchez de Bustamante, Sánchez de Loria,

Hipólito Yrigoyen, La Rioja, Ecuador, Bartolomé Mitre, su ruta.

Línea Nº 31/32

Ida a Estación Lanús / Esteban Echeverría: sin Modificación.

Regreso a Plaza Miserere: por su ruta, 24 de Noviembre, Alsina, La Rioja, Ecuador, Bartolomé Mitre, su ruta.

Línea Nº 75

Ida a Estación Lanús: sin modificación.

Regreso a Puerto Nuevo: por su ruta, 24 de Noviembre, Alsina, La Rioja, Ecuador, Bartolomé Mitre, su ruta.-

Línea Nº 104

Ida a Liniers /San Justo: sin modificación.

Regreso a Plaza Miserere: por su ruta, Bartolomé Mitre, Sánchez de Bustamante, Sánchez de Loria, Hipólito Yrigoyen, La Rioja, Ecuador, Bartolomé Mitre, su ruta.

Línea Nº 105

Ida a Sáenz Peña: sin modificación.

Regreso a Correo Central: por su ruta, Bartolomé Mitre, Sánchez de Bustamante, Sánchez de Loria, Hipólito Yrigoyen, La Rioja, Ecuador, Bartolomé Mitre, su ruta.

Línea Nº 151

Ida a Puente Saavedra: sin modificación

Regreso a Constitución: por su ruta, Bartolomé Mitre, Sánchez de Bustamante, Sánchez de Loria, Hipólito Yrigoyen, La Rioja, Ecuador, Bartolomé Mitre, su ruta.

Línea Nº 165

Ida a Monte Grande: sin modificación

Regreso a Plaza Miserere: por su ruta, Maza, Hipólito Yrigoyen, La Rioja, Ecuador, Bartolomé Mitre, su ruta.

Línea Nº 168

Ida a Villa Devoto / Estación Federico Lacroze: sin modificación.

Regreso a Constitución: por su ruta, Bartolomé Mitre, Sánchez de Bustamante, Sánchez de Loria, Hipólito Yrigoyen, La Rioja, Ecuador, Bartolomé Mitre, su ruta.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Comisión Nacional de Regulación del Transporte, a las Cámaras representativas de las líneas de autotransporte público de pasajeros involucradas, a la Policía Federal Argentina, a las Direcciones Generales de Tránsito, de Seguridad Vial y de Cuerpos de Agentes de Control del Tránsito y el Transporte, al Ente Regulador de la Ciudad, a la Gerencia Operativa de Regulación del Transporte y para su conocimiento, notificaciones y demás fines, pase al Departamento Administrativo. Cumplido archívese. **Krantzer**

DISPOSICIÓN N.º 92/DGTRANSI/14

Buenos Aires, 14 de mayo de 2014

VISTO

la Ley 471, los Decretos: Nº 1073/2009, Nº 73/2013 y el Ex Nº 4288226/DGRC/14 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 471 establece en su artículo 43: "Un Trabajador revista en comisión de servicios cuando, en virtud de acto administrativo emanado de autoridad competente, es destinado a ejercer sus funciones en forma transitoria fuera del asiento habitual de éstas, en cumplimiento de órdenes o instrucciones impartidas por el organismo comisionante";

Que el Decreto Nº 73/GCABA/2013 aprueba el Régimen de Transferencias, Comisiones de Servicios y adscripciones del personal permanente de la Administración centralizada del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires comprendido en los términos de la Ley 471;

Que el Decreto mencionado ut supra establece que la autorización de la Comisión de Servicios debe emanar de un acto administrativo de la autoridad cedente con nivel no inferior a Director General;

Que por Decreto Nº 1073/2009 se designa al Ingeniero Carmelo Sigillito como Director General de la Dirección General de Tránsito;

Que mediante Expediente Nº 5511208/SSTRANS/14 se solicita la autorización del pase en comisión del agente Mazzilli Mario FC. 448.207, CUIL Nº 20-23326370-3 a la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, hasta tanto se efectivice la transferencia que se tramita por EE Nº 3488242-MGEYA-DGRC-2014.

Que, en consecuencia, resulta pertinente dictar el acto administrativo correspondiente a fin de autorizar el pase en comisión de la agente mencionado a la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas por el término de un año;

Por ello y en uso de las facultades que le son propias.

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO DISPONE:

Artículo Nº 1- Autorícese el pase en comisión del agente Mazzilli Mario FC. 448.207, CUIL Nº 20-23326370-3 a la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas por el período de un año calendario a partir del 26 de mayo de 2014.

Artículo Nº 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese al agente MAZZILLI, Mario E., FC. 448.207, CUIL Nº 20-23326370-3, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas para su conocimiento y demás efectos. Por último, remítase al área de Recursos Humanos de la DG de Tránsito. Cumplido archívese. **Sigillito**

DISPOSICIÓN N.º 93/DGTRANSI/14

Buenos Aires, 14 de mayo de 2014

VISTO

la Ley 471, los Decretos: Nº 1073/2009, Nº 73/2013 y el Ex Nº 5511208/SSTRANS/14 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 471 establece en su artículo 43: "Un Trabajador revista en comisión de servicios cuando, en virtud de acto administrativo emanado de autoridad competente, es destinado a ejercer sus funciones en forma transitoria fuera del asiento habitual de éstas, en cumplimiento de órdenes o instrucciones impartidas por el organismo comisionante";

Que el Decreto Nº 73/GCABA/2013 aprueba el Régimen de Transferencias, Comisiones de Servicios y adscripciones del personal permanente de la Administración centralizada del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires comprendido en los términos de la Ley 471;

Que el Decreto mencionado ut supra establece que la autorización de la Comisión de Servicios debe emanar de un acto administrativo de la autoridad cedente con nivel no inferior a Director General;

Que por Decreto Nº 1073/2009 se designa al Ingeniero Carmelo Sigillito como Director General de la Dirección General de Tránsito;

Que mediante Expediente Nº 5511208/SSTRANS/14 se solicita la autorización del pase en comisión del agente Correia Jose Luis Ficha Nº 208993, Cuil Nº 20-08533322-5 a la Subsecretaria de Transporte, motivado por la necesidad de personal;

Que, en consecuencia, resulta pertinente dictar el acto administrativo correspondiente a fin de autorizar el pase en comisión de la agente mencionado a la Subsecretaria de Transporte, el término de un año;

Por ello y en uso de las facultades que le son propias.

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO DISPONE:

Artículo Nº 1- Autorícese el pase en comisión del agente Correia Jose Luis Ficha Nº 208.993, Cuil Nº 20-08533322-5 a la Subsecretaría de Transporte a partir del 1º de mayo de 2014 por el término de un año.

Artículo Nº 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese al agente Correia Jose Luis Ficha Nº 208.993, Cuil Nº 20-08533322-5, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Subsecretaria de Transporte, para su conocimiento y demás efectos remítase al departamento área de Recursos Humanos de la DG de cedente. Cumplido archívese. **Sigillito**

Ministerio de Hacienda

DISPOSICIÓN N.º 319/DGCYC/14

Buenos Aires, 13 de mayo de 2014

VISTO:

La Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764, los Decretos N° 95-14, N° 1145-09 y concordantes, la Resolución Conjunta N° 9-MHGC-MJGGC-SECLYT-11, las Resoluciones N° 596-MHGC-11 y N° 1.160-MHGC-2011, las Disposiciones N° 119-DGCYC-11 y N° 302-DGCYC-13, el EE N° 5.488.937/MGEYA-DGCYC/2014, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita el Convenio Marco de Compras para la Adquisición de Dispositivos de Almacenamiento Electrónico de Alta Seguridad (Tokens), con destino a las Áreas dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con el procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC);

Que el Convenio Marco de Compras es definido en el artículo 33 Decreto reglamentario del Régimen de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires N° 1.145-09 como "una modalidad de contratación electrónica mediante la cual se selecciona a uno o más proveedores para procurar el suministro directo de bienes y servicios a las Unidades Ejecutoras en la forma, plazo y demás condiciones establecidas en dicho convenio";

Que asimismo este proceso de selección de cocontratante para la celebración de Convenios Marco de Compras tramita por el Módulo Expediente Electrónico-EE, del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE), en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución Conjunta N° 9-MHGC-MJGGC-SECLYT/11;

Que el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Procesos de Compras y Contrataciones mediante BAC ha sido aprobado por Disposición N° 119-DGCYC-11 por el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo N° 18, Inciso j) y Artículo N° 83 de la Ley N° 2.095;

Que se publica en www.buenosairescompras.gob.ar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, conteniendo el detalle de productos licitados, así como las condiciones y modalidades propias de la contratación, entre los que se cuentan requisitos técnicos de los bienes, económicos y financieros, condiciones de entrega, garantías, duración del Convenio a suscribirse, entre otras cuestiones exigibles por el artículo 23 de la Resolución N° 1160-MHGC-11 y concordantes;

Que en virtud de los términos de la Ley N° 2.095 su modificatoria Ley N° 4.764, los Decretos N° 95-14 y N° 1145-09 y concordantes, el suscripto se encuentra facultado para realizar el llamado a Licitación Pública, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y designar los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DISPONE

Artículo 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas publicado en www.buenosairescompras.gob.ar

Artículo 2º.- Llámase a Licitación Pública Nº 623-0337-LPU14 para el día 23 de Mayo de 2014 a las 14:00 horas bajo la modalidad de Convenio Marco de Compras para la adquisición de Dispositivos de Almacenamiento Electrónico de Alta Seguridad (Tokens), con destino a las Áreas dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al amparo de lo establecido en el artículo Nº 31 de la Ley Nº 2.095 su modificatoria Ley Nº 4.764, los Decretos Nº 95-14 y Nº 1145-09 y concordantes y la Resolución Conjunta Nº 9-MHGC-MJGGC-SECLYT/11, por un monto estimado de pesos Trescientos Treinta y Siete Mil Quinientos (\$ 337.500.-).

Artículo 3º.- Designase a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Licitación Pública, la cual estará conformada por el Dr. Martín Stratico (D.N.I. Nº 27.309.597), la Srta. Carolina Destéfano (D.N.I. 34.496.922) y la Srta. Ángela Celeste Ciorciari (D.N.I. Nº 35.804.113).

Artículo 4º.- Publíquese el llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de Un (1) día.

Artículo 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial, en Internet en el portal Buenos Aires Compras y en la página Web Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y remítase a la Gerencia Operativa de Contrataciones para la prosecución de su trámite.

Butera

DISPOSICIÓN N.º 332/DGCYC/14

Buenos Aires, 14 de mayo de 2014

VISTO:

La Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764 y el Decreto Nº 95/14, el Expediente Nº 2.458.680/2.012, el EE Nº 5.320.660/MGEYA- DGCYC/14, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764 y el Decreto Nº 95/14, se establecieron los lineamientos básicos que deben observarse en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios del Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que oportunamente por Expediente Nº 2.458.680/2.012, esta Dirección General tramitó la Licitación Pública Nº 209/SIGAF/13 referente a la Provisión de Servicios Profesionales de Soporte y Mantenimiento Correctivo y Servicios de Desarrollo para Mantenimiento Evolutivo para el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones Buenos Aires Compras (BAC);

Que por Resolución Nº 314/MHGC/13 se aprobó el proceso licitatorio al que alude el párrafo que antecede, adjudicando el mismo a la firma C&S INFORMATICA S.A. por la suma de Pesos Tres Millones Ochocientos Cuarenta Mil (\$ 3.840.000.-), emitiéndose en consecuencia la respectiva Orden de Compra a su favor;

Que a posteriori, la Dirección General de Unidad Informática de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, de acuerdo a las necesidades detectadas en la operatoria del sistema, estimó conveniente incorporar al plan de trabajo de la citada firma, la Integración del Sistema Buenos Aires Compras (BAC) con el Sistema Administración de Documentos (SADE);

Que la incorporación de dicha funcionalidad resulta esencial, en atención al principio de eficiencia que debe imperar en los procedimientos administrativos, logrando con la implementación de la misma la optimización de los recursos y agilización en los procesos, redundando satisfactoriamente en operatoria diaria de la administración;

Que el artículo 2.2.3 del Pliego de Especificaciones Técnicas de la citada licitación establece que "...a exclusivo criterio de la Dirección General Unidad Informática de Administración Financiera se resolverá dar curso a la contratación separada de nuevos proyectos a trabajos de análisis, diseño, construcción, pruebas unitarias y pruebas funcionales de componentes, adaptaciones o ajustes basados en nuevos requerimientos técnicos y/o funcionales, cuya evaluación previa involucre más de trescientas (300) horas de trabajo...";

Que la requisitoria de la Dirección General de Unidad Informática de Administración Financiera encuadraría dentro de los lineamientos que establece el citado artículo, motivo por el cual resulta de imperiosa urgencia arbitrar los medios necesarios a efectos de contratar los servicios solicitados;

Que atento lo establecido por el artículo 3º del Decreto Nº 95/14, la reglamentación aprobada por el mismo resulta aplicable a la presente contratación;

Que en orden de lo expuesto, resulta pertinente arbitrar los medios necesarios a efectos de tramitar un proceso licitatorio que propicie la contratación del servicio que nos ocupa, amparado en el artículo 28º inciso 5) de la Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764 y el Decreto Nº 95/14;

Que la exclusividad de la presente contratación se fundamenta en que el servicio que se propicia contratar se corresponde con trabajos de análisis, diseño, construcción, pruebas unitarias y pruebas funcionales de componentes, adaptaciones o ajustes basados en nuevos requerimientos técnicos y/o funcionales del servicio oportunamente adjudicado a C&S INFORMATICA S.A., motivo por el cual resulta conveniente que el desarrollo de estas nuevas funcionalidades quede en cabeza de la misma empresa;

Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión.

Por ello, en virtud de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DISPONE

Artículo 1º.- Llámase a Contratación Directa Nº 3.960/SIGAF/2014, para el día 21 de Mayo de 2014 a las 11,00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo Nº 28º, Inc. 5) de la Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764 y el Decreto Nº 95/14, con el objeto de contratar la Provisión de Servicios Profesionales de Soporte y Mantenimiento Correctivo y Servicios de Desarrollo para Mantenimiento Evolutivo para el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones Buenos Aires Compras (BAC) para la Integración del mismo con el Sistema Administración de Documentos (SADE), por un monto estimado de Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000.-).

Artículo 2º.- Remítanse la invitación a la firma C&S INFORMATICA S.A de acuerdo con lo establecido en el Artículo 93º de la Ley Nº 2095, su modificatoria Ley Nº 4.764 y el Decreto Nº 95/14.

Artículo 3º.- Publíquese en Internet en la página Web Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y remítase a la Gerencia Operativa de Contrataciones para la prosecución de su trámite. **Butera**

Ministerio de Justicia y Seguridad

DISPOSICIÓN N.º 15/DGALPM/14

Buenos Aires, 14 de mayo de 2014

VISTO:

El Decreto N° 556/10 y su modificatorio N° 752/10, y el Expediente Electrónico N° 2014-5027268- MGEYA-DGIPM, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el visto tramita el reconocimiento del gasto para la contratación del servicio de adaptación de los sistemas de refrigeración en el edificio ubicado en la Av. Ramón castillo N° 1720 y en la sala de data center del Centro de Monitoreo del edificio ubicado en la Av. Regimiento de Patricios n° 1142, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la firma Air Cool SRL (CUIT N° 33- 70839532-9) por un monto de pesos trescientos ochenta y nueve mil seiscientos noventa (\$ 389.690);

Que mediante Providencia N° 2014-5242156-DGIPM la Dirección General de Suministros a la Policía Metropolitana puso de manifiesto la necesidad de reconocimiento del presente gasto, en los términos del Decreto N° 556/10, tratándose de una prestación de urgente e imprescindible necesidad;

Que atento ello, se requirieron tres presupuestos de sendas empresas, extremos que satisface la exigencia establecida por el inciso b) del Artículo 2 del Decreto N° 556/10, y de las cotizaciones realizadas, la efectuada por la firma Air Cool SRL resultó ser la más conveniente para los intereses del G.C.B.A.;

Que la empresa contratada, según surge de los presentes, se encuentra debidamente inscrita en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores oportunamente, (R.I.U.P.P.), extremo que satisface la exigencia establecida por el inciso c) del Artículo 2 del Decreto N° 556/10 en concordancia con el Artículo 22 de la Ley N° 2.095;

Que se ha agregado la correspondiente solicitud de gastos presupuestaria y el compromiso definitivo por la suma mencionada en el primer párrafo de los presentes considerandos;

Que, encontrándose reunidos los requisitos previstos por el Artículo 2 del Decreto N° 556/10, se dicta la presente Disposición de conformidad con la facultad establecida por el Artículo 1 de dicha norma.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

LA DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA Y LEGAL DE LA POLICIA METROPOLITANA DISPONE

Artículo 1.- Apruébase el gasto originado como consecuencia de la contratación del servicio de adaptación de los sistemas de refrigeración en el edificio ubicado en la Av. Ramón castillo N° 1720 y en la sala de data center del Centro de Monitoreo del edificio ubicado en la Av. Regimiento de Patricios n° 1142, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la firma Air Cool SRL (CUIT N° 33-70839532-9) por un monto de pesos trescientos ochenta y nueve mil seiscientos noventa (\$ 389.690), de conformidad con lo previsto por el Artículo 1 del Decreto N° 556/10.

Artículo 2.- La presente erogación será afectada a la Partida Presupuestaria correspondiente al ejercicio en vigor.

Artículo 3.- Autorízase a la Directora General de Suministros a la Policía Metropolitana, en forma indistinta, a suscribir la respectiva orden de compra.

Artículo 4.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Contaduría, a la Dirección General Tesorería, a la Dirección General de Suministros a la Policía Metropolitana. Notifíquese a la firma Air Cool SRL y pase a la Dirección General Administrativa y Legal de la Policía Metropolitana a sus demás efectos. Cumplido, archívese. **Ostiglia**

DISPOSICIÓN N.º 54/DGCYSB/14

Buenos Aires, 12 de mayo de 2014

VISTO

la Ley Nº 342 (B.O.C.B.A. Nº 915), su Decreto Reglamentario Nº 897/2007 (B.O.C.B.A. Nº 2718), la Resolución 377/12 MJYS, el Decreto 660/2011, y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO:

Que, por las citadas normas se regula en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Régimen Aplicable a los Vehículos Abandonados en la vía pública que ponen en peligro la salud de la población, la seguridad pública y afectan el medio ambiente, así como también, se especifica el procedimiento a seguir para la remoción de dichos rodados en estado de abandono y su ulterior descontaminación, desguace y compactación;

Que, por medio del Decreto Reglamentario Nº 897/2007 (B.O.C.B.A. Nº 2718) se asigna a la Dirección General de Mantenimiento de la Flota Automotor, o el organismo que la reemplace en el futuro, la autoridad de aplicación de dicha normativa y que en la actualidad dicha función compete a la Dirección General de Seguridad Vial.

Que, por la resolución 377/12 se designa a la Dirección General de Custodia y Seguridad de Bienes como autoridad a cargo del Programa de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de automotores del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (PRO.COM);

Que, conforme fuera solicitado por la Dirección General de Seguridad Vial se ordenó la incorporación al PRO.COM de los rodados que fueron removidos de la vía pública y que se alojaron en el predio ubicado en la calle Herrera 2116 de esta Ciudad;

Que, en cumplimiento de la Resolución 377/12 MJYS y su manual operativo, se identificaron los rodados alojados en el predio indicado, se formaron los legajos correspondientes, se realizaron los inventarios y se obtuvieron fotografías de cada uno de los vehículos;

Que, en consecuencia, habiéndose dado cumplimiento con la normativa vigente en la materia, y a fin de llevar adelante el convenio de colaboración suscripto entre el Ministerio de Justicia y Seguridad y la Fundación Garrahan, se procedió entre los días 22/01/2014 y 29/01/2014 a la descontaminación, compactación, disposición final de los automotores indicados y la consiguiente donación del producido a la Fundación.

Por ello en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE CUSTODIA Y SEGURIDAD DE BIENES DISPONE

Artículo 1º: Regístrese en el legajo correspondiente la descontaminación, compactación y disposición final de los rodados que se encuentran en anexo I (DI-2014-05405081-DGCYSB) de la presente.

Artículo 2º: Comuníquese a la Dirección General de Seguridad Vial la compactación de los rodados mencionados para su conocimiento y a los fines que estime corresponder

en relación a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios.

Artículo 3º: Publíquese la presente conjuntamente con el listado de rodados compactados (anexo I) en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para su conocimiento y demás efectos. **Sassano**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 55/DGCYSB/14

Buenos Aires, 12 de mayo de 2014

VISTO

la Ley Nº 342 (B.O.C.B.A. Nº 915), su Decreto Reglamentario Nº 897/2007 (B.O.C.B.A. Nº 2718), la Resolución 377/12 MJYS, el Decreto 660/2011, y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO:

Que, por las citadas normas se regula en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Régimen Aplicable a los Vehículos Abandonados en la vía pública que ponen en peligro la salud de la población, la seguridad pública y afectan el medio ambiente, así como también, se especifica el procedimiento a seguir para la remoción de dichos rodados en estado de abandono y su ulterior descontaminación, desguace y compactación;

Que, por medio del Decreto Reglamentario Nº 897/2007 (B.O.C.B.A. Nº 2718) se asigna a la Dirección General de Mantenimiento de la Flota Automotor, o el organismo que la reemplace en el futuro, la autoridad de aplicación de dicha normativa y que en la actualidad dicha función compete a la Dirección General de Seguridad Vial.

Que, por la resolución 377/12 se designa a la Dirección General de Custodia y Seguridad de Bienes como autoridad a cargo del Programa de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de automotores del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (PRO.COM);

Que, conforme fuera solicitado por la Dirección General de Seguridad Vial se ordenó la incorporación al PRO.COM de los rodados que fueron removidos de la vía pública y que se alojaron en el predio ubicado en Amancio Alcorta 2690, perteneciente a la fundación Hospital de Pediatría Juan P. Garrahan;

Que, en cumplimiento de la Resolución 377/12 MJYS y su manual operativo, se identificaron los rodados alojados en el predio indicado, se formaron los legajos correspondientes, se realizaron los inventarios y se obtuvieron fotografías de cada uno de los vehículos;

Que, en consecuencia, habiéndose dado cumplimiento con la normativa vigente en la materia, y a fin de llevar adelante el convenio de colaboración suscripto entre el Ministerio de Justicia y Seguridad y la Fundación Garrahan, se procedió entre los días 21/02/2014 y 08/03/2014 a la descontaminación, compactación, disposición final de los automotores indicados y la consiguiente donación del producido a la Fundación.

Por ello en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE CUSTODIA Y SEGURIDAD DE BIENES DISPONE

Artículo 1º: Regístrese en el legajo correspondiente la descontaminación, compactación y disposición final de los rodados que se encuentran en anexo I (DI-2014-5409347-DGCYSB) de la presente.

Artículo 2º: Comuníquese a la Dirección General de Seguridad Vial la compactación de los rodados mencionados para su conocimiento y a los fines que estime corresponder en relación a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios.

Artículo 3º: Publíquese la presente conjuntamente con el listado de rodados compactados (anexo I) en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para su conocimiento y demás efectos. **Sassano**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 56/DGCYSB/14

Buenos Aires, 12 de mayo de 2014

VISTO

la Ley Nº 342 (B.O.C.B.A. Nº 915), su Decreto Reglamentario Nº 897/2007 (B.O.C.B.A. Nº 2718), la Resolución 377/12 MJYS, el Decreto 660/2011, y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO:

Que, por las citadas normas se regula en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Régimen Aplicable a los Vehículos Abandonados en la vía pública que ponen en peligro la salud de la población, la seguridad pública y afectan el medio ambiente, así como también, se especifica el procedimiento a seguir para la remoción de dichos rodados en estado de abandono y su ulterior descontaminación, desguace y compactación;

Que, por medio del Decreto Reglamentario Nº 897/2007 (B.O.C.B.A. Nº 2718) se asigna a la Dirección General de Mantenimiento de la Flota Automotor, o el organismo que la reemplace en el futuro, la autoridad de aplicación de dicha normativa y que en la actualidad dicha función compete a la Dirección General de Seguridad Vial.

Que, por la resolución 377/12 se designa a la Dirección General de Custodia y Seguridad de Bienes como autoridad a cargo del Programa de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de automotores del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (PRO.COM);

Que, conforme fuera solicitado por la Dirección General de Seguridad Vial se ordenó la incorporación al PRO.COM de los rodados que fueron removidos de la vía pública y que se alojaron en el predio ubicado en la calle Herrera 2116 de esta Ciudad;

Que, en cumplimiento de la Resolución 377/12 MJYS y su manual operativo, se identificaron los rodados alojados en el predio indicado, se formaron los legajos correspondientes, se realizaron los inventarios y se obtuvieron fotografías de cada uno de los vehículos;

Que, en consecuencia, habiéndose dado cumplimiento con la normativa vigente en la materia, y a fin de llevar adelante el convenio de colaboración suscripto entre el Ministerio de Justicia y Seguridad y la Fundación Garrahan, se procedió entre los días 31/03/2014 y 15/04/2014 a la descontaminación, compactación, disposición final de los automotores indicados y la consiguiente donación del producido a la Fundación.

Por ello en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE CUSTODIA Y SEGURIDAD DE BIENES DISPONE

Artículo 1º: Regístrese en el legajo correspondiente la descontaminación, compactación y disposición final de los rodados que se encuentran en anexo I (DI-2014-5413184-DGCYSB) de la presente.

Artículo 2º: Comuníquese a la Dirección General de Seguridad Vial la compactación de los rodados mencionados para su conocimiento y a los fines que estime corresponder

en relación a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios.

Artículo 3º: Publíquese la presente conjuntamente con el listado de rodados compactados (anexo I) en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para su conocimiento y demás efectos. **Sassano**

ANEXO

Ministerio de Salud

DISPOSICIÓN N.º 39/UCAS/14

Buenos Aires, 14 de mayo de 2014

VISTO:

La Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires N° 2095 modificada por Ley N° 4764, Decreto N° 95/GCBA/14, el Decreto N° 1145//GCBA/09, las Resoluciones N° 001/UOAC/08, N° 232/UOAC/09 y sus modificatorias, la Disposición N° 119/DGICYC/11 y el Expediente Electrónico N° 4.795.743/MGEYA-UCAS/14, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente actuado tramita la Licitación Pública para la Adquisición Reactivos para Tuberculosis y Chagas, requeridos por los Programas de Tuberculosis y Chagas, dependientes de la Dirección Programas Centrales de la Dirección General Redes y Programas de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 31 y primera parte del artículo 32 de la Ley N° 2095, modificada por Ley N° 4764 y Decreto N° 95/GCBA/14;

Que se ha efectuado Solicitud de Gasto debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria;

Que ha sido elaborado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, sus Anexos y de Especificaciones Técnicas que regirá el presente llamado;

Que por Disposición N° 119/DGICYC/11 el Director General de Compras y Contrataciones, en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 85 de la Ley N° 2095, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales a regir en los procesos de compras y contrataciones mediante BAC;

Que por Decreto N° 1353/GCBA/08 se creó la Unidad de Proyectos Especiales (UPE), con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central, en el ámbito de los Ministerios de Salud y Hacienda, teniendo a su cargo la coordinación, agrupamiento, dirección y gestión de los procesos de contratación centralizados de bienes y servicios que requieran los efectores del sistema de salud a solicitud de los Directores Médicos de dichos efectores;

Que por Decreto N° 481/GCBA/10 se modificaron los artículos 3º y 5º del Decreto N° 1353/GCBA/08, suprimiéndose la figura del Director Ejecutivo de la UPE-UOAC y delegando sus funciones al Coordinador General de la misma;

Que el Decreto N° 593/GCBA/11 modificó el ámbito de actuación de la (UPE) Unidad Operativa de Adquisiciones Central, establecido por el Decreto N° 1353/GCBA/08, estableciéndose que la misma funcionara exclusivamente en el Ministerio de Salud, con rango de Organismo Fuera de Nivel manteniendo su patrimonio, personal y presupuesto y modificándose su denominación por Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), siendo continuadora de la UPE-UOAC;

Que por Decreto N° 660/GCBA/11 se aprobó la estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, hasta el nivel de Director General, y por Decreto N° 260/GCBA/12 se modificó parcialmente el Decreto antes mencionado, aprobándose la estructura correspondiente al Régimen Gerencial del Ministerio de Salud en sus dos niveles, Gerencia y Subgerencia Operativa, modificándose asimismo la estructura de la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud, cambiando la entonces Dirección de Soporte Técnico, la que a partir de la emisión del mencionado Decreto deberá denominarse Gerencia Operativa Soporte Técnico;

Que por Resolución Nº 232/UAOC/09 y sus modificatorias se estableció el nuevo Listado de Medicamentos, Insumos, Productos Biomédicos, Prótesis e Implantes Ortopédicos-Traumatológicos y Servicios de adquisición centralizada, indicando los lineamientos a llevarse a cabo en la licitaciones públicas que se realicen en el ámbito de la UPE - UAOC, en un todo de acuerdo los artículos 4º y 6º del Decreto Nº 1353/GCBA/08.

Por ello, en uso de las facultades conferidas en el art. 13 del Decreto Nº 95/GCBA/14,

**EL TITULAR DEL ORGANISMO FUERA DE NIVEL
UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES DE SALUD
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, sus Anexos y de Especificaciones Técnicas que como Anexo forma parte integrante de la presente Disposición, para la Licitación Pública para la Adquisición Reactivos para Tuberculosis y Chagas, requeridos por los Programas de Tuberculosis y Chagas, dependientes de la Dirección Programas Centrales de la Dirección General Redes y Programas de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un monto aproximado de PESOS TRES MILLONES TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 28/100 (\$ 3.036.751,28).

Artículo 2º.- Llámase a Licitación Pública BAC Nº 401-0265-LPU14 para el día 29 de mayo de 2014 a las 11:00 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 31 y primera parte del artículo 32 de la Ley Nº 2095, modificada por Ley Nº 4764 y Decreto Nº 95/GCBA/14, sobre la documentación aprobada en el artículo 1º de la presente.

Artículo 3º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio en vigor.

Artículo 4º.- Remítanse las invitaciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 93 de la ley Nº 2095 modificada por Ley Nº 4764 y Decreto Nº 95/GCBA/14.

Artículo 5º.- Publíquese por el término de dos (2) día con no menos de cuatro (4) de anticipación en el Boletín Oficial, en la página Web Buenos Aires Compras, y en la Cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones según lo establecido en la Ley Nº 2095, modificada por Ley Nº 4764, el Decreto Nº 95/GCBA/14, y el Decreto Nº 1145//GCBA/09.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos pase a la Gerencia Operativa Soporte Compras de la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS). **Arata**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 41/UCAS/14

Buenos Aires, 14 de mayo de 2014

VISTO:

La Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires Nº 2095 modificada por Ley Nº 4764, Decreto Nº 95/GCBA/14, Decretos Nº 1353/GCBA/08, Nº 593/GCBA/11, Nº 660/GCBA/11, Nº 260/GCBA/12, las Resoluciones Nº 001/UAOC/08, Nº 232/UAOC/09 y sus modificatorias, la Disposición Nº 171/DGCYC/08 y el EE Nº 4.219.454/MGEYA-DGCYC/14, y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición Nº 31/UCAS/14 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se llamó a Licitación Pública Nº 446/SIGAF/2014 para el día 24 de abril de 2014 a las 12:00 horas, para la Adquisición de Hemocultivos con destino a los Hospitales y Centros de Salud dependientes del Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al amparo de lo establecido en el artículo 31 y primera parte del artículo 32 de la Ley Nº 2095, modificada por Ley Nº 4764 y el Decreto Nº 95/GCBA/14;

Que de acuerdo al Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 572/2014 se aconseja la adjudicación a favor de la firma QUÍMICA EROVNE S.A. - Renglones Nº 1, 2, 3 y 7, por ser "Única Oferta" según art. 109 de la Ley Nº 2095, resultando inadmisibles la oferta presentada por la firma BECTON DICKINSON ARGENTINA S.R.L. por no cumplir con lo requerido en el art. 100 de la Ley Nº 2095, su modificatoria Ley Nº 4764 y el Decreto Nº 95/GCBA/14 - Renglones Nº 4, 5, 6 y 8;

Que dada la característica del insumo cuya adquisición se propicia, imprescindible para el normal desenvolvimiento de los distintos efectores del sistema de salud, deviene necesario proceder a un nuevo llamado en los términos del art. 28, ap. 3) de la Ley Nº 2095, modificada por Ley Nº 4764 y el Decreto Nº 95/GCBA/14, a efectos de no incurrir en posible desabastecimiento;

Que mediante el presente actuado tramita la Contratación Directa para la Adquisición de Hemocultivos con destino a los Hospitales y Centros de Salud dependientes del Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 de la Ley Nº 2095, su modificatoria Ley Nº 4764 y Decreto Nº 95/GCBA/14;

Que se han efectuado Solicitudes de Gasto debidamente valorizadas y su correspondiente afectación presupuestaria;

Que ha sido elaborado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, sus Anexos y de Especificaciones Técnicas que regirá el presente llamado;

Que por Disposición Nº 171/DGCyC/08 el Director General de Compras y Contrataciones, en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 85 de la Ley Nº 2095, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que por Decreto Nº 1353/GCBA/08 se creó la Unidad de Proyectos Especiales (UPE), con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central, en el ámbito de los Ministerios de Salud y Hacienda, teniendo a su cargo la coordinación, agrupamiento, dirección y gestión de los procesos de contratación centralizados de bienes y servicios que requieran los efectores del sistema de salud a solicitud de los Directores Médicos de dichos efectores;

Que por Decreto Nº 481/GCBA/10 se modificaron los artículos 3º y 5º del Decreto Nº 1353/GCBA/08, suprimiéndose la figura del Director Ejecutivo de la UPE-UOAC y delegando sus funciones al Coordinador General de la misma;

Que el Decreto Nº 593/GCBA/11 modificó el ámbito de actuación de la (UPE) Unidad Operativa de Adquisiciones Central, establecido por el Decreto Nº 1353/GCBA/08, estableciéndose que la misma funcionara exclusivamente en el Ministerio de Salud, con rango de Organismo Fuera de Nivel manteniendo su patrimonio, personal y presupuesto y modificándose su denominación por Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), siendo continuadora de la UPE-UOAC;

Que por Decreto Nº 660/GCBA/11 se aprobó la estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, hasta el nivel de Director General, y por Decreto Nº 260/GCBA/12 se modificó parcialmente el Decreto antes mencionado, aprobándose la estructura correspondiente al Régimen Gerencial del Ministerio de Salud en sus dos niveles, Gerencia y Subgerencia Operativa, modificándose asimismo la estructura de la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud, cambiando la entonces Dirección de Soporte Técnico, la que a partir de la emisión del mencionado Decreto deberá denominarse Gerencia Operativa Soporte Técnico;

Que por Resolución Nº 232/UOAC/09 y sus modificatorias se estableció el nuevo Listado de Medicamentos, Insumos, Productos Biomédicos, Prótesis e Implantes Ortopédicos-Traumatológicos y Servicios de adquisición centralizada, indicando los lineamientos a llevarse a cabo en las licitaciones públicas que se realicen en el ámbito de la UPE - UOAC, en un todo de acuerdo los artículos 4º y 6º del Decreto Nº 1353/GCBA/08.

Por ello, en uso de las facultades conferidas en el art. 13 del Decreto Nº 95/GCBA/14,

**EL TITULAR DEL ORGANISMO FUERA DE NIVEL
UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES DE SALUD
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, sus Anexos y de Especificaciones Técnicas que como Anexo forma parte integrante de la presente Disposición, para la Contratación Directa para la Adquisición de Hemocultivos con destino a los Hospitales y Centros de Salud dependientes del Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un monto aproximado de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 40/100 (\$ 1.412.942,40).

Artículo 2º.- Llámase a Contratación Directa Nº 3708/SIGAF/14 para el día 22 de mayo de 2014 a las 11:00 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 28 ap) 3 de la Ley Nº 2095, modificada por Ley Nº 4764 y el Decreto Nº 95/GCBA/14, sobre la documentación aprobada en el artículo 1º de la presente.

Artículo 3º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio en vigor.

Artículo 4º.- Remítanse las invitaciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 93 de la Ley Nº 2095 modificada por Ley Nº 4764 y Decreto Nº 95/GCBA/14.

Artículo 5º.- Publíquese en la página Web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, www.buenosaires.gob.ar - Hacienda - Compras y Contrataciones - Licitaciones y Compras - Consultas de Compras y Contrataciones, y en la Cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos pase a la Gerencia Operativa Soporte Compras de la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS). **Arata**

ANEXO

Ministerio de Desarrollo Urbano

DISPOSICIÓN N.º 609/DGIUR/14

Buenos Aires, 15 de abril de 2014

VISTO:

El Expediente N° 2.421.079 / 2014 por el que se solicita el visado de Aviso de Obra, para el inmueble sito en la calle Lavalle N° 1547 / 49, Tucumán N° 1546, de acuerdo a Memoria Descriptiva obrante a fs. 33 del Giro Documental, y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble emplazado en el Distrito C2 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007, se encuentra catalogado con Nivel de Protección Cautelar;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Informe N° 4275599-DGIUR-2014, se informa: A fs. 33 Giro Documental obra memoria Descriptiva de las tareas a realizar en la fachada a los fines de recuperar la fachada y renovar revestimientos en el interior, y en los núcleos sanitarios del edificio para acondicionarlos al uso.

En relación a las tareas, se procederá en la fachada, a la colocación de pantalla de protección en frente, para realizar el cateo de las placas de mármol y luego determinar oquedades por falta de mezcla de asiento; Una vez identificadas las fallas, fisuras y otros deterioros, se procederá a la estabilización de las placas; se procederá a la comprobación de fijación por ensayo de adherencia en dos muestras; se sellaran las placas de acuerdo a las normas de arte, para la protección de las mismas;

Que en relación a lo previsto por la normativa vigente, se informa que, de acuerdo al Artículo 5.4.12 para el Nivel de Protección Cautelar se admiten los Grados de Intervención 1 a 4. Las tareas a realizar se encuadran en lo establecido en el Grado de Intervención 2, donde se indica que: "Consolidación y mantenimiento de las fachadas exteriores e interiores de los edificios; de sus revoques, revestimientos, ornamentos, pinturas, carpinterías y balcones, etc.";

Que el Área Técnica entiende que correspondería acceder al visado de lo indicado en Memoria Descriptiva a (fs. 33) para el inmueble sito en la calle Lavalle N° 1547 / 49, Tucumán N° 1546;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA DISPONE

Artículo 1º.- Vísase, desde el punto de vista del patrimonio urbano, el Aviso de Obra, consistente en la reparación de la fachada del inmueble sito en la calle Lavalle N° 1547 / 49, Tucumán N° 1546, de acuerdo a la Memoria descriptiva obrante a fs. 33, debiendo cumplir con la normativa vigente para el Distrito en cuestión.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que toda reforma, modificación del inmueble, pintura o tratamiento de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente y copia de Memoria Descriptiva de las tareas de fs. 33 al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.º 610/DGIUR/14

Buenos Aires, 15 de abril de 2014

VISTO:

El Expediente N° 3.955.369/2014 por el que se consulta sobre la "Desgravación Impositiva", del inmueble sito en la calle Pte. Roque Saenz Peña N° 607/25, y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión corresponde a la Sección 001, Manzana 018b, Parcela 012a, se halla emplazado en el Distrito APH 51 - Catedral al Norte - Zona 1 (parágrafo 5.4.12.51) de Zonificación del Código de Planeamiento Urbano según Plano de delimitación N° 5.4.12.51 a) obrante a fs. 37 e incorporado al Listado de inmuebles catalogados según Ley N° 3943, obrante a fs. 38, con un Nivel de Protección edilicia Estructural;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe N° 4275182-DGIUR- 2014, indica que ahora bien, a los efectos de establecer la Desgravación Impositiva que le corresponde a este inmueble, resulta de aplicación lo consignado en el Punto 6) "Incentivos" del Distrito APH 51 Parágrafo N° 5.4.12.51 del Código de Planeamiento Urbano;

Que el porcentaje de desgravación impositiva previsto es del 80% por tratarse de un edificio de más de 50 años de antigüedad y con nivel de Protección Estructural;

Que el tributo a desgravar comprende Alumbrado, Barrido y Limpieza, Contribución Territorial, Pavimentos y Aceras.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE**

Artículo 1º.- Considérase desde el punto de vista patrimonial el porcentaje de hasta el 80% de desgravación impositiva, por tratarse de un edificio de más de 50 años de antigüedad y con nivel de Protección Estructural, sito en la calle Pte. Roque Saenz Peña N° 607/25.

Artículo 2º.- Notifíquese al interesado que deberá iniciar por cuerda separada el correspondiente trámite ante la Dirección General de Rentas.

Artículo 3º.- Hágase saber al recurrente, que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 4º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 5º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 611/DGIUR/14

Buenos Aires, 15 de abril de 2014

VISTO:

El Expediente Nº 485.628/2014 y la Disposición 358-DGIUR-2014, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la mencionada Disposición Nº 358-DGIUR-2014, se denegó desde el punto de vista urbanístico, la localización de los usos "Restaurante cantina; Casa de lunch; Café bar; Despacho de bebidas, whiskería, cervecería; Casa de comidas, rotisería", en el inmueble ubicado en la calle Gorriti Nº 5741, Planta Baja y Planta Entrepiso, con una superficie total de 417,43m²;

Que los recurrentes adjuntan una nueva solicitud de reconsideración de acuerdo a lo presentado en escrito de fecha 07 de Abril de 2014, incorporado al Expediente Electrónico en solapa "Documentos de Trabajo";

Que en este escrito los interesados relatan novedades al adjuntar un plano de preexistencia con procedencia de Obras Sanitarias de la Nación, por el cual ese inmueble cuenta con una edificación original con ocupación del suelo similar a lo puesto ahora en consideración;

Que el predio en cuestión se encuentra emplazado en el Distrito U20 Zona 2b (Parágrafo 5.4.6.21) de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano (Ley Nº 2567 Barrio Nuevo Colegiales);

Que la mencionada Ley contempla en el Punto 4.2.5) Usos permitidos:

"Servicios: alimentación en general en la parcelas frentistas a las calles Honduras, Gorriti y Bonpland entre J. A. Cabrera y Honduras se admitirán los siguientes usos: restaurante, cantina, casa de lunch, café, bar, whiskería, cervecería, parrilla, pizzería, lácteos, grill, heladería, elaboración de empanadas, churros, flanes, facturas, con servicio de entrega a domicilio y su referencia. No se permitirá la actividad complementaria de música y canto";

Que en tal sentido, el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Informe Nº 4419111- DGIUR-2014, indica que a la luz de los nuevos acontecimientos, opina que corresponde autorizar la presente propuesta de "Restaurante cantina; casa de lunch; café bar; despacho de bebidas, whiskería, cervecería; casa de comidas, rotisería", para el local sito en la calle Gorriti Nº 5741.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE**

Artículo 1º.- Hágase lugar al Recurso de Reconsideración impetrado contra la Disposición Nº 358-DGIUR- 2014.

Artículo 2º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico, la localización de los usos "Restaurante cantina; Casa de lunch; Café bar; Despacho de bebidas, whiskería, cervecería; Casa de comidas, rotisería", en el inmueble ubicado en la calle Gorriti Nº 5741, Planta Baja y Planta Entrepiso, con una superficie total de 417,43m² (Cuatrocientos diecisiete metros cuadrados con cuarenta y tres decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de notificación; dentro de este plazo, el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes. De no hacerlo caducara de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.º 612/DGIUR/14

Buenos Aires, 15 de abril de 2014

VISTO:

El Expediente N° 7.028.551/2013 y la Disposición N° 535-DGIUR-2014, y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 535-DGIUR-2014 se autorizó desde el punto de vista urbanístico la localización de los usos: "Elaboración de Productos de Panadería con venta directa al público (sin elaboración de pan); Fabricación de masas y demás productos de pastelería y sándwiches; Cocción de productos de panadería (cuando se reciba la masa ya elaborada); Casa de Comidas - Rotisería (sin envío a domicilio); Comercio Minorista de bebidas en general envasadas; de Pan y Productos Alimenticios en general (hasta 200m²)", para el inmueble sito en la Av. de los Constituyentes N° 3929/31, Planta Baja y Entrepiso, con una superficie de 376,83m²; Que en función de dicha Disposición, se puede notar que se ha incurrido en un error involuntario respecto a la dirección mencionada en la misma, toda vez que la correcta sería "Av. de los Constituyentes N° 3629/31, Planta Baja y Entrepiso"; Que conforme a lo expuesto, se entiende que corresponde la rectificación de la mencionada Disposición N° 535-DGIUR-2014. Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA DISPONE

Artículo 1º.- Rectifícase el Artículo 1º de la Disposición N° 535-DGIUR-2014, debiendo quedar redactado de la siguiente forma:

"Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico la localización de los usos: "Elaboración de Productos de Panadería con venta directa al público (sin elaboración de pan); Fabricación de masas y demás productos de pastelería y sándwiches; Cocción de productos de panadería (cuando se reciba la masa ya elaborada); Casa de Comidas - Rotisería (sin envío a domicilio); Comercio Minorista de bebidas en general envasadas; de Pan y Productos Alimenticios en general (hasta 200m²)", para el inmueble sito en la Av. de los Constituyentes N° 3629/31, Planta Baja y Entrepiso, con una superficie de 376,83m² (Trescientos setenta y seis metros cuadrados con ochenta y tres decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso."

Artículo 2º.- Regístrese, notifíquese, y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.º 613/DGIUR/14

Buenos Aires, 15 de abril de 2014

VISTO:

El Expediente N° 2.494.962/2012 e incorporado Expediente N° 2.494.879/2012 y la Disposición 647-DGIUR-2013, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la mencionada Disposición N° 647-DGIUR-2013, se denegó la localización del uso "Oficina Comercial", en el inmueble sito en la calle Sarandí N° 1539/43, con una superficie a habilitar de 1584,36m² (Mil quinientos ochenta y cuatro metros cuadrados con treinta y seis decímetros cuadrados), toda vez que el mismo no se encuentra permitido en el distrito de emplazamiento, salvo que el uso industrial se localice en la misma parcela;

Que mediante Nota obrante a fs. 58 y 59, el recurrente solicita la reconsideración de la mencionada disposición;

Que el inmueble en cuestión se encuentra afectado al Distrito R2all de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Dictamen N° 2218-DGIUR-2013, indica que respecto a la propuesta, se informa que:

a. Consiste en la utilización de las instalaciones de dos edificios existentes los cuales cuentan con Planos Registrados dónde se desarrollan locales destinados a oficinas con depósito.

b. De acuerdo a los planos a fs. 2 (Expediente N° 2.494.962/12) Plano de ajuste de obras existentes a disposiciones contemporáneas, se observa que la actividad se desarrolla en los locales destinados a oficinas y depósitos en un porcentaje inferior al 60%.

c. A fs. 2 (Expediente N° 2.494.879/12), según Plano de ampliación de Depósito (Clase 5) y Oficinas, la actividad se desarrolla destinando locales a oficinas y contando con depósitos con una superficie inferior al 60%.

d. Se podría interpretar, de acuerdo a lo graficado en planos registrados, que su funcionamiento en cuanto a la distribución de los locales y su destino, obedece a que el rubro principal sería Oficinas con depósito complementario inferior al 60%, hecho este, que la propuesta de ubicar dichas instalaciones en el rubro Oficinas, sería coherente con dicha localización.

e. Cabe destacar que no se estaría cambiando el destino autorizado y registrado sino que sólo sería una continuación del mismo.

f. En cuanto a lo indicado en la Carátula del Plano, en lo referente a depósito Clase 5, se hace saber que de acuerdo al Cuadro 5.2.6 Clasificación urbanística de depósitos, el mismo resulta de acuerdo a su características, con superficies que no superan los 50 m²;

Que respecto a la documentación aportada, en relación a la propuesta, se indica que:

a. Para la Parcela N° 25a (Expediente N° 2.494.879/2012):

El local se ubica en un edificio existente en la calle Sarandí N° 1549/69, en la manzana delimitada por las calles Sarandí, Av. Juan de Garay, Rincón y Pavón, según consta en Consulta de Registro Catastral de fs. 32 a 36.

Su desarrollo, de acuerdo a plano (a fs.1) consiste en: Planta baja, primero y segundo piso destinados a oficinas con depósito, archivo y sanitarios, utilizando una superficie total de 1348,00 m².

A fs. 2 se observa Plano de ampliación con destino Depósito (Clase 5) y Oficinas, con fecha 28/03/1972 (Previo a la Vigencia del Código de Planeamiento Urbano).

Dado que se observan diferencias entre el Plano de Uso y el Plano conforme, se aclara que, al momento del trámite de habilitaciones, se deberá presentar la documentación que acredite el inicio del trámite de regularización de las obras ante el Organismo de Competencia.

El inmueble cuenta con Certificado de habilitación (a fs. 23) para "Depósito de papel y cartón nuevos (hasta 200 metros cúbicos).

b. Para la Parcela Nº 27 (Expediente Nº 2.494.962/2012):

El local se ubica en un edificio existente en la calle Sarandí Nº 1539/41, en la manzana delimitada por las calles Sarandí, Av. Juan de Garay, Rincón y Pavón, según consta en Consulta de Registro Catastral de fs. 35 a 39.

Su desarrollo, de acuerdo a plano (a fs.1) consiste en: Planta baja: área de carga y descarga, depósitos, sala de compras, oficina y sanitarios; Primer piso: Cocina, comedor, Oficinas, archivo y sanitarios; Segundo piso: Oficinas, Presidencia, Gerencia y archivo. Tercer piso: Comedor de personal, Office, sanitarios y depósitos; Cuarto piso: Depósito y sanitarios; Quinto piso: Sala de conferencias, sanitarios y depósitos; Planta azotea: Sala de máquinas, habitación, cocina, comedor y sanitario. Utilizando una superficie total de 1584,36 m2.

A fs. 2 se observa Plano Registrado con fecha 26 de Junio de 1985, en el cual figuran Oficinas con depósitos complementarios.

Dado que se observan diferencias entre el Plano de Uso y el Plano conforme, se aclara que, al momento del trámite de habilitaciones, se deberá presentar la documentación que acredite el inicio del trámite de regularización de las obras ante el Organismo de Competencia.

El inmueble cuenta con Certificado de habilitación otorgado por Expediente Nº 51.415/63 (a fs. 10 y 11) para "Depósito y taller de corte de papel cartón y/o cartulina, nuevo o limpio, artículos de papelería comercial y/o general elaborados y/o en proceso de elaboración. Salón de exposición para ventas por mayor y/o menor. Oficina administrativa. Playa de carga y descarga";

Que en cuanto a la normativa de aplicación, se informa que de acuerdo al Cuadro de Usos Nº 5.2.1 a) Servicios Terciarios, Clase B) Servicios ocasionales, para empresas o industrias, para el rubro "Oficina Comercial; Oficina consultora", le corresponden las siguientes referencias:

Referencia "500 SA" (Superficie máxima 500m². Solo se permite el uso en avenidas).

Referencia "31" de estacionamiento (1 módulo cada 120m² de la superficie total construida).

Ley Nº 123: S.R.E. Salvo en el Distrito R2a donde es s/C;

Que si bien se propone la utilización de un edificio existente con un rubro relacionado y autorizado con el solicitado, debería tenerse en cuenta que la presente propuesta podría encuadrarse en el marco de lo establecido en la Ley Nº 2216, en el Parágrafo 5.2.4.3 Edificios existentes desactivados dado que se completan los espacios destinados a Depósito con Oficinas, espacios estos que no superan el 50% de la superficie total;

Que respecto al entorno, se indica que:

a. Está conformado por viviendas multifamiliares y locales comerciales según lo manifestado de fs. 5 a 8.

b. Ambos inmuebles se encuentran vinculados por una servidumbre de paso según se declara en la Memoria Descriptiva.

c. La empresa cuenta con un local destinado a Garage Comercial (hasta 24 cocheras) de su propiedad en la misma manzana, con entrada por la calle Pavón Nº 2054/58 habilitado por Expediente Nº 78.178/80 según consta a fs. 24. El recurrente declara a fs. 5 que se destinarán 2 módulos para Carga y descarga, y 20 a cocheras, en cumplimiento con el requerimiento de estacionamiento para el rubro solicitado;

Que en tal sentido, se concluye que:

Se interpreta que la presente propuesta obedece a la continuidad de un rubro autorizado y registrado, en el cual se modifica el destino de los Locales de depósito incorporando Oficinas.

Para dicha actividad se unifican dos parcelas vinculadas a través de una servidumbre de paso.

No existe aumento de superficie dado que las reformas se efectúan sobre parte cubierta.

En cuanto al entorno, no se ve afectado, por tratarse de la continuidad de una actividad existente.

Respecto al requerimiento de estacionamiento, resulta contemplado, de acuerdo a declaración del recurrente, por nota a fs. 5, donde declara que destina 2 módulos a Carga y descarga; y 20 módulos a estacionamiento.

Con respecto a las referencias indicadas en el Cuadro de Usos 5.2.1 a) para el rubro en cuestión, los mismos se podrían tratar en el marco de la Ley Nº 2216, Parágrafo 5.2.4.3;

Que por lo expuesto, el Área Técnica competente considera en primera instancia que no existirían inconvenientes desde el punto de vista urbanístico en la ampliación del rubro "Oficina Comercial", a desarrollarse en dos edificios existentes vinculados a través de una servidumbre de paso, ubicados en la calle Sarandí Nº 1549 y Nº 1539/43, Planta Baja, 1º y 2º Piso, con una superficie de 1348m² y Planta Baja, Pisos 1 a 5, Azotea, con una superficie de 1584, 36m² respectivamente. No obstante sería oportuna la intervención del Consejo del Plano Urbano Ambiental en lo referente a la propuesta de espacios de estacionamiento y carga y descarga;

Que el Consejo del Plan Urbano Ambiental, a través del Dictamen Nº 72-CPUAM-2014 indica que considera admisible, desde el punto de vista urbanístico, la localización del uso "Oficina Comercial", para las ubicaciones en cuestión, sujeto a la adecuación de la planta baja del inmueble de Sarandí Nº 1549/69, eliminando las construcciones existentes en el contrafrente, respetando la Línea de Frente Interno de la parcela, a fin de recuperar el Espacio Urbano y dar cumplimiento con el Código de la Edificación, debiéndose regularizar las reformas efectuadas para el desarrollo de la actividad ante el organismo correspondiente, previo al trámite de habilitación;

Que asimismo indica que dicho Espacio Urbano deberá constituir superficie absorbente, en pos de mitigar el impacto del cambio climático y sus principales consecuencias que son la elevación de las temperaturas urbanas y el momento de máxima creciente durante las precipitaciones, en consonancia con el espíritu de las Leyes Nº 4237 y Nº 4428, si bien no resultan de cumplimiento obligatorio, en virtud de las facultades que le son propias en los casos que, como el presente, se exponen a consulta, la aplicación de los recaudos establecidos en las leyes citadas promoverían la aceptación de la localización del uso propuesto por el solicitante;

Que asimismo deberá cumplirse en la forma prevista en el Numeral 7.7.1.8 del Código de la Edificación con veinticuatro (24) módulos de estacionamiento;

Que el Área Técnica competente, mediante Dictamen Nº 434-DGIUR-2014, toma conocimiento de lo expuesto por el Consejo del Plan Urbano Ambiental.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA DISPONE

Artículo 1º.- Hágase lugar al Recurso de Reconsideración impetrado contra la Disposición Nº 647-DGIUR- 2013 de fecha 29 de Abril de 2013.

Artículo 2º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico la localización del uso "Oficina Comercial", a desarrollarse en dos edificios existentes vinculados a través de una servidumbre de paso, ubicados en la calle Sarandí Nº 1549 y Nº 1539/43, Planta Baja, 1º y 2º Piso, con una superficie de 1348m² (Mil trescientos cuarenta y ocho metros cuadrados) y Planta Baja, Pisos 1 a 5, Azotea, con una superficie de 1584,36m² (Mil quinientos ochenta y cuatro metros cuadrados con treinta y seis decímetros cuadrados) respectivamente, debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 3º.- Hágase saber al interesado que lo autorizado en el Artículo 2º queda sujeto a la adecuación de la planta baja del inmueble de Sarandí Nº 1549/69, eliminando las construcciones existentes en el contrafrente, respetando la Línea de Frente Interno de la parcela, a fin de recuperar el Espacio Urbano y dar cumplimiento con el Código de la Edificación, debiéndose regularizar las reformas efectuadas para el desarrollo de la actividad ante el organismo correspondiente, previo al trámite de habilitación.

Artículo 4º.- Hágase saber al recurrente que deberá cumplirse en la forma prevista en el Numeral 7.7.1.8 del Código de la Edificación con veinticuatro (24) módulos de estacionamiento.

Artículo 5º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de notificación; dentro de este plazo, el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes. De no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 6º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 614/DGIUR/14

Buenos Aires, 21 de abril de 2014

VISTO:

El Expediente Nº 3.579.783/2014, por el que se consulta sobre el proyecto de puesta en valor, modificación y ampliación con demolición parcial, para el inmueble sito en la Av. Pedro Goyena Nº 1687/89/91/93; Nomenclatura Catastral: Circunscripción 5, Sección 42, Manzana 40, Parcela 17, y

CONSIDERANDO:

Que el predio en cuestión se halla emplazado en un Distrito R2all (Parágrafo 5.4.1.3 b) de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano, y posee un inmueble existente que se encuentra Catalogado con Nivel de Protección Cautelar (Resolución Nº 196-SSPLAN-2011);

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Informe Nº 4587071-DGIUR-2013, indica que de acuerdo a la normativa vigente que resulta de aplicación, se informa que:

a. El Artículo 5.4.1.3 b) "Distrito R2all", establece:

"...) Carácter: Zona destinada a la localización residencial similar al Distrito R2al, pero con menor

Intensidad de ocupación total.

2) Delimitación: Según Plano de Zonificación.

3) Subdivisión: Cumplirá con las disposiciones generales de la Sección 3.

4) Tipología Edilicia: Se admiten edificios entre medianeras, de perímetro libre y perímetro semilibre.

Disposiciones Particulares

Edificios entre medianeras

Tejido: Cumplirá con las disposiciones generales de la Sección 4 de acuerdo a:

$R = h/d = 2,4...$

b. El Capítulo 4.9.2 "Disposiciones particulares", establece: Según 4.9.2. - Interpretación Oficial - "...g)

Pueden proponerse compensaciones volumétricas a los efectos de optimizar la estética urbana o el centro libre de manzana, atendiendo los hechos existentes en la misma";

Que cabe aclarar que por tratarse de un inmueble que se encuentra Catalogado con Nivel de Protección Cautelar, el Código de Planeamiento Urbano en su Artículo 5.4.12 reza: "...Se encuentran afectados a este nivel los edificios cuyo valor reconocido es el de constituir la referencia formal y cultural del área, justificar y dar sentido al conjunto...", por lo tanto resulta pasible de actuaciones en el inmueble con las condicionantes de preservación que este amerita;

Que efectuado el análisis de la documentación presentada: Plantas (de fs. 1 a 10 del GD); Corte y Vista (a fs. 11 del GD); Copia de ultimo plano registrado de la parcela en consulta (a fs. 18 del GD); Relevamiento fotográfico del inmueble suministrado por los interesados (a fs. 24 y 25 del GD y páginas 6 y 7 del Informe Grafico del EE); Axonometrías (de fs. 34 a 39 del GD y páginas 16 a 21 del Informe Grafico del EE); Solicitud de consulta de registro catastral (de fs. 50 a 54 del GD y páginas 39 a 43 del Informe Grafico del EE); Solicitud de medidas perimétricas y ancho de calles (a fs. 55 y 56 del GD y páginas 44 y 45 del Informe Grafico del EE); Nota de propuesta (a fs. 23 del GD y en página 5 del Informe Grafico del EE);

Pisada del entorno de la parcela en consulta suministrado por sistema interno "Usig" (a fs. 60 del GD); Relevamiento fotográfico aéreo suministrado por sistema interno "Parcela Digital Inteligente" (a fs. 59 del GD); Mensura particular del predio en consulta suministrado por sistema interno "Parcela Digital Inteligente" (a fs. 61 del GD); Base APH de la parcela en consulta suministrado por sistema interno "Parcela Digital Inteligente" (a fs. 62 del GD); Relevamiento fotográfico de las Parcelas 16, 17 y 18 suministrado por sistema interno "Usig" (de fs. 63, 64 y 66 del GD); Relevamiento fotográfico de las Parcelas 16 y 18 suministrado por sistema interno "Parcela Digital Inteligente" (a fs. 65 y 67 del GD) y Mensura particular de la Parcela 18 lindera derecha (a fs. 68 del GD), se informa que:

a. El predio en cuestión está ubicado en una manzana circunscripta por la calle Curapaligue, Avenida Juan Bautista Alberdi, la calle Malvinas Argentinas y la Avenida Pedro Goyena.

b. Dicho predio identificado con el N° 17, posee 16,83 m. de frente sobre la Avenida Pedro Goyena, y una profundidad de 29,50 m. y 32,54 m. sobre sus laterales izquierdo y derecho respectivamente, con una superficie total aproximada de 573,53m², según consta en solicitud de consulta de registro catastral (de fs.50 a 54 del GD y páginas 39 a 43 del Informe Grafico del EE);

Que el predio de referencia observa la presencia de un edificio preexistente desarrollado en planta baja, primer y segundo nivel y asimismo un nivel de catalogación cautelar por sus características patrimoniales;

Que en Nota adjunta (a fs. 23 del GD y en página 5 del Informe Grafico del EE) como así también en propuesta obrante en autos (a fs. 1 a 11 del GD), los interesados proponen tres operaciones de carácter complementario:

a. La puesta en valor de uno de los dos edificios preexistentes, ubicado sobre el sector izquierdo de la parcela en consulta.

b. El emplazamiento de una nueva edificación en la parte posterior y del sector derecho de la parcela en estudio a efectos de diferenciar el nuevo volumen en ampliación con el edificio de valor patrimonial.

c. Compensar el volumen del sector afectado sobre el inmueble catalogado, por el volumen que se propone asimilar el perfil edificable del inmueble ubicado en la Parcela 18 lindera derecha;

Que es así que se promueve una edificación de subsuelo, planta baja y 14 niveles, el cual se construye en el fondo de la parcela y sobre el sector derecho de la parcela en consulta, diferenciándose del edificio preexistente en el ubicado sector izquierdo de la parcela en estudio, aclarando que si bien se supera los parámetros morfológicos del distrito de emplazamiento la propuesta en consideración propone asimilar el perfil edificable del inmueble ubicado en la Parcela 18 lindera derecha en forma de compensación;

Que toda vez que el proyecto puesto a consideración, observa por un lado una puesta en valor del patrimonio, y que, asimismo, el volumen en ampliación se asimila al perfil edificable del inmueble ubicado en la Parcela 18 lindera derecha, el Área Técnica competente no pone objeciones, desde sus competencias a la propuesta de puesta en valor, Modificación y Ampliación con Demolición Parcial, con una superficie de terreno de 573,53m², una superficie a demoler de 627,01m², una superficie existente de 141,74m², una superficie a construir de 5.193,23m², totalizando una superficie cubierta total de 5.334,97m², dejando aclarado que esta conformidad no exime al cumplimiento de los parámetros del distrito y las demás normas particulares y generales que sean de aplicación y no hayan sido objeto de estudio en la presente. Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACION URBANISTICA DISPONE

Artículo 1º.- Considérese factible desde el punto de vista urbanístico, y en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente, el proyecto de puesta en valor, modificación y ampliación con demolición parcial, para el inmueble sito en la Av. Pedro Goyena Nº 1687/89/91/93; Nomenclatura Catastral: Circunscripción 5, Sección 42, Manzana 40, Parcela 17, con una superficie de terreno de 573,53m² (Quinientos setenta y tres metros cuadrados con cincuenta y tres decímetros cuadrados), una superficie a demoler de 627,01m² (Seiscientos veintisiete metros cuadrados con un decímetro cuadrado), una superficie existente de 141,74m² (Ciento cuarenta y un metros cuadrados con setenta y cuatro decímetros cuadrados), una superficie a construir de 5.193,23m² (Cinco mil ciento noventa y tres metros cuadrados con veintitrés decímetros cuadrados), totalizando una superficie cubierta total de 5.334,97m² (Cinco mil trescientos treinta y cuatro metros cuadrados con noventa y siete decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación.

Artículo 2º.- Notifíquese al interesado que, lo consignado en el Artículo 1º no exime del cumplimiento de las restantes disposiciones y normas vigentes en el Código de Planeamiento Urbano y Código de la Edificación, que no hayan sido expresamente mencionadas en la presente. Asimismo, deberán ajustarse, y serán verificadas, las superficies existentes y a ampliar al momento de la presentación de la documentación ante el Organismo de Competencia.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese; entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 615/DGIUR/14

Buenos Aires, 21 de abril de 2014

VISTO:

El Expediente Nº 3.687.730/2013 por el que se solicita el Visado de Planos de "Demolición parcial, modificación y ampliación", con destino "Alimentación en general, Restaurante", para el inmueble sito en la calle Florencio Balcarce Nº 66/68, Planta Subsuelo, Planta Baja y 1º Piso, con una superficie de terreno de 172,47m², una superficie cubierta existente de 287,04m², una superficie a ampliar de 127,63m², lo que hace a un total de 414,67m², según Memoria Descriptiva de fs. 32 y 33 y Planos obrantes a fs. 34, 35 y 36, y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión se encuentra Catalogado con Nivel de Protección Cautelar (Resolución Nº 434-SECPLAN-12 del 25/07/12 BO. Nº 3962 30/07/12);

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Dictamen Nº 492-DGIUR-2014, indica que respecto a las obras según Memoria Descriptiva de fs. 32 (copia fs. 33), se informa que:

Se solicita la eximición de la obligación de prever e instalar un medio de elevación (ascensor) en el inmueble, atento de haber previsto la instalación en la planta baja de un sanitario de uso exclusivo para personas con capacidades diferentes, lo que permite el acceso y utilización a toda persona de todas las instalaciones previstas en el inmueble sin restricción alguna indistintamente en la planta baja (sanitarios, salón, etc.).

Declaramos en carácter de declaración jurada mantener las terminaciones y otros en su estado original y efectuar todas las tareas para recuperar todas las instalaciones, escaleras, terminaciones, accesorios, vitraux, pisos originales y otros, tal como se encuentran actualmente en el predio.

Se efectuarán, tal como se indica en planos, las demoliciones parciales de algunos muros existentes, vinculando de esta manera los distintos ambientes existentes que se destinaron a salón, conformando sendas arcadas con dichos muros y permitiendo de esta manera la permanencia parcial de los mismos.

En Planta baja se conformará un espacio destinado a cocina en las condiciones reglamentarias establecidas en la normativa y que el otro sector a ampliar, indicado en planos, se prevé erigir previendo una cubierta traslúcida y una carpintería artística que conformen un ámbito cuya cubierta permita el paso de la luz natural y además se torne intransitable tal como se indica en planos y tal los reparos indicados por el área técnica competente.

Respecto de la exigencia relativa al estacionamiento se prevé dentro del local del mismo local. Por tal motivo se solicita se dé por cumplimentado este requerimiento.

Respecto de la publicidad/cartelería, se fijará al muro de frente un cartel a una altura de no menos de 2,20m. Dicho cartel se construirá en placa metálica montada en perfiles de hierro, tal como se indica en planos;

Que visto el punto precedente se considera que las obras propuestas cumplimentan con los Grados de Intervención para los Inmuebles Catalogados, por lo que correspondería acceder a su visado;

Que respecto a los usos solicitados se informa que los mismos están expresamente consignados en el Cuadro de Usos Nº 5.2.1 a) del Código de Planeamiento Urbano y los mismos resultan Permitidos para el Distrito de Zonificación R2all;

Que respecto a la localización de publicidad, no se registra esquema ni propuesta alguna, por lo que no corresponde su visado;

Que en tal sentido, el Área Técnica competente entiende que no existirían inconvenientes en acceder al Visado de "Planos de Demolición Parcial, Modificación y Ampliación con obras comenzadas sin permiso reglamentarias", con una superficie de terreno de 172,47m², superficie existente 287,04m², superficie a ampliar 127,63m², superficie total 414,67m², con destino "Alimentación en general, Restaurante", se exime del cumplimiento de medio de elevación para el cumplimiento de la Ley Nº 962, dado lo expresado en Memoria Descriptiva de fs. 32;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA DISPONE

Artículo 1º.- Vísanse, desde el punto de vista urbanístico y patrimonial, los Planos de "Demolición parcial, modificación y ampliación", con destino "Alimentación en general, Restaurante", para el inmueble sito en la calle Florencio Balcarce Nº 66/68, Planta Subsuelo, Planta Baja y 1º Piso, con una superficie de terreno de 172,47m² (Ciento setenta y dos metros cuadrados con cuarenta y siete decímetros cuadrados), una superficie cubierta existente de 287,04m² (Doscientos ochenta y siete metros cuadrados con cuatro decímetros cuadrados), una superficie a ampliar de 127,63m² (Ciento veintisiete metros cuadrados con sesenta y tres decímetros cuadrados), lo que hace a un total de 414,67m² (Cuatrocientos catorce metros cuadrados con sesenta y siete decímetros cuadrados), según Memoria Descriptiva de fs. 32 y 33 y Planos obrantes a fs. 34, 35 y 36, debiendo cumplir con toda la normativa vigente para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al interesado que se exime del cumplimiento de medio de elevación para el cumplimiento de la Ley Nº 962, dado lo expresado en Memoria Descriptiva de fs. 32.

Artículo 3º.- Notifíquese al interesado que el visado de los planos de obra se circunscribe a la conformidad respecto de las intervenciones a ejecutar en el inmueble y del uso correspondiente, exclusivamente en los aspectos que están regulados en el Artículo 5.4.12, relacionados con la protección del patrimonio.

Artículo 4º.- Hágase saber al recurrente, que toda reforma, modificación del inmueble o tratamiento de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 5º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 6º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente Disposición y el "Plano de Demolición Parcial, Modificación y Ampliación con obras comenzadas sin permiso reglamentarias" de fs. 34 y Memoria Descriptiva de fs. 33 al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 616/DGIUR/14

Buenos Aires, 21 de abril de 2014

VISTO:

El Expediente Nº 2.122.253/2013 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Comercio Minorista de Repuestos y Accesorios para Automotores", para el inmueble sito en la calle Goncalves Días Nº 691, con una superficie a habilitar 382,05 m² (según Declaración Jurada a fs.36, 37), y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble poseen Protección General, toda vez que se encuentran localizados en la Zona 3; del Distrito APH 7 - "Ámbito Estación Hipólito Yrigoyen y Viaducto del Ferrocarril General Roca", del Código de Planeamiento Urbano;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Dictamen Nº 0496-DGIUR-2014, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización de los usos permitidos toda vez que los mismos no originan impactos relevantes en el Distrito;

Que una primera instancia a fs.36, 37 se solicitó el uso "Depósito de repuestos y accesorios del automotor", luego por Nota de fs. 40 se solicita la posible localización del uso "Comercio Minorista de Repuestos y Accesorios para Automotores" para el mencionado inmueble;

Que de acuerdo con la normativa vigente, el Distrito APH 7 "Ámbito Estación Hipólito Yrigoyen y Viaducto del Ferrocarril General Roca"; se regirá por:

a.) El parágrafo

4.1.1.2. "Normas para inmuebles no catalogados" - 4.1.1.2.1 "Normas particulares por Zona", punto 5) "Usos", ítem 5. 2 "Usos en inmuebles no catalogados", establece que serán los usos que resulten de aplicarlas disposiciones del Cuadro de Usos 5.2.1 para el Distrito R2bIII.

b.) De acuerdo a lo manifestado precedentemente, se informa que actividad "Comercio Minorista de Repuestos y Accesorios para Automotores", se encuentra comprendido en el rubro: "Automotores, repuestos y accesorios, embarcaciones, aviones y motos (la venta de automotores, repuestos y accesorios podrá contar con un taller de reparación de automóviles, como actividad complementaria, sin exceder una superficie de 50m2). Ley Nº 123: S.R.E., Permitido en el Distrito R2bIII hasta 2.500m2, debiendo cumplir con carga y descarga según referencia IIIb (superficie no menor a la que resulte de computar un espacio de 30m2 por cada camión que opere simultáneamente. Para este caso se necesitan dos espacios para vehículos de carga);

Que de la lectura del Expediente surge que:

- A fs. 1 se adjunta "Plano de Uso".
- De fs. 2 a 5 "Consulta Catastral".
- A fs. 6 Foto del inmueble.
- De fs. 7 a fs. 21 se adjunta "Constitución de la Sociedad", su protocolización y Actas de Asamblea.
- De fs. 26 a fs. 33 se adjunta "Contrato de Locación" en cuya cláusula cuarta se especifica que el inmueble se destinará a "Depósito de autopartes para el automotor".
- A fs. 39 se adjunta "Cédula de Notificación en la que se le solicita al recurrente que reformule la solicitud, toda vez que "Depósito de repuestos y accesorios del automotor" no se encuentra permitido en el APH 7.
- A fs. 40 se agrega Nota del profesional interviniente solicitando "Comercio Minorista de Repuestos y Accesorios para Automotores".

Que de acuerdo a los parámetros dispuestos para el estudio de lo solicitado, y en relación con la normativa vigente, se informa:

El uso "Comercio Minorista de Repuestos y Accesorios para Automotores", resulta un uso Permitido en la Zona 3 del Distrito APH 7, siempre que los mismos se destinen estrictamente a lo previsto en el ítem 5.2. "USOS EN INMUEBLES NO CATALOGADOS"; descrito en el ítem 3.a.) anterior.

Se aclara que el uso solicitado primitivamente "Depósito de repuestos y accesorios del automotor" no se halla permitido en el APH 7 - Zona 3, por lo que, previo a realizar la habilitación deberá corregir el Plano de Uso y rectificar la cláusula cuarta del Contrato de Locación.

Que respecto a la localización de publicidad. No se visa publicidad, dado que el recurrente no ha presentado documentación al respecto y el local se encuentra en refacción;

Que en tal sentido, en Área Técnica competente no encuentra inconvenientes desde el punto de vista Urbanístico y Patrimonial, para acceder a la localización del uso: Comercio Minorista de Repuestos y Accesorios para Automotores", para el inmueble sito en la calle Goncalves Días Nº 691, con una superficie a habilitar 382,05 m²;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Comercio Minorista de Repuestos y Accesorios para Automotores", para el

inmueble sito en la calle Goncalves Días Nº 691, con una superficie a habilitar 382,05 m² (Trescientos ochenta y dos metros cuadrados con cinco decímetros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.
Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 617/DGIUR/14

Buenos Aires, 21 de abril de 2014

VISTO:

La Presentación Agregar Nº 1 del Expediente Nº 2.612.867/2012 y la Disposición Nº 945-DGIUR-2013, y

CONSIDERANDO:

Que originariamente, mediante Disposición Nº 945-DGIUR-2013 se autorizó desde el punto de vista urbanístico y patrimonial, la ampliación con los usos "Permiso de música y/o canto de 20 a 2 hs. Con transformación" a los ya autorizados, para el inmueble sito en la calle Bartolomé Mitre Nº 1571, Sótano, Planta Baja y Planta Alta, con una superficie autorizada de 122,10m², una superficie a ampliar de 115,50m², arribando a una superficie total a habilitar de 237,60m²;

Que se trata de un inmueble afectado al Distrito APH16 "Pasaje Rivarola y la Piedad y su entorno" de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007 y el mismo se encuentra catalogado con Nivel de Protección "Estructural";

Que por Presentación a Agregar Nº 1, obrante a fs. 35, se solicita la corrección de la mencionada Disposición, toda vez que en la misma se omitió consignar el número de Unidad Funcional, debiendo ser la dirección del local a habilitar: Bartolomé Mitre Nº 1571, UF Nº 1, Sótano, Planta Baja y Planta Alta, con una superficie a habilitar de 237,60m²;

Que teniendo en cuenta que los usos autorizados son los mismos que se han otorgado y dado que no ha habido variaciones respecto de los usos, publicidad y superficie, el Área Técnica competente, mediante Dictamen Nº 491-DGIUR-2014, entiende que no habría inconvenientes en acceder a lo solicitado;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o de la publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA DISPONE

Artículo 1º.- Rectifícase el Artículo 1º de la Disposición Nº 945-DGIUR-2013, debiendo quedar redactado de la siguiente forma:

"Artículo 1º.- Autorízase, desde el punto de vista urbanístico y patrimonial, la ampliación con los usos "Permiso de música y/o canto de 20 a 2 hs. con transformación" a los ya autorizados, para el inmueble sito en la calle Bartolomé Mitre Nº 1571, UF Nº 1, Sótano, Planta Baja y Planta Alta, con una superficie autorizada de 122,10m² (Ciento veintidós metros cuadrados con diez decímetros cuadrados), una superficie a ampliar de 115,50m² (Ciento quince metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados), arribando a una superficie total a habilitar de 237,60m² (Doscientos treinta y siete metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados), debiendo cumplir con todas y cada una de las normativas vigentes que resulten de aplicación para el uso".

Artículo 2º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 618/DGIUR/14

Buenos Aires, 21 de abril de 2014

VISTO:

El Expediente Nº 2.980.982/13 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Comercio Minorista de Carne, Lechones, Achuras, Embutidos; Comercio Minorista de Verduras, Frutas, Carbón (en bolsa); Comercio Minorista de Aves Muertas y Peladas, Chivitos, Productos de Granja, Huevos hasta 60 docenas; Comercio Minorista de Productos Alimenticios en General; Comercio Minorista de Productos Alimenticios Envasados; Comercio Minorista de Bebidas en General, Envasadas; Comercio Minorista de Artículos de Limpieza (en góndolas separadas)", para el inmueble sito en la calle Sarmiento Nº 1771, Planta Baja, Entrepiso, Planta Alta. U.F. Nº 4, con una superficie a habilitar 175,00 m² (según Declaración Jurada a fs. 27 y 28), y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble posee Protección Cautelar, toda vez que se encuentran localizados en la Zona 1; del Distrito APH 50 - Ámbito Recoleta; Ley Nº 3.174/09 (BO Nº 3.357); del Código de Planeamiento Urbano;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Dictamen Nº 0493-DGIUR-2014, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización de los usos permitidos toda vez que los mismos no originan impactos relevantes en el Distrito;

Que de acuerdo con la normativa vigente, el Distrito APH50 "Avenida Callao" - Zona 1, se regirá por:

a.) Art. 4.2.1.3.1. ZONA 1: Se admitirán los usos del Distrito C2.

b.) Con respecto a los usos el parágrafo 5.1 "Usos en inmuebles catalogados" establece "...En los inmuebles incluidos en el "Listado de Inmuebles Catalogados Distrito APH 50 Avenida Callao, el Organismo de Aplicación efectuará el estudio para determinar la conveniencia o no de la localización propuesta;

Que en cualquier caso su localización no deberá alterar las cualidades fundamentales que motivaron su inclusión en el nivel de catalogación correspondiente. El incumplimiento de alguna de estas condiciones dará lugar a la no autorización del uso propuesto;

Que de la lectura del Expediente surge:

- A fs. 1 se adjuntó copia de plano de Aysa.
- A fs. 2 copia de Plano de Habilitación.
- A fs. 3 y 4 fotos del frente del edificio y su entorno.
- A fs. se agrega Memoria Descriptiva.
- De fs. 6 a 10 se adjunta Consulta Catastral.
- A fs. 11 a 16 Contrato de Locación y sus certificaciones.
- A fs. 19 se agrega "Renuncia de Publicidad y/o toldo".

Que con fecha 23/08/13 se cursó Cédula de Notificación, cuya copia obra a fs. 24, en la que se solicita: se adjunte último plano registrado de obra, en el figure el entrepiso y se retire, por resultar antirreglamentaria, la estructura adosada a la fachada, sobre el dintel de la puerta de acceso al local, y presentando nuevas fotografías tomadas a una distancia que permita una clara lectura de la fachada. Como respuesta se presentó una Nota Aclaratoria (fs. 25) en la que se manifiesta que se procedió a la remoción de la estructura y que no se posee plano registrado del Entrepiso por lo que declina su uso declarando en nueva copia de Plano de Habilitación una superficie a habilitar de 175 m².

Que de acuerdo a los parámetros dispuestos para el estudio de lo solicitado, y en relación con la normativa vigente, se informa:

De la observación de lo graficado en el Plano de fs. 29; el uso resulta un uso Permitido en el Distrito de localización siempre que los mismos se ajusten estrictamente a lo previsto en el ítem 3.b.) anterior.

En cuanto a la publicidad, se deja constancia que no se visa ya que los recurrentes han renunciado a su colocación al igual que a la instalación de toldo en la fachada (Nota obrante a fa. 19).

Corresponde, además, notificar al recurrente que deberá regularizar las obras del Entrepiso, realizadas sin permiso o en su caso retrotraer el inmueble al estado primitivamente aprobado.

Que en tal sentido, en Área Técnica competente no encuentra inconvenientes desde el punto de vista Urbanístico y Patrimonial, para acceder a la localización del uso:

"Comercio Minorista de Carne, Lechones, Achuras, Embutidos; Comercio Minorista de Verduras, Frutas, Carbón (en bolsa); Comercio Minorista de Aves Muertas y Peladas, Chivitos, Productos de Granja, Huevos hasta 60 docenas; Comercio Minorista de Productos Alimenticios en General; Comercio Minorista de Productos Alimenticios Envasados; Comercio Minorista de Bebidas en General, Envasadas; Comercio Minorista de Artículos de Limpieza (en góndolas separadas)", para el inmueble sito en la calle Sarmiento Nº 1771, Planta Baja, Entrepiso, Planta Alta. U.F. Nº 4, con una superficie a habilitar 175,00 m²;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Comercio Minorista de Carne, Lechones, Achuras, Embutidos; Comercio Minorista de Verduras, Frutas, Carbón (en bolsa); Comercio Minorista de Aves Muertas y Peladas, Chivitos, Productos de Granja, Huevos hasta 60 docenas; Comercio Minorista de Productos Alimenticios en General; Comercio Minorista de Productos Alimenticios Envasados; Comercio Minorista de Bebidas en General, Envasadas; Comercio Minorista de Artículos de Limpieza (en góndolas separadas)", para el inmueble sito en la calle Sarmiento Nº 1771, Planta Baja, Entrepiso, Planta Alta. U.F. Nº 4, con una superficie a habilitar 175,00 m² (Ciento setenta y cinco metros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.º 619/DGIUR/14

Buenos Aires, 21 de abril de 2014

VISTO:

El Expediente N° 2.962.214/2013 y la Disposición N° 1259-DGIUR-2013, y

CONSIDERANDO:

Que originariamente, a través de la mencionada Disposición N° 1259-DGIUR-2013 se autorizó desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización de los usos: "Comercio minorista Productos alimenticios y/o bebidas", para el inmueble sito en la calle Junín N° 1960/62 Azcuénaga N° 2085/87/91/3/95/97 1º piso N0º- GO002, con una superficie de 6,12 m²;

Que por Presentación Agregar N° 1, el recurrente solicita la actualización de la Disposición referida. Los usos mencionados "Comercio minorista de productos alimenticios y/o bebidas", son los ya solicitados, y son Permitidos en el Distrito APH 14 "Ámbito Recoleta" Zona 3;

Que dado que los usos mencionados precedentemente, son los mismos que se han otorgado y al no haber variaciones respecto de los usos, la superficie, y la publicidad, ni tampoco en la normativa vigente, el Área Técnica competente, mediante Dictamen N° 494-DGIUR-2014 accede a lo solicitado por el recurrente, considerando que el plazo previsto correrá a partir de la fecha de la presente;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o modificación de la publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA DISPONE

Artículo 1º.- Ampliase la vigencia de la Disposición N° 1259-DGIUR-2013, mediante la cual se autorizó desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización de los usos: "Comercio minorista Productos alimenticios y/o bebidas", para el inmueble sito en la calle Junín N° 1960/62, Azcuénaga N° 2085/87/91/3/95/97, 1º Piso, N01 - GO002, con una superficie de 6,12 m² (Seis metros cuadrados con doce decímetros cuadrados), por única vez por un plazo de Noventa (90) días a partir de la notificación de la presente.

Artículo 2º.- Se accede a lo solicitado por el recurrente, teniendo en cuenta que no se registran variaciones respecto de los usos, la superficie ni tampoco en la normativa vigente.

Artículo 3º.- Dentro del plazo contemplado en el Artículo Primero, el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese, y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.º 620/DGIUR/14

Buenos Aires, 21 de abril de 2014

VISTO:

El Expediente N° 6.614.503/2013 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Comercio Minorista de Ropa de confección, Lencería, Blanco, Mantelería, Textiles en general y Pieles; de Fantasías; de Artículos de Perfumería y Tocador; de Calzados en general, Artículos de Cuero, Talabartería, Marroquinería; de Artículos Personales y para Regalos", para el inmueble sito en la calle Florida N° 645, Planta Baja, con una superficie a habilitar de 102,73 m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 2 Distrito APH 51 "Catedral al Norte" de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007. Los usos son los correspondientes al Distrito C1;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe N° 4374634-DGIUR-2014, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización de los usos permitidos toda vez que los mismos no originan impactos relevantes en el Distrito;

Que los usos consignados Permitidos son: "Comercio Minorista de Textiles, Pieles, Cueros, Artículos personales, del Hogar y afines. Regalos; Comercio Minorista Perfumería, Artículos de Limpieza y Tocador; Comercio Minorista Mercería, Botonería, Bonetería, Fantasías";

Que respecto a la localización de publicidad, no se registra esquema ni propuesta alguna, por lo que no corresponde su visado;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Comercio Minorista de Textiles, Pieles, Cueros, Artículos personales, del Hogar y afines. Regalos; Comercio Minorista Perfumería, Artículos de Limpieza y Tocador; Comercio Minorista Mercería, Botonería, Bonetería, Fantasías", para el inmueble sito en la calle Florida N° 645, Planta Baja, con una superficie a habilitar de 102,73 m², (Ciento dos metros cuadrados con setenta y tres decímetros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 621/DGIUR/14

Buenos Aires, 21 de abril de 2014

VISTO:

El Expediente N° 2.348.333/2014 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Restaurante, Casa de Lunch, Café, Bar", para el inmueble sito en la calle Cerrito N° 22, Planta Baja, Sótano y Entre Suelo una superficie a habilitar de 467,40 m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 10c Distrito APH 1 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007, y se encuentra Catalogado con Nivel de Protección Cautelar;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe N° 4625668-DGIUR-2014, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización del uso solicitado toda vez que los mismos no originan impactos relevantes en el ámbito de consolidación del Área de Protección Histórica ni tampoco en el edificio Catalogado;

Que los usos consignados Permitidos son: "Alimentación en General, Restaurante, Cantina, Pizzería, Grill, Heladería, Confitería, etc., Bar, Café, Whiskería, Cervecería, Lácteos";

Que se visa Esquema de Publicidad y Todo, dado que se presenta esquema de letrero frontal simple y toldos rebatibles según IF N° 3192764-DGIUR-14, los que resultan permitidos en los Distritos APH;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Restaurante, Casa de Lunch, Café, Bar", para el inmueble sito en la calle Cerrito N° 22, Planta Baja, Sótano y Entre Suelo, con una superficie a habilitar de 467,40 m², (Cuatrocientos Sesenta y Siete metros cuadrados con Cuarenta decímetros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Vísase Esquema de Publicidad y Toldo Rebatible del IF N°3192764-DGIUR-14.

Artículo 3º.- Hágase saber al recurrente, que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 4º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 5º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente Disposición y copia del Esquema de Publicidad y Toldo Rebatible al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.º 623/DGIUR/14

Buenos Aires, 23 de abril de 2014

VISTO:

El Expediente N° 4.879.787/2013 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar los usos: "Comercio minorista relojería y joyería; Comercio minorista de ropa confección, lencería, blanco, textiles en general y pieles; Local de perforación y tatuaje; Comercio minorista de artículos de óptica y fotografía: Comercio minorista de cuadros, marcos y espejos enmarcados; Comercio minorista de artículos de librería, papelería, cartones, impresos, filatelia, juguetería, discos y grabaciones; Comercio minorista de antigüedades y objetos de arte; Comercio minorista de libros y revistas; Comercio minorista de artículos personales y para regalos", para el inmueble sito en la calle Chile N° 688, Planta Baja, con una superficie a habilitar de 64,05m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 4d del Distrito APH 1 "Zona de Amortiguación" de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007 y el mismo se encuentra con Nivel de Protección Cautelar;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe N° 4530151-DGIUR-2014, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización del uso solicitado toda vez que los mismos son Permitidos en el Distrito de Zonificación APH 1 Zona 4d;

Que los usos consignados Permitidos son: "Comercio minorista de Antigüedades, Objetos de arte; Cuadros, Marcos y espejos enmarcados; Joyería y relojería; Óptica y fotografía; Papelería, librería, cartonera, impresos, cotillón, filatelia, venta de discos y grabaciones, juguetes; Comercio minorista de Textiles, pieles, cueros, artículos personales, del hogar y afines. Regalos; Personales directos en general";

Que no se visa publicidad, dado que el recurrente renuncia a la colocación de la misma;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización de los usos: "Comercio minorista de Antigüedades, Objetos de arte; Cuadros, Marcos y espejos enmarcados; Joyería y relojería; Óptica y fotografía; Papelería, librería, cartonera, impresos, cotillón, filatelia, venta de discos y grabaciones, juguetes; Comercio minorista de Textiles, pieles, cueros, artículos personales, del hogar y afines. Regalos; Personales directos en general", para el inmueble sito en la calle Chile N° 688, Planta Baja, con una superficie a habilitar de 64,05m² (Sesenta y cuatro metros cuadrados con cinco decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese.
Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 624/DGIUR/14

Buenos Aires, 23 de abril de 2014

VISTO:

El Expediente N° 2.165.788/2014 por el que se solicita el visado de Aviso de Obra, consistente en trabajos de mantenimiento en la fachada del inmueble sito en la Av. Independencia N° 531/47, según se explica en Memoria Descriptiva a fs. 1, 2 y 3, y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión se halla emplazado en el Distrito APH 1 de Zonificación del Código de Planeamiento Urbano y el mismo consta con Nivel de Protección General;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Informe N° 4536095-DGIUR-2014, indica que respecto de la documentación presentada se informa que:

a. Según se explica en Memoria Descriptiva a fs. 1, 2 y 3 del archivo respuesta a Cedula en documento de trabajo, el objetivo de la intervención en la fachada es para realizar tareas de mantenimiento.

b. Las tareas a realizar consisten en:

Descascarar medianera (Aprox. 130m²): El trabajo consiste en picar y descascarar de manera completa la pared medianera, hasta llegar al ladrillo para realizar el trabajo de manera óptima. Se realizará con los equipos apropiados y destinados para ello.

Balancines hidráulicos con sus respectivas coberturas;

Limpieza y traslado a volquetes: Inmediatamente descascarado el revoque se ira trasladando a volquete para su eliminación y mejor desarrollo del trabajo.

Revoque con cerecita: Para la correcta impermeabilización de la medianera debido a los años que presenta, se procederá a revocar la misma con la mezcla apropiada y material Cerecita; Revoque grueso; Revoque fino.

Acarreo de materiales: este trabajo se realizará piso x piso, para evitar lluvia y cause daño si es que descascamos todo. Descascamos y arreglamos a medida que vamos bajando; Pintura Recuplas Frontes: se procederá a dar 3 manos de pintura Recuplas frentes o de membrana liquida Sika; dos manos de membrana liquida en terraza; en razón de trabajar en la misma al concluir el trabajo se procederá a dar dos manos de membrana liquida en terraza utilizada este trabajo;

Que en tal sentido, el Área Técnica competente entiende que resultaría factible acceder al visado de las tareas descriptas en la Memoria Descriptiva a fs. 1, 2 y 3 del archivo Respuesta a Cedula obrante en Documento de Trabajo, indicada para el inmueble sito en la Avenida Independencia N° 531/47;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA DISPONE

Artículo 1º.- Vísase, desde el punto de vista del patrimonio urbano, el Aviso de Obra, consistente en trabajos de mantenimiento en la fachada del inmueble sito en la Av. Independencia N° 531/47, según se explica en Memoria Descriptiva a fs. 1, 2 y 3 del archivo Respuesta a Cedula obrante en Documento de Trabajo, debiendo cumplir con la normativa vigente para el Distrito en cuestión.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente y la Memoria Descriptiva de fs. 1, 2 y 3 del archivo Respuesta a Cedula obrante en Documento de Trabajo al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.º 626/DGIUR/14

Buenos Aires, 23 de abril de 2014

VISTO:

El Expediente N° 7.159.627/2013 por el que se consulta sobre la localización del uso "Depósito de mercaderías en tránsito", en el inmueble sito en la calle Carlos María Ramírez N° 2202/04 esquina O'Gorman, Planta Baja y Entrepiso, UF N° 2, con una superficie cubierta de 634,67m2, y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión se encuentra afectado al Distrito E2 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Informe N° 3695890-DGIUR-2014, indica que en virtud de lo solicitado, se informa que el rubro "Depósito de Mercaderías en Tránsito" se encuadra dentro del rubro "Depósito de mercaderías en tránsito. Ver Depósito. Ley N° 123: s/C y pertenece a la Clase "I", dentro de la descripción Equipamiento, F) Transportes y resulta afectado a la Referencia "C", es decir: "...El Consejo efectuará en cada caso el estudio para determinar la conveniencia de la localización propuesta..." debiendo cumplir además, con la normativa de Tejido;

Que con respecto a la documentación presentada: a fs. 1 y 2 Plano de uso; a fs. 3 Plano conforme a obra; de fs. 14 a 17 Contrato de Locación; de fs. 24 a 26 relevamiento fotográfico; a fs. 28 memoria descriptiva; a fs. 30 consulta catastral; de fs. 33 a 35 ampliación memoria descriptiva; se informa que:

- a. El local se desarrolla en la planta baja y entrepiso.
- b. La superficie cubierta que se pretende habilitar es de 634,67 m².
- c. Los usos de los lotes adyacentes son:

Lateral: en la Parcela 9a sobre la calle Carlos María Ramírez hay un lote.

Lateral: en la Parcela 1f sobre la Av. Intendente Francisco Rabanal hay una industria.

Frente: sobre O'Gorman vivienda unifamiliar e industrias.

Contrafrente: Parcelas 9a y 1f.

- d. La parcela abarca el ancho de la manzana.

- e. Se trata de un local existente;

Que en tal sentido, el Área Técnica competente indica que no existen inconvenientes, en primera instancia, desde un punto de vista urbanístico en acceder a la localización del uso: "Depósito de Mercaderías en Tránsito", para el inmueble sito en la calle Carlos María Ramírez N° 2202/04 esquina O'Gorman, Planta Baja y Entrepiso, UF N° 2, con una superficie cubierta de 634,67m²;

Que el Consejo del Plan Urbano Ambiental, a través del Dictamen Nº 75-CPUAM-2014, indica que, en pos de mitigar el impacto del cambio climático y sus principales consecuencias que son la elevación de las temperaturas urbanas y el momento de máxima creciente durante las precipitaciones el GCBA ha dictado las Leyes Nº 4237 y Nº 4428, las cuales, si bien en el caso sub-examine no resultan de cumplimiento obligatorio, en virtud de las facultades que le son propias en los casos que, como el presente, están sujetos a la Referencia "C", que permite la aprobación con o sin condiciones o el rechazo de la petición, entiende que habida cuenta de la superficie de ocupación total de la parcela, la aplicación de los recaudos establecidos en las leyes citadas promoverían la aceptación de la localización del uso propuesto por el solicitante;

Que en tal sentido, dicho Consejo considera admisible, desde el punto de vista urbanístico, acceder a la localización del uso "Depósito de Mercaderías en Tránsito", para el inmueble en cuestión, con una superficie de 634,67m², dejando expresa constancia que la presente autorización queda sujeta al cumplimiento de las Leyes Nº 4237 y 4428. Asimismo se aclara que deberán subsanar las diferencias de superficie cubierta;

Que el Área Técnica competente, mediante Informe Nº 4526299-DGIUR-2014, toma conocimiento de lo expuesto por el Consejo del Plan Urbano Ambiental.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico la localización del uso "Depósito de mercaderías en tránsito", en el inmueble sito en la calle Carlos María Ramírez Nº 2202/04 esquina O'Gorman, Planta Baja y Entrepiso, UF Nº 2, con una superficie cubierta de 634,67m² (Seiscientos treinta y cuatro metros cuadrados con sesenta y siete decímetros cuadrados), quedando la presente autorización condicionada al cumplimiento de las Leyes Nº 4237 y Nº 4428 y debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente que deberá subsanar las diferencias de superficie cubierta.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de notificación; dentro de este plazo, el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes. De no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 627/DGIUR/14

Buenos Aires, 23 de abril de 2014

VISTO:

El Expediente Nº 88.441/2014 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso "Casa de lunch; Café, Bar; Despacho de bebidas, whiskería, cervecería", para el inmueble sito en la calle Juncal Nº 901/905 esquina Suipacha, Planta Baja, UF Nº 35, con una superficie cubierta de 97,55m², y

CONSIDERANDO:

Que el predio se encuentra emplazado en el Distrito R2al de Zonificación del Código de Planeamiento Urbano sancionado por Ley Nº 449 Texto Ordenado Decreto Nº 1181 - GCBA - 2007 (BOCBA Nº 2772);

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe Nº 2353663-DGIUR- 2014, indica que en virtud de lo solicitado, se informa que los rubros "Casa de lunch; Café, Bar; Despacho de bebidas, whiskería, cervecería" se encuadran dentro del rubro "Bar, café, whiskería, cervecería, lácteos, heladería, etc. Ley Nº 123: S.R.E. La actividad complementaria de música y canto, sólo podrá autorizarse en los Distritos R2b III, C1, C2, C3, E2 y E3. Ley Nº 123: s/C" y pertenece a la Clase "A", dentro de la descripción Servicios para la vivienda y sus ocupantes y resulta afectado a la Referencia "C", es decir: "...

El Consejo efectuará en cada caso el estudio para determinar la conveniencia de la localización propuesta..." debiendo cumplir; además, con la normativa de Tejido y el Numeral 26 para Estacionamiento, es decir: "...Salón de 150m² o más: 20%, como mínimo, de la superficie total construida...";

Que con respecto a la documentación presentada: a fs. 1 y 2 Plano de habilitación; a fs. 3 Plano conforme a obra de fecha 3-10-1988; de fs. 4 a 7 Consulta Catastral; a fs. 8 Memoria descriptiva; de fs. 9 a 13 Relevamiento fotográfico; de fs. 21 23 Contrato de Locación, se informa que:

a. El local se desarrolla en un edificio de viviendas multifamiliares.

b. La superficie cubierta que se pretende habilitar es de 97,55m².

c. Los usos de los lotes adyacentes son:

Lateral: en la Parcela 24c sobre la calle Juncal Nº 921/15 hay un edificio de viviendas.

Lateral: en la Parcela 26b sobre la calle Suipacha Nº 1322, hay un edificio de viviendas. Frente: locales y viviendas multifamiliares.

Contrafrente: viviendas multifamiliar y local.

d. En la parcela (según relevamiento fotográfico adjunto), se desarrolla el uso comercial en Planta Baja.

e. Se trata de un local existente y en esquina;

Que en relación a los espacios de Guarda o Estacionamiento vehicular, éstos no serían exigibles por ser la superficie del salón "Local", menor a 150 m²;

Que en tal sentido, el Área Técnica competente indica que no existen inconvenientes, en primera instancia, desde un punto de vista urbanístico en acceder a la localización de los usos: "Casa de lunch; Café, Bar; Despacho de bebidas, whiskería, cervecería", sito en la calle Juncal Nº 901/905 esquina Suipacha, Planta Baja, UF Nº 35, con una superficie cubierta de 97,55m²;

Que el Consejo del Plan Urbano Ambiental, a través del Dictamen Nº 76-CPUAM-2014, indica que considera admisible desde el punto de vista urbanístico, acceder a la localización de los usos "Casa de Lunch; Bar café, Despacho de bebidas, whiskería, cervecería", para el local sito en la calle Juncal Nº 901/05 esquina Siupacha, UF Nº 35, Planta Baja, con una superficie de 97,55m², dejando expresa constancia que no podrá desarrollar la actividad de música y/o canto, por encontrarse el local en un distrito residencial;

Que el Área Técnica competente, mediante Informe Nº 4526611-DGIUR-2014, toma conocimiento de lo expuesto por el Consejo del Plan Urbano Ambiental.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico la localización de los usos: "Casa de lunch; Café, Bar; Despacho de bebidas, whiskería, cervecería", para el inmueble sito en la calle Juncal Nº 901/905 esquina Suipacha, Planta Baja, UF Nº 35, con una superficie cubierta de 97,55m² (Noventa y siete metros cuadrados con cincuenta y cinco decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente que no podrá desarrollar la actividad de música y/o canto, por encontrarse el local en un distrito residencial.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese.
Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 628/DGIUR/14

Buenos Aires, 23 de abril de 2014

VISTO:

La Presentación Agregar N° 1 del Expediente N° 2.475.782/2012 y la Disposición N° 843-DGIUR- 2013, y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada Disposición N° 749-DGIUR-2013 se autorizó desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Oficinas Comerciales", en el inmueble sito en la Avenida Gral. Paz N° 8962/68. C.: 15; S.: 93; M.: 85 a; P.: 18 a, con una superficie a habilitar de 1187,46m2;

Que se trata de un inmueble afectado al Distrito R1bl (Parágrafo 5.4.1.2 a) de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007;

Que por Presentación Agregar N° 1, el recurrente solicita la actualización de la referida Disposición a efectos de cumplir con el trámite de habilitación;

Que teniendo en cuenta que el uso mencionado en la presente, son los mismos que se han otorgado mediante Dictamen N° 0431-DGIUR-2014 y dado que no ha habido variaciones respecto de los usos y de la superficie, ni tampoco en la normativa vigente, se accede a lo solicitado por el recurrente, considerando que el plazo previsto correrá a partir de la fecha de la presente.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA DISPONE

Artículo 1º.- Déjese sin efecto la Disposición N° 560-DGIUR-2014 de fecha 7 de Abril de 2014.

Artículo 2º.- Amplíase la vigencia de la Disposición N° 749-DGIUR-2013 mediante la cual se autorizó desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Oficinas Comerciales", en el inmueble sito en la Avenida Gral. Paz N° 8962/68. C.: 15; S.: 93; M.: 85 a; P.: 18 a, con una superficie a habilitar de 1187,46m2 (Mil ciento ochenta y siete metros cuadrados con cuarenta y seis decímetros cuadrados), por única vez por un plazo de Noventa (90) días a partir de la notificación de la presente.

Artículo 3º.- Se accede a lo solicitado por el recurrente, teniendo en cuenta que no se registran variaciones respecto de los usos, la superficie ni tampoco en la normativa vigente.

Artículo 4º.- Dentro del plazo contemplado en el Artículo Primero, el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 5º.- Regístrese, notifíquese, y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.º 720/DGIUR/14

Buenos Aires, 9 de mayo de 2014

VISTO:

El Expediente N° 4.290.123/2014 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Agencia comercial de empleo, turismo, inmobiliaria, etc.", para el inmueble sito en la calle Florida N° 253, 1º Piso, U.F. N° 4, con una superficie a habilitar de 191,87m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 1 del Distrito APH 51 "Catedral al Norte" de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe N° 5112109-DGIUR- 2014, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización de los usos solicitados toda vez que los mismos resultan permitidos sin restricciones según Cuadro de Usos 5.2.1 a) en el Distrito C1;

Que los usos consignados Permitidos, para los inmuebles del área no comprendidos en el Listado de Inmuebles Catalogados Distrito APH 51 Catedral al Norte, serán los que resulten de aplicar las disposiciones del Cuadro de Usos N° 5.2.1 para el Distrito C1;

Que deberá regularizar, si correspondiere, las reformas efectuadas en el inmueble para el desarrollo de la actividad ante el organismo competente;

Que respecto a la localización de publicidad, no se registra esquema ni propuesta alguna, por lo que no corresponde su visado;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Agencia comercial de empleo, turismo, inmobiliaria, etc.", para el inmueble sito en la calle Florida N° 253, 1º Piso, U.F. N° 4, con una superficie a habilitar de 191,87m² (Ciento noventa y un metros cuadrados con ochenta y siete decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.º 721/DGIUR/14

Buenos Aires, 9 de mayo de 2014

VISTO:

El Expediente N° 4.288.670/2014 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Café-bar, Casa de Lunch, Despacho de bebidas, whiskería, cervecería; Comercio minorista de helados (sin elaboración)", para el inmueble sito en la calle Bolívar N° 691 y Chile N° 501/09, Planta Baja, UF N° 2, con una superficie a habilitar de 139,38m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 2c del Distrito APH 1 "San Telmo - Av. de Mayo" de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007 y el mismo cuenta con Nivel de Protección Cautelar;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe N° 5110313-DGIUR-2013, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización de los usos solicitados toda vez que los mismos se encuentran expresamente consignados en el Cuadro de Usos 5.4.12.1 del Código de Planeamiento Urbano y resultan Permitidos en el Distrito de Zonificación APH 1, Zona 2c;

Que los usos consignados Permitidos son: "Alimentación en general, restaurante, cantina, pizzería, grill, heladería, confitería, etc.; Bar, café, whiskería, cervecería, lácteos";

Que deberá regularizar, si correspondiere, las reformas efectuadas en el inmueble para el desarrollo de la actividad ante el organismo competente;

Que respecto a la localización de publicidad, no se registra esquema ni propuesta alguna, por lo que no corresponde su visado;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización de los usos: "Café-bar, Casa de Lunch, Despacho de bebidas, whiskería, cervecería; Comercio minorista de helados (sin elaboración)", para el inmueble sito en la calle Bolívar N° 691 y Chile N° 501/09, Planta Baja, UF N° 2, con una superficie a habilitar de 139,38m² (Ciento treinta y nueve metros cuadrados con treinta y ocho decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

Ledesma

Ministerio de Cultura

DISPOSICIÓN N.º 60/DGM/14

Buenos Aires, 14 de mayo de 2014

VISTO:

el Expediente N° 04959284-MGEYA-DGM-2014 y la Ley N° 2.095 promulgada por Decreto N° 1.772/GCBA/2006 (B.O.C.B.A. N° 2.557) y su Decreto N° 95/GCABA/14 (B.O.C.B.A. N° 4.355), y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el citado actuado tramita la Licitación Pública N° 0279-2014, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 31° de la Ley N° 2.095, para la recibir el servicio de mantenimiento periódico preventivo de los Aires Acondicionados de los Museos de la Ciudad de Buenos Aires, por un importe de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS con 00/100 (\$387.200,00-);

Que, forma parte de la presente la Solicitud de Gastos N° 522-801-SG14 debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria con cargo al ejercicio 2014;

Que, forma parte de la presente el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que, por Disposición N° 171-DGCyC-2008 (B.O.C.B.A. N° 2.968) la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y, de acuerdo a las facultades otorgadas por el Art. N° 85 de la Ley N° 2.095, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que, por Resolución 2158-MCGC-2008 y su modificatoria. Resolución N° 827-MCGC-2009 y 2160- MCGC-2009 se estableció como Unidad Operativa de Adquisición a la Dirección General de Museos;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL DIRECTOR GENERAL DE MUSEOS DISPONE

Artículo 1.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares como parte integrante de la presente.

Artículo 2.- Autorízase a la Dirección General de Museos dependiente del Ministerio de Cultura, a efectuar la Licitación Pública N° 0279-2014 cuya apertura se llevará a cabo el día 20 de mayo de 2014 a las 12:00hs., en Av. de los Italianos N° 851 Ciudad de Buenos Aires, al amparo de lo establecido en el Art. 31°, de la Ley N° 2.095, para recibir el servicio de mantenimiento periódico y preventivo de Aires Acondicionados de los Museos de la Ciudad de Buenos Aires por un importe de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS con 00/100 (\$387.200,00-).

Artículo 3.- El gasto que demanda la presente cuenta con el respaldo presupuestario correspondiente con cargo al ejercicio 2014.

Artículo 4.- Remítase las invitaciones de rigor, publíquese el llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 64 del Decreto N° 95/GCABA/14 (B.O.C.B.A. N° 4.355), y en el sitio de Internet de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 5.- Fijase el valor del Pliego sin valor.

Artículo 6.- Regístrese, y para su conocimiento y demás fines vuelva a esta Dirección General de Museos, para la prosecución del trámite. **Aparicio**

Ministerio de Desarrollo Económico

DISPOSICIÓN N.º 837/DGINC/14

Buenos Aires, 13 de mayo de 2014

VISTO

la Disposición N° 792/DGINC/2014 y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 792/DGINC/2014 se convocó a empresas, diseñadores o estudios de diseño, para la selección de proyectos en la producción del espacio "Diseño de Espacio Punto de Encuentro CMD" en el marco de la Feria "ArteBA 2014", que se realizará del 23 al 26 de mayo de 2014 en el predio ferial de La Rural de esta ciudad;

Que la fecha dispuesta para la recepción de las solicitudes para participar en la mencionada convocatoria conforme la normativa citada, era desde el jueves 8 de mayo hasta el martes 13 de mayo inclusive, del corriente año;

Que asimismo, a los fines de que resulten concordantes la redacción del Artículo 2 de la norma citada con el título del Anexo IV N° 05261465/DGINC/2014, correspondería modificar dicho artículo, quedando a salvo la redacción del anexo;

Que conforme lo expuesto, es necesario dictar el presente acto administrativo, a fin de dar participación a una mayor cantidad de interesados y modificar la redacción del Artículo 2 de la citada norma.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

LA DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIAS CREATIVAS DISPONE:

Artículo 1º: Prorrógase la convocatoria para participar de la producción del espacio "Diseño de Espacio Punto de Encuentro CMD" en el marco de la Feria "ArteBA 2014", que se realizará del 23 al 26 de mayo de 2014 en el predio ferial de La Rural de esta ciudad, hasta las 12:00 horas del día 16 de Mayo del 2014.

Artículo 2º: Modifíquese el Artículo 2 de la Disposición 792/DGINC/2014, el que deberá leerse de la siguiente manera: "Artículo 2: Apruébanse las "Bases y Condiciones de la convocatoria", "Formulario de Inscripción"; "Manifestación de Autoría" y "Carta de Compromiso" contenidos en los Anexos I N° 05261384/DGINC/2014, II N° 05261408/DGINC/2014, III N° 05261429/DGINC/2014 y IV N° 05261465/DGINC/2014, que forma parte de la presente Disposición".

Artículo 3º: Dése al Registro. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese al Ministerio de Desarrollo Económico. Cumplido, archívese.

Bircher

DISPOSICIÓN N.º 847/DGINC/14

Buenos Aires, 14 de mayo de 2014

VISTO

la Disposición N° 558-DGINC-2014 y

CONSIDERANDO:

Que por la Disposición N° 558-DGINC-2014 se autorizó la realización de seis fiestas itinerantes que se desarrollarán durante los días domingo del 2014 y hasta el mes de Noviembre;

Que, específicamente, la fiesta correspondiente al domingo 18 de mayo que se desarrollaría en la calle Alvarado entre Pedriel y Santa Elena en el horario de 11 a 20 hs con entrada libre y gratuita, debe suspenderse por razones organizativas;

Que, a los fines de dar cumplimiento a las actividades proyectadas, es imprescindible postergar la realización de la citada fiesta hasta el 5 de Octubre, en el mismo horario y lugar de realización;

Que, por lo expuesto precedentemente, corresponde el dictado del presente acto.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias

**LA DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIAS CREATIVAS
DISPONE:**

Artículo 1° - Modifíquese la fecha de realización de la fiesta itinerante, establecida por Disposición N° 558-DGINC-2014, que se debería haber desarrollado el domingo 18 de mayo en la calle Alvarado entre Pedriel y Santa Elena en el horario de 11 a 20 hs, para el domingo 5 de octubre en la misma intersección y horario con entrada libre y gratuita.

Artículo 2°- Dese al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese al Ministerio de Desarrollo Económico. Cumplido, archívese.

Bircher

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

DISPOSICIÓN N.º 85/DGTALMAEP/14

Buenos Aires, 14 de mayo de 2014

VISTO:

La Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 2.095, su modificatoria la Ley N° 4.764, su Decreto Reglamentario N° 95/14, el Expediente Electrónico 3.719.367- DGIUEP/14, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente Electrónico citado en el Visto tramita la "Adquisición de Fotocopiadoras e Insumos" con destino a la Dirección General Inspección del Uso del Espacio Público del Ministerio de Ambiente y Espacio Público;

Que por Disposición N° 171-DGICYC/08 la Dirección General Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, en su carácter de Órgano Rector, de acuerdo con lo establecido por el artículo 85 de la Ley N° 2.095, su modificatoria la Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que la Dirección General Inspección del Uso del Espacio Público en su carácter de órgano técnico elaboró el Pliego de Especificaciones Técnicas mientras que la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones dependiente de esta Dirección General confeccionó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que el presupuesto oficial para la presente Contratación Menor asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 45.000,00.-);

Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;

Que en atención a lo expuesto, corresponde el dictado del presente acto administrativo.

Por ello, y en uso de las facultades que le son conferidas por el Decreto N° 95/14,

EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO DISPONE

Artículo 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (Anexo PLIEG N° 5561169- DGTALMAEP/14) y de Especificaciones Técnicas (Anexo IF N° 5561223- DGTALMAEP/14) para la "Adquisición de Fotocopiadoras e Insumos" con destino a la Dirección General Inspección del Uso del Espacio Público, cuyo presupuesto oficial asciende al monto de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 45.000,00.-).

Artículo 2º.- Llámase a Contratación Menor N° 3583/SIGAF/2014, cuya apertura se llevará a cabo el día 20 de Mayo de 2014 a las 12:00 horas, al amparo de lo establecido en los artículos 38 y 93 de la Ley N° 2.095, su modificatoria la Ley N° 4.764 y su Decreto reglamentario N° 95/14.

Artículo 3º.- Remítanse las invitaciones pertinentes, según lo establecido en los artículos 38 y 93 de la Ley N° 2.095, su modificatoria la Ley N° 4.764 y su correspondiente Decreto Reglamentario N° 95/14.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el Sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y exhibase copia de la presente Disposición en la Cartelera de la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de esta Dirección General. Comuníquese a la Dirección General Inspección del Uso del Espacio Público y a la Dirección General Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda. Cumplido, remítase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones del Ministerio de Ambiente y Espacio Público en prosecución del trámite. **Pazos Verni**

ANEXO

Agencia de Protección Ambiental

DISPOSICIÓN N.º 523/DGCONT/14

Buenos Aires, 25 de abril de 2014

VISTO:

Los términos de la Ordenanza N° 45.593, el Decreto Reglamentario N° 2.045/93 y el Expediente N° 4061527/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente mencionado en el visto tramita la solicitud de inscripción en el Registro de Actividades correspondiente a Empresas Privadas de Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua Potable, conforme lo establecido en la Ordenanza N° 45.593 y su Decreto Reglamentario N° 2.045/93;

Que, la presentación efectuada por Guillermo Enrique Martin para el local sito en Montreal 5356 PB de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, el solicitante acredita la habilitación del local reseñado a su nombre por Expediente N° 1238783/10 y para los rubros "Empresa de Desinfección y Desratización, Empresa de Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua Potable, Reparaciones y Mantenimiento de Edificios y sus Partes";

Que, el requirente ha designado como Director Técnico de la Empresa a Norberto Adrian Izquierdo, D.N.I. N° 16.892.591, de profesión Ingeniero Agrónomo, quien se encuentra inscripto en el Registro de Directores Técnicos de Empresas Privadas de Limpieza de Tanques de Agua Potable, bajo el N° 400;

Que, asimismo, el solicitante ha cumplimentado la obligación de presentar la pertinente Memoria Descriptiva en los términos de lo establecido en los puntos 2.2.3.3., 2.2.3.4 y 2.2.3.5. del citado Decreto N° 2.045/93;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 269 se ha acompañado el Certificado N° 639 del cual surge que Guillermo Enrique Martin no registra anotaciones en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos;

Que, en cumplimiento del Art. 8 Dto. 2045/MCBA/93 todo medio informático o documento de la empresa destinada al usuario debe contener en forma destacada que pueda formular sus quejas, denuncias, sugerencias, etc. ante la Dirección General de Control, sita en la intersección de Castañeares y Escalada;

Que, de la inspección realizada al local en que se desarrollará la actividad surge que el mismo reúne condiciones reglamentarias;

Que, se han cumplido todos los requisitos establecidos por la reglamentación en relación a la solicitud de inscripción.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

Artículo 1º.- Inscríbese en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua Potable bajo el N° 898, conforme lo establecido en la Ordenanza N° 45.593 y Decreto Reglamentario N° 2.045/93, a la Empresa MARTIN GUILLERMO ENRIQUE propiedad de Guillermo Enrique Martin, con domicilio en la calle Montreal 5356 PB, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º.- Extiéndase el Certificado de Inscripción a la firma mencionada, con periodo de vigencia desde el 25/04/2014 AL 25/04/2018 (VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO).

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y notificación de la parte interesada. Cumplido, Archívese. **Anguillesi**

Ente de Turismo

DISPOSICIÓN N.º 10/DGDYCOF/14

Buenos Aires, 14 de mayo de 2014

VISTO,

el Decreto N° 556/10, y su modificatorio Decreto N° 752/10, el Decreto de Necesidad de Urgencia N° 1.510/97 el Expediente Electrónico N° 5.452.754/14 y,

CONSIDERANDO:

Que por el citado actuado tramita la aprobación del gasto producido por el Servicio de Alquiler de Stand destinado a esta Dirección General para el evento en vía pública denominado "Buenos Aires Market", llevado a cabo por la firma Castropol Comunicaciones S.A., C.U.I.T. N° 30-68300575-0, realizado los días 22 y 23 de marzo del corriente y aprobado por Disposición N° 9/DGDYCOF/14;

Que en la Disposición mencionada ut -supra, se deslizó un error material en la fecha de prestación del mentado servicio, toda vez que se ha cargado al Expediente de marras una factura correspondiente al servicio prestado durante el mes de abril del corriente y que debe ser subsanado, rectificando el mismo en los términos del Artículo 19° inciso b) del Anexo I al Art.1° del Decreto N° 1.510/97.

Por ello, y en uso de las facultades establecidas en el Artículo 19° inciso b) del Anexo I al Art.1° del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1.510/97 y modificatorios,

**LA DIRECTORA GENERAL
DE DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD DE LA OFERTA
DEL ENTE DE TURISMO LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

Artículo 1°.- Rectifíquese la Disposición N° 9/DGDYCOF/14 en cuanto a la fecha y monto del Servicio prestado por la firma Castropol Comunicaciones S.A., C.U.I.T. N° 30-68300575-0, siendo la correcta el 22 y 23 de marzo del corriente, por un monto total de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00).

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Karavaitis**

DISPOSICIÓN N.º 15/DGPRT/14

Buenos Aires, 15 de mayo de 2014

VISTO:

Las Leyes N° 2.627, 4.685, 2.095 y modificatorias, la Resolución N° 17-ENTUR/2014, la Nota N° IF-05559329-2014-DGPRT y Expediente N° EX-2014-0555663 -MGEYA-ENTUR

CONSIDERANDO:

Que la Ley 2.627 creó el Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Ley Nº 4.685 modificó la Ley Nº 2.627 con el propósito de dotar al organismo de una mayor autarquía respecto de la administración central en miras de perfeccionar el marco de abordaje de las políticas públicas en materia de turismo;

Que es su función fomentar el turismo nacional e internacional y desarrollar estrategias de mercado que tiendan a promocionar a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como destino turístico, así como representarla, como administración local de turismo, ante todos aquellos organismos nacionales, internacionales, gubernamentales y no gubernamentales, entidades públicas y privadas, empresas y particulares;

Que por Resolución Nº 17-ENTUR/2014, se aprobó la estructura Orgánico - funcional del Ente de Turismo de la Ciudad de Buenos Aires, y asimismo se establecieron las responsabilidades primarias de la Dirección General de Promoción Turística, encontrándose entre ellas la de "Coordinar y organizar la participación en ferias, congresos, exposiciones y eventos en el ámbito internacional, que formen parte del plan de promoción turística de la Ciudad." y "Coordinar y articular con las áreas de gobierno que resulten involucradas, la participación conjunta internacional, en misiones de tipo comercial, ruedas de negocios o eventos empresariales que permitan optimizar y ampliar los canales de la promoción de la Ciudad como destino turístico y de negocios."

Que mediante Nota IF-2014-05559329-DGPRT, esta Dirección General de propició la participación de este organismo en la "Jornada de Puertas Abierta del Parlamento de Berlín", evento a efectuarse el próximo 17 de mayo en la Ciudad de Berlín, República Federal de Alemania, en el marco de una práctica habitual observada en ese país de abrir regularmente al público los edificios públicos más emblemáticos;

Que el plan estratégico presentado por esa Dirección General considera la programación anual de las actividades de promoción, mediante la participación en eventos especiales en los mercados que se seleccionen como emisores potenciales, tanto locales, nacionales e internacionales, de turistas, supuesto claramente aplicable al evento en cuestión.

Que, en dicho contexto, y con motivo del cumplimiento de vigésimo aniversario de la celebración de la hermandad entre la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ciudad de Berlín, se contará con un espacio asignado en el Parlamento de esta última, en donde nuestra Ciudad podrá exhibir sus principales atractivos turísticos. En línea con ello, se organizará una presentación a visitantes con el fin de promover a la Ciudad de Buenos Aires como destino turístico con sus atractivos, servicios e infraestructura;

Que, asimismo, como consecuencia de la mentada exhibición, el público concurrente podrá explorar y experimentar la cultura, y obtener información de la Ciudad de Buenos Aires, profundizando de esta forma los vínculos con la Ciudad Berlín y con Alemania. En este sentido, esta Dirección General considera que la presencia en este evento es una oportunidad para seguir profundizando el vínculo existente;

Que la empresa "MEISSNER EXPO" es un importante empresa alemana dedicada a la organización de eventos y armado de Stand, contando con excelentes antecedentes relacionados con el tipo de prestación que se pretende contratar, y habida cuenta de la inminencia de la fecha del evento en cuestión, 17 de mayo de 2014, y no contando con conocimientos de operadores que resulten más convenientes, deviene procedente la contratación de la misma;

Que asimismo, se contratará un servicio de catering con la firma "GLORIA GVR";

Que el artículo 28 de la Ley 2.095, y sus modificatorias, en su apartado 5º, dispone que corresponde efectuar Contratación Directa "Cuando se trate de bienes o servicios prestados, fabricados o distribuidos exclusivamente por determinada persona o entidad, siempre que no hubiese sustitutos convenientes".

Que, siendo las firmas "MEISSNER EXPO" y "GLORIA GVR" las únicas empresas que -según el conocimiento de este Organismo- se encuentran en condiciones de prestar el servicio requerido en forma plenamente satisfactoria, y teniendo en consideración la mentada imposibilidad de determinar la existencia de operadores sustitutos que resulten más convenientes, ello sumado a la proximidad del evento, por las razones ya aludidas, es que corresponde efectuar su contratación de conformidad con el inciso 5º del artículo 28 de la Ley 2.095 y modificatorias;

Por ello, conforme las facultades emergentes de las Leyes 2.095, 2.627 y la Resolución N°17-ENTUR/2014;

**EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION TURÍSTICA
DEL ENTE DE TURISMO
DISPONE:**

Artículo 1°.- Apruébase la Contratación Directa de la firma "MEISSNER EXPO", por el alquiler de Stand, por la suma de \$124.126,34 (PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL CIENTO VEINTISEIS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS) y de la firma "GLORIA GVR" por un servicio de catering, por la suma de \$ 11.026,20 (PESOS ONCE MIL VEINTISEIS CON VEINTE), ello de conformidad con el inciso 5° del artículo 28 de la Ley 2.095.

Artículo 2°.- El gasto inherente a la Contratación Directa aprobada por el artículo 1° de la presente se imputará a la correspondiente Partida del Presupuesto correspondiente al ejercicio en vigor;

Artículo 3°.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda y la Dirección General de Tesorería. **Díaz Gilligan**

Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

DISPOSICIÓN N.º 11/DGLTACDN/14

Buenos Aires, 13 de mayo de 2014

VISTO:

La ley 114, el Expediente Electrónico N° 02.816.623/MGEyA-DGLTACDN/14, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 45 de la Ley 114 se crea el Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes como organismo especializado que tiene a su cargo las funciones que le incumben a la Ciudad en materia de promoción y protección de los derechos de la infancia y adolescencia;

Que por el artículo 46 de la citada norma legal, el Consejo goza de autonomía técnica y administrativa y autarquía financiera;

Que con el fin de reforzar las acciones que se llevan a cabo en el Centro de Atención Transitoria dependiente de la Dirección Operativa de Intervenciones Especiales de esta Dirección General Legal, Técnica y Administrativa, se ha acordado conjuntamente con el Ministerio de Desarrollo Social, la posibilidad de brindar a la población alojada en el Centro mencionado un servicio de catering en concepto de almuerzo y cena;

Que por el Expediente Electrónico N° 02.816.623/MGEyA-DGLTACDN/14, tramita el reconocimiento de servicios a favor de la empresa Empresa Bagalá S.A, por el servicio de catering brindado en el Centro de Atención Transitoria a favor de la empresa Empresa Bagalá S.A., durante el mes de enero del año 2014, por un monto total de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 04/100 (\$ 58.679,04.-), según Facturas B N° 041-00001156;

Que el Director Operativo de Intervenciones Especiales del organismo ha certificado la documentación mencionada y ha prestado conformidad con la prestación del servicio mediante PV N° 03185113/DGLTACDN/2014;

Que en consecuencia, resulta pertinente dictar el acto administrativo que reconozca los servicios prestados por la Empresa Bagalá S.A en el Centro de Atención Transitoria de este organismo durante el mes de enero de 2014, por un monto total de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 04/100 (\$ 58.679,04.-);

Que la Dirección General Legal, Técnica y Administrativa ha tomado la intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 349/CDNNyA/2014,

EL DIRECTOR GENERAL LEGAL, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO DEL CONSEJO DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DISPONE

Artículo 1.- Reconózcase los servicios de catering prestados por la Empresa Bagalá S.A en el Centro de Atención Transitoria de este organismo durante el mes de enero de 2014, por un monto total de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 04/100 (\$ 58.679,04.-).

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y para su conocimiento e intervención pase a la Gerencia Operativa de Gestión Sectorial de la Dirección General Legal, Técnica y Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social. Cumplido, archívese. **Aragno**

DISPOSICIÓN N.º 12/DGLTACDN/14

Buenos Aires, 13 de mayo de 2014

VISTO:

La ley 114, el Expediente Electrónico N° 03.655.767/MGEyA-DGLTACDN/14, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 45 de la Ley 114 se crea el Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes como organismo especializado que tiene a su cargo las funciones que le incumben a la Ciudad en materia de promoción y protección de los derechos de la infancia y adolescencia;

Que por el artículo 46 de la citada norma legal, el Consejo goza de autonomía técnica y administrativa y autarquía financiera;

Que con el fin de reforzar las acciones que se llevan a cabo en el Centro de Atención Transitoria dependiente de la Dirección Operativa de Intervenciones Especiales de esta Dirección General Legal, Técnica y Administrativa, se ha acordado conjuntamente con el Ministerio de Desarrollo Social, la posibilidad de brindar a la población alojada en el Centro mencionado un servicio de catering en concepto de almuerzo y cena;

Que por el Expediente Electrónico N° 03.655.767/MGEyA-DGLTACDN/14, tramita el reconocimiento de servicios a favor de la empresa Empresa Bagalá S.A, por el servicio de catering brindado en el Centro de Atención Transitoria, durante el mes de febrero del año 2014, por un monto total de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 72/100 (\$ 47.676,72), según Factura B N° 041-00001194;

Que el Director Operativo de Intervenciones Especiales del organismo ha certificado la documentación mencionada y ha prestado conformidad con la prestación del servicio;

Que en consecuencia, resulta pertinente dictar el acto administrativo que reconozca los servicios prestados por la Empresa Bagalá S.A en el Centro de Atención Transitoria de este organismo durante el mes de febrero de 2014, por un monto total de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 72/100 (\$ 47.676,72);

Que la Dirección General Legal, Técnica y Administrativa ha tomado la intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 349/CDNNyA/2014,

**EL DIRECTOR GENERAL LEGAL, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO
DEL CONSEJO DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
DISPONE**

Artículo 1.- Reconózcase los servicios de catering prestados por la Empresa Bagalá S.A en el Centro de Atención Transitoria de este organismo durante el mes de febrero de 2014, por un monto total de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 72/100 (\$ 47.676,72).

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y para su conocimiento e intervención pase a la Gerencia Operativa de Gestión Sectorial de la Dirección General Legal, Técnica y Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social. Cumplido, archívese. **Aragno**

Ministerio de Salud

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 76/HGAP/14

Buenos Aires, 28 de abril de 2014

VISTO:

el Expediente 2014- 04389094-MGEYA-HGAP y el Decreto N° 556-GCABA/2010, y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna" tramita la aprobación del gasto consistente en la adquisición de productos químicos y medicinales requeridos mediante Pedidos N° 303FE14;

Que el requerimiento corresponde a medicamento incluidos en la Orden de Compra Abierta Centralizada a favor de PROGEN S.A. GEMEPE , sin stock por parte del mencionado y con negativa de la Interzona solicitada;

Que el requerimiento encuadra en las previsiones del Decreto 556/GCABA/2010, teniendo en cuenta que se trata de un gasto impostergable que asegura servicios instrumentales o finales esenciales en resguardo de la salud de los pacientes de esta institución y en cumplimiento del mandato constitucional y la Ley Básica de Salud N° 703 que garantizan el derecho a la salud integral;

Que la División Compras efectuó la solicitud de cotización identificado como Compra N° 39/2014, fijando la recepción de ofertas vía fax o e mail hasta el 13/03/2014 a las 11:00 hs. y curso invitaciones para cotizar por idénticos medios a los proveedores del rubro;

Que según Acta de Apertura N° 038/2014 se recibieron tres (3) Ofertas de las firmas: Biofarma S.R.L., Drocien S.R.L. y Grupo Orion S.R.L.; proveedores inscriptos en el RIUPP;

Que de acuerdo con el asesoramiento efectuado por el profesional solicitante resultaron adjudicadas las firmas: Drocien S.R.L. (Renglón N° 4) por la suma de Pesos: un mil quinientos veinte - \$ 1.520,00 y Biofarma S.R.L.(Renglones N° 1 y 2) por la suma de Pesos: un mil ciento treinta y cinco - \$ 1.135,00; las que fueron contratadas mediante la emisión de Ordenes de Compra manuales, dado la celeridad del trámite; Que dichas Ordenes de Compra fueron notificadas vía fax a los números telefónicos declarados por el proveedor, siendo esta notificación válida, conforme Artículo 79° del Decreto Reglamentario N° 754/GCABA/2008 de la Ley 2095;

Que el total del gasto asciende a la suma de Pesos: dos mil seiscientos cincuenta y cinco - \$ 2.655,00;

Que corresponde rescindir el Renglón N° 5 adjudicado a Biofarma S.R.L. por la suma de Pesos: catorce mil setecientos noventa - \$ 14.790,00, por encontrarse vencida la Orden de Compra N° 82/HGAP/2014;

Que mediante Remitos: N° 0001-00022456 de Biofarma S.R.L. y 0001-00016645 de Drocien S.R.L., se dio conformidad a la recepción de los insumos;

Que este nivel deja expresa constancia que los remitos vinculados al presente expediente electrónico se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/o unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas;

Que ha sido registrado en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) bajo Solicitud de Gasto N° 27347/2014, para hacer frente a la erogación que demanda el presente gasto;

Que la adquisición de los insumos cuya aprobación se gestiona corresponde a la autorización N° 19 (diecinueve) del mes de Abril de 2014, que acumula, incluido presente, la suma de Pesos: trescientos ochenta y tres mil cuatrocientos ochenta y cinco con treinta y cinco centavos - \$ \$ 383.485,35, no excediendo el monto mensual autorizado de Pesos: quinientos mil - \$ 500.000,00, restando la suma de Pesos: ciento dieciséis mil quinientos catorce con sesenta y cinco centavos - \$ 116.514,65, para el corriente mes.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 556/2010 y Art. 6° del Decreto N° 392/2010,

**LA GERENTE OPERATIVA
GESTION ADMINISTRATIVA ECONOMICA FINANCIERA
Y EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. JOSE M. PENNA",
EN CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICION
DISPONEN**

Artículo 1°.- Apruébase el Gasto de imprescindible necesidad a favor de las firmas: Drocien S.R.L. (Renglón N° 4) por la suma de Pesos: un mil quinientos veinte - \$ 1.520,00 y Biofarma S.R.L.(Renglonés N° 1 y 2) por la suma de Pesos: un mil ciento treinta y cinco - \$ 1.135,00, ascendiendo el total del gasto aprobado a la suma de Pesos: dos mil seiscientos cincuenta y cinco - \$ 2.655,00.

Artículo 2°.- Dejase expresa constancia que los remitos vinculados al presente expediente electrónico se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/o unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

Artículo 3°.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del presupuesto en vigor.

Artículo 4°.- Rescindase el Renglón N° 5 de la O.C.N° 82/HGAP/2014 A Biofarma S.R.L. por la suma de Pesos: catorce mil setecientos noventa - \$ 14.790,00.

Artículo 5°.- Notifíquese y gírese a la Gerencia Operativa Gestión Contable, cumplido gírese al Hospital Gral. de Agudos "Dr. J. M. Penna". **Dalpiaz - Grasso**

Fe de Erratas

Área Jefe de Gobierno

FE DE ERRATAS

En el Decreto N° 172, publicado en el Boletín Oficial N° 4397, del día 16 de mayo de 2014, por un error involuntario, el Anexo I publicado, que forma parte del mismo, no es el correcto. Para una mejor comprensión se publica nuevamente junto con el Anexo II del mencionado Decreto.

ANEXO

Organos de Control**Resolución****Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires****RESOLUCIÓN N.º 60/SGCBA/14**

Buenos Aires, 12 de mayo de 2014

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70 (BOCBA N° 539), el Decreto N° 67/10 (BOCBA N° 3.344), las Resoluciones N° 51-MHGC/10 (BOCBA N° 3.344), N° 107-MHGC/14 (BOCBA N° 4.325), N° 395-MHGC/14 y N° 494-MHGC/14, las Disposiciones N° 10-DGCG/10 (BOCBA N° 3.369) y N° 38-DGCG/14 (BOCBA N° 4.328), y el Expediente Electrónico N° 1.511.663-MGEYA-SGCBA/14, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 133 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires le otorga a la Sindicatura General de la Ciudad personería jurídica propia y autarquía administrativa y financiera;

Que también establece que su titular es el/la Síndico/a General de la Ciudad, el/la que es designado/a por el Poder Ejecutivo con jerarquía equivalente a la de Ministro/a;

Que de la autarquía mencionada se desprenden facultades de administración propias que han sido puestas en cabeza del Sr. Síndico General, según reza el inciso 8) del artículo 130 de la Ley N° 70, al enunciar: "Administrar su presupuesto, resolviendo y aprobando los gastos del organismo";

Que por Decreto N° 67/10 se aprobó el "Régimen para la Asignación de Fondos" a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que impliquen el pago de obligaciones, la ejecución de gastos mediante los mismos, sus rendiciones y condiciones de aprobación;

Que por Resolución N° 51-MHGC/10 se aprobó la reglamentación del mencionado Decreto;

Que por Resolución N° 107-MHGC/14 se determinaron los montos máximos de Caja Chica y los montos máximos por comprobante;

Que por la actuación citada en el Visto esta Sindicatura General de la Ciudad solicitó la asignación de fondos en concepto de Caja Chica Especial, destinada a solventar los gastos para la contratación de servicios de capacitación;

Que por Resolución N° 395-MHGC/14, se fijó en la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL (\$ 165.000.-) los montos máximos a asignar por parte de esta Sindicatura General durante el primer trimestre del ejercicio en curso, en los términos establecidos en los artículos 7° y 8° del Anexo I del Decreto N° 67/10;

Que, asimismo, el Ministerio de Hacienda, exceptuó de las restricciones establecidas en el artículo 10 de la Resolución N° 51-MHGC/10 y Disposición N° 10-DGCG/10 ratificada por la Disposición N° 38-DGCG/14, en relación a la partida 3.4;

Que por Resolución N° 494-MHGC/14, se autorizó a la Dirección General de Contaduría a trasladar al segundo trimestre del año en curso los remanentes sin utilizar del primer trimestre correspondientes a las sumas autorizadas para la Sindicatura General;

Que corresponde dictar el acto administrativo que asigne el gasto en cuestión;

Que la Gerencia Legal ha tomado la intervención que resulta de su competencia, mediante la emisión del Dictamen N° 5.253.652-SGCBA/14.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 130, inciso 8) de la Ley Nº 70, Decreto Nº 67/10 y sus normas reglamentarias,

EL SÍNDICO GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.- Asígnase a la Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires fondos en concepto de Caja Chica Especial por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL (\$ 165.000.-), a hacerse efectiva en tres entregas parciales de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000.-), PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 55.000.-) y PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-) y sin límite por comprobante, destinados a solventar los gastos que demande la contratación de servicios de capacitación.

Artículo 2º.- Son responsables de la administración y rendición de los fondos que se entregan, la Lic. Norma Floridi D.N.I. Nº 12.549.604, la Dra. Mercedes Vogelius D.N.I. Nº 30.592.432 y el Dr. Ernesto Famularo D.N.I. Nº 24.662.518, debiendo depositarse los mismos en la Cuenta Corriente Nº 9.116/3 del Banco Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Nº 12.

Artículo 3º.- Los comprobantes de gastos que excedan de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000), deben estar respaldados por documentación que demuestre que han sido adjudicados a la oferta más conveniente entre al menos tres obtenidas. En caso de que no fuera posible lograr esa cantidad de cotizaciones, la rendición de los fondos debe contener una completa fundamentación de tal imposibilidad.

Artículo 4º.- Exceptúase del plazo de rendición establecido en el punto 1 del Anexo III de la Disposición Nº 183-DGCG/13 y de lo dispuesto en el artículo 10 de la Resolución Nº 51-MHGC/10 y Disposición Nº 10- DGCG/10 ratificada por Disposición Nº 38-DGCG/14, en relación a la partida 3.4.

Artículo 5º.- En los casos que corresponda deben efectuarse las pertinentes retenciones impositivas, conforme lo establecido en la normativa vigente.

Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a la Dirección General de Contaduría General del Ministerio de Hacienda y para su conocimiento y demás efectos pase a la Gerencia General Técnica, Administrativa y Legal. Cumplido archívese. **Rial**

RESOLUCIÓN N.º 61/SGCBA/14

Buenos Aires, 14 de mayo de 2014

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley Nº 70 (BOCBA Nº 539), las Resoluciones Nº 123-SGCBA/12 (BOCBA Nº 4.039), Nº 106-SGCBA/13 (BOCBA Nº 4.235), el Informe Nº IF-2014- 5.459.265-SGCBA, el Expediente Electrónico Nº 5.279.186-MGEYA-SGCBA/14, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 133 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que esta Sindicatura General es el órgano rector de las normas de control interno, con personería jurídica propia y autarquía administrativa y financiera;

Que también establece que su titular es el/la Síndico/a General de la Ciudad, el/la que es designado/a por el Poder Ejecutivo con jerarquía equivalente a la de Ministro/a;

Que asimismo, la calidad de órgano rector del sistema de control interno que el mencionado artículo de la Constitución de la Ciudad ha otorgado a esta Sindicatura General, comporta la facultad de dictar las normas que permitan la estructuración y mantenimiento de un eficiente y eficaz sistema de control interno;

Que el artículo 123, inciso 12) y el artículo 130, inciso 7) de la Ley Nº 70, establecen que es atribución de esta Sindicatura General aprobar los planes anuales de trabajo de las Unidades de Auditoría Interna, orientar y supervisar su ejecución y resultados;
Que por la actuación citada en el Visto tramita la aprobación del Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Auditoría Interna de la Agencia Gubernamental de Control (F/N);
Que el mencionado Plan Anual de Trabajo ha sido elaborado en consonancia con la Resolución Nº 123- SGCBA/12 para la elaboración del planeamiento de Auditoría;
Que del citado Expediente surge que se ha prestado conformidad a la Planificación Anual de la Unidad de Auditoría Interna de la Agencia Gubernamental de Control (F/N), y en consecuencia, se ha recomendado su aprobación;
Que la Subgerencia Normativa, ha tomado la intervención correspondiente en virtud a las misiones y funciones establecidas por la Resolución Nº 106-SGCBA/13;
Que la Gerencia Legal ha tomado la intervención que resulta de su competencia, mediante la emisión del Dictamen Nº 5.324.924-SGCBA/14.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 123 inciso 12), y el artículo 130 inciso 7) de la Ley Nº 70,

**EL SÍNDICO GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Apruébase el Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Auditoría Interna de la Agencia Gubernamental de Control (F/N) para el año 2014, que como Anexo I, Informe Nº IF-2014-5.459.265- SGCBA, forma parte integrante de la presente.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Unidad de Auditoría Interna de la Agencia Gubernamental de Control. Cumplido, archívese. **Rial**

ANEXO

Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

RESOLUCIÓN N.º 7/ERSP/14

Buenos Aires, 30 de abril de 2014

VISTO

el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, la Ley N° 210, el Acta de Directorio N° 570 del 30 de abril de 2014, el Expediente N° 1606/EURSPCABA/2013, y

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad establece que el Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es autárquico, con personería jurídica, independencia funcional y legitimación procesal;
Que, la Ley N° 210 reglamentaria de su creación ratifica la facultad que tiene el Ente para administrarse a sí mismo conforme las pautas normativas expresadas en su texto;

Que, atendiendo la ejecución del plan de compras y la actividad operativa del Organismo, se deben realizar compensaciones entre distintas partidas presupuestarias;

Que, el Directorio en su reunión ordinaria del 30 de abril de 2014 autorizó la transferencia de las partidas presupuestarias en cuestión;

Que a través del Expediente N° 1606/EURSPCABA/2013 se tramita las modificaciones presupuestarias correspondientes al ejercicio 2014;

Que, la Asesoría Legal ha tomado la intervención que le compete.

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ENTE UNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.- Aprobar el ajuste de partidas presupuestarias para el ejercicio 2014 de acuerdo con el detalle que como Anexo forma parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- Poner en conocimiento de la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente de la Subsecretaría de Administración Financiera, del Ministerio de Hacienda del Gobierno de la Ciudad, lo dispuesto en el artículo precedente.

Artículo 3º.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Gerencia de Administración y a la Unidad Auditoría Interna. Cumplido, archívese. **Michielotto - Barrera - Goldsack - Lauría - Raffo**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 9/ERSP/14

Buenos Aires, 5 de mayo de 2014

VISTO:

el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, la Ley N° 210, las Resoluciones del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 34/2012, N° 67/2012, N° 112/2012, N° 347/2013, N° 348/2013, N° 456/2013, N°

744/2013 y 8/2014, las Resoluciones de la Presidencia del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Nº 1/2014, Nº 27/2014, Nº 53/2014, Nº 79/2014, Nº 80/2014 y Nº 81/2014, el Acta de Directorio Nº 569 del 16 de abril de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que, el Art.138 de la Constitución de la Ciudad creó al Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dotándolo de personería jurídica, autarquía, independencia funcional y legitimación procesal;

Que, el Art. 11, incs. c) y d) de la Ley Nº 210 establece como funciones del Directorio determinar su estructura orgánica, y designar y remover personal siguiendo el debido proceso, entre otras;

Que, a través de la Resolución Nº 34/ERSP/2012 se aprueba el Régimen del Personal Jerárquico del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, el Reglamento Interno del Directorio del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Resolución Nº 456/ERSP/2013, en su Art. 19 faculta a su Presidente a emitir las resoluciones en lo atinente a la contratación de personal y la determinación de la estructura del Organismo, entre otras;

Que, atendiendo necesidades organizativas, funcionales y operativas, por Resolución Nº 8/ERSP/2014, el Directorio aprueba una nueva estructura orgánica funcional del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con sus correspondientes funciones, la que entra en vigencia a partir del 1º de mayo del presente año;

Que, el personal jerárquico en funciones fue designado por conducto de la Resolución Nº 112/ERSP/2012, Nº 347/2013, Nº 348/2013 y 744/2013 y las Resoluciones de la Presidencia Nº 1/PPVM/2014, Nº 27/PPVM/2014, Nº 53/PPVM/2014, Nº 79/PPVM/2014, Nº 80/PPVM/2014 y Nº 81/PPVM/2014; y a través de la Resolución Nº 67/ERSP/2012 se dignó al responsable de la Unidad de Gestión del SITRAL;

Que, el Directorio entiende que corresponde aprobar la continuidad de los agentes que actualmente se encuentran cumpliendo funciones ejecutivas en el cargo en el que fueron designados oportunamente o resulta la continuación de mismo;

Que, la Asesoría Legal ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ENTE ÚNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébese la continuidad de las designaciones del personal jerárquico que se enumera en el Anexo que forma parte de la presente resolución, en el cargo, o continuación del mismo, que en cada caso se detalla a partir de la entrada vigencia de la estructura orgánica funcional aprobada por Resolución Nº 8/ERSP/2014.

Artículo 2º.- Apruébese la continuidad del agente Mariano Carlos Corazzi (DNI: 21.963.377) como responsable de la Unidad de Gestión del SITRAL a partir de la entrada vigencia de la estructura orgánica funcional aprobada por Resolución Nº 8/ERSP/2014.

Artículo 3º.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a todas las unidades de organización. Cumplido, archívese. **Michielotto - Barrera - Goldsack - Lauría - Raffo**

ANEXO

RESOLUCIÓN Nº 10/ERSP/14

Buenos Aires, 14 de mayo de 2014

VISTO:

el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, las Leyes Nº 6 y sus modificatorias, Nº 210 y Nº 4472, el Decreto Nº 46/2014, el Acta de Directorio Nº 571 del 14 mayo de 2014, el Expediente Nº 733/EURSPCABA/2013, y

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad creó el Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dotándolo de personería jurídica, autarquía independencia funcional y legitimación procesal;

Que, el Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ejerce el control, seguimiento y resguardo de la calidad de los servicios públicos, cuya prestación o fiscalización se realice por la administración central o descentralizada o por terceros para la defensa y protección del los derechos de los usuarios y consumidores, de la competencia y del medio ambiente, velando por la observancia de las leyes que se dicten al respecto;

Que, de acuerdo con el Art. 2º inc. d) de la Ley Nº 210, entre los servicios bajo su control se encuentra el del control de estacionamiento por concesión;

Que, mediante el Decreto Nº 46/2014 el Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dispuso el llamado a Audiencia Pública para la modificación de la tarifa para la explotación del Servicio Público de Estacionamiento Medido;

Que, la Audiencia Pública fue celebrada el día 18 de marzo de 2014 en el Centro Cultural Adán Buenosayres, sito en Avda. Asamblea 1200 de esta Ciudad;

Que, la Audiencia Pública se llevó a cabo en el marco de lo previsto por la Ley Nº 6 y sus modificatorias, y en la misma sus expositores expresaron su postura respecto de la modificación de la tarifa del servicio;

Que, en su reunión ordinaria del 14 de mayo de 2014 el Directorio aprobó el informe referido a la Audiencia Pública;

Que, la Asesoría Legal ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello,

**EL DIRECTORIO
DEL ENTE ÚNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébese el informe sobre al Audiencia Pública celebrada el día 18 de marzo de 2014 para el "Tratamiento de la modificación de la tarifa para la explotación del Servicio Público de Estacionamiento Medido" que como Anexo forma parte de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a las Gerencias de Usuarios, de Proyectos y de Control y a la Asesoría Legal. Cumplido, archívese. **Michielotto - Barrera - Goldsack - Lauría - Raffo**

ANEXO

Disposición

Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

DISPOSICIÓN N° 76/GA/14

Buenos Aires, 14 de mayo de 2014

VISTO:

el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, la Ley N° 210, la Ley N° 2095 y su Decreto Reglamentario N° 95/2014, normas complementarias y modificatorias, la Resolución del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 3/EURSPCABA/14 del 6 de marzo de 2014, el Expediente EURSPCABA N°: 1030/E/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, creó el Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dotándolo de personería jurídica, autarquía, independencia funcional y legitimación procesal;

Que, por los presentes actuados se tramita la Contratación Menor N°: 17/2014 para la Contratación de una pauta comercial en "FM IDENTIDAD" en los programas "Confirmado", "Cuestión ambiental" y "Caminando Buenos Aires", con destino al Organismo;

Que, se ha estimado el presupuesto oficial para la presente contratación en la suma de pesos ciento ocho mil (\$108.000);

Que, ante la necesidad de posicionar al Organismo en los medios de comunicación, los tres programas de FM Identidad se ocupan de los problemas de la Ciudad de Buenos Aires, con sus servicios públicos como eje temático;

Que para el caso específico, el artículo 28 inc 5° de la Ley 2095 de la C.A.B.A. contempla la contratación directa cuando se trate de bienes o servicios prestados, fabricados o distribuidos exclusivamente por determinada persona o entidad, siempre que no hubiese sustitutos convenientes;

Que, en virtud de el o, se entendió viable el llamado a Contratación Menor, conforme lo dispuesto en el Artículo 38° y cc. de la Ley N° 2095 y su Decreto Reglamentario;

Que, se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en base a la estimación del gasto;

Que, por Disposición N° 56 de fecha 21 de abril de 2014 la Gerente de Administración autorizó la contratación respectiva;

Que, por consiguiente se ha invitado a cotizar a Daniel Zavolinsky, cuya oferta ha sido incorporada a estas actuaciones el 24 de abril de 2014;

Que, atento que el precio ofertado es un dieciséis con 66/100 por ciento (16,66%) superior al presupuesto oficial, se le solicitó al oferente una mejora en el precio, en virtud al Art. 106.4 del Decreto N° 95/GCBA/2014;

Que, el oferente presentó la mejora de precio de su oferta por un monto total de pesos ciento ocho mil (\$108.000), la cual luce a fs 80/81;

Que la Asesoría Legal ha tomado la intervención de su competencia;

Que, las atribuciones para el dictado del presente acto emergen del Artículo 11 inc. i) de la Ley 210, la Ley 2095 y su Decreto Reglamentario N° 95/2014 y la Resolución N° 3/EURSPCABA/14;

Por el o,

**LA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DEL ENTE ÚNICO REGULADOR
DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

Artículo 1º.- Aprobar la Contratación Menor N°: 17/2014 tendiente a una pauta comercial en "FM IDENTIDAD" en los programas "Confirmado", "Cuestión ambiental" y "Caminando Buenos Aires", por el período de doce (12) meses, con destino al Organismo.

Artículo 2º.- Adjudicar a Daniel Zavolinsky la Contratación de una pauta comercial en los programas "Confirmado", "Cuestión ambiental" y "Caminando Buenos Aires", por el período de doce (12) meses, con destino al Organismo, por la suma total de pesos ciento ocho mil (\$108.000.-);

Artículo 3º.- Emitir la respectiva Orden de Compra.

Artículo 4º.- El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Disposición será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio 2014 y del 2015 según corresponda.

Artículo 5º.- Registrar. Notificar de la presente Disposición a Daniel Zavolinsky. Comunicar al Área Administración Financiera. Publicar en el Boletín Oficial y en la Cartelera Oficial del EURSPCABA por un día. Cumplido, archívese. **Colombo**

Comunicados y Avisos

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CLASIFICACIÓN Y DISCIPLINA DOCENTE

**Exhibición listado Complementario 2013
Inscripción marzo 2014
Junta de Clasificación de Educación Especial**

Notificación Nº 1

El Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en cumplimiento con lo normado en la Ordenanza Nº 40593 y su Reglamentación, informa que la Junta de Clasificación Docente Área Educación Especial, procederá a exhibir el Listado Complementario 2013 (Alfabético y Mérito), en los horarios y lugares que a continuación se detallan:

Días de Exhibición: 13, 14, 15, 16 y 19 de mayo de 2014

Lugar: Supervisión Escalafón A y B, San Blas 2238

Supervisión Escalafón C, Giribone 1961

Horario: de 10 a 15 hs.

Presentación De Recursos Puntaje

Días: 15, 16 y 19 de mayo de 2014

Lugar: Junta de Clasificación de Área de Educación Especial, Av. Paseo Colón 315 3º piso.

Horario: de 11 a 13 hs.

Presentación de Recursos Antigüedad

Días: 15, 16 y 19 de mayo de 2014

Lugar: Paseo Colón 255, 1º piso contrafrente

Horario: 10 a 12 y de 14 a 16 hs.

María L. Piacenza

Gerenta Operativa de Clasificación y Disciplina Docente

CA 196

Inicia: 13-5-2014

Vence: 19-5-2014

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CLASIFICACIÓN Y DISCIPLINA DOCENTE

**Exhibición listado Complementario
Inscripción marzo 2014
Junta de Clasificación Curricular de Materias Especiales**

Notificación Nº 2

El Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en cumplimiento con lo normado en la Ordenanza Nº 40593 y su Reglamentación, informa que la Junta de Clasificación Docente Área Curricular de Materias Especiales (Áreas Inicial, Primaria y Especial), procederá a exhibir el Listado Complementario Inscripción marzo 2014 para aspirantes a Interinatos y Suplencias, en los horarios y lugares que a continuación se detallan:

Días de Exhibición: 13, 14, 15, 16 y 19 de mayo de 2014

Lugares y Horarios:

Escalafón "A": Sede de los Distritos Escolares donde presentaron la inscripción, de 9 a 16 hs.

Escalafón "B" (Centros Complementarios): Sede de los Distritos Escolares donde presentaron la inscripción, de 9 a 16 hs.

Escuelas de Música: Zona I DE 7º y Zona II DE 11º.

Escalafón "C": Giribone 1961, de 9 a 15 hs.

Intensificación en Artes: Teatro-Danzas- Medios Audiovisuales:

Sede del de 8º, 9 a 16 hs.

Escuelas Plurilingües: los docentes aspirantes estarán incorporados en los listados del Escalafón A.

Presentación de Recursos puntaje

Días: 20, 22 y 23 de mayo de 2014

Lugar: Junta de Clasificación de Área Curricular, Av. Paseo Colón 315 3º piso.

Horario: de 10 a 16 hs.

Presentación de Recursos Antigüedad

Días: 20, 22 y 23 de mayo de 2014

Lugar: Paseo Colón 255, 1º piso contrafrente

Horario: 10 a 12 y de 14 a 16 hs.

María L. Piacenza

Gerenta Operativa de Clasificación y Disciplina Docente

CA 197

Inicia: 13-5-2014

Vence: 19-5-2014

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CLASIFICACIÓN Y DISCIPLINA DOCENTE

Exhibición Listados Complementarios 2014

Juntas de Clasificación Primaria y

Junta Adultos y Adolescentes

Notificación Nº 3

El Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en cumplimiento con lo normado en la Ordenanza Nº 40593 y su Reglamentación, informa que las Juntas de Clasificación Docentes Área Primaria Zonas I y II, y del Adulto y del Adolescente, procederán a exhibir Listados Complementarios (Inscripción 2014), en los horarios y lugares que a continuación se detallan:

1 - Área Primaria (Alfabético y Mérito)

Días de Exhibición: 20, 21, 22, 23 Y 26 de mayo de 2014

Lugares de exhibición: Sede de cada Distrito Escolar

Horario: de 9 a 16 hs.

Presentación De Recursos Puntaje

Días: 27, 28 y 29 de mayo de 2014

Lugar: Sede de las Juntas de Clasificación Primaria, Av. Paseo Colón 315 3º piso.

Horario: de 10 a 15 hs.

Reclamos Por Antigüedad

Días: 27, 28 y 29 de mayo de 2014

Lugar: DGPDyND, Av. Paseo Colón 255 1º Piso contrafrente

Horario: de 10 a 12 y de 14 a 16 hs.

2 - Área Adultos y Adolescentes (Alfabético)

Maestros de Ciclos y Centros Educativos

Maestros de Materias Especiales

Días de Exhibición: 19, 20, 21, 22 y 23 de mayo de 2014

Lugares y horarios de exhibición: Sede de los Sectores de 16 a 20 hs.

Sector I Constitución 1839

Sector II Humberto 1º 3187

Sector III Moldes 1854

Sector IV Fonrouge 346

Sector V Suarez 1131

Y en la sede de:

Sup. Cursos Especiales de 16 a 20 hs en Viamonte 1314

Sup. Centros Educativos de 10 a 14 hs en San Nicolás 588

Presentación De Recursos Puntaje

Días: 26, 27 y 28 de mayo de 2014

Lugar: Sede de las Juntas de Clasificación Adultos y Adolescentes, Av. Paseo Colón 315 3º piso.

Horario: de 10 a 17 hs.

Reclamos Por Antigüedad

Días: 26, 27 y 28 de mayo de 2014

Lugar: DGPDyND, Av. Paseo Colón 255 1º Piso contrafrente

Horario: de 10 a 12 y de 14 a 16 hs.

María L. Piacenza

Gerenta Operativa de Clasificación y Disciplina Docente

CA 202

Inicia: 19-5-2014

Vence: 23-5-2014

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CLASIFICACIÓN Y DISCIPLINA DOCENTE

**Exhibición Listados Provisorios Interinatos y Suplencias
Inscripción 2011-2012 - Juntas Técnicas Zonas IV y V**

Notificación Nº 4

El Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en cumplimiento con lo normado en la Ordenanza Nº 40593 y su Reglamentación, informa que las Juntas de Clasificación Docente Área Técnica Zonas IV y V, procederán a exhibir Listado provisorio correspondiente a la Inscripción 2011/2012 para Interinatos y Suplencias, en los horarios y lugares que a continuación se detallan:

Días de Exhibición: 19, 20, 21, 22 y 23 de mayo de 2014

Lugar: E.T. Nº 9 DE Nº 7º "Ing. Luis Huergo", Martín de Gainza 1050

Horario: de 10 a 15 hs.

Presentación De Recursos Puntaje

Días: 26, 27 y 28 de mayo de 2014

Lugar: Sede de la Juntas de Clasificación Área Técnica, Av. Jujuy 467 1º piso

Horario: de 10 a 15 hs.

Reclamos Por Antigüedad

Días: 26, 27 y 28 de mayo de 2014

Lugar: DGPDyND, Av. Paseo Colón 255 1º Piso contrafrente

Horario: de 10 a 12 y de 14 a 16 hs.

María L. Piacenza

Gerenta Operativa de Clasificación y Disciplina Docente

CA 203

Inicia: 19-5-2014

Vence: 23-5-2014

Agencia Gubernamental de Control

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS

Actuación N° 5/14

Se solicita a los Señores Jefes de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de las distintas Secretarías, Ministerios y reparticiones del Departamento Ejecutivo, se sirvan informar al Departamento Técnico Administrativo de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras si en el organismo al que pertenecen se encuentra o registra movimiento el original del Ex - 73899 - 2006.

Oswaldo Alonso
Director General

CA 201
Inicia: 14-5-2014

Vence: 21-5-2014

Ministerio de Modernización

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL PLANEAMIENTO DE CARRERAS

Comunicado 49/DGPLC/14

En el marco del Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición del Régimen Gerencial, convocado por Resolución Nº 978/MMGC/13 para cubrir el cargo Gerencia Operativa Análisis y Programación, dependiente de la Unidad de Sistemas Informáticos Procesos de la Agencia Gubernamental de Control, el Comité de Selección comunica la nómina de postulantes que integran la terna final, la que se detalla a continuación:

Apellido y Nombre;
Harillo, Leandro Daniel;

Documento de Identidad
D.N.I. 28.702.014

Julia Domeniconi
Directora General Planeamiento de Carreras

CA 211
Inicia: 16-5-2014

Vence: 19-5-2014

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL PLANEAMIENTO DE CARRERAS

Comunicado 50/DGPLC/14

En el marco del Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición del Régimen Gerencial, convocado por Resolución Nº 979/MMGC/13 para cubrir el cargo Subgerencia Operativa Seguridad Informática, dependiente de la Unidad de Sistemas Informáticos y Procesos de la Agencia Gubernamental de Control, el Comité de Selección comunica la nómina de postulantes que integran la terna final, la que se detalla a continuación:

Apellido y Nombre;
Sánchez, Gustavo Antonio;
Francisconi, Hugo Adrián;

Documento de Identidad
D.N.I. 12.911.773
D.N.I. 26.557.215

Julia Domeniconi
Directora General Planeamiento de Carreras

CA 212
Inicia: 16-5-2014

Vence: 19-5-2014

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN**DIRECCIÓN GENERAL PLANEAMIENTO DE CARRERAS****Comunicado 51/DGPLC/14**

En el marco del Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición del Régimen Gerencial, convocado por Resolución Nº 980/MMGC/13 para cubrir el cargo Subgerencia Operativa Liquidación de Haberes, Compensaciones y Beneficios, dependiente de la Unidad de Coordinación Administrativa de la Agencia Gubernamental de Control, el Comité de Selección comunica la nómina de postulantes que integran la terna final, la que se detalla a continuación:

Apellido y Nombre;
Rivas, Fernando Nicolás;
Forte, Osvaldo;

Documento de Identidad
D.N.I. 24.692.965
D.N.I. 13.924.224

Julia Domeniconi
Directora General Planeamiento de Carreras

CA 213
Inicia: 16-5-2014

Vence: 19-5-2014

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN**DIRECCIÓN GENERAL PLANEAMIENTO DE CARRERAS****Comunicado 52/DGPLC/14**

En el marco del Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición del Régimen Gerencial, convocado por Resolución Nº 981/MMGC/13 para cubrir el cargo Subgerencia Operativa Administración de Calidad, dependiente de la Unidad de Sistemas Informáticos y Procesos de la Agencia Gubernamental de Control, el Comité de Selección comunica la nómina de postulantes que integran la terna final, la que se detalla a continuación:

Apellido y Nombre;
Alonso, Ariel;
Borsetti, Claudio;

Documento de Identidad
D.N.I. 24.616.480
D.N.I. 12.134.095

Julia Domeniconi
Directora General Planeamiento de Carreras

CA 214
Inicia: 16-5-2014

Vence: 19-5-2014

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN**DIRECCIÓN GENERAL PLANEAMIENTO DE CARRERAS****Comunicado 53/DGPLC/14**

En el marco del Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición del Régimen Gerencial, convocado por Resolución Nº 982/MMGC/13 para cubrir el cargo Subgerencia Operativa Soporte Administrativo, dependiente de la Unidad de Sistemas Informáticos y Procesos de la Agencia Gubernamental de Control, el Comité de Selección comunica la nómina de postulantes que integran la terna final, la que se detalla a continuación:

Apellido y Nombre;	Documento de Identidad
Gasparutti, Edgardo Alfredo Alberto;	D.N.I. 13.715.797
Krysa, Mirta;	D.N.I. 16.940.439
Rudezuk, Silvina Andrea;	D.N.I. 25.234.722

Julia Domeniconi
Directora General Planeamiento de Carreras

CA 215
Inicia: 16-5-2014

Vence: 19-5-2014

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN**DIRECCIÓN GENERAL PLANEAMIENTO DE CARRERAS****Comunicado 54/DGPLC/14**

En el marco del Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición del Régimen Gerencial, convocado por Resolución Nº 983/MMGC/13 para cubrir el cargo Gerencia Operativa Ingeniería de Procesos, dependiente de la Unidad de Sistemas Informáticos y Procesos de la Agencia Gubernamental de Control, el Comité de Selección comunica la nómina de postulantes que integran la terna final, la que se detalla a continuación:

Apellido y Nombre;	Documento de Identidad
Koolen, Norberto;	D.N.I. 8.632.132
Orozco De La Hoz, Francisco Simón;	D.N.I. 93.383.213
Cesario, Diego Martín;	D.N.I. 28.031.010

Julia Domeniconi
Directora General Planeamiento de Carreras

CA 216
Inicia: 16-5-2014

Vence: 19-5-2014

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN**DIRECCIÓN GENERAL PLANEAMIENTO DE CARRERAS****Comunicado 55/DGPLC/14**

En el marco del Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición del Régimen Gerencial, convocado por Resolución Nº 984/MMGC/13 para cubrir el cargo Gerencia Operativa Infraestructura Informática, dependiente de la Unidad de Sistemas Informáticos y Procesos de la Agencia Gubernamental de Control, el Comité de Selección comunica la nómina de postulantes que integran la terna final, la que se detalla a continuación:

Apellido y Nombre;
Scordo, Ernesto;
Sánchez, Gustavo Antonio;

Documento de Identidad
D.N.I. 20.568.477
D.N.I. 12.911.773

Julia Domeniconi
Directora General Planeamiento de Carreras

CA 217
Inicia: 16-5-2014

Vence: 19-5-2014

Licitaciones

Jefatura de Gabinete de Ministros

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES CONSTRUCCIÓN CIUDADANA Y CAMBIO CULTURAL

Contratación de Servicio de Producción integral para el desarrollo del evento de clausura del "Paseo de la Historieta" - Expediente Electrónico N° 5.563.166/MGEYA-DGTALMJG/14

Licitación Pública N° 2051-0344-LPU14

Objeto: Contratación de un Servicio de Producción integral para el desarrollo del evento de clausura del "Paseo de la Historieta" realizado por la Unidad de Proyectos Especiales de Construcción Ciudadana y Cambio Cultural de la Jefatura de Gabinete de Ministros del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Rubro Comercial: Servicios

Autorizante: Resolución N° 54/UPECCYCC/14.

Consulta y adquisición de pliegos: en el sitio de Internet www.buenosairescompras.gov.ar.

Presentación de las ofertas: se recibirán ofertas hasta el día de la apertura de ofertas a las 12.55 horas, en el sitio de internet www.buenosairescompras.gov.ar.

Fecha y lugar de apertura: 22 de mayo de 2014, a las 13 hs., en la plataforma virtual www.buenosairescompras.gov.ar.

Paula Uhalde

Titular

OL 1397

Inicia: 19-5-2014

Vence: 19-5-2014

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Centro de Transbordo Avenida Sáenz - Expediente N° 2.833.141/MGEYA-SSTRANS/14

Llámesese a Licitación Pública de Obra Mayor N° 640/SIGAF/14 con fecha de apertura programada para el día 16 de junio de 2014 a las 13 hs., para la construcción de la obra denominada "Centro de Transbordo Avenida Sáenz", que tendrá su localización entre la Avenida La Plata y la calle Del Barco Centenera.

Plazo de ejecución: ciento veinte (120) días corridos.

Autorizante: Resolución N° 450/MJGGC/14.

Presupuesto oficial: pesos cuarenta y cinco millones cuatrocientos veintidós mil seiscientos dos con cuatro centavos (\$ 45.422.602,04).

Los pliegos son gratuitos y deberán ser retirados de la sede de la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Jefatura de Gabinete de Ministros sita en Av. de Mayo 591, 3° piso, de lunes a viernes en el horario de 11 a 17 hs.

Consulta de pliegos: los oferentes y/o interesados podrán formular, por escrito, consultas y/o aclaraciones sobre el contenido de los pliegos de bases y condiciones hasta seis (6) días antes de la fecha de apertura de las propuestas, en la Mesa de Entradas de la Jefatura de Gabinete de Ministros, sita en la Av. de Mayo 591, 3º piso. Los mismos se encuentran publicados en el sitio web www.buenosaires.gob.ar/hacienda/compras.

Presentación de las Ofertas: Deberán ser presentadas en la sede de la mencionada Unidad Operativa de Adquisiciones, de lunes a viernes de 11 a 17 hs., exceptuando el día de la apertura de ofertas que se recibirán hasta las 13 hs.

Horacio Rodríguez Larreta
Jefe de Gabinete de Ministros

OL 1361

Inicia: 15-5-2014

Vence: 5-6-2014

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

Circular con consulta - Expediente N° 5.230.543/14

Circular Aclaratoria con Consulta N° 1.

Referencia: Expediente N° 5.230.543/14.

Estudio de cruce a desnivel entre el Ferrocarril Belgrano Sur y la Av. Sáenz.

A continuación se transcriben las consultas efectuadas por las empresas dando respuesta a cada una de ellas:

Pregunta 1: Atec S.A - 30-51745293-5.

“De acuerdo con lo indicado en el pliego de bases y condiciones particulares, en el caso de presentarse dos empresas asociadas deberán presentar constancia de inicio de trámite ante la Inspección General de Justicia (IGJ). Este requerimiento da lugar a un gasto innecesario para los Oferentes que no resulten adjudicatarios. Asimismo la normativa de la IGJ exige que se indique una obra a realizar/proyectar específica que justifique el armado de la UTE. Solicitamos que se permita la presentación de un borrador de constitución de la UTE y una nota indicando nuestro compromiso al armado de la UTE, en el caso de resultar adjudicatarios de este llamado”.

Respuesta 1: Atec S.A - 30-51745293-5.

Con respecto al requisito exigido en el artículo 14, punto f) del pliego de bases y condiciones particulares de la Licitación N° 320-0318-LPU14, se tomará como válido que el inicio del trámite de una UTE (Unión Transitoria de Empresas) se presente con el documento de compromiso de conformación de la misma, legalizado ante Escribano Público. Sin perjuicio del cumplimiento del resto de los incisos del artículo en cuestión.

Pregunta 2: IATASA, Ingeniería y Asistencia Técnica S.A. - 30-54379150-0.

Con relación al art. 11 “Condiciones para ser Oferente”, el pliego prevé la participación de sociedades debidamente constituidas y de Uniones Transitorias de Empresas, requiriéndose en este último caso, constancia de inscripción en la IGJ o en su defecto, constancia de inicio de inscripción en trámite. Solicitamos se acepte en esta instancia compromiso irrevocable de constitución e inscripción de la UTE en caso de resultar adjudicatarios del contrato; sin desmedro de la presentación del resto de documentación requerida para las UTE's.

Respuesta 2: IATASA, Ingeniería y Asistencia Técnica S.A. - 30-54379150-0.

Lo consultado hace referencia al requisito exigido en el artículo 14, punto f) del pliego de bases y condiciones particulares de la Licitación Nº 320-0318-LPU14. Se tomará como válido que el inicio del trámite de una UTE (Unión Transitoria de Empresas) se presente con el documento de compromiso de conformación de la misma, legalizado ante Escribano Público. Sin perjuicio del cumplimiento del resto de los incisos del artículo en cuestión.

Guillermo Dietrich
Subsecretario

OL 1384
Inicia: 19-5-2014

Vence: 20-5-2014

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**Servicio de verificación técnica vehicular obligatoria de los vehículos radicados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Expediente N° 2.459.699/12**

La Jefatura de Gabinete de Ministros llama a Licitación Pública Nacional e Internacional para la concesión del Servicio de verificación técnica vehicular obligatoria de los vehículos radicados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y optativa en los radicados en jurisdicciones extrañas cuya fecha de apertura de ofertas será el día 30 de julio de 2014 a las 13 hs.

Autorizante: Resolución N° 447/MJGGC/14.

Consulta y retiro de pliegos: En la mencionada dependencia, sita en Av. de Mayo 591, piso 3º, CABA, de lunes a viernes en el horario de 11 a 17 hs. Asimismo se encuentran publicados en www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/compras
Los pliegos no tienen valor económico.

Presentación de las ofertas: Se presentarán en la mencionada dependencia, sita en Av. de Mayo 591, piso 3º, CABA, de lunes a viernes en el horario de 11 a 17 hs, exceptuando el día de apertura de ofertas que se recibirán hasta las 12.50 hs.

Horacio Rodríguez Larreta
Jefe de Gabinete de Ministros

OL 1382
Inicia: 16-5-2014

Vence: 23-5-2014

Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Contratación de un seguro de responsabilidad civil para maquinarias – Expediente Electrónico Nº 5.312.737/MGEYA-DGRFISS/13

Llámase a Licitación Pública de Etapa Única Nº 672/SIGAF/14 para la contratación de un seguro de responsabilidad civil a los fines de brindar cobertura a las Maquinas Elevadoras instaladas en distintos establecimientos dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a realizarse el día 23 de mayo de 2014 a las 11 horas.

Autorizante: Disposición Nº 85/DGSEGUROS/14.

Repartición destinataria: Ministerio de Salud.

Valor del pliego: sin valor.

Adquisición y consulta de pliegos: Dirección General de Compras y Contrataciones, Av. Roque Sáenz Peña 547, 8º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10 a 15 horas.

Lugar de apertura: las ofertas deberán presentarse hasta la fecha y hora prevista para la apertura de ofertas en la Dirección General de Compras y Contrataciones, Av. Roque Sáenz Peña 547, 8º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asimismo, se encuentran publicados en la página web:

www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta

Mauricio Butera
Director General

OL 1395

Inicia: 19-5-2014

Vence: 19-5-2014

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Preadjudicación - Expediente Electrónico Nº 4.888.146/14

Licitación Pública Nº 623-0276-LPU14.

Expediente Electrónico Nº 4.888.146/14.

Rubro: Convenio Marco de Compras para la adquisición de kits de limpieza con destino a las áreas dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Observaciones:

Reunida la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación de referencia, designada a tal fin mediante Disposición Nº 288/DGCyC/14, con la presencia del Dr. Martín Stratico, la Srta. Carolina Destéfano y la Srta. Ángela Celeste Ciorciari, a fin de proceder con la evaluación de las presentaciones efectuadas por las empresas: Servicios para la Higiene S.A., Carlos Gabriel Vincelli y Euqui S.A.

A tal efecto, habiendo efectuado el pertinente análisis de los aspectos formales, legales, económicos y la forma de cotizar, esta Comisión de Evaluación de Ofertas aconseja:

Fundamentación:

Se aconseja adjudicar a favor de:

Servicios para la Higiene (Of. 1): Renglones 1/4 en la suma total de pesos novecientos ochenta y seis mil seiscientos sesenta y ocho (\$ 986.668,00).

Carlos Gabriel Vincelli (Of. 2): Renglones 1/3 en la suma total de pesos ciento cuarenta y ocho mil novecientos ochenta (\$ 148.980,00).

Euqui S.A. (Of. 3): Renglones 1/4 en la suma total de pesos un millón ciento noventa y dos mil ochenta (\$ 1.192.080,00).

La adjudicación aconsejada lo ha sido por oferta más conveniente en un todo de acuerdo a lo establecido en el art. 108 de la Ley Nº 2095 modificada por la Ley. Ley 4.764 y su reglamentación, en concordancia con el artículo 28 de la Resolución Nº 1.160/MHGC/11.

Mauricio Butera
Director General

OL 1389
Inicia: 19-5-2014

Vence: 19-5-2014

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS "DR. PEDRO DE ELIZALDE"

Preadjudicación - Expediente Nº 4.659.976/HGNPE/14

Licitación Pública BAC Nº 254/HGNPE/14.

Autorizante: Disposición Nº 114-HGNPE/14.

Dictamen de Evaluación de Ofertas

Rubro: hemoglobina glicosilada- servicio nutrición y diabetes

Firma preadjudicada:

Alere S.A.

Renglón 1: desestimado.

Encuadre legal: art. 108 Ley Nº 2.095.

Norberto R. Garrote
Director Médico (I)

Marcelo Fakh
Gerente Operativo

OL 1388
Inicia: 19-5-2014

Vence: 20-5-2014

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS "DR. PEDRO DE ELIZALDE"

Se modifica fecha de apertura de licitación pública - Expediente Nº 5.044.813/14

Modifícase fecha de apertura a la Licitación Pública BAC Nº 288/14, la cual se realizará el día 26/5/14 a las 10 hs, para la adquisición de reactivos.

Autorizante: Disposición Nº 157/HGNPE/14.

Expediente Nº 5.044.813/14.

Repartición destinataria: Química clínica

Consultas de pliegos: www.buenosairescompras.gob.ar, hasta 24 hs., antes de la apertura.

Norberto R. Garrote
Director Médico (i)

Marcelo Fakih
Gerente Operativo

OL 1387
Inicia: 19-5-2014

Vence: 19-5-2014

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. COSME ARGERICH"

Provisión de insumos para laboratorio - Expediente Nº 5.282.703/MGEYA-HGACA/14

Llámase a Licitación Pública Nº BAC 412-0312-LPU14, cuya apertura se realizará el día 12/6/14, a las 10 hs., para la provisión de insumos para laboratorio (Ciclosporina monoclonal, etc.).

Autorizante: Disposición Nº 186/HGACA/14.

Repartición destinataria: Hospital General de Agudos "Dr. Cosme Argerich", con destino a la División Laboratorio.

Valor del pliego: sin valor.

Consultas de pliegos: www.buenosairescompras.gob.ar y <http://www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/compras/consulta/>

Lugar de apertura: Hospital General de Agudos "Dr. Cosme Argerich", División Compras y Contrataciones, Av. Almirante Brown 240 Planta Baja

Néstor Hernández
Director Médico

OL 1377
Inicia: 16-5-2014

Vence: 19-5-2014

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. COSME ARGERICH"

Provisión de insumos - Expediente Nº 5.297.260-MGEYA/14

Llámase a Licitación Pública Nº BAC 412-0314-LPU14, cuya apertura se realizará el día 18/6/14, a las 10 hs., para la provisión de insumos (engrapadora circular curva, etc.).

Autorizante: Disposición Nº 155/HGACA/14.

Repartición destinataria: Hospital General de Agudos "Dr. Cosme Argerich", con destino al Servicio de Cirugía.

Valor del pliego: sin valor.

Consultas de pliegos: www.buenosairescompras.gov.ar y <http://www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta/>

Lugar de apertura: Hospital General de Agudos "Dr. Cosme Argerich", División Compras y Contrataciones, Av. Almirante Brown 240, planta baja.

Néstor Hernández
Director Médico

OL 1376

Inicia: 16-5-2014

Vence: 19-5-2014

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE GASTROENTEROLOGÍA "DR. CARLOS BONORINO UDAONDO"

Adquisición de películas radiográficas y tomográficas - Expediente Nº 5.348.010/14

Llámese a Contratación Directa por Urgencia BAC Nº 0052-CDI14, Ley Nº 2095 art 28 inc.1, cuya apertura se realizará el día 21 de mayo de 2014 a las 10 hs., para la Adquisición de películas radiográficas y tomográficas"

Autorizante: Disposición Nº 132/HBU/14.

Repartición destinataria: Hospital De Gastroenterología "Dr. C. B. Udaondo"

Valor del pliego: sin valor.

Consulta y adquisición del pliego: sitio web del G.C.B.A., sitio web BAC www.buenosairescompras.gov.ar desde el día 15/5/14.

Presentación de documentación física: desde el día 20/5/14 hasta el día 21/5/14 a las 9 hs.

Ingreso de oferta: A través del sitio web BAC www.buenosairescompras.gov.ar

Lugar apertura: División Suministros, Compras y Contrataciones, 2º piso Pabellón "A", Av. Caseros 2061, C.A.B.A., tel.: 4306-4641 al 49 (int. 107), Fax: 4306-3013. compras_udaondo@buenosaires.gov.ar

Eduardo Sosa
Director

Jorge Oviedo
Gerente Operativo

OL 1381

Inicia: 19-5-2014

Vence: 19-5-2014

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL MATERNO INFANTIL "RAMON SARDÁ"

Preadjudicación - Expediente N° 4.163.813/MGEYA/14

Licitación Pública N° 2405/HMIRS/14.

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 614/14.

Clase: etapa única.**Rubro comercial:** Salud.**Objeto de la contratación:** adquisición insumos para Farmacia.

Firmas preadjudicadas:

Macor Insumos Hospitalarios S.R.L.

Renglón: 1 - cantidad: 200 rollos - precio unitario: \$ 119,22 - precio total: \$ 23.844,00.

Droguería Farmatec S.A.

Renglón: 2 - cantidad: 50 rollos - precio unitario: \$ 11,325 - precio total: \$ 566,25.

Renglón: 4 - cantidad: 15000 unidades - precio unitario: \$ 1,573 - precio total: \$ 23.595,00.

Albro S.R.L.

Renglón: 3 - cantidad: 300 resmas - precio unitario: \$ 26,89 - precio total: \$ 8.067,00.

Droguería Artigas S.A.

Renglón: 5 - cantidad: 150 unidades - precio unitario: \$ 214,00 - precio total: \$ 32.100,00.

Renglón: 13 - cantidad: 900 unidades - precio unitario: \$ 60,00 - precio total: \$ 54.000,00.

Ceemed de Defeo Walter Néstor y Vilar Pereira Gabriela Silvia S.H.

Renglón: 6 - cantidad: 8.000 unidades - precio unitario: \$ 14,52 - precio total: \$ 116.160,00.

Renglón: 7 - cantidad: 4.000 unidades - precio unitario: \$ 14,52 - precio total: \$ 58.080,00.

Unic Company S.R.L.

Renglón: 8 - cantidad: 100 unidades - precio unitario: \$ 253,00 - precio total: \$ 25.300,00.

Silmag S.A.

Renglón: 9 - cantidad: 50 unidades - precio unitario: \$ 358,14 - precio total: \$ 17.907,00.

Renglón: 10 - cantidad: 60 unidades - precio unitario: \$ 358,14 - precio total: \$ 21.488,40.

Renglón: 11 - cantidad: 30 unidades - precio unitario: \$ 358,14 - precio total: \$ 10.744,20.

Renglón: 12 - cantidad: 15 unidades - precio unitario: \$ 358,14 - precio total: \$ 5.372,10.

Legal: Ley N° 2095, arts.108.y 109.**Total preadjudicado:** pesos trescientos noventa y siete mil doscientos veintitrés con 95/100 (\$ 397.223,95).**Fundamento de la preadjudicación:** Dra. Calderon Graciela, Dra. Briozzo Graciela, Dr. Morales Marcos.**Vencimiento validez de oferta:** 21/7/14.**Lugar de exhibición del acta:** Oficina de Compras, sito en Esteban de Luca 2151, 1º piso, 16/5/14.**Elsa Andina**
Directora Médica**Ignacio De Benedetti**
Gerente Operativo

OL 1391
Inicia: 19-5-2014

Vence: 19-5-2014

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL OFTALMOLÓGICO "DR. PEDRO LAGLEYZE"

Prórroga - Expediente Nº 737.490/MGEyA-HOPL/13

Disposición firma Conjunta Nº 9/13 con fecha 12/5/14 Servicio de mantenimiento integral del Autoanalizador Metrolab 2300 Plus prorróguese la Orden de Compra Nº 25278/SIGAF/13 por el término de 6 meses a la firma que más abajo se detalla:

Wiener Laboratorios S.A.I.C.

Renglón: 1 - cantidad: 6 meses servicio de mantenimiento integral del Autoanalizador Metrolab 2300 Plus - precio unitario: \$1.535,20 - total: \$ 9.211,20.

Ernesto J. Anauati
Director

Dora B. Salinas
Coordinadora de Gestión Económico Financiera

OL 1383
Inicia: 19-5-2014

Vence: 19-5-2014

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Trabajos de remodelación de sanitarios para discapacitados - Expediente N° 3.585.915/13

Licitación Privada N° 26/SIGAF/14 (N° 47/13).

Expediente N° 3.585.915/13.

Objeto del llamado: Trabajos de Remodelación de sanitarios en el 1° piso y baño para discapacitados de la planta baja en el Edificio de la Dirección General de Infraestructura Escolar y Gerencia Operativa de Mantenimiento y Emergencias, D.E. N° 3, sita en Estados Unidos 1228 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Autorizante: Disposición N° 482/DGAR/14.

Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2° piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.

Valor del pliego: gratuito.

Presupuesto oficial: \$ 380.429,68 (pesos trescientos ochenta mil cuatrocientos veintinueve con sesenta y ocho centavos).

Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2° piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 23 de mayo de 2014, a las 12 hs.

Fecha/hora de visita a obra: 20 de mayo de 2014, a las 11 hs.

Lugar de apertura: Ministerio de Educación sector de Licitaciones, Paseo Colón 255 2° piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.

Plazo de ejecución de las obras: 90 días corridos, computados a partir de la fecha del acta de inicio.

Marcelo A. Loprete
Director General

OL 1385
Inicia: 19-5-2014

Vence: 19-5-2014

Ministerio de Desarrollo Urbano

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Obra: Complejo Teatral Buenos Aires - Depósito de Sastrería Gregoria Pérez - Adecuación Funcional Sastrería - Expediente N° 1.967.251/13

Llámesse a Licitación Pública N° 561/14 Obra: "Complejo Teatral Buenos Aires - Depósito de Sastrería Gregoria Pérez - Adecuación Funcional Sastrería".

Valor del pliego: gratuito.

Consulta y descarga de pliegos: en el sitio web del G.C.B.A.:

http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_de_v.php

Presentación de ofertas y fecha de apertura: hasta las 13 hs., del día 30 de mayo de 2014 en la Subdirección Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano.

Fernando Codino
Director General

OL 1221
Inicia: 5-5-2014

Vence: 23-5-2014

Ministerio de Desarrollo Económico

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

SECRETARÍA DE HÁBITAT E INCLUSIÓN

Preadjudicación - Expediente Electrónico N° 3.250.560/14

Licitación Pública N° 289/SIGAF/14.

Objeto del llamado: "Obra Plaza Pública Complejo Habitacional Soldati de esta Ciudad".

Fecha de informe de preadjudicación: 15 de mayo de 2014.

Firma preadjudicada:

Infraestructura Básica Aplicada S.A.

Monto de la oferta preadjudicada: pesos dos millones seiscientos ochenta y seis mil ochocientos sesenta y dos (\$ 2.686.862); 16,82% % (dieciséis con ochenta y dos por ciento), por encima del presupuesto oficial.

Consulta del informe de preadjudicación: Secretaría de Hábitat e Inclusión, Área Administrativa, Av. Roque Sáenz Peña 832, piso 9º, de lunes a viernes de 10 a 17 hs.

Marina Klemensiewicz
Secretaria

OL 1390
Inicia: 19-5-2014

Vence: 21-5-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Preadjudicación - Expediente Nº 3.929.478/14

Licitación Pública Nº 650-0192-LPU14.

Contratación de un Servicio de Organización de Eventos.

Firma preadjudicada:

Mediasoft S.A.

Renglón 1 - Op. 1 - cantidad: 2 unidades - precio unitario: \$ 761.000,00 - precio total:
\$ 1.522.000,00.

Juan M. Barrailh Ortiz
Director General

OL 1379
Inicia: 16-5-2014

Vence: 19-5-2014

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Prórroga - Expediente Electrónico N° 333.916/14

Prorrógase la Licitación Pública N° 434/14 para el día 30 de mayo de 2014, a las 12 horas, de conformidad con el régimen establecido en la Ley N° 13.064, para la contratación de la Obra Pública "Construcción del Centro de Reciclado de Botellas de Tereftalato de Polietileno (PET)".

Autorizante: Resolución N° 820/MAYEPGC/14

Edgardo D. Cenzón
Ministro

OL 1331
Inicia: 14-5-2014

Vence: 20-5-2014

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

Circular sin consulta - Expediente N° 7.056.935/13

Circular N° 2 - sin consulta.
Licitación Pública N° 465/SIGAF/14.
Expediente N° 7.056.935/13.

Rubro: "Servicio de limpieza y mantenimiento integral, destinado a la conservación de las estaciones de cada uno de los corredores del metrobus de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

Pliego de bases y condiciones particulares.

Aclaración:

Se aclara que con anterioridad a la preadjudicación de la presente contratación, los oferentes deberán acreditar, a solicitud de la Comisión Evaluadora de Ofertas, que no poseen deudas de aportes y contribuciones sindicales, teniendo en cuenta la representación gremial que les correspondiere de todo el personal que destine a las tareas a realizar en la presente licitación pública.

Edgardo D. Cenzón
Ministro

OL 1398
Inicia: 19-5-2014

Vence: 19-5-2014

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO**ACLARACIÓN:**

Por un error material involuntario, la presente postergación no fue publicada en días hábiles consecutivos. Los días de publicación fueron el 13/5/14, el 15/5/14 y la que a continuación se publica.

Postergación - Expediente N° 7.056.935/13

Postérgase, en un todo de acuerdo a la Resolución N° 819/MAYEPGC/14, la Licitación Pública N° 465/SIGAF/14 cuya fecha de apertura de ofertas se encontraba prevista para el día 13 de mayo de 2014 a las 12 horas, para el día 23 de mayo del corriente a las 12 horas, de conformidad con el régimen establecido en la Ley N° 2.095, su Decreto Reglamentario y su modificatoria la Ley N° 4.764, para la contratación del "Servicio de Limpieza y Mantenimiento Integral, Destinado a la conservación de las Estaciones de cada uno de los Corredores del Metrobús de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

Edgardo D. Cenzón
Ministro

OL 1364
Inicia: 19-5-2014

Vence: 19-5-2014

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD

Prórroga - Nota N° 9164/IVC/13

Licitación Pública N° 29/13 - Servicio de Locación de Equipos Fotocopiadores - Nota N° 9164/IVC/13.

Se notifica la prórroga de la fecha de recepción de ofertas y apertura de sobres de la Licitación Pública N° 29/13.

Nueva fecha de recepción de ofertas y apertura de sobres: jueves 22 de mayo de 2014 a las 14 hs.

Lugar: Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones, Carlos Pellegrini 211, 6° piso, Gerencia Coordinación General Técnica Administrativa y Legal, IVC, el pliego podrá ser consultado en la página de internet:

www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras, y obtenido en forma gratuita en la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Carlos Pellegrini 211, 6° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Ivan Kerr
Gerente General

CV 11
Inicia: 13-5-2014

Vence: 20-5-2014

Agencia de Sistemas de Información

AGENCIA SISTEMAS DE INFORMACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Prórroga - Expediente N° 5.426.759/14

Prorrógase la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 8056-0332-LPU14 referente a la provisión de servicios profesionales de consultoría para la parametrización, implementación, puesta en marcha y soporte del paquete de Software "SAP BPC (Business Planning Consolidation)" para Planeamiento, Consolidación y Administración de Modelos de Presupuesto, para el día 23 de mayo de 2014 a las 11 horas, a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones Buenos Aires Compras (BAC), al amparo de lo establecido en el artículo 20 del Decreto N° 1145/GCABA/09.

Autorizante: Disposición N° 131/DGTALINF/14.

Carlos Dacharry
Director General

OL 1386
Inicia: 19-5-2014

Vence: 19-5-2014

Banco Ciudad De Buenos Aires

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE COMPRAS

Servicio de mantenimiento de ascensores y otros medios de elevación - Carpeta de Compras Nº 21.341

Liámase a licitación pública (Carpeta de Compras Nº 21.341) que tramita la carpeta de compra mencionada, cuya apertura se realizará el día 6/6/14 a las 11 hs.

Valor del pliego de condiciones: \$ 0,00 (cero y 00/100).

Objeto de la contratación: "Servicio de mantenimiento y conservación semi-integral de las instalaciones de ascensores, montacargas y otros medios de elevación y movimientos electromecánicos en dependencias varias del Banco Ciudad (Renglones 1 a 3)".

Adquisición y consulta de pliegos: el pliego de bases y condiciones particulares podrá ser consultado u obtenido desde la página web del Banco www.bancociudad.com.ar en el link Licitaciones a partir del día 19/5/14.

Fecha tope de consultas: 2/6/14

Lugar de apertura: Sala 1 - Sala Principal, 7º piso, Sarmiento 611, C.A.B.A.

Mario Selva

Coordinador de Compras

BC 118

Inicia: 19-5-2014

Vence: 21-5-2014

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE COMPRAS

Postergación - Carpeta de Compras Nº 21.175

Se comunica a los señores oferentes que la fecha de apertura de licitación pública de referencia (Carpeta de Compras Nº 21.175), prevista para el día 30/5/14 a las 12 hs., ha sido postergada para el día 6/6/14 a las 12 hs.

Objeto de la contratación: adquisición de Cash Dispensers y Cajeros Automático Full.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la página web del Banco (www.bancociudad.com.ar/licitaciones).

Lugar de apertura de ofertas: Gerencia de Compras, sita en Florida 302, 7º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Fecha límite de consultas: 2/6/14.

Diego Arduini

Jefe de Equipo Sistemas y Tecnología

Mario Selva

Coordinador de Compras

Nicolás Pepe

Gerente de Compras

BC 116
Inicia: 19-5-2014

Vence: 19-5-2014

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE COMPRAS

Postergación - Carpeta de Compras Nº 21.315

Se comunica a los señores oferentes que la fecha de apertura de la licitación pública de referencia (Carpeta de Compras Nº 21.315), prevista para el día 23/5/14 a las 11 hs., ha sido postergada para el día 30/5/14 a las 12 hs.

Objeto de la Contratación: "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo semi-integral de las instalaciones sanitarias, de gas y electrobombas de todas las dependencias del Banco Ciudad (Zonas 1 a 3)".

Lugar de apertura de ofertas: Gerencia de Compras, sita en Sarmiento 611, 7º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Mario Selva
Coordinador de Compras

BC 117
Inicia: 19-5-2014

Vence: 19-5-2014

UNID. CENTRALIZADA ADQUISICIONES DE SALUD (SSASS)

MINISTERIO DE SALUD

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES DE SALUD (UCAS)

Adquisición de reactivos - Expediente Electrónico Nº 4.795.743/MGEYA-UCAS/14

Llámase a Licitación Pública BAC Nº 401-0265-LPU14, cuya apertura se realizará el día 29/5/14, a las 11 hs., para la contratación de adquisición de reactivos para tuberculosis y chagas.

Autorizante: Disposición Nº 39/UCAS/14.

Repartición destinataria: Programas de Tuberculosis y Chagas.

Adquisición y consultas de pliegos: los pliegos de bases y condiciones se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y adquisición en www.buenosairescompras.gob.ar. El presente pliego se suministra en forma gratuita. Los oferentes acreditados y que hubieran cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de BAC, podrán formular consultas y/o aclaraciones de los Pliegos de Bases y Condiciones a través del BAC hasta setenta y dos (72) horas previas a la fecha y hora fijada para la apertura de la ofertas. El G.C.A.B.A. elaborará las Circulares y las publicará en BAC.

Lugar de apertura: El acto de apertura de ofertas se efectuará a través del BAC.

Federico M. Arata
Titular

OL 1369
Inicia: 16-5-2014

Vence: 19-5-2014

Defensoría General de la Nación

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Reacondicionamiento parcial del inmueble asiento de la Dirección General de Tutores y Curadores Públicos - Expediente Nº 42/14

Licitación Pública Nº 4/14 - Obra Pública.

Expediente Nº 42/14.

Nombre del contratante: Ministerio Público de Defensa - Defensoría General de la Nación.

Objeto: Reacondicionamiento parcial del inmueble asiento de la Dirección General de Tutores y Curadores Públicos, sito en la calle Montevideo 477, C.A.B.A.

Presupuesto oficial: \$ 3.930.675,00 (pesos tres millones novecientos treinta mil seiscientos setenta y cinco).

Sistema de contratación: "Ajuste Alzado", conforme Ley de Obras Públicas Nº 13.064.

Garantía de oferta: será del 1% (uno por ciento) del importe del presupuesto oficial.

Costo del pliego: sin cargo.

Fechas únicas de visita a obra: Se llevarán a cabo los días 19 de mayo y 2 de junio de 2014 en el horario de 8 a 13 hs., previa coordinación con el Departamento de Arquitectura, tel.: 4383-0365/67.

Consultas técnicas y/o administrativas: Toda consulta deberá ser realizada por escrito hasta 10 (diez) días hábiles previos a la apertura de las ofertas.

Lugar, plazos y horarios de retiro de pliegos: Departamento de Compras y Contrataciones, San José 331/3, 2º piso, C.A.B.A., tel. 4124-0644/45/46/47/48/49 de 9.30 a 16 hs., con anterioridad a la fecha del acto de apertura.

Lugar de presentación de las ofertas: Departamento de Compras y Contrataciones, San José 331/3, 2º piso, C.A.B.A., tel. 4124-0644/45/46/47/48/49 de 9.30 a 16 hs., hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.

Lugar del acto de apertura: Departamento de Compras y Contrataciones, San José 331/3 2º piso C.A.B.A.

Día y hora de apertura: 19 de junio de 2014, a las 11 horas.

Fernando G. Leguizamón
Subsecretario Administrativo

Diego Junco
Subdirector Adjunto
a/c del Departamento de Compras y Contrataciones

OL 1260
Inicia: 8-5-2014

Vence: 28-5-2014

Edictos Particulares

Transferencia de Habilitación

John Nicols S.A. (CUIT 30-70725887-6), con domicilio en Martínez Rosas 1071, CABA, representada por su presidente, Sr. Juan Domingo Vallescura, comunica que transfiere a **Pedro Ese S.A.** (CUIT 30-70963934-6), con domicilio en Martínez Rosas 1071, CABA, la Habilitación Municipal de confección de prendas de vestir (exc. De piel, cuero, camisas e impermeables) (500810), por Expediente N° 50.685/00, para el local sito en la calle Martínez Rosas 1071/73, P.B. y 1° piso, U.F. 0, superficie 702.5 m2. Reclamos de ley en Martínez Rosas 1071, CABA.

Solicitante: Juan Domingo Vallescura

EP 174

Inicia: 13-5-2014

Vence: 19-5-2014

Transferencia de Habilitación

Estacion de Cargas Lucero SRL con domicilio en Grito de Asencio 3759 CABA, transfiere a: **Alonso Saul Gustavo y Alonso Lucas Exequiel** Sociedad de Hecho CUIT N° 30-71217830-9 con domicilio en Grito de Asencio 3759 CABA, la habilitación de: "Com. Mayor. Art. De Ferre., Pintur., Herra., Repues., Mat. Elect., Papeles Pintad., (S/Depósito)- Com. Mayor. de Ropa Confecc., Lenecería, Blanco, Mantel., Textil en Gral. y Piel (S/Depósito) Com. Mayor. de Art. Armería, Balas, Cartuchos, Etc (Explos/Munici.) (S/Depósito)- Com. Mayor. de Art. De Deporte y Cuchillería (S/Depósito)- Com. Mayor. de Art. Optica, Fotog., Mat. Sensible P/Foto., Radiog. y Sim. (S/Depósito)- Com. Mayor. de Artef. Iluminación, del Hogar, Bazar, Platería, Crist. (S/Depósito)- Com. Mayor. de Art. De Relojería y Joyería (S/Depósito)- Com. Mayor de Rodados en Gral, Bicicletas, Motocicletas (S/Depósito)- Com. Mayor. Maq. y Equip. P/Oficina (Maq. Escribir, Calcular, Etc) (S/Depósito)- Com. Mayor. Maq., Herram., Motores, Art. Indust. y Agrícolas (S/Depósito)- Com. Mayor. Art. Librer. Papeler., Cartoner., Impresos, Filat., Juguet., Disc y Grab.(S/Depósito)- Com. Mayor. de Art. De Perfumería y Tocado (S/Depósito)- Com. Mayor. de Art. De Limpieza (S/Depósito)- Com. Mayor. de Calzados en Gral., Art. De Cuero, Talabarter., Marroqui.,(S/Depósito)- Com. Mayor. de Accesorios para Automotores (S/Depósito)- Com. Mayor. de Artic. Personales y Regalos (S/Depósito)- Com. Mayor. de Artic. Para Calzados (S/Depósito)- Com. Mayor. de Aparatos, Equipos y Art. De Telefonía y Comunic.(S/Depósito)- Com. Mayor. de Art. Para el Hogar(S/Depósito)". Por Expediente N° 55908/1993 en fecha 11/08/1993, mediante Disp. N° 428/DGC/1993 para el Inmueble sito en Grito de Asencio N° 3759 PB., PA. y EP., con una superficie de 870.0 mts.2. Libre de deudas y personal. Domicilio de notificaciones y reclamos de ley en Grito de Asencio 3759 CABA.

Solicitante: Alonso Saul Gustavo y Alonso Lucas Exequiel

EP 176

Inicia: 14-5-2014

Vence: 20-5-2014

Transferencia de Habilitación

Olga Nowominski Dni 02.969.631 en carácter de apoderada de **Mario Resnik** Dni 4095588, transfiere la Habilitación Municipal otorgada por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para funcionar en el carácter de Fabrica de Medicamentos y productos farmacológicos. Cuando se reciban los componentes ya elaborados, elaboración de Catgut a base de tripas ya procesadas. Preparación de hojas para usos medicinales (Productos de Herboristería) (501490), Fraccionamiento y Envasado de medicamentos y productos farmacéuticos (501500), comercio mayorista .Artículos y/o productos No Especificados. Clasificados(C/Mención del Producto), c/depósito. Art.5-2-8 Inca(633500), por Expediente N°56707/04, según Decreto N°2516/1998, con fecha 10/01/05, para el local sito en la calle Gavilán 1920 P.B U.F 1, con una superficie de 297.77 m2 el rubro 633500 comercializa productos de herboristería fraccionada categorización de Impacto Ambiental por resolución 1392-SSEP y DU /2003 Planta Alta, a Herbores S.R.L Cuit 30-71082673-7. Ambos con domicilio legal en Gavilán 1940 C.A.B.A.

Solicitante: Herbores S.R.L

EP 177

Inicia: 14-5-2014

Vence: 20-5-2014

Transferencia de Habilitación

Alejandro Anselmo Rojas (DNI 10.424.668) con domicilio en Vedia 2371 CABA avisa que transfiere la habilitación municipal del local sito en Vedia 2371 PB y PA CABA que funciona como: "Establecimiento geriátrico (700170)" Expte. N° 1452954/09 Disposición N° 1561/DGHP/2010 en fecha 18/02/10 sup: 305 mts. (capacidad máxima 8 habitaciones y 27 alojados, se concede la presente en idénticos términos de la habilitación anterior); a **Alfredo Mauricio Piris** (DNI 24.896.505) con domicilio en Hipólito Vieytes 1687 CABA. Reclamos de Ley y domicilio de partes en Vedia 2371 CABA.

Solicitante: Alfredo Mauricio Piris

EP 178

Inicia: 15-5-2014

Vence: 21-5-2014

Transferencia de Habilitación

Ana Maria Toth, avisa que transfiere a **Escalante Rita Eleuteria** la habilitación del local sito en Adolfo Alsina 3062, P.B., U.F. 0, 1º Piso y Terraza C.A.B.A., que funciona como Hotel sin Servicio de Comida (700110). por Expediente N° 768361/10, según Disposición N° 12452/DGHP/2011, con fecha 07/10/11 y 124688/66, con una superficie de 660,20 m2. Observaciones: Total de habitaciones 28 (veintiocho), total de pasajeros 47 (cuarenta y siete), otorgada por Expte. N° 51780/07

Solicitante: Escalante Rita Eleuteria

EP 179

Inicia: 19-5-2014

Vence: 23-5-2014

Transferencia de Habilitación

González Martínez, José y Pereira Paz, Ángel S.H., con domicilio en Neuquén 1032 CABA, avisan que transfieren la habilitación del local sito en México 3095/99, PB, sótano y planta alta, Unid. Func. N° 1 CABA, que funciona como "Casa de Lunch, Café, Bar, Despacho de Bebidas, Wisquería", por Expediente N° 34.969/2006 con fecha 5/6/2007, superficie 107,69 m2, se concede la presente transferencia en idénticos términos de la habilitación anterior otorgada por Expediente N° 45198/1987. Los valores de superficie son los consignados en la habilitación original; a **González Martínez, José y Fernández, Claudio S.H.** Reclamos de ley en México 3095/99, CABA.

Solicitante: González Martínez, José y Pereira Paz, Ángel S.H.
González Martínez, José y Fernández, Claudio S.H.

EP 180
Inicia: 19-5-2014

Vence: 23-5-2014

Edictos Oficiales**Ministerio de Desarrollo Económico****MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO****DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO****Notificación - Expediente Nº 5.366.894/14**

Notifícase al Sr. **Jorge Holtz** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se la invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 7: Rivadavia 7202

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344

CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4629

CGPC Nº 13: Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 383

Inicia: 19-5-2014

Vence: 21-5-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO****Notificación - Expediente Nº 5.367.506/MGEYA-DGEMP/14**

Notifícase al Sr. **Cesar Paglianiti** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

- a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se la invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.
- b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:
- CGPC Nº 3: Junín 521
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344
CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4629
CGPC Nº 13: Cabildo 3067
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700
- c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 384
Inicia: 19-5-2014

Vence: 21-5-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 5.368.753/MGEYA-DGEMP/14

Notifícase a la Sra. **Cecilia Fondo** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

- a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se la invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.
- b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:
- CGPC Nº 3: Junín 521
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344
CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4629
CGPC Nº 13: Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 385

Inicia: 19-5-2014

Vence: 21-5-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 5.405.717/14

Notifícase a la Sra. **Vanina Luz Cervigni** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se la invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 7: Rivadavia 7202

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344

CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4629

CGPC Nº 13: Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 386

Inicia: 19-5-2014

Vence: 21-5-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO****Notificación - Expediente Nº 5.406.132/14**

Notifícase al Sr. **Jorge Delor** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se la invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 7: Rivadavia 7202

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344

CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4629

CGPC Nº 13: Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral

Ezequiel Jarvis

Director General

EO 387

Inicia: 19-5-2014

Vence: 21-5-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO****Notificación - Expediente Nº 5.406.287/MGEYA-DGEMP/14**

Notifícase al Sr. **Nicolás Javier Di Giácomo** (DNI 34.535.702) que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344
CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4629
CGPC Nº 13: Cabildo 3067
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 388
Inicia: 19-5-2014

Vence: 21-5-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 5.407.906/MGEYA-DGEMP/14

Notifícase a la Sra. **Mirtha Liliana Echegaray** (DNI 14.432.554) que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344
CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4629
CGPC Nº 13: Cabildo 3067
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 389
Inicia: 19-5-2014

Vence: 21-5-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 5.408.525/MGEYA-DGEMP/14

Notifícase al Sr. **Carlos Garibotti** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se la invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 7: Rivadavia 7202

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344

CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4629

CGPC Nº 13: Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 390
Inicia: 19-5-2014

Vence: 21-5-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO****Notificación - Expediente Nº 5.409.064/14**

Notifícase a la Sra. **Karina Barg** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se la invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 7: Rivadavia 7202

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344

CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4629

CGPC Nº 13: Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 391

Inicia: 19-5-2014

Vence: 21-5-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO****Notificación - Expediente Nº 5409812/14**

Notifícase a la Sra. **Susana Estela Burgos Alcaraz** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se la invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344
CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4629
CGPC Nº 13: Cabildo 3067
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 392
Inicia: 19-5-2014

Vence: 21-5-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 5.410.421/14

Notifícase a la Sra. **Nora Verti** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se la invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344
CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4629
CGPC Nº 13: Cabildo 3067
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 393
Inicia: 19-5-2014

Vence: 21-5-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 5.424.527/MGEYA-DGEMP/14

Notifícase a la Sra. **Natalia Marisol Di Giácomo** (DNI 32.757.175) que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 7: Rivadavia 7202

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344

CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4629

CGPC Nº 13: Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 394
Inicia: 19-5-2014

Vence: 21-5-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 5.425.742/MGEYA-DGEMP/14

Notifícase a la Sra. **Daniela Moyano** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se la invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 7: Rivadavia 7202

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344

CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4629

CGPC Nº 13: Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis

Director General

EO 395

Inicia: 19-5-2014

Vence: 21-5-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 5.492.434/MGEYA-DGEMP/14

Notifícase a la Sra. **Débora Busch** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 7: Rivadavia 7202

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344

CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4629

CGPC Nº 13: Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 396

Inicia: 19-5-2014

Vence: 21-5-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 5.495.113/MGEYA-DGEMP/14

Notifícase al Sr. **Rodrigo Díaz** (DNI 30.101.635) que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 7: Rivadavia 7202

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344

CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4629

CGPC Nº 13: Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 397

Inicia: 19-5-2014

Vence: 21-5-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO****Notificación - Expediente Nº 5.496.326/MGEYA-DGEMP/14**

Notifícase a la Sra. **Lorena Adriana Visca Mendiguren** (DNI 27.286.865) que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 7: Rivadavia 7202

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344

CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4629

CGPC Nº 13: Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 398

Inicia: 19-5-2014

Vence: 21-5-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO****Notificación - Expediente Nº 5.496.789/MGEYA-DGEMP/14**

Notifícase a la Sra. **Brenda Baillie** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se la invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344
CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4629
CGPC Nº 13: Cabildo 3067
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 403
Inicia: 19-5-2014

Vence: 21-5-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 5.506.421/MGEYA-DGEMP/14

Notifícase a la Sra. **Marcela Hilda Aguirre** (DNI 14.367.693) que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344
CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4629
CGPC Nº 13: Cabildo 3067
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 399
Inicia: 19-5-2014

Vence: 21-5-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 5.554.122/MGEYA-DGEMP/14

Notifícase al Sr. **Daniel Osvaldo Arellano** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 7: Rivadavia 7202

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344

CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4629

CGPC Nº 13: Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 400
Inicia: 19-5-2014

Vence: 21-5-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 5.680.627/MGEYA-DGEMP/14

Notifícase a la Sra. **Ana Maria Schamne** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se la invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 7: Rivadavia 7202

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344

CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4629

CGPC Nº 13: Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis

Director General

EO 402

Inicia: 19-5-2014

Vence: 21-5-2014

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Notificación - Resolución Nº 1238/DGR/14

Buenos Aires, martes 9 de mayo de 2014

VISTO:

El Expediente Nº 286441-MGEyA-2012 e incorporado Expediente Nº 2.005.605-MGEyA-2011, relacionados con el cumplimiento de las obligaciones impositivas de VIRZI WALTER DARIO, inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos como Contribuyente Local bajo el Nº 1256219-10 (CUIT Nº 20-25558159-8), con domicilio fiscal en la calle Tabare Nº 6861, Comuna Nº 8, de esta ciudad, (fojas 97 y 99 del expediente Nº 286441-MGEyA-2012) y en el domicilio donde se dio inicio a la inspección, en la calle Mar del Plata Nº 175, Partido de la Matanza, Provincia de Buenos Aires (fojas 9 del expediente antes mencionado), cuya actividad sujeta a tributo consiste en "Servicio de transporte automotor de carga" (fojas 80 del expediente referenciado), y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración en ejercicio de las facultades de fiscalización de impuestos que le conceden los sucesivos ordenamientos fiscales de aplicación en el ámbito del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, dispuso la realización de una inspección en el domicilio del contribuyente con el objeto de controlar el correcto cumplimiento de sus obligaciones tributarias, como resultado de la cual se establecieron ajustes por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, con relación a los períodos fiscales 2009 (9º a 12º anticipos mensuales), 2010 (1º a 12º anticipos mensuales), 2011 (1º a 12º anticipos mensuales) y 2012 (1º a 3º anticipos mensuales), de los que se confeccionó las planillas de diferencias de verificación de fojas 41/42 del Expediente Nº 286.441-MGEyA-2012, corriendo traslado a la contribuyente de las mismas en el domicilio fiscal (fojas 47/48 del mismo expediente);

Que asimismo, se procedió a la publicación de las planillas de diferencias de verificación mediante edictos a fin de solicitar la conformidad del contribuyente a través del Boletín Oficial bajo el Nº 4011, de la Ciudad de Buenos Aires efectuada desde el 10/10/2012 hasta el 12/10/2012 (fojas 62/63 del Expediente antes mencionado). También cabe destacar que se corrió traslado al contribuyente en el domicilio Fiscal, en los términos del artículo 31 Del Código Fiscal TO 2013, con las modificaciones introducidas por la Ley Nº 4807 (B.O. 4306 del 27/12/2013) y disposiciones concordantes de años anteriores (fojas 39, 40, 47 y 48 del Expediente 286.441-MGEyA-2012). Vencido el plazo, no se hizo presente el contribuyente a conformar las diferencias comunicadas, por lo cual se las consideró como no conformadas, según surge de las actas de fojas 67 del mismo expediente;

Que conforme se expresa en el informe de inspección y posteriores convalidaciones jerárquicas (fojas 80/84 y 85/89 del Expediente 286.441-MGEyA-2012) -cuya vista se confiere por medio de la presente como así también la de todos los antecedentes que fundan y sustentan el referido ajuste- pudo determinarse que las causas que fundamentan el mismo tienen su origen en:

a) Omisión en la declaración de ingresos y diferencia en la declaración y pagos del impuesto resultante por encontrarse erróneamente inscripto en el Régimen Simplificado del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, en relación a los períodos fiscales 2009 (9° a 12° anticipos mensuales), 2010 (1° a 12° anticipos mensuales), 2011 (1° a 12° anticipos mensuales) y 2012 (1° a 3° anticipos mensuales);

Que las diferencias de verificación fueron establecidas en autos por la inspección interviniente teniendo en cuenta la siguiente documentación: Declaraciones Juradas mensuales del ISIB, 1 Declaraciones Juradas del IVA períodos 07/2011 a 03/2012 y montos imponible del IVA informados por la Dirección Análisis e Investigación por los períodos fiscales 09/2009 a 08/2011 e información obtenida en la base de datos de esta repartición;

Que al inicio de la presente verificación el contribuyente se encontraba inscripto en el Régimen Simplificado del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos superando los parámetros exigidos por la normativa vigente, por lo que se procedió de oficio a excluir al rubrado, del Régimen simplificado a partir 01-09-09 y a dar de alta al Régimen General, tal como luce el respectivo trámite a foja 35 del Expediente Nº 286.441-MGEyA-2012;

Que corresponde manifestar que el contribuyente omitió presentar la totalidad de la documentación requerida por la inspección, a lo largo de la verificación, situación que consta en las diferentes actas labradas por el actuante (fojas 26, 31, 32 y 33 del Expediente 286.441-MGEyA-2012);

Que a efectos de determinar la base imponible del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, se tomaron en cuenta los montos imponible declarados por el contribuyente en sus Declaraciones Juradas IVA (ver hoja obrante a fojas 34 del expediente Nº 2.005.605-MGEyA-2011), y la conversión de los débitos fiscales que surge de las Declaraciones Juradas de IVA obrantes a (fojas 16/24 del expediente Nº 286441-MGEyA-2012), por lo que se procedió a confeccionar hojas de trabajo la cual consta a fojas 78 del expediente antes mencionado;

Que, obtenida de ese modo la Base Imponible, se procedió a aplicar la alícuota del 3% correspondiente a la actividad de "Servicio de transporte automotor de carga", conforme lo previsto en el artículo 53 inciso 23 de la Ley Tarifaria para el año 2012 y concordantes con años anteriores motivo de ajuste;

Que en este estado, y dadas las irregularidades establecidas en el cumplimiento de las obligaciones impositivas a cargo del contribuyente, y atento su falta de conformidad para con las respectivas liquidaciones, corresponde iniciar el procedimiento de determinación de oficio sobre base presunta y con carácter parcial de su materia imponible, tal como lo prescriben los artículos 135, 136, 137, 138, 159, 160, 161, 162, 164, 165, 166, 169, 170 y 171 del Código Fiscal TO 2013 con las modificaciones introducidas por la Ley Nº 4807 (B.O. 4306 del 27/12/2013) y disposiciones concordantes de años anteriores;

Que los hechos descriptos constituyen omisiones en el cumplimiento de las obligaciones tributarias que configuran presuntivamente infracciones a los deberes fiscales de orden material contempladas en el artículo 99 - defraudación- del Código Fiscal TO 2013 con las modificaciones introducidas por la Ley Nº 4807 (B.O. 4306 del 27/12/2013) y disposiciones concordantes de años anteriores;

Que para así concluir se tuvo en cuenta:

Que conforme se expuso en párrafos precedentes, se verificó "prima facie" la contradicción evidente entre libros, documentos y antecedentes con los datos proporcionados por el contribuyente, surgiendo diferencias significativas entre los ingresos declarados en las Declaraciones juradas de IVA y los ingresos declarados por el contribuyente para la categoría del Régimen Simplificado, conductas que se encuadrarían en la presunción establecida en el artículo 100, inciso 1°, del Código Fiscal TO 2013 con las modificaciones introducidas por la Ley Nº 4807 (B.O. 4306 del 27/12/2013) y disposiciones concordantes de años anteriores;

Que asimismo se verificó "prima facie" la aplicación abiertamente violatoria de los preceptos legales y reglamentarios para determinar el gravamen, mediante la incorrecta tributación bajo el Régimen Simplificado en relación al Impuesto Sobre los Ingresos Brutos (ver informe de inspección de fojas 80/85 del expediente Nº 286.441-MGEyA-2012). Por lo expuesto, la mentada conducta encuadraría en la presunción establecida en el artículo 100, inciso 2, del Código Fiscal TO 2013 con las modificaciones introducidas por la Ley Nº 4807 (B.O. 4306 del 27/12/2013) y disposiciones concordantes de años anteriores;

Que por otra parte, y a efectos de ponderar en el tiempo procesal oportuno, la eventual situación infraccional del contribuyente en el Registro de Reincidencia de faltas Fiscales, conforme lo pautado en los artículos 102, 103 del Código Fiscal TO 2013, con las modificaciones introducidas por la Ley Nº 4807 (B.O. 4306 del 27/12/2013) y disposiciones concordantes de años anteriores, se lo intima para que dentro del término de quince (15) días de notificada la presente, denuncie si ha interpuesto contra este Fisco Local demanda impugnativa contra acto administrativo sancionatorio dictado en su contra con anterioridad, debiendo en caso afirmativo, aportar número de expediente, juzgado y secretaría donde se encuentra su radicación, y todos aquellos datos que entienda relevantes y conducentes a la acreditación de tal extremo, bajo apercibimiento de resolver acorde las constancias obrantes en estos actuados;

Que asimismo corresponde intimar a VIRZI WALTER DARÍO, para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, acredite en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se lo intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar con el trámite de los actuados, según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo el contribuyente la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que le pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales;

Por ello, dadas las prescripciones legales invocadas y la Resolución Nº 822-AGIP-2013,

**EL SUBDIRECTOR GENERAL DE TÉCNICA TRIBUTARIA
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
RESUELVE**

Artículo 1º.- Iniciar el procedimiento de determinación de oficio sobre base presunta y con carácter parcial de la materia imponible y de las obligaciones fiscales consiguientes en relación al Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, al contribuyente VIRZI WALTER DARÍO, inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos como Contribuyente Local bajo el Nº 1256219-10 (CUIT Nº 20-25558159-8), con domicilio fiscal en la calle Tabare Nº 6861, Comuna Nº 8, de esta ciudad y en el domicilio donde se dio inicio a la inspección, en la calle Mar del Plata Nº 175, Partido de la Matanza, Provincia de Buenos Aires, cuya actividad sujeta a tributo consiste en "Servicio de transporte automotor de carga" con respecto a los períodos fiscales 2009 (9º a 12º anticipos mensuales), 2010 (1º a 12º anticipos mensuales), 2011 (1º a 12º anticipos mensuales) y 2012 (1º a 3º anticipos mensuales).

Artículo 2º.- Instruir sumario al contribuyente mencionada por la comisión presunta de las infracciones sancionadas en las normas fiscales referidas en los Considerandos de la presente.

Artículo 3º.- Consignar que las planillas de diferencias de verificación forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 4º.- Conferir vista de estas actuaciones al contribuyente, para que en el término de los quince (15) días, contados a partir del siguiente al de la notificación de esta Resolución, exprese por escrito su descargo, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho; debiendo el presentante acreditar la personería jurídica invocada de no estarlo en la actuación, bajo apercibimiento de su rechazo in límine.

Artículo 5.- Intimar al contribuyente VIRZI WALTER DARIO, para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, declare si ha interpuesto demanda impugnativa contra un acto administrativo sancionatorio dictado por esta Administración Tributaria con anterioridad, aportando en caso afirmativo, los elementos conducentes a su fehaciente acreditación, y a los fines de realizar un correcto encuadre de su situación infractora, conforme lo pautado por los artículos 102, 103 del Código Fiscal TO 2013, con las modificaciones introducidas por la Ley Nº 4807 (B.O. 4306 del 27/12/2013) y disposiciones concordantes de años anteriores; todo ello bajo apercibimiento de resolver las presentes conforme las constancias de autos. 3

Artículo 6º.- Intimar al contribuyente VIRZI WALTER DARIO, para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, acredite en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se lo intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar con el trámite de los actuados, según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo el contribuyente en razón de las consecuencias dañosas que le pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales.

Artículo 7º.- Regístrese; notifíquese al contribuyente al domicilio fiscal y en el domicilio donde se dio inicio a la inspección, en la calle Mar del Plata Nº 175, Partido de la Matanza, Provincia de Buenos Aires, con copia de la presente; y mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, conforme lo dispuesto en el artículo 31 del Código Fiscal TO 2013 con las modificaciones introducidas por la Ley Nº 4807 (B.O. 4306 del 27/12/2013) y disposiciones concordantes de años anteriores, con transcripción de la presente, y resérvese.

Tepedino

ANEXO

Horacio J. Tepedino

Subdirector General de Técnica Tributaria

EO 382

Inicia: 16-5-2014

Vence: 20-5-2014

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Notificación - Resolución Nº 1259/DGR/14

Buenos Aires, martes 13 de mayo de 2014

VISTO:

La Carpeta N° 394.648-DGR/2010 relacionada con el cumplimiento de las obligaciones impositivas de FRANCISCO DI MISE Y WALTER TRABALON SOCIEDAD DE HECHO, CUIT N° 30-66384669-4, concernientes al gravamen resultante por la ocupación de vía pública con mesas y sillas; con domicilio fiscal en la calle Díaz Vélez N° 4.222, Munro, Provincia de Buenos Aires (fojas 46), y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración, en ejercicio de las facultades de verificación y fiscalización conferidas por los sucesivos ordenamientos tributarios de rigor, de aplicación en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, dispuso la realización de una inspección a la contribuyente de referencia, dando como resultado lo que seguidamente se expone:

Que habiéndose constituido la inspectora actuante en el local de la avenida Cabildo N° 3502 (Comuna 13) de esta Ciudad, destinado a la venta de helados (fojas 2), constató el emplazamiento de tres (3) mesas con sus respectivas sillas ocupando la vía pública, sin poseer el permiso de uso correspondiente (fojas 1);

Que consecuentemente, la inspectora procedió "de oficio" a empadronar a la sociedad de que se trata en el gravamen respectivo, en relación a los elementos mencionados previamente asignándole el Permiso N° 119810-29; hecho que fue comunicado a través del acta de fojas 3, junto con la liquidación del gravamen y la respectiva Declaración Jurada, cuya copia obra adjunta a fojas 3;

Que la omisión de denunciar el hecho imponible en tiempo oportuno resulta contrario al deber formal establecido en el 86 inciso 3° apartado b) del Código Fiscal T.O. 2013, con las modificaciones introducidas por la Ley N° 4807 (B.O. CABA N° 4306) y disposiciones legales concordantes de años anteriores;

Que por tales motivos, se le instruyó el sumario respectivo, mediante el dictado de la Resolución N° 673-DGR/2014 de fecha 22/02/2014 (fojas 34/35), por la comisión presunta de infracción a los deberes fiscales de orden formal prevista y sancionada en el artículo 94 del precitado texto legal, la cual fue notificada mediante la publicación de Edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los días 27, 28 de Febrero y 5 de Marzo del año 2014 respectivamente (fojas 39/41) y mediante el envío postal "Oca Confronte", notificada en fecha 20 de marzo de 2014 (fojas 42/45);

Que conferida la vista de ley, la sumariada no presentó descargo ni ofreció pruebas tendientes a hacer valer sus derechos;

Que cumplidas las etapas procesales precedentemente detalladas, corresponde resolver definitivamente en esta instancia teniendo en cuenta:

Que el artículo 86 inciso 3 apartado b) del citado Código Fiscal establece la obligación de los contribuyentes y demás responsables de comunicar en el plazo de quince (15) días cualquier hecho que genere el nacimiento de un hecho imponible nuevo;

Que en atención a la especial tipicidad del ilícito tributario administrativo contemplado en el artículo 94 del citado Código, la infracción cometida es de carácter instantáneo, es decir para su materialización basta el simple incumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones tributarias que han sido impuestas por la legislación, con independencia de su eventual posterior cumplimiento extemporáneo;

Que para corregir tales desvíos en el cumplimiento de los deberes de información a cargo de la contribuyente, debió mediar una acción del Fisco en la declaración del mismo, quedando acreditado que la contribuyente no adoptó una mínima diligencia para dar cumplimiento a las obligaciones fiscales que le son propias;

Que para que se encuentre configurada la infracción imputada basta la mera culpa o negligencia en la observancia de las obligaciones fiscales de la contribuyente;

Que al respecto la Corte Suprema de Justicia con fecha 31-03-1999 en el caso "Casa Elen-Valmi de Claret y Garello c/Dirección General Impositiva" ha expresado que: "En el campo del derecho represivo tributario rige el criterio de la personalidad de la pena que, en su esencia, responde al principio fundamental de que sólo puede ser reprimido quien sea culpable, es decir aquel a quien la acción punible pueda ser atribuida tanto objetiva como subjetivamente. Si bien, por lo tanto, es inadmisibles la existencia de responsabilidad sin culpa, aceptando que una persona ha cometido un hecho que encuadra en una descripción de conducta que merezca sanción, su impunidad sólo puede apoyarse en la concreta y razonada aplicación al caso de alguna excusa admitida por la legislación";

Que encontrándose probados los hechos que configuran la conducta infractora que se juzga, y atento la inexistencia de elementos que permitan reconsiderar su conducta basado en circunstancias o causales eximentes de responsabilidad, corresponde considerar a la responsable incurso en la infracción prevista y sancionada en el artículo 94 del Código Fiscal T.O. 2013 con las modificaciones introducidas por la Ley 4.807 (B.O.C.A.B.A. Nº 4.306 del 27/12/2013) y disposiciones legales concordantes de años anteriores; y sancionarla con una multa de \$2.250- (PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA), graduada y calculada en función de lo preceptuado por el artículo 169 de la Ley Tarifaria Nº 4808, Decreto Nº 513/14, vigente para el año 2014 (B.O. CABA Nº 4306) y el artículo 106 del citado Código Fiscal;

Que por otra parte, corresponde hacer efectivo el apercibimiento efectuado en el artículo 4º de la Resolución Nº 673-DGR-2014, toda vez que la responsable no ha dado cumplimiento a la intimación cursada, debiendo tenerse por constituido el domicilio del contribuyente en la Sede de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos y por válidamente notificada la presente Resolución, como así también las que se dicten en el futuro, los días martes y viernes, o el siguiente hábil si alguno es feriado, siguiente a la fecha de su suscripción, conforme lo establecido por el artículo 21 y 24 del Código Fiscal T.O. 2013 con las modificaciones introducidas por la Ley Nº 4807 (B.O. Nº 4306 del 27/12/2013) y disposiciones legales concordantes de años anteriores;

Que, asimismo corresponde intimar a FRANCISCO DI MISE Y WALTER TRABALON SOCIEDAD DE HECHO para que, dentro del término de quince (15) días de notificada esta resolución, acredite en esta actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se la intima a que toda otra modificación de su situación fiscal o de empadronamiento, sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa. Todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar con el trámite de los actuados según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo la contribuyente la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que le pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales.

Por ello, disposiciones legales citadas y en virtud de lo normado por los artículos 3, 93, 101, 111, 135, 137 y 138 del Código Fiscal T.O. 2013 con las modificaciones introducidas por la Ley 4.807 (B.O.C.A.B.A. Nº 4.306 del 27/12/2013) y en ejercicio de las facultades conferidas por la Resolución Nº 822-AGIP/2013 (B.O. Nº 4.274),

**EL SUBDIRECTOR GENERAL DE TÉCNICA TRIBUTARIA
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
RESUELVE**

Artículo 1º.- Concluir el sumario instruido a FRANCISCO DI MISE Y WALTER TRABALON SOCIEDAD DE HECHO, CUIT Nº 30-66384669-4, con domicilio fiscal en la calle Díaz Vélez Nº 4.222, Munro, Provincia de Buenos Aires, considerándola incurso en la infracción prevista y sancionada por el artículo 94 del Código Fiscal T.O. 2013 con las modificaciones introducidas por la Ley 4.807 (B.O.C.A.B.A. Nº 4.306 del 27/12/2013) y disposiciones legales concordantes de años anteriores, en mérito a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º.- Aplicar a FRANCISCO DI MISE Y WALTER TRABALON SOCIEDAD DE HECHO, una multa de \$2.250,00.- (PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA), graduada y calculada en función de lo expuesto en los considerandos de la presente.

Artículo 3º.- Intimar a FRANCISCO DI MISE Y WALTER TRABALON SOCIEDAD DE HECHO para que dentro de los quince (15) días de quedar notificada y firme la presente, contados a partir del primer día hábil siguiente al de la notificación de esta resolución, ingrese la multa aplicada debiendo acreditar su pago ante esta Administración, bajo apercibimiento de solicitar la inhibición general de bienes prevista en el artículo 3º inciso 12 del Código Fiscal T.O. 2013 con las modificaciones introducidas por la Ley 4.807 (B.O.C.A.B.A. Nº 4.306 del 27/12/2013) y disposiciones legales concordantes de años anteriores y de ejecución fiscal, a cuyo efecto deberá constituirse en la Dirección de Técnica Tributaria sita en Viamonte 900 (edificio Esmeralda Piso 4º) perteneciente a la Comuna Nº 1 de esta Ciudad, a los efectos de posibilitar la efectivización del pago intimado.

Artículo 4º.- Hacer efectivo el apercibimiento dispuesto en el Art. 4º de la Resolución 673-DGR/2014, teniéndose por constituido el domicilio de FRANCISCO DI MISE Y WALTER TRABALON SOCIEDAD DE HECHO en la Sede de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos y por válidamente notificada la presente Resolución, como así también aquellas que se dicten en el futuro, los días martes y viernes -o el siguiente hábil si alguno es feriado- inmediato siguiente a la fecha de suscripción de las mismas.

Artículo 5º.- Intimar a FRANCISCO DI MISE Y WALTER TRABALON SOCIEDAD DE HECHO para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta resolución, acredite en esta actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se la intima a que toda otra modificación de su situación fiscal o de empadronamiento, sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa. Todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar con el trámite de los actuados según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo la contribuyente la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que le pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales.

Artículo 6º.- Regístrese; notifíquese a la contribuyente en la Sede de esta Administración de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º de la presente Resolución y publíquese por Edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 inc. 6º del Código Fiscal T.O. 2013 con las modificaciones introducidas por la Ley Nº 4807 (B.O. Nº 4306 del 27/12/2013), y resérvese. **Tepedino**

Horacio J. Tepedino
Subdirector General de Técnica Tributaria

EO 381
Inicia: 15-5-2014

Vence: 19-5-2014

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS****Notificación - Resolución Nº 1293/DGR/14**

Buenos Aires, jueves 15 de mayo de 2014

VISTO:

El Expediente Nº 3.886.753-MGEYA-DGR/2013, relacionado con el cumplimiento de las obligaciones impositivas de LABORATORIO Y MOLINO PORTA S.A., en su carácter de Agente de Recaudación del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos inscripta bajo el Nº 9680-7, CUIT Nº 30-64695031-3, con domicilio fiscal en Avenida Constitución Nº 630 de la Localidad de Manuel Alberti, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración, en el ejercicio de las facultades de verificación y control de impuestos conferidas por la normativa tributaria de rigor, constató que la responsable no había ingresado el pago de las retenciones/ percepciones, practicadas en su carácter de Agente de Recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, correspondientes al mes 4 del año 2013, por tal motivo se cursó la "intimación por Falta de Pago" que obra digitalizada en el expediente electrónico bajo IF -2013-04040468-DGR;

Que con posterioridad, la responsable ingresó la suma intimada, fuera de término y superado el plazo establecido por el artículo 96 del Código Fiscal (T.O. 2013) con las modificaciones introducidas mediante Ley 4807 (B.O. Nº 4306 de fecha 27/12/2013) y disposiciones legales concordantes del año anterior, tal como fuera informado por la Dirección Agentes de Recaudación e Información en IF-2013-04428874-DGR/2013;

Que por tales motivos, esta Administración le instruyó un sumario a la responsable de la referencia, mediante Resolución Nº 15-DGR/2014, de fecha 03/01/2014, por la presunta infracción a los deberes fiscales de orden material cuya comisión se encuentra prevista y sancionada por el artículo 104 párrafo primero del Código Fiscal T.O. 2013 con las modificaciones introducidas mediante Ley 4807 (B.O. Nº 4306 de fecha 27/12/2013) y disposiciones legales concordantes del año anterior;

Que conferida la vista de ley, de conformidad con el Confronte Postal OCA obrante en IF-2014-02527295-DGR, y mediante Edicto publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires desde el 14/01/2014 hasta el 16/01/2014, cuya digitalización obra mediante IF-2014-05427938-DGR, y encontrándose vencido el tiempo legal otorgado, la imputada no presentó descargo alguno ni ofreció pruebas tendientes a hacer valer sus derechos;

Que cumplidas las etapas procesales precedentemente detalladas corresponde resolver definitivamente en esta instancia teniendo en cuenta;

Que el artículo 104 del Código Fiscal T.O. 2013, con las modificaciones introducidas por la Ley Nº 4807 y disposiciones legales concordantes del año anterior, prevé dos tipos de figuras autónomas, distintas a las contempladas en el artículo 94 (infracciones formales) y en el artículo 98 (infracciones de tipo material). En el primer párrafo, del mencionado artículo 104, se regula la figura de la "defraudación", y la acción típica radica en mantener en poder del agente de recaudación, después de vencido el plazo para ingresarlo, los gravámenes retenidos o percibidos. No se exige otra conducta adicional, más allá de la simple omisión de depositar los importes oportunamente retenidos;

Que, como se ha señalado precedentemente la infracción imputada es una figura autónoma, por lo cual para su análisis debe tenerse en cuenta su especial tipicidad como así también que la misma es instantánea, acaeciendo ante el simple incumplimiento en tiempo y forma de sus obligaciones tributarias, independientemente de su cumplimiento con posterioridad;

Que el agente de recaudación, a cuyo cargo se encuentra el deber de retener y/o percibir el impuesto de que se trata, asume ese papel por disposición de la ley, la cual le impone determinadas obligaciones a las que debe ajustarse so pena de incurrir en las responsabilidades que le puedan corresponder por su desempeño tardío;

Que ello es así, ya que las sumas que el agente percibe en concepto de impuesto de quienes realizan operaciones con su intervención no le son propias sino que pertenecen al Fisco, y en sus arcas deben ser ingresadas dentro de los plazos fijados para ello, no debiéndose dar otro destino, que su oportuno ingreso;

Que en este orden de ideas la doctrina sostiene que el agente de retención es, por naturaleza, un obligado por deuda ajena. "Por ello es que lo relevante desde el punto de vista de la tipicidad es la falta de ingreso del monto que se debía retener en los plazos y condiciones establecidos por la reglamentación y la omisión de ingresar esas sumas en la forma antedicha satisface los requerimientos típicos, sin necesidad de que el fisco hubiese sido inducido a error, ni que se haya desplegado alguna maniobra ardidosa; es decir, lo punible es la conducta omisiva del no ingreso del aporte retenido. " (Cf. Hector B.Villegas, "Régimen Penal Tributario Argentino", Ed. Desalma, 1993);

Que el bien jurídico tutelado es la confianza pública con que la ley ha investido a quien designa en el delicado rol de Agente de Retención, por lo que el dolo requerido por la figura analizada, queda satisfecho con la decisión por parte del sujeto activo de omitir el depósito de las sumas deducidas en su calidad de tal; (Sentencia de Cámara Federal de Apelaciones de San Martín, 17 de mayo de 2005 (caso Recurso de Cámara Federal de Apelaciones de San Martín N° 1201/05 del 17/5/2005);

Que en lo que respecta al elemento subjetivo corresponde mencionar que, si al producirse el vencimiento del plazo para el ingreso de los gravámenes retenidos/percibidos, el agente de recaudación mantiene en su poder las sumas retenidas y/o percibidas, difiriendo su ingreso no obstante el conocimiento que tiene de esta circunstancia, su conducta configura inmediatamente la infracción prevista y sancionada en el párrafo primero del artículo 104 del Código Fiscal T.O. 2013 con las modificaciones introducidas mediante Ley 4807 (B.O. N° 4306 de fecha 27/12/2013) y disposiciones legales concordantes del año anterior;

Que de esta forma la infracción imputada se constituye por un elemento de carácter material consistente en mantener o conservar el impuesto retenido, al cual se enlaza uno de carácter normativo -toda vez que aquélla conducta ha de producirse necesariamente "vencidos los plazos" en que debieron ingresarse las retenciones- y otro de carácter subjetivo, en concordancia con el principio fundamental de que sólo puede ser reprimido quien sea culpable, es decir, aquel a quien la acción punible pueda ser atribuida tanto objetiva como subjetivamente (doctrina de Fallos 284:42, 292:195, entre muchos otros);

Que la Corte Suprema de Justicia tiene consagrado que: "Si bien, por lo tanto, es inadmisibles la existencia de responsabilidad sin culpa, aceptando que una persona ha cometido un hecho que encuadra en una descripción de conducta que merezca sanción, su impunidad sólo puede apoyarse en la concreta y razonada aplicación al caso de alguna excusa admitida por la legislación". "Casa Elen-Valmi de Claret y Garello C/ Dirección General Impositiva" 31/03/1999;

Que en vista de ello y atento la inexistencia de elementos que permitan considerar circunstancias o causales eximentes de responsabilidad, corresponde considerarla incurso en la infracción prevista y sancionada en el párrafo primero del artículo 104 del Código Fiscal T.O. 2013 con las modificaciones introducidas mediante Ley 4807 (B.O. N° 4306 de fecha 27/12/2013) y disposiciones legales concordantes del año anterior, aplicándole una multa de \$ 11.193,50.- (Pesos once mil ciento noventa y tres con cincuenta centavos), equivalente al 200% de los gravámenes retenidos/percibidos ingresados después de haber vencido los plazos fijados para ello;

Que atento el incumplimiento a la intimación efectuada en el artículo 4º de la Resolución Nº 15-DGR-2013, corresponde hacer efectivo el apercibimiento allí dispuesto, teniéndose por constituido su domicilio en la sede de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos y por válidamente notificada la presente resolución y las resoluciones que se dicten en el futuro, los días martes y viernes - o el siguiente hábil si algún es feriado-, inmediato siguiente a la fecha de su suscripción;

Que por otra parte, corresponde intimar a LABORATORIO Y MOLINO PORTA S.A., para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, acredite en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se la intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar con el trámite de los actuados, según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo la encartada la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que le pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales;

Por ello, disposiciones legales citadas y en virtud de lo reglado por el artículo 135 del Código Fiscal T.O. 2013 con las modificaciones introducidas mediante Ley 4807 (B.O. Nº 4306 de fecha 27/12/2013) y disposiciones legales concordantes del año anterior, y en ejercicio de las facultades conferidas por la Resolución Nº 822-AGIP-2013 (B.O. Nº 4274),

**EL SUBDIRECTOR GENERAL DE TÉCNICA TRIBUTARIA
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
RESUELVE**

Artículo 1º.- Concluir el sumario instruido a LABORATORIO Y MOLINO PORTA S.A., en su carácter de Agente de Recaudación del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos inscripta bajo el Nº 9680-7, CUIT Nº 30-64695031-3, con domicilio fiscal en Avenida Constitución Nº 630 de la Localidad de Manuel Alberti, Partido del Pilar, Provincia de Buenos Aires; considerándola incurso en la infracción prevista y sancionada por el primer párrafo del artículo 104 del Código Fiscal T.O. 2013 con las modificaciones introducidas por la Ley Nº 4807 (B.O. Nº 4306 del 27/12/2013) y disposiciones legales concordantes del año anterior.

Artículo 2º.- Aplicar a la sumariada una multa de \$ 11.193,50.- (Pesos once mil ciento noventa y tres con cincuenta centavos) equivalente al 200% de los gravámenes retenidos/percibidos correspondientes al mes 4 de 2013 ingresados tardíamente, graduada y calculada de conformidad con las pautas expuestas en los Considerandos precedentes.

Artículo 3º.- Intimar a LABORATORIO Y MOLINO PORTA S.A., para que dentro de los quince (15) días de quedar notificada y firme la presente, contados a partir del primer día hábil siguiente al de la notificación de esta resolución, ingrese la multa aplicada, debiendo acreditar su pago ante esta Administración bajo apercibimiento de solicitar la inhibición general de bienes previsto en el artículo 3º inciso 12 del Código Fiscal (T.O. 2013) con las modificaciones introducidas mediante Ley 4807 (B.O. Nº 4306 de fecha 27/12/2013) y disposiciones legales concordantes del año anterior, y la ejecución fiscal, a cuyo efecto deberá constituirse en la Dirección de Técnica Tributaria sita en Viamonte 900 (edificio Esmeralda, Piso 4º), Comuna Nº 1 de esta Ciudad, a los efectos de posibilitar la efectivización del pago intimado.

Artículo 4º.- Hacer efectivo el apercibimiento dispuesto en el artículo 4 de la Resolución Nº 15-DGR/2014, teniéndose por constituido el domicilio de la responsable en la sede de esta Administración Gubernamental de Ingresos Públicos y por válidamente notificada la presente resolución y todas las que se dicten en el futuro, los días martes o viernes -o el siguiente día hábil- inmediato siguiente a la fecha de su suscripción.

Artículo 5º.- Intimar a LABORATORIO Y MOLINO PORTA S.A., para que dentro del termino de quince (15) días de notificada esta resolución, acredite en esta actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se la intima a que toda otra modificación de su situación fiscal o de empadronamiento, sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa. Todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar con el trámite de los actuados según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo la encartada la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que le pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales.

Artículo 6º.- Regístrese, notifíquese a la LABORATORIO Y MOLINO PORTA S.A. en la Sede de esta Administración conforme a lo dispuesto en el artículo 4º de la presente resolución y publíquese mediante edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 inciso 6 del Código Fiscal T.O 2013, con las modificaciones introducidas por la Ley 4807, y resérvese. **Tepedino**

Horacio J. Tepedino
Subdirector General de Técnica Tributaria

EO 401
Inicia: 19-5-2014

Vence: 21-5-2014

Juzgado Provincial

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA QUINTA NOMINACIÓN, SECRETARÍA QUINTA

SAN MIGUEL DE TUCUMÁN

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 4965594/MGEYA/2014)

Carátula: "Nelegatti Esteban Ernesto de Jesús s/ prescripción adquisitiva"

Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Va. Nominación, Secretaría Va, Titular Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez, Secretaria autorizante Dra. María Karina Dip, tramitan los autos caratulados: "NELEGATTI ESTEBAN ERNESTO DE JESUS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" expte. n° 2743/11, en los que se ha dictado el siguiente proveído. "San Miguel de Tucumán, 22 de noviembre de 2012-...Atento a lo solicitado y a las constancias obrantes en estos autos, hágase conocer la iniciación del presente juicio a Avellaneda Ramón Augusto, LE 7.053,713; Avellaneda Elisa Nélide, LC 2.829,286; Avellaneda Celina Nieves, LC 4,844.459; Avellaneda de Castillo Ángela Gloria LC 5.583.891; Avellaneda Etelvina Mirta, LC 10.925.964; Avellaneda Julio Cesar, DNI 21.747,389 y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, por prescripción adquisitiva que promueve Nelegatti Esteban Ernesto de Jesús sobre el inmueble ubicado en calle Crisostomo Alvarez N° 2133, nomenclatura catastral padrón 36317, matricula 11867, orden 1842, circo 1, secc, 13, manz 2, pare, 30, Asimismo, cíteselos a fin de que dentro del término de seis días comparezcan a deducir la oposición que tuvieren, bajo apercibimiento de designarsele como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes, En el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberán contestar en igual plazo. Conforme lo informado por Secretaria Electoral que los Sres. Figueroa Emma Susana Rosa, LC 3.002.680; Avellaneda de Golovard Luisa Etelvina DNI 12.606.910 Y Avellaneda Susana del Cermen, DNI 20.222.233 registran domicilio en Capital Federal, líbrese edictos en el Boletín Oficial de la ciudad autonoma de Buenos Aires por el término de diez días. Notifíquese personalmente. Lunes y Jueves, para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Asimismo, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Nelegatti Esteban Ernesto de Jesús sobre el inmueble ubicado en calle Crisostomo Alvarez N° 2133, nomenclatura catastral padron 36317, matricula 11867, orden 1842, circ, 1, secc, 13, manz, 2, parc. 30, En los mismos cítese a Lezana de Avellaneda Etelvina Nieves, LC 8.972.608, veilaneda Jesus Arsenio LE7.046.419, Avellaneda Angel Edmundo, DNI 16.811.938 y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del téminos de seis días, comparezca a deducir la oposición que tuviere, bajo apercibimiento de designarsele como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes. Al punto V: líbrese oficio a Mesa de Entradas Civil a fin de que, por intermedio de quien corresponde, se sirva informar si se encuentra abierta la sucesión de Avellaneda Ramon Arsenio~ DNI 14.083.145, en caso afirmativo, el juzgado donde radica actualmente la causa" Fdo: DRA HILDA GRACIELA DEL VALLE VAZQUEZ – Juez – Secretaría. San Miguel de Tucumán 3 de diciembre de 2013.

María Karina Dip
Secretaria Judicial CAT

OJ 100
Inicia: 6-5-2014

Vence: 19-5-2014

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BS.AS.**PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS Nº 22

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 5169874/MGEYA/2014)

Autos: "MORENO, FERNANDO GABRIEL s/ infr. art(s). 111, Conducir en estado de ebriedad o bajo los efectos de estupefacientes - CC"

Expediente Nº 52700/11

"///nos Aires, 30 de abril de 2014. (...) cítese a **Fernando Gabriel Moreno**, titular del D.N.I. nº 18.151.421, para que comparezca a la sede de estos estrados sita en la calle Tacuarí 138, 3º piso contrafrente de esta ciudad, dentro del tercer día de notificado para esta a derecho; hágase saber mediante la publicación de edictos conforme lo dispuesto en el artículo 63 del C.P.P.C.A.B.A. de aplicación supletoria. A tal fin, librese oficio de estilo..."

Fdo.: Gabriela C. Zángaro, Juez en lo Penal, Contravencional y de Faltas nº 22. Ante mí: Alejandro A. Foster, Secretario."

Alejandro A. Foster
Secretario

OJ 114

Inicia: 15-5-2014

Vence: 21-5-2014

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS Nº1

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 5498929/MGEYA/2014)

Carátula "AGUILERA, ANIBAL s/ infr. art(s). 149 bis – CP (p/ L 2303)

Causa: 9460/12"

El Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas nº 1, Secretaría única, sito en la calle Tacuarí nº 138, piso 9º, contrafrente, de esta ciudad, cita al señor **Jorge Aníbal AGUILERA**, de nacionalidad argentina, titular del DNI nº 24.807.724, nacido el 10 de septiembre de 1975, en la provincia de Corrientes, con último domicilio conocido en la calle Tomás de Anchorena nº 87, piso 1, departamento "B", de esta ciudad a fin de que comparezca ante este tribunal para estar a derecho, dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía. Gabriel Eduardo Vega, Juez (P.R.S). Diego S. Crudo Rodríguez, Secretario

Gabriel Eduardo Vega
Juez

OJ 123

Inicia: 15-5-2014

Vence: 21-5-2014

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

JUZGADO EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS Nº 8

**Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 5500740/MGEYA/2014)
Carátula "Olmedo Francisco Gabriel s/ Inf. Art. 85 del CC"**

El Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas nº 8, sito Tacuarí nº 138, 8º piso, de esta ciudad, cita **FRANCISCO GABRIEL OLMEDO**, DNI 31.279.604, a los efectos de que comparezca dentro del quinto día de notificado ante el Tribunal, a fin de ponerse a derecho en el presente sumario, bajo apercibimiento de proceder según corresponda. Fdo. Dra. Natalia M. Molina (Jueza). Ante mí: Dr. Mariano Camblong (Secretario).-

Mariano J. Camblong
Secretario

OJ 125
Inicia: 15-5-2014

Vence: 21-5-2014

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS Nº 25

**Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 5551157/MGEYA/2014)
Carátula "Armas Ariel Osmar s/ infr. al artículo 104 del Código Contravencional"**

El Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL y DE FALTAS Nº 25 DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, del Dr. Ladislao J.J. Endre, Secretaria a cargo de la Dra. Noelia Inés Astiz, sito en Tacuarí 138. 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires, hace saber mediante edictos que se publicarán por el término de cinco días (art. 63 CPPCABA), a Ariel Osmar Armas DNI 26.979.164, la siguiente disposición: "///dad Autónoma de Buenos Aires, 12 de mayo de 2014.- cítese a Ariel Omar Armas por medio de edictos que se publicarán durante 5 días en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 63 del CPPCABA de aplicación supletoria (art. 6 de la ley 12) para que en el término de tres (3) días de notificado, comparezca ante estos estrados, a fin de estar a derecho, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía y, en consecuencia, solicitar su comparendo por la fuerza pública conforme dispone el artículo 158 del CPPCABA. Asimismo. y en idéntico plazo, deberá designar un letrado defensor de su confianza, haciéndosele saber que de no manifestar su voluntad de forma expresa o tácita, se procederá a designarle un defensor oficial para que ejerza su defensa técnica.-" Fdo: Dr. Ladislao J.J. Endre - Juez. Ante mí: Dra. Noelia Inés Astiz - Secretaria"

Noelia Inés Astiz
Secretaria

OJ 124
Inicia: 15-5-2014

Vence: 21-5-2014

MINISTERIO PUBLICO FISCAL**MINISTERIO PÚBLICO FISCAL****UNIDAD FISCAL SUDESTE**

**Citación (Oficio Judicial E.E.Nº 4890764/MGEYA/2014)
UTC° 113340 DEN 46017 ARCE CABRERA DIEGO S/Inf. Art. 83 CC**

WALTER LOPEZ, FISCAL COORDINADOR de la UNIDAD FISCAL SUDESTE, sita en la calle Bartolomé Mitre N° 1735, piso cuarto, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (teléfono 5295-2500 interno 2479), **e-mail: organismosutcsudest@jusbaires.gov.ar y citacionesutcsudeste@jusbaires.gov.ar**, en la Ref.:UTC°113340. DEN 46017 **ARCE CABRERA DIEGO S/Inf. Art. 83 CC**, que tramita por ante la Unidad Coordinadora de Investigaciones Complejas seguido por **Infracción al Artículo 83 del Código Contravencional**.

CITA Y EMPLAZA a: Por medio del presente se cita y emplaza a **Diego ARCE CABRERA**- Cédula de Identidad de la República del PARAGUAY N° 4.736.964-8, para que se presente dentro del tercer día de notificado a efectos de cumplir con la declaración prevista por el art. 41 LPC de la Ciudad de Buenos Aires bajo apercibimiento de ser conducido por medio de la fuerza pública y/o solicitar su declaración de rebeldía y captura al juez que entiende en la causa. Buenos Aires 26 de Febrero de 2014. Fdo. Walter Lopez, Fiscal Coordinador.

Julio C. Barreto
Secretario Administrativo

OJ 113
Inicia: 14-5-2014

Vence: 20-5-2014



BOLETÍN OFICIAL

Jefe de Gobierno
Mauricio Macri

Secretaría Legal y Técnica Dr. Pablo Clusellas

Dirección General de Coordinación Legal Dra. Guadalupe Triviño Valdez

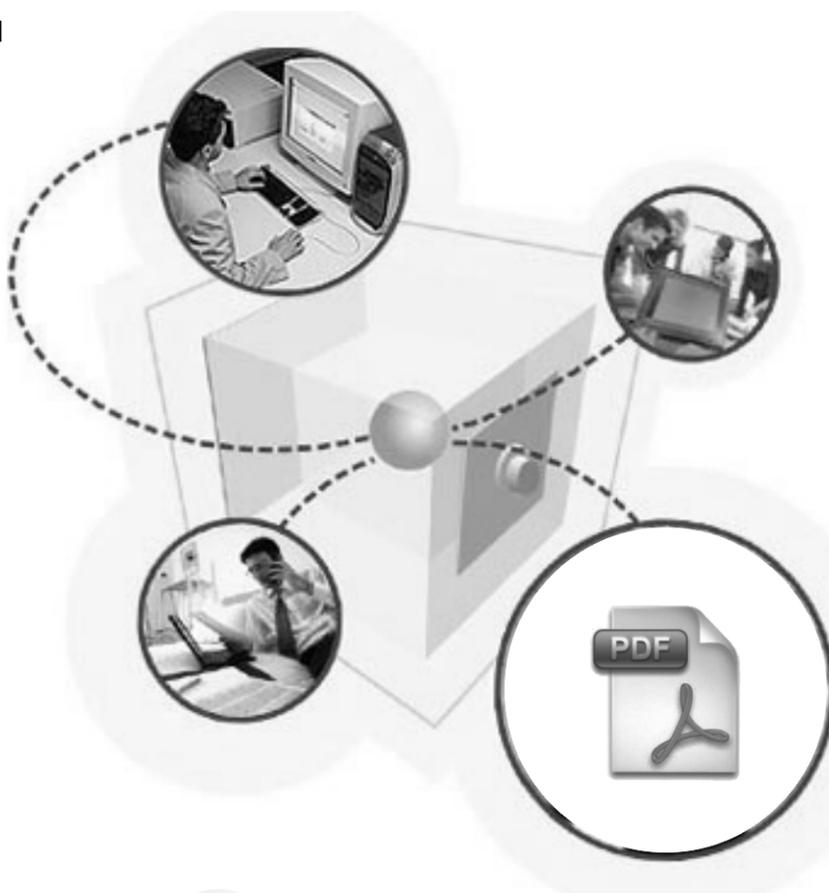
Gerencia Operativa Boletín y Registro Sra. Patricia Bonavena

LEY N° 2.739

La publicación del Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma y condiciones y con las garantías que establecerá la reglamentación, tiene carácter oficial y auténtico, y produce iguales efectos jurídicos que su edición impresa.

Colaboradores:

Lilian Palacio
Rolando Condis
Hernan Calvo
Leonardo Bernardi
Leopoldo Chiesa



Horario de Atención: 9:30 a 15:30 hs.

 4323-9625 / 4323-9501

E-mail: boletin_oficial@buenosaires.gob.ar / licitaciones_bo@buenosaires.gob.ar